REP. DOM.

ACTAS

LIBRO A

NO. 20

579-586
1-66

1942

SENADO

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CUARTO PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942
ACTA No. 579

DECIMOCUARTA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1942
SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1942
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA
SECRETARIOS, SENADORES: FEDERICO FIALLO y DR.MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco dias del mes de Agosto del año mil noveciemtos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes Señores Senadores:

Lic. Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Arturo Logroño, Vicepresidente
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario
Monseñor Felipe E. Sanabia, Secretario ad hoc
Agustín Aristy,
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer, y
Don Leonidas Rodriguez Piña. (12)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Don Federico Fiallo, Secretario, Don Doroteo A. Rodriguez y Lic. Don Rafael Augusto Sánchez (enfermo).

EN USO DE LICENCIA: Dr. Wenceslao Medrano hijo.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10'40 a. m.)

Vamos a oir la lectura del acta de la sesión celebrada ayer.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 578 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 4 de agosto de 1942.)

Si no hay observaciones al acta que acaba de ser

leída, se somete a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido apobada el acta. Procederemos ahora a la lectura de la correspondencia.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente:

1.- DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

a) Mensaje No. 10180, adjunto al cual envía el proyecto de ley que deroga el párrafo del Art. 3o. de la ley No. 14, del 30 de mayo de 1942, y el párrafo III que al Art. 4 de la misma ley ya citada, había agregado la ley No. 46 del 24 de julio de 1942 (Impuestos sobre arroz).

b) Mensaje No. 10120, por medio del cual somete el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Señor José Mariano Sanz Lajara, como Secretario de Segunda Clase de la Legación en los Estados Unidos y Panamá.

2.- DEL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Mensaje adjunto al cual envía el proyecto de ley que modifica los artículos 69, 70, 71 y 72 de la ley de Organizacion Comunal.

b) Mensaje adjunto al cual envía el proyecto de ley que deroga la que creó la Junta de Administración del Matadero Modelo y Planta de Refigeración de Ciudad Trujillo.

c) Mensaje por medio del cual avisa recibo del que le fué remitido por el Senado junto con la ley que pensiona al Sr. Miguel A. Artiles y participa que dicho proyecto fué aprobado por aquella Cámara;

d) Mensaje por medio del cual avisa la aprobacion de aquella Cámara al proyecto de ley sobre exportacion de ganado.

e) Mensaje para avisar la aprobacion de aquella Cámara al proyecto de ley que exonera de impuestos todo el material necesario para la fabricacion de artículos en los cuales se utilice, sisal, henequén, cabuya etc. etc.

3.- DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA:

Cinco oficios por medio de los cuales informa que el Honorable Señor Presidente de la República, ha promulgado las siguientes leyes:

a) la relativa a giros bancarios;

b) la que transfiere la suma de $60.562.68 dentro de los fondos generales de la vigente ley de Gastos Públicos;

c) la que apmeba el acto de donación consentido por el Ayuntamiento de la Comun de San Pedro de Macorís en favor del Estado.

d) la que establece sanciones para los funcionarios municipales negligentes respecto del cumplimiento de los contratos de arrendamientos debre propiedades de los Ayuntamientos o del Distrito de Santo Domingo; y

e) la que autoriza a la Común de San Cristobal a aceptar la donación de $3.600.00 que le ha hecho en efectivo, de su peculio, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina.

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo terminado la lectura de la correspondencia, correspondencia, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR CASTELLANOS: Suplico al Senado que sea redimido de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia e incluído en esta Orden del Día, el proyecto de ley que deroga el párrafo del Art. 3ol de la ley No. 14, del 30 de mayo de 1942, y el parrafo III que al Art. 4o. de la ya citada ley, había agregado la ley No. 46 del 24 de Julio de 1942.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición del Senador Castellanos.

DOCE VOTOS EN FAVOR.

APROBADA.

SENADOR CABRAL: Propongo que el proyecto de ley que modifica los articulos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organizacion Comunal, sea incluído en la Orden del Día de esta sesión, redimiéndolo de los trámites reglamentarios y declarándolo previamente de urgencia.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposicion que ha hecho el Senador Cabral.

DOCE VOTOS EN FAVOR

APROBADA.

SENADOR GARCIA: Para proponer al Senado que el proyecto de ley que deroga la No. 710 que creó la Junta de Administracion del Matadero Modelo y Planta de Refigeración de Ciudad Trujillo, sea liberado de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia y sometido a

a discusión en la sesión presente.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador García.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Quedan, pues, incluídos en la Orden del Día, los tres proyectos a que se refieren las proposiciones de los Senadores Castellanos, Cabral y García.

ORDEN DEL DIA

SECRTARIA: Primer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE PRESTAMOS DE MENOR CUANTIA.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion, si no hay observaciones que hacerle, el proyecto de ley sobre préstamos de menor cuantía.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROB ADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL PARRAFO DEL ART. 3o. DE LA LEY No. 14 DEL 30 DE MAYO DE 1942 Y EL PARRAFO III QUE AL ART. 4 DE LA MISMA LEY, HABIA AGREGADO LA LEY NO 46 DEL 24 DE JULIO DE 1942. (Impuesto sobre arroz)

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación si no hay observaciones, el proyecto de ley que acaba de ser leído, relativa a impuestos sobre arroz.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE ORGANIZACION COMUNAL.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion en primera lectura, si no hay observaciones, el proyecto de ley que modifica los articulos 69, 70, 71 y 72 de la ley de Organizacion Comunal, que se refieren a las obligaciones de los arrendatarios de los terrenos de los Ayuntamientos y del Distrito de Santo Domingo.

SECRETARIA: Cuarto Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA QUE CREO LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL MATADERO MODELO Y PLANTA DE REFIGERACION DE CIUDAD TRUJILLO.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al proyecto de ley que acaba de ser leído, que suprime la Junta de Administración del Matadero Modelo y Planta de Refigeración de Ciudad Trujillo, lo someto a votacion en primera lectura.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Ha terminado la Orden del Día, Señor Presidente;

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo terminado la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR LOGROÑO: Para pedir al Honorable Senado, por intermedio de nuestro digno Presidente, que inmediatamente despues de cerrada esta sesión ordinaria, celebremos una extraordinaria, para conocer en segunda discusión del proyecto de ley relativo al arroz.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposicion que ha hecho el Senador Logroño, Vicepresidente del Senado, respecto de la celebración de una sesión extraordinaria, con el propósito de considerar en segunda discusión del proyecto de ley relativo a impuestos sobre arroz.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Habiendo sido aprobada la proposición del Senador Logroño, se convoca a los Senadores presentes para la sesión extraordinaria que celebraremos inmediatamente después de cerrada ésta.

Si ningún otro Senador desea hacer uso de la palabra, se declara cerrada la sesión. (Hora: 10'55 a. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Dr. Moisés García Mella.

Mons. Felipe E. Sanabia.

Monseñor Felipe E. Sanabia.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CUARTO PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942
ACTA No. 580

DECIMOCUARTA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1942

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: FEDERICO FIALLO y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco dias del mes de Agosto, del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las once de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Arturo Logroño,	Vicepresidente
Dr. Don Moisés Garcia Mella,	Secretario
Monseñor Felipe E. Sanabia,	Secretario ad hoc
Don Agustin Aristy,	
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,	
Don Mario Fermin Cabral,	
Lic. Don José A. Castellanos,	
Don Teófilo Ferrer,	
Don José Garcian	
Doña Isabel Mayer y	
Don Leonidas Rodriguez Piña. (12)	

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Don Federico Fiallo, Secretario; Don Doroteo A. Rodriguez y Lic. Don Rafael Augusto Sánchez. (enfermo.)

EN USO DE LICENCIA: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, integrado por los mismos Senadores que estuvieron presentes en la sesión anterior, se declara abierta esta sesión extraordinaria, la cual fué convocada exclusivamente para conocer en segunda discusión, del proyecto de ley relativa a impuestos sobre arroz, de acuerdo con la proposición del Vicepresidente Senador Logroño.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Unico Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL PARRAFO DEL ART. 3o. DE LA LEY No. 14 DEL 30 DE MAYO DE 1942 Y EL PARRAFO QUE AL ART. 4 DE LA MISMA LEY AGREGO LA LEY No. 46 DEL 24 DE JULIO DE 1942. (Impuesto sobre arroz.)

(Lée el proyecto aprobado en primera discusion.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación en segunda lectura y discusión, el proyecto de ley sobre impuesto al arroz que acaba de ser leído.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Habiéndo sido aprobado el único punto de la Orden del Dia que motivó esta sesión extraordinaria, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesion. (Hora: 11'5 a. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Mons. Felipe E. Sanabia

Dr. Moisés García Mella.

Monseñor Felipe E. Sanabia.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesion arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942.

C U A R T O

ACTA No. 581

DECIMO-CUARTA LEGISLATURA, EXTRAORDINARIA, DE 1942.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1942.

PRESIDENCIA DEL SENADOR L I C. P O R F I R I O H E R R E R A.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y MONS. FELIPE E. SANABIA (Secretario ad-hoc este último)

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Arturo Logroño, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Mons. Felipe E. Sanabia, Secretario ad-hoc;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña. (12).

Ausentes con excusas legítimas: Lic. Don Rafael Augusto Sánchez y Don Doroteo A. Rodríguez. (2.)

En licencia: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.20 a.m.) Suplico al Senador Sanabia ocupar la Secretaría.

(El Senador Monseñor Sanabia ocupa la Secretaría)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría pide excusas por no haberse podido preparar las actas correspondientes a las dos sesiones celebradas el día 5 de este mismo mes.)

SENADOR PRESIDENTE: Se excusan las dos actas de las sesiones de ayer.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 10318, con fecha 5 de Agosto de 1942, suscrito por el Honorable Presidente de la República, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio del remanente del superávit no apropiado para 1942, se destina la cantidad de $1,972.48 para aumentar apropiaciones en los capítulos IV y V de la vigente Ley de Gastos Públicos; y se autoriza la transferencia de la suma de $40,597.50 en favor de diversos Capítulos de la misma ley.

2.- Carta del señor Don Federico Fiallo, con fecha de hoy, por cuyo medio presenta renuncia del cargo de Senador por la Provincia de Monseñor de Meriño.

3.- Oficio No. 2229 del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, fechado a 5 de este mes, adjunto al cual envía un proyecto de ley que tiene por objeto regularizar la división del Distrito de Santo Domingo, en tres circunscripciones de justicia de paz.

4.- Oficio No. 2221, fechado a 5 de este mes, de la misma procedente que el anterior, adjunto al cual envía la Cámara de Diputados un proyecto de ley que asegura un trato justo para los sirvientes por parte de los que utilizan sus servicios.

5.- Oficio de la misma procedencia, por cuyo medio informa la Cámara de Diputados su aprobación al proyecto de ley que deroga el párrafo del Art. 301 de la Ley No. 14 y el párrafo III que al Art. 4 de la misma ley, había agregado la No. 46 de Julio de 1942, ambas sobre impuestos al arroz.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

(No hubo informes ni mociones.)

SENADOR AGUSTIN ARISTY: Con permiso de la Presidencia, propongo que el proyect de ley proveniente del Poder Ejecutivo, por cuyo medio se apropian y transfieren fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos, sea liberado de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia e incluído en la Orden del Día de esta sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Aristy.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda incluído en la Orden del Día de hoy dicho proyecto de ley.

SENADOR CASTELLANOS: Propongo que se redima de los trámites reglamentarios y se incluya en la Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley proveniente de la Cámara de Diputados, que establece tres jurisdicciones de justicia de paz en el Distrito de Santo Domingo.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Castellanos.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR GARCIA MELLA: Me permito proponer que también se libere de los trámites reglamentarios y se incluya en la Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley enviado por la Cámara de Diputados, tendente a mejorar la condición de los sirvientes, asegurándoles un trato justo por parte de los que utilizan sus servicios.

SENAD R PRESIDENTE: Queda sometida a votación la proposición que acaba de hacer el Senador García Mella.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE SUSTITUYE LOS ARTICULOS 69, 70, 71 y 72 DE LA LEY DE ORGANIZACION COMUNAL.

(Lee dicho proyecto de ley como fué aprobad en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a su segunda discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, por el cual se sustituyen los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal.

(Silencio.)

No haciendo uso de la palabra ningún Senador, queda sometido a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA NUM. 710 QUE ESTABLECIO UNA JUNTA DE ADMINISTRACION PARA EL MATADERO MODELO Y PLANTA DE REFRIGERACION DE CIUDAD TRUJILLO.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador hace observaciones al proyecto de ley que acaba de ser leído, lo someto a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DESTINA LA SUMA DE $1,972.48 DEL REMANENTE DEL SUPERAVIT NO APROPIADO DE 1942, PARA AUMENTAR APROPIACIONES EN LOS CAPITULOS IV y V, Y AL MISMO TIEMPO AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $40,597.50 EN FAVOR DE DIVERSOS CAPITULOS DE LA MISMA LEY.

(Lee dicho proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones a este proyecto de ley que acaba de ser leído, lo someto a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO EXPEDIDO POR EL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN FAVOR DEL DR. JOSE MARIANO SANZ LAJARA, COMO SECRETARIO DE SEGUNDA CLASE DE LA LEGACION DE LA REPUBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y PANAMA.

(Lee dicho proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación, si no hay observaciones, el proyecto de Resolución que aprueba el nombramiento diplomático en favor del Dr. José Mariano Sanz Lajara.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Quinto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA NUEVA DIVISION DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO EN TRES CIRCUNSCRIPCIONES DE JUSTICIA DE PAZ.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a votación, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle, el proyecto de ley que acaba de ser leído por cuyo medio se establecen tres circunscripciones de justicia de paz en el Distrito de Santo Domingo.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Sexto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE ASEGURA UN TRATO JUSTO PARA LOS SIRVIENTES POR PARTE DE AQUELLOS QUE UTILIZAN SUS SERVICIOS.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacerle al proyectode ley que acaba de ser leído, lo someto a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Federico Fiallo, nuestro distinguido compañero que tan leal y eficientemente ha laborado en el seno de esta Alta Cámara, presenta renuncia irrevocable de su cargo de Senador por la Provincia de Monseñor de Meriño.

Someto a votación la renuncia que presenta el Senador Fiallo.

(DOCE VOTOS POR LA ACEPTACION)

ACEPTADA.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR LOGROÑO: Para pedir la celebración de una segunda sesión, después de esta, a fín de conocer en segunda lectura los tres proyectos de ley que han sido aprobados en primera.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño, para que se celebre una sesión extraordinaria a continuación de esta, a fín de conocer de los tres proyectos de ley que acabamos de aprobar en primera lectura.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Quedan c nvocados los señores Senadores presentes para una sesión extraordinaria que tendrá efecto dentro de un momento.

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.43 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA.

MONS. FELIPE E. SANABIA,
Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CUARTO PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942.
ACTA No. 582.

DECIMO-CUARTA LEGISLATURA, EXTRAORDINARIA, DE 1942.
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR L I C. P O R F I R I O H E R R E R A.
SECRETARIOS. SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA,

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Arturo Logroño, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Mons. Felipe E. Sanabia, Secretario ad-hoc;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña. (12.)

Ausentes con excusas legí imas: Lic. Don Rafael Augusto Sánchez y Don Doroteo A. Rodríguez. (12.)

En licencia: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión extraordinaria para la cual fueron convocados los señores Senadores en la sesión anterior. Vamos a conocer inmediatamente de la Orden del Día, constituída por los tres proyectos de ley que aprobamos en primera discusión en la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DESTINA LA SUMA DE $1,972.48 DEL REMANENTE DEL SUPERAVIT NO APROPIADO DE 1942, PARA AUMENTAR APROPIACIONES EN LOS

CAPITULOS IV Y V, Y AL MISMO TIEMPO AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $40,597.50 EN FAVOR DE DIVERSOS CAPITULOS DE LA MISMA LEY.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacer a este proyecto de ley que acaba de ser leído, lo someto a votación en su segunda discusión.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE TRES CIRCUNSCRIPCIONES DE JUSTICIA DE PAZ EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión).

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al proyecto de ley que acaba de ser leído, por cuyo medio se establecen tres circunscripciones de justicia de paz en el Distrito de Santo Domingo, lo someto a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE ASEGURA UN TRATO JUSTO PARA LOS SIRVIENTES POR PARTE DE AQUELLOS QUE UTILIZAN SUS SERVICIOS.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacer a este proyecto de ley que acaba de ser leído, queda sometido a votación en su segunda discusión.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.50 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. MONS. FELIPE E. SANABIA,
Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CUARTO PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942
ACTA No. 583

DECIMACUARTA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: DOCTOR MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, (martes) siendo once de la mañana, se reunieron en uno de los Salones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Arturo Logroño, Vicepresidente
Doctor Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Monseñor Felipe E. Sanabia, Secretario ad hoc
Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos, Do
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez. (10)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Lc. Don Rafael F. Bonnelly, Don Mario Fermin Cabral, Don Teófilo Ferrer y Don Doroteo A. Rodriguez.

EN USO DE LICENCIA: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 11 a. m.)

Vamos a oir la lectura de las actas pendientes de aprobación.

(El Ayudante de Secretaría da lectura a las actas Nos. 579 y 580 correspondientes a las dos sesiones celebradas durante el día 5 de agosto de 1942.)

Si no hay observaciones a las actas cuya lectura acabamos de oír, las someto a votación.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia.

1.- DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

a) Mensaje No. 2226, fechado a 11 de Agosto de 1942, adjunto al cual devuelve, con las modificaciones que le fueron introducidas en aquella Cámara, el proyecto de ley sobre comercio, porte y tenencia de armas;

b) Mensaje No. 2228, fechado a 11 de agosto de 1942, adjunto al cual envía el proyecto de ley que establece un sistema uniforme para la matanza de animales cuyas carnes estén destinadas para fines de alimentación; y

c) Mensaje No. 2229, fechado a 11 de agosto de 1942, adjunto al cual envía el proyecto de ley que modifica la No. 503 relativa al control del café.

2.- DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA: seis oficios, por medio de los cuales se informe que el Honorable Señor Presidente de la República, ha promulgado las siguientes leyes:

a) la relativa a préstamos de menor cuantía;

b) la que modifica la No. 37 sobre Organización Comunal;

c) la que divide en tres circunscripciones de paz, el Distrito de Santo Domingo;

d) la que deroga la No. 710, que creó la Junta de Administración del Matadero Modelo y Planta de Refigeración de Ciudad Trujillo;

e) la que mejora la condición de los sirvientes; y

f) la Resolucion que aprueba el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Dr. José Mariano Sanz Lajara, como Secretario de Segunda Clase en la Legación de la República en los Estados Unidos y Panamá.

Ha terminado la lectura de la correspondencia, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Los tres proyectos de ley que nos ha remitido la Cámara de Diputados, pasan a la Orden del Día, de acuerdo con nuestros Reglamentos, puesto que no tenemos ningún asunto de que conocer.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores para la presentacion de mociones e informes.

(Silencio)

No habiendo mociones ni informes, pasaremos a conocer de la Orden del Dia, la cual está constituída por los tres proyectos provenientes de la Honorable Camara de Diputados.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer Punto: (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY SOBRE COMERCIO, PORTE Y TENENCIA DE ARMAS.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a ir comparando la ley que nos ha sido devuelta modificada por la Cámara de Diputados, con la ley nuestra para comprobar las modificaciones.

SENADOR SANCHEZ: Se van a leer solamente los artículos objeto de modificación.

SENADOR PRESIDENTE: Si, puesto que los demás quedan igual.

(La Secretaria lée los articulos de la ley que han sido modificados, conforme señala el mensaje de la Cámara de Diputados; cuyas modificaciones van siendo comprobadas por la Presidencia)

Se somete a votación el proyecto de ley sobre comercio, porte y tenencia de armas con las modificaciones que le han sido introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE REGLAMENTA LA MATANZA DE ANIMALES CUYAS CARNES SEAN UTILIZADAS A LA ALIMENTACION.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacer al proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaria, lo someto a votación en primera lectura y discusión.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA No. 503 SOBRE CONTROL DEL CAFE.

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacer al proyecto de ley que ha sido leído que modifica la que establecía el control del café, lo someto a votación en primera lectura.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Agotada la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR GARCIA MELLA: Para suplicar al Presidente del Senado, someta a la consideración de la Sala la proposicion que hago, de que se celebre una sesión extraordinaria, con el propósito de considerar en segunda lectura y discusión los dos proyectos que han sufrido la primera en esta sesión que estamos celebrando.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votacion la proposición que hace el Senador García Mella.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Aprobada la proposición del Senador García Mella, quedan convocados los Senadores presentes para dicha sesión extraordinaria, que celebraremos inmediatamente despues de cerrada ésta.

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 11'20 a. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Dr. Moisés García Mella.

Mons. Felipe E. Sanabia

Monseñor Felipe E. Sanabia.

CERTIFICO que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942

CUARTO

ACTA No. 584

DECIMOCUARTA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1942

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: DOCTOR MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, (martes) siendo las once horas y veinticinco minutos de la mañana, se reunieron en uno de los Salones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Arturo Logroño,	Vicepresidente
Doctor Don Moisés García Mella,	Secretario
Monseñor Felipe E. Sanabia,	Secretario ad hoc
Don Agustín Aristy,	
Lic. Don José A. Castellanos,	
Don José García,	
Doña Isabel Mayer,	
Don Leonidas Rodriguez Piña y	
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez.	(10)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Lic. don Rafael F. Bonnelly, Don Mario Fermin Cabral, Don Teófilo Ferrer y Don Doroteo A. Rodriguez.

EN USO DE LICENCIA: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, integrado por los mismos Senadores que estuvieron presentes en la sesión anterior, se declara abierta esta sesión extraordinaria, la cual tiene por objeto, de acuerdo con la proposición del Senador García Mella, considerar en segunda y última discusión los dos proyectos que están en la Orden del Día, provenientes de la Honorable Cámara de Diputados.

La Secretaria dará lectura a los proyectos.

SECRETARIA: Primer Punto de la Orden del Dia, (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE REGLAMENTA LA MATANZA DE ANIMALES CUYAS CARNES SEAN DESTINADAS A FINES DE ALIMENTACION.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacer al proyecto de ley que acaba de ser leído que establece un sistema uniforme para la matanza de animales cuyas carnes sean destinadas a fines alimentacios, se somete a votación en segunda lectura y discusión.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto de la Orden del Dia. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA No. 503 SOBRE CONTROL DEL CAFE.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusion.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación en segunda y última discusion el proyecto de ley que modifica la que estableció el control del café, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Terminado el conocimiento de los asuntos de la Orden del Dia, se ofrece la palabra a los Señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 1135 a. m.

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Dr. Moisés García Mella.

Mons. Felipe E. Sanabia

~~Monseñor Felipe E. Sanabia.~~

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los Señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez.
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942

CUARTO

ACTA No. 585

DECIMOCUARTA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: DOCTOR MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las cinco horas y veinticinco minutos de la tarde, se reunieron en uno de los Salones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Arturo Logroño, Vicepresidente
Doctor Don Moisés García Mella, Secretario
Monseñor Felipe E. Sanabia, Secretario ad hoc
Don Agustín Aristy,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña, y
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez. (9)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Don Mario Fermín Cabral, Lic. Don José A. Castellanos, Don Teófilo Ferrer y Don Doroteo A. Rodriguez.

EN USO DE LICENCIA: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, declaro abierta esta sesión.

(Hora: 5. 25 p. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No, 581 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 1942.)

Se somete a votación el acta que acaba de ser leída, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia, proveniente de la Honorable Cámara de Diputados.

1.- Mensaje No. 2230 fechado a 12 de Agosto de 1942, adjunto al cual envia el proyecto de ley que autoriza la transferencia de la suma de $3,880.00 dentro de los fondos generales de la vigente ley de Gastos Públicos, y

2.- Mensaje No. 2231, fechado a 12 de agosto de 1942, adjunto al cual envia el proyecto que establece sanciones contra todo funcionario o empleado público que éstando en uso de licencia presente renuncia del cargo que desempeña.

SENADOR PRESIDENTE: Estos dos proyectos que nos remite la Cámara de Diputados, pasan a constituir la Orden del Día de la sesión, puesto que no tenemos ningún asunto pendiente.

M O C I O N E S.
(No hay.)

I N F O R M E S.
(No Hay.)

Pasaremos, pues, a conocer de los asuntos de la Orden del Día.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE $3,880.- DENTRO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al proyecto de ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído, lo voy a someter a votación.

Lo someto a votación.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA; Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCIONES CONTRA TODO FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO QUE ESTANDO EN USO DE LICENCIA PRESENTE RENUNCIA DEL CARGO QUE DESEMPEÑE.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores el proyecto de ley que acaba de ser leído.

SENADOR SANCHEZ: No es motivos falsos el término correcto.

SENADOR PRESIDENTE: Ese término no debe adoptarse al enviar la ley, puesto que en la ley,en ninguna parte habla de "motivos falsos", La carta es la que dice: "por motivos falsos etc. etc."; pero nosotros la denominaremos: Ley que establece sanciones para los funcionarios o empleados que estando en el goce de una licencia, presenten renuncia del cargo que desempeñen, que es como dice la ley.

SENADOR LOGROÑO: La ley no tiene nada que ver con un término que se use en una carta.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, pero es mejor no usar el término ese de "motivos falsos" siempre será mejor usar en las cartas los mismos términos de la ley.

SENADOR LOGRO:O De acuerdo.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación en primera lectura el proyecto de ley.

F.E.S.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado el proyecto.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR SANABIA: Pido a mis queridos compañeros que celebremos una segunda sesión inmediatamente despues de cerrada ésta, para conocer en segunda lectura y discusion de estos dos proyectos que acabamos de aprobar en primera, provenientes de la Honorable Cámara de Diputados.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición que hace el Senador Monseñor Sanabia, respecto de la celebración de una sesión extraordinaria con el propósito de considerar en segunda discusión de los dos proyectos de ley que están sobre el tapete, provenientes de la Cámara de Diputados.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Habiendo sido acogida la proposición del Secretario ad hoc, Monseñor Felipe E. Sanabia, se convoca a los senadores presentes para dicha sesión extraordinaria que celebraremos en seguida.

Se ofrece nuevamente la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 5'40 p. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA.

MONSEÑOR FELIPE E. SANABIA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciafas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther-M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CUARTO PERIODO LEGISLATIVO, 1938-1942
ACTA No. 586

DECIMOCUARTA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1942

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: DOCTOR MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las cinco horas y cuarenticinco minutos de la tarde, se reunieron en uno de los Salones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Arturo Logroño, Vicepresidente
Dr. Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don José Garcia,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez. (9)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Don Mario Fermin Cabral, Lic. Don José A. Castellanos, Don Teófilo Ferrer y Don Doroteo A. Rodriguez.

EN USO DE LICENCIA: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, integrado por los mismos senadores presentes en la sesión anterior, se declara abierta esta sesión extraordinaria, la cual tiene por objeto, como todos sabemos, considerar en segunda lectura y discusión los dos proyectos de ley que hace un momento aprobamos en primera.

La Secretaría va a dar lectura a dichos proyectos en el mismo órden en que fueron aprobados en la primera discusión.

ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE $3,880.- DENTRO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS VI-

GENTE.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación si no hay observaciones que hacerle, el proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos en la vigente ley de Gastos Públicos.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCIONES CONTRA TODO FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO QUE ESTANDO EN USO DE LICENCIA PRESENTE RENUNCIA DEL CARGO QUE DESEMPEÑE.

(Lé el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacerle al proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaría, se somete a votación en segunda lectura.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Habiendo terminado el conocimiento de la Orden del Dia con la aprobación en segunda lectura y discusión de los dos proyectos que la componian, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se declara cerrada la sesión. (Hora: 5:50 p. m.)

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

MONSEÑOR FELIPE E. SANABIA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa,

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 1

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1942.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

SESION DE INSTALACION DEL SENADO Y CONSTITUCION DEL BUFETE.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos (domingo), siendo las nueve horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en Junta Preparatoria para designar el Bufete Provisional y luego el Bufete Definitivo, los siguientes señores Senadores electos en los comicios del pasado mes de Mayo:

Lic. Don Arturo Logroño, Por la Provincia Trujillo;
Lic. Don Porfirio Herrera, " " " de San P. de Macorís.
Don Federico Fiallo, " " " Monseñor de Meriño.
Dr. Don Moisés García Mella, " " " de Barahona.
Don Agustín Aristy, " " " de Azua.
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, " " " de Santiago.
Don Mario Fermín Cabral, " " " de Libertador.
Lic. Don José A. Castellanos, " " " Duarte.
Don Teófilo Ferrer, " " " El Seybo.
Don José García, " " " Samaná.
Doña Isabel Mayer, " " " Monte Cristy.
Lic. Don Arturo Santiago Gómez, " " " Puerto Plata.
Don Doroteo A. Rodríguez, " " " Espaillat.
Mons. Felipe E. Sanabia, " " " La Vega.
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, " " " Dist. de Sto. Dgo.
Don Leonidas Rodríguez Piña, " " " Benefactor.

De acuerdo con el párrafo I, del Art. I del Reglamento del Senado, ocupó la Presidencia del Bufete Provisional el Senador de mayor edad, que lo es el Dr. Moisés García Mella, y los dos más jóvenes, Lic. Rafael F. Bonnelly y Leonidas Rodríguez Piña, actuaron de Secretarios.

PRESIDENTE GARCIA MELLA: Invito a los señores Senadores a entregarme sus credenciales para examinarlas.

(El Presidente examina las credenciales de todos los señores Senadores, incluso la suya propia.)

PRESIDENTE GARCIA MELLA: Después de examinar las credenciales de los señores Senadores, proclamo que están en forma legal y correctas.

Vamos a designar por votación secreta los miembros del Bufete Definitivo, a fin de que se declare solemnemente instalado el Senado de la República.

(Se efectúa la votación secreta.)

SECRETARIO BONNELLY: (Después de leer y contar los votos) El resultado de la votación, ha sido el siguiente:

Para Presidente :	Lic. Porfirio Herrera.....	15 votos.
	Lic. Rafael Aug. Sánchez.....	1 voto.
Para Vicepresidente		
Para Vicepresidente:	Lic. Rafael Aug. Sánchez.....	15 votos.
	Lic. Porfirio Herrera.....	1 voto.
Para Secretario :	Lic. Rafael F. Bonnelly.....	15 votos.
	Lic. José A. Castellanos.....	1 voto.
Para Secretario :	Dr. Moisés García Mella,.....	15 votos.
	Isabel Mayer.....	1 voto.

PRESIDENTE GARCIA MELLA: Por mayoría de votos han sido elegidos los Senadores Lic. Porfirio Herrera, Presidente; Lic. Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente; Lic. Rafael F. Bonnelly, Secretario; y el que os habla Dr. Moisés García Mella, Secretario también.

(Los miembros del Bufete Definitivo se instalan en sus correspondientes asientos.)

SENADOR PRESIDENTE: Voy a prestar el juramento ante el Senado; luego lo tomaré a los demás señores Senadores; todo de acuerdo con el párrafo II del Art. 1 del Reglamento del Senado.

(El Senador Presidente, Lic. Porfirio Herrera jura ante el Senado y luego toma juramento a los demás Senadores)

SENADOR PRESIDENTE: Queda solemnemente instalado el Senado de la República en su Primera Legislatura, Ordinaria, del Quinto Período Legislativo 1942-1947. Desde este momento, pues, se inician las labores de esta Alta Cámara. (Pausa.) Me voy a permitir, en mi propio nombre y en nombre de mis compañeros electos para constituir el Bufete Definitivo, dar las gracias a los distinguidos compañeros que nos han favorecido con sus votos, dándonos así un testimonio de afecto y de confianza. (Pausa.)

(El Senador Fiallo pide permiso y se retira de la sesión.)

Vamos a nombrar los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, a-

sí como los Jueces de los demás Tribunales de la República, de acuerdo con el Artículo 1, párrafo I, de la Constitución del Estado. (Pausa.) En este momento se ha recibido una correspondencia de la Cámara de Diputados, que va a leer el Senador Secretario Bonnelly.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Son dos oficios fechados hoy, marcados con los números 2, y 4.

Por medio del oficio No. 2 la Cámara de Diputados, cumpliendo una disposición constitucional, envía al Senado las ternas de entre las cuales deberán elegirse los miembros de la Cámara de Cuentas de la República. Dichas ternas son las siguientes:

Para Presidente: Antonio Hoepelmán, Tulio Quírico Hernández, Luis Sánchez Andújar. Para Miembros: Alberto Font Bernard, Dr. Primitivo V. Logroño, y Anselmo A. Paulino.- Manuel Angel González, Francisco Martínez G., y Pedro Casals.- Francisco del Carmen Llubéres, Dr. Amenodoro Pepén y Alejandro Paniagua.- Lic. Salvador Otero Nolasco, Lic. Damián Báez B. y Braudilio Félix.- Miguel A. Morillo, Simón Díaz y Díaz, y Rafael V. Meyreles.- Quírico Feliú, Fenelón Contreras y Juan Fco. Bergés.- Y para Vocal, la siguiente terna: Enrique Montes de Oca, Benjamín Uribe y Abigaíl Pereyra.-

Por medio del oficio No. 4, el Presidente de la Cámara de Diputados participa que el Bufete Definitivo de dicha Cámara, quedó constituído del siguiente modo: Presidente: Lic. M. A. Peña Batlle; Vicepresidente; J. M. Bonetti Burgos; Secretarios: Licda. Milady Félix de L'Official y Dr. Salvador A. Cocco.-

SENADOR PRESIDENTE: Terminada la lectura de la correspondencia que se recibió de la Cámara de Diputados. Vamos a elegir los Jueces de los Tribunales de la República, empezando por los de la Suprema Corte de Justicia, como ya he dicho.

(Se efectúan votaciones secretas sucesivas con el resultado siguiente:

PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

Presidente	Lic. Juan Tomás Mejía.
Juez, 1er. Sust. del Pte.	Dr. Tulio Franco y Franco.
Juez, 2do. " " "	Lic. Froilán Tavárez hijo.

Jueces:

Lic. Benigno del Castillo S.
" Eudaldo Troncoso de la Concha.
"" Rafael Estrella Ureña, y
" José Pérez Nolasco.

SENADOR PRESIDENTE: Encontrándose en el Salón de Sesiones el Lic. Juan Tomás Mejía, que acaba de ser designado Presidente de la Suprema Corte de Justicia, lo invito a prestar juramento.

(El Lic. Juan Tomás Mejía se acerca al Bufete y puesto de pie, así como todos los señores Senadores presta el juramento de rigor)an

PARA LA CORTE DE APELACION DE CIUDAD TRUJILLO:

Presidente..... Lic. Leoncio Ramos.
Juez, ler. Sust. de Pte..... Lic. César A. Romano.
Juez, 2do. " " " ..... Lic. Luis Logroño Cohén, y
Juez..... Lic. Felipe Lebrón.

PARA LA CORTE DE APELACION DE SAN CRISTOBAL:

Presidente..... Lic. Hipólito Herrera B.
Juez, ler. Sust. de Pte..... Lic. León Herrera.
Juez, 2do. " " " ..... Lic. Juan Tomás Lithgow.
Juez..... Lic. Luis E. Suero.

PARA LA CORTE DE APELACION DE SANTIAGO:

Presidente..... Lic. Miguel Ricardo Román.
Juez, ler. Sust. de Pte..... Lic. Mario Abreu Penzo.
Juez, 2do. " " "..... Lic. Miguel A. Feliú.
Juez..... Lic. Viterbo A. Martínez.

PARA LA CORTE DE APELACION DE LA VEGA:

Presidente..... Lic. Clodomiro Mateo Fernández.
Juez, ler. Sust. de Pte..... Lic. Rafael Rincón.
Juez, 2do. " " "..... Lic. Abigaíl Montás, y
Juez..... Lic. Francisco Monción C.

PARA EL TRIBUNAL DE TIERRAS.

Presidente..... Lic. Antonio E. Alfau.
Magistrado..... Lic. Jafet D. Hernández.
Magistrado..... Lic. Jaime Vidal Velázquez.

Jueces:

Lic. José Joaquín Pérez Páez.
" E. Generoso de Marchena.
" Armando Oscar Pacheco.
" J. Enrique Hernández.
" Rafael Fco. González.
" Luis E. Mercado.
" Marino E. Cáceres.
" Luis E. Henríquez Castillo.
" Ml. R. Ruíz Tejada (Residente en Santiago.)
" Ramón S. Cosme, (Residente en La Vega.)
" Simón A. Campos, (Residente en San Cristóbal.)

PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:

Distrito Judicial de Santo Domingo: Lic. Roberto Mejía Arredondo, para la Cámara Penal.

Lic. Rafael A. Lluberes V., para la Cámara Civil y Comercial.

Distrito Judicial de Trujillo.:...Lic. Juan M. Contín.

" " " Santiago.....Lic. Ml. de Js. Rodríguez Volta.

" " " La Vega.....Lic. Juan de Js. Curiel.

" " " Duarte.....Lic. Ramón Fernández A.

" " " San P. de Ma-
rís.....Lic. Fernando A. Brea.

" " del Seybo..... Lic. Carlos R. Goico M.

Distrito Judicial de Espaillat..... Lic. Elpidio Abreu.
" " " Puerto Plata..... Lic. Máximo Lovatón P.
" " " Monte Cristy..... Lic. Osvaldo Cuello L.
" " " Barahona..... Lic. Olegario Helena.
" " " Azua..... Lic. Enrique G. Stridels.
" " " Samaná..... Lic. Eduardo Estrella.
" " " Benefactor..... Lic. J. Humberto Terrero.
" " " Libertador..... Lic. Domingo Villalba.
" " " Mons. de Meriño..... Lic. José A. Ramírez A.

PARA JUECES DE INSTRUCCION:

Distrito Judicial de Santo Domingo:

Primera Circunscripción: Lic. Felipe O. Perdomo B.
Segunda " : Lic. Héctor León Sturla.

Distrito Judicial de Santiago:

Primera Circunscripción: Ml. de Js. Viñas hijo.
Segunda " Lic. Ulises Bonnelly F.

Distrito Judicial de Trujillo..... Lic. Juan A. Gautier Chalas.
" " " La Vega..... Lic. Eugenio R. Fontana.
" " " Duarte..... Lic. Manuel Ramón Cruz D.
" " " Seybo..... Lic. Arquímedes E. Guerrero.
" " " Puerto Plata..... Lic. Henry E. Ashton.
" " " Azua..... Lic. Heriberto García B.
" " " Espaillat..... Lic. Luis Ml. Cáceres.
" " " Barahona.....Lic. Pedro Ma. Cruz.
"" " " Monte Cristy..... Lic. Patricio V. Quiñónes.
" " " Samaná..... Lic. Luis Omar Fiallo.
" " " San P. de Macorís. Lic. Néstor Contín A.
" " " Benefactor..... Lic. Digno Sánchez.
"" " " Mons. de Meriño... Lic. Manuel E. Perelló.
" " " Libertador..... Lic. Angel S. Canó P.

SENADOR PRESIDENTE: Han quedado designados los Jueces de los Tribunales de la República. Nos falta nombrar los miembros de la Cámara de Cuentas. Ya los señores Senadores conocen las ternas enviadas por la Cámara de Diputados; procederemos a la votación.

(Se efectúa la votación secreta).

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Después de leer y contar los votos). El resultado ha sido el siguiente:

Para Presidente..... Antonio Hoepelmán.
Miembros..... Alberto Font Bernard.
Manuel Angel González.
Francisco del C. Lluberes.
Lic. Salvador Otero Nolasco.
Miguel A. Morillo, y
Quírico Feliú.
Para Vocal..... Enrique Montes de Oca.

SENADOR PRESIDENTE: Han sido designados los miembros de la Cámara de Cuentas. (Pausa.)

Me permito someter a la consideración y voto de los señores

Senadores, la confirmación de todos los empleados del Senado, en sus respectivos cargos.

Si ningún Senador hace observaciones, se efectuará la votación secreta, de acuerdo con el Reglamento.

(Se efectúa la votación que dió por resultado la confirmación, a unanimidad, de los empleados del Senado).

SENADOR PRESIDENTE: Me permito invitar a los señores Diputados, ocupar sus asientos para constituir la Asamblea Nacional, con el fín de recibir el juramento que exige la Constitución del Estado, al Honorable Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, quien, para el efecto, comparecerá ante la Asamblea Nacional dentro de unos instantes.

No habiendo más nada de qué tratar, declaro cerrada esta sesión de instalación del Senado, en su Primera Legislatura, Ordinaria, del Quinto Período Legislativo.

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

LIC. RAFAEL AUG. SANCHEZ, Vicepresidente.

FEDERICO FIALLO. AGUSTIN ARISTY. MARIO FERMIN CABRAL.

LIC. ARTURO LOGRONO. TEOFILO FERRER. LIC. JOSE A. CASTELLANOS.

JOSE GARCIA. ISABEL MAYER. LIC. ARTURO SANTIAGO GOMEZ.

DOROTEO A. RODRIGUEZ. MONS. FELIPE E. SANABIA. L. RODRIGUEZ PINA.-

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.-

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1948-1947.

ACTA No. 2.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR.MOISES GARCIA MELLA Y LIC.RAFAEL F.BONNELLY

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy;
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Monseñor Don Felipe E. Sanabia. (13.)

AUSENTE CON EXCUSAS LEGITIMAS: Lic. Don Arturo Logroño (enfermo).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta esta sesión extraordinaria, para la cual fueron convocados los señores Senadores. (Hora: 10 a.m.) El Senador Logroño está enfermo.

APROBACION DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura a las actas Nos. 582, de sesión extraordinaria celebrada el 6 de Agosto, 1942; la 583 y la 584, correspondientes a las sesiones celebradas el 11 del mismo mes, y la 585 y la 586, correspondientes a las sesiones celebradas el día 12 del mismo mes de Agosto, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a las actas que acaban de ser leídas, voy a someterlas a votación. Se someten a votación las actas.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO GARCIA MELLA: Se ha recibido la siguiente:

1.- Carta con fecha de hoy, suscrita por el Senador electo don Federico Fiallo, por la cual presenta renuncia de su cargo de Senador por la Provincia de Monseñor de Meriño.

2.- Carta del Lic. Arturo Santiago Gómez, por la cual presenta también renuncia de su cargo de Senador electo por la Provincia de Puerto Plata.

3.- Telegramas de los siguientes jueces, dando las gracias al Senado por su designación: Lic. Rafael Estrella Ureña, Juez de la Suprema Corte de Justicia; Lic. Viterbo A. Martínez, Juez de la Corte de Apelación de Santiago; Lic. Manuel E. Perelló, Juez de Instrucción de Monseñor de Meriño; Lic. Néstor Contín Aybar, Juez de Instrucción de San Pedro de Macorís y Lic. Pedro Ma. Cruz, Juez de Instrucción de Barahona.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración de los señores Senadores, la renuncia presentada por el Senador Fiallo. (Pausa.) No habiendo observaciones, someto a votación dicha renuncia.

(TRECE VOTOS POR LA ACEPTACION)

ACEPTADA.

Igualmente someto a votación la renuncia presentada por el Senador Lic. Arturo Santiago Gómez.

(TRECE VOTOS POR LA ACEPTACION)

ACEPTADA.

(No hay mociones, ni informes, ni ningún asunto en la Orden del Día.)

SENADOR PRESIDENTE: En este momento he recibido una comunicación del Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, Generalísimo Trujillo, Hon. Presidente de la República, en la cual envía una terna, compuesta así: Dr. Wenceslao Medrano hijo, Sr. Manuel Cocco Jr. y Sr. Manuel Batista C., para elegir el sustituto del Senador Arturo Santiago Gómez.

Vamos a proceder, por votación secreta, de acuerdo con nuestro Reglamento, a la elección del sustituto del Senador Arturo Santiago Gómez.

(Se efectúa la votación secreta.)

SENADOR SECRETARIO GARCIA MELLA: Hay trece votos escritos en favor del Dr. Wenceslao Medrano hijo.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido designado el Dr. Wenceslao Medrano hijo, Senador por la Provincia de Puerto Plata, en sustitución del Lic. Arturo Santiago Gómez. (Pausa.) Encontrándose en uno de los Salones del Senado el Dr. Medrano, me permito designar en comisión a los Senadores Ferrer y Castellanos, para acompañarlo hasta el Bufete, a fín de que preste el juramento de rigor.

(Ambos Senadores cumplen su encargo.)

SENADOR MEDRANO: (De pié frente al Bufete). JURO POR DIOS, POR LA PATRIA Y POR MI HONOR, RESPETAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Y CUMPLIR DIGNA Y FIELMENTE LOS DEMAS DEBERES DE MI CARGO.

SENADOR PRESIDENTE: SI ASI LO HICIEREIS, QUE DIOS OS LO PREMIE; Y SI NO, QUE EL OS LO DEMANDE.

(El Senador Medrano ocupa sucurul. Mientras ocurría la ceremonia del juramento, todos los señores Senadores Permancieron de pié.)

SENADOR PRESIDENTE: Me es grato expresar al Senador Medrano, en mi nombre y en el nombre de mis distinguidos compañeros, las congratulaciones de los miembros de esta Alta Cámara, por volverlo a ver en ella, compartiendo con nosotros las labores legislativas.

SENADOR MEDRANO: Yo también me siento muy satisfecho al volver a este recinto de las leyes a compartir con ustedes las responsabilidades de su labor legislativa, y continuar así dooperando con nuestro ilustre Jefe en la obra que está realizando y en la que hará en los próximos años. Quiera Dios que mi salud me lo permita, para tener la gran satisfacción de ver realizadas esas obras que son, como todas las que realiza el Benefactor y Generalísimo, de grandes beneficios para la República. (Pausa.) Quiero dejar consignado expresamente, que agradezco al Generalísimo Trujillo, con toda la lealtad y adhesión que siento hacia su política y su persona, el haberme incluído en la terna que envió al Senado, y a ustedes, señores Senadores, mis gracias más sinceras por haberme favorecido con sus votos.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 10.20 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

QUINTO

ACTA No. 3

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, (martes) siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Doctor Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña,
Monseñor Felipe E. Sanabia (13)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, por causa de enfermedad y Doctor Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 10'20 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 1 correspondiente a lassesión de instalacion del Senado en su primera legislatura, ordinaria, celebrada en fecha 16 de agosto de 1942.

Si ningún Senador va a hacer observaciones al

acta que acaba de ser leída, se somete a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido aprobada el acta de instalación del Senado en subprimera legislatura, ordinaria, del quinto periodo legislativo.

Tómese nota de la excusa que presenta, por mi mediación el Senador Lic. Logroño, quien padece quebrantos de salud.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se han recibido varios telefonemas de Jueces participando haber tomado posesion de sus cargos y dando las gracias al Senado por su designación.

Se ha recibido, además, una comunicación suscrita por el Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo, Molina, en la cual señala tres ciudadanos para integrar la terna que de acuerdo con el Art. 16 de la Constitución del Estado, ha de someternos para el Senado escoger el Senador por la Provincia Monseñor de Meriño, cargo que está vacante por renuncia que de este cargo hiciera el Señor Don Federico Fiallo. La terna la componen los Señores Lic. Gustavo A. Diaz, Don Vicente de la Maza y Don Julio Monclús.

SENADOR PRESIDENTE: Como no tenemos ningún asunto en la Orden del Día, procederemos ahora, de acuerdo con la terna que en virtud del el Articulo 16 de la Constitución nos somete el Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, a designar por votación secreta, según lo preveé nuestro reglamento, al Senador por la Provincia Monseñor de Meriño.

(El Mayordomo reparte las boletas en blanco para la votación Secreta y cada Senador escribe su voto y lo deposita en la urna).

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Despues de contar y leer los votos) Hay trece votos, todos en favor del Lic. Don Gustavo A. Diaz como Senador por la Provincia Monseñor de Meriño.

SENADOR PRESIDENTE: Comisiono al Senador Lic. Castellanos y al Senador Monseñor Felipe E. Sanabia para invitar al Senador electo, Lic. Gustavo A. Diaz a pasar a la Sala de Sesiones a fin de tomarle juramento.

(Los Senadores Castellanos y Sanabia salen de la Sala de sesioones y vuelven acompañados del nuevo Senador por la Provincia Monseñor de Meriño, Lic. Gustavo A. Diaz, quien de pies frente al bufete presidencial presta el siguiente juramento.)

SENADOR DIAZ: Juro, por Dios, por la Patria y por mi honor, respetar la Constitución y las leyes y cumplir digna y fielmente los demás deberes de mi cargo.

SENADOR PRESIDENTE: Si así lo hiciereis, que Dios os lo premie; y si nó, que El os lo demande.

(El Senador Diaż ocupa su curul).

Senador por la Provincia Monseñor de Meriño, Lic. Gustavo A. Diaz: En mi propio nombre y en el de mis distinguidos compañeros, le doy la más cordial bienvenida al seno de esta Alta Cámara, que espera de su útil e inteligente colaboración en las deliberaciones del Senado.

SENADOR DIAZ: Para agradecer las amables palabras de bienvenida que acaba de dirigirme el Presidente del Senado; para agradecer, asi mismo, el voto con que me han favorecido los miembros de esta Cámara; y para expresar principalmente mi agradecimiento a la recomendación con que favoreció mi nombre el ilustre Jefe del Partido Dominicano, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo, recomendación a que, sin duda, se debe, esta designación.

A quien se le brinda la oportunidad de contribuir a una obra de bien público de la magnitud de la que realiza el Jefe y Generalísimo Trujillo, en la República Dominicana, obra de transformación, de creación mas propiamente, no le incumbe otro deber ni puede darle expresión a otra promesa, que no sea la de una ayuda sin límites y la de una adhesión leal y contínua.

Como en todas las democracias representativas -las que nos sirven de modelo y guía- a los legisladores del Partido en el Poder, les incumbe el deber de defender las decisiones del Partido que representan y seguir sus orientaciones. Así lo he hecho antes y así lo haré ahora.

SENADOR PRESIDENTE: Si algún otro Senador desea hacer uso de la palabra, se le brinda la oportunidad de hacerlo.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesion. (Hora: 10'40 a. m.)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 10'40 a. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Dr. Moisés García Mella.

Lic. Rafael F. Bonnelly.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arrina citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-19 47
ACTA No. 4

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19 42

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 19 42

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes Señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez,	Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,	Secretario
Dr. Don Moisés Garcia Mella,	Secretario
Don Agustín Aristy,	
Don Mario Fermin Cabral,	
Lic. Don José A. Castellanos,	
Lic. Don Gustavo A. Diaz,	
Don Teófilo Ferrer,	
Don José García,	
Doña Isabel Mayer,	
Don Doroteo A. Rodriguez,	
Don Leonidas Rodriguez Piña,	
Monseñor Felipe E. Sanabia. (14)	

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, con excusa por causa de enfermedad y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10'30 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura a las actas Nos. 2 y 3

correspondientes a las sesiones celebradas durante los dias 17 y 18 de agosto de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación, si no hay observaciones que hacer, las dos actas que acaban de ser leída.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

Quedan aprobadas las actas.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: De la Secretaría de Estado de la Presidencia, se han recibido dos oficios; uno para informar que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la ley sobre comercio, porte y tenencia de armas; y el otro, para avisar recibo del que le dirigió el Senado comunicándole la instalación de esta Cámara en su primera legislatura, ordinaria, del quinto periodo legislativo 1942-1947.

Hay además, varias cartas y telefonemas de Jueces de diferentes Cortes y Tribunales, dando las gracias al Senado por sus designaciones y participando haber tomado posesión de sus cargos respectivos.

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo ningún asunto en la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 10'35 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. FORTIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesion arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 5

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, (jueves) siendo las diez horas y treinticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Doctor Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña,
Don Doroteo A. Rodriguez, y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (14)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño y Doctor Don Wenceslao Medranohijo, el primero por causa de enfermedad y el segundo en uso de licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum queda abierta la sesión. (Hora: 10'35 a. m.)

Vamos a oir la lectura del acta de la sesión de ayer.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 4 corres-

pondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 19 de Agosto de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, voy a someterla a votacion.

(Pausa).

Se somete a votación la aprobación del acta.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda aprobada el acta.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- Mensaje No. 11042, fechado a 19 de agosto de 1942, del Excmo. Señor Presidente de la República, anexo al cual envía un poryecto de ley sobre costo mínimo de las construcciones que se edifiquen frente a las plazas, avenidas y calles principales en Ciudad Trujillo.

2.- Telefonema del Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, agradeciendo el que le dirigió el Senado para participarle su instalación en su primera legislatura, ordinariá del quinto periodo legislativo 1942-1947.

3.- Oficio del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para avisar récibo del que le dirigió el Senado participándole su instalacion en lá primera legislatura, ordinaria, del quinto periodo legislativo.

4.- Carta del Lic. Luis Omar Fiallo, Juez de Instrucción del Distrito Judicial de Samaná.

5.- Carta del Lic. Arquimedes E. Guerrero, Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo.

6.- Carta del Lic. Eugenio R. Fontana, Juez de Instrucción del Distrito Judicial de La Vega.

Estos tres informan al Senado haber tomado posesión de sus respectivos cargos a la vez que dan las gracias por sus designaciones.

Es toda la correspondencia, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: (Dirigiéndose al Ayudante de Secretaría). Lea la Ley que nos ha sido sometida por el Poder Ejecutivo.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al proyecto de ley relativo al costo mínimo de las construcciones en Ciudad Trujillo.)

SENADOR PRESIDENTE: Como todavía no han sido designadas las Comisiones Permanentes del Senado para el año legislativo 1942-1943, lo cual se hará probablemente en una de las sesiones de la semana que viene, me voy a permitir recomendar el estudio de este proyecto a una Comisión Especial compuesta por los Senadores Lic. Don Gustavo A. Diaz, Lic. Don José A. Castellanos y Don Agustín Aristy.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 10'45 a. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Lic. Rafael F. Bonnelly.

Dr. Moisés García Mella.

CERTIFICO que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 6.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAF. F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y cincuenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Dpn Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, enfermo; Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en licencia.- (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.50 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el acta No. 5, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 20 de Agosto, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, voy a someterla a votación. Se somete a votación

el acta de la última sesión de la semana pasada.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 11258, fechado a 24 de este mes de Agosto, del Honorable Presidente de la República, anexo al cual envía un contrato de venta otorgado por el Estado en favor de Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, sobre una extensión de terreno ubicada en la Avenida Independencia de esta ciudad.

2.- Oficio No. 2622, fechado a 20 de este mes, suscrito por el Direetor General de Estadística, por cuyo medio avisa recibo de la comunicación que le dirigió el Senado para participarle las recientes designaciones de jueces.

3.- Varias comunicaciones de los siguientes jueces, avisando haber tomado posesión de sus cargos y dando las gracias al Senado por sus respectivas designaciones: Lic. César A. Romano, Lic. J. Enrique Hernández, Lic. J. Humberto Terrero y Lic. Digno Sánchez.

4.- Carta del Lic. Patricio V. Quiñónes, por la cual presenta renuncia de su cargo de Juez de Instrucción del Distrito Judicial de Monte Cristy.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

SENADOR PRESIDENTE: La Secretaría va a leer el contrato de venta que se ha recibido del Poder Ejecutivo, a fín de tomarlo en consideración.

(La Secretaría lee dicho contrato de venta).

SENADOR CABRAL: Propongo que el proyecto de resolución por cuyo medio se va a aprobar ese contrato de venta que nos ha enviado el Poder Ejecutivo, sea liberado de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia e incluído en la Orden del Día de esta sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador

Cabral.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda incluído en la Orden del Día de esta sesión, el proyecto de resolución que aprueba el contrato de venta otorgado por el Estado en favor de Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO DE VENTA OTORGADO POR EL ESTADO EN FAVOR DE DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ALBA DE TRUJILLO, SOBRE UNA EXTENSION DE TERRENO UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD TRUJILLO, EN FECHA 6 del PRESENTE MES DE AGOSTO, 1942.

(Lee dicho proyecto de Resolución).

SENADOR PRESIDENTE: Por tratarse de la venta de una propiedad del Estado, esta Resdución debe ser sometida a votación secreta, de acuerdo con nuestro Reglamento.

Si ningún Senador hace observaciones, queda sometida a votación secreta dicha Resolución.

(Se efectúa la votación secreta).

SENADOR SEC. BONNELLY: (Después de leer y contar los votos). Hay catorce votos escritos en favor del proyecto, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el proyecto de Resolución que a su vez aprueba el contrato de venta entre el Estado y Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo.

No habiendo otro punto en la Orden del Día, someto a la consideración y voto de los señores Senadores la renuncia presentada por el Lic. Patricio V. Quiñónes de su cargo de Juez de Instrucción del Dist. Judicial de Monte Cristi.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)DE LA ACEPTACION)

ACEPTADA.

SENADOR PRESIDENTE: Aceptada la renuncia del Lic. Quiñónes, vamos a proceder a la designación del sustituto por votación secreta, de acuerdo con nuestro Reglamento.

(Se efectúa la votación secreta).

SENADOR SEC. BONNELLY: (Después de leer y contar los votos). Hay catorce votos escritos en favor del Lic. Andres A. Guerrero.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido designado el Lic. Andres A. Guerrero, Juez de Instrucción del Distrito Judicial de Monte Cristi, en sustitución del Lic. Patricio V. Quiñónes, renunciante.

La Secretaría va a dar lectura a los nombres de los Senadores que integrarán las Comisiones Permanentes del Senado que me he permitido designar, de acuerdo con nuestro Reglamento. Estas Comisiones se reunirán y nombrarán sus directivas y así lo participarán al Senado.

SENADOR SEC. BONNELLY: (Leyendo)

ADMINISTRACION INTERIOR, DE LA PRESIDENCIA Y BIBLIOTECA:

Lic. Porfirio Herrera,
Lic. Rafael Aug. Sánchez,
Dr. Moisés García Mella,
Lic. Rafael F. Bonnelly.

GUERRA Y MARINA:

José García,
Doroteo A. Rodríguez,
Lic. José A. Castellanos.

INTERIOR Y POLICIA:

Mario Fermín Cabral,
Teófilo Ferrer,
Lic. Gustavo A. Díaz.

RELACIONES EXTERIORES:

Lic. Arturo Logroño,
Dr. Moisés García Mella,
Lic. Rafael Aug. Sánchez.

TESORO Y COMERCIO:

Teófilo Ferrer,
Agustín Aristy,
Lic. Rafael F. Bonnelly.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO:

Doroteo A. Rodríguez,
José García,
Lic. Rafael Augusto Sánchez.

SANIDAD Y BENEFICENCIA:

Dr. Wenceslao Medrano hijo,
Isabel Mayer,
Lic. Gustavo A. Díaz.

EDUCACION PUBLICA Y BELLAS ARTES:

Dr. Moisés García Mella,
Mons. Felipe E. Sanabia,
Isabel Mayer.

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES:

Leonidas Rodríguez Piña,

Teófilo Ferrer,
Lic. Rafael F. Bonnelly.

JUSTICIA:

Lic. José A. Castellanos,
Lic. Gustavo A. Díaz,
Mario Fermín Cabral.

SENADOR PRESIDENTE: Esas son las Comisiones Permanentes del Senado. (P (Pausa.) Me voy a permitir designar una Comisión Especial para visitar al Senador Lic. Arturo Logroño, que está enfermo en la Clínica Padre Billini desde hace algunos días. Esta Comisión la integrarán Monseñor Sanabia, Doña Isabel Mayer y el Lic. Castellanos, con el encargo, además, de expresar al Senador Logroño los votos de todos sus compañeros por su pronto restablecimiento.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo me permití hacerle una visita personal al Senador Logroño y le dije que iba también en nombre del Senado.

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien, aprobamos la actitud del Senador García Mella. Yo también fuí a verlo.

SENADORA MAYER: Yo también le hice una visita personal al Senador Logroño.

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien. Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión. (Hora: 11.30 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 7.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintiseis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, enfermo. Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en licencia. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 11.45 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 6, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Agosto, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, correspondiente a la sesión de ayer, voy a someterla a vo-

tación. Someto a votación el acta.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido únicamente el Oficio No. 18, de fecha de hoy, suscrito por el Presidente de la Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de ley, votado hoy mismo por dicha Cámara, en cuya virtud se aumenta en la suma de $60,000.00 la estimación de los ingresos del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos para 1942, por efecto del producido del impuesto al café; se cancelan y se autorizan apropiaciones por el mismo valor, y se autoriza la transferencia de $5,605.05 en favor de los Capítulos V, XII Y XIII de la misma Ley de Gastos Públicos, vigente.

SENADOR PRESIDENTE: La Secretaría va a dar lectura al proyecto, a fin de tomarlo en consideración.

(Se lee dicho proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: No habiend ningún asunto pendiente, ese proyecto proveniente de la Cámara de Diputados, pasa a la Orden del Día, de acuerdo con el Reglamento.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

SENADOR SANABIA: Para participar al Senado que la Comisión Especial nombrada ayer para visitar al distinguido compañero Senador Logroño, quien se encuentra enfermo, cumplió su encargo. El Senador Logroño manifestó su profundo agradecimiento por los votos que le expresamos en nombre del Senado por su pronto restablecimiento.

SENADOR PRESIDENTE: Doy las gracias a la Comisión Especial que visitó al Senador Logroño por haber cumplido su encargo cabalmente.

O R D E N D E L D I A.

SENADOR SEC. BONNELLY: (Leyendo) Unico punto. PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUMENTA EN LA SUMA DE $60.000.00 LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL FONDO GENERAL DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA 1942, POR EFECTO DEL PRODUCIDO DEL IMPUESTO AL CAFE; SE CANCELAN Y SE AUTORIZAN APROPIA-

CIONES POR EL MISMO VALOR, Y SE AUTORIZA, ADEMOAS, LA TRANSFERENCIA DE $5,605.05 EN FAVOR DE LOS CAPITULOS V, XII Y XIII DE LA MISMA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la primera discusión el proyecto de ley sobre apropiaciones y transferencias de fondos que acaba de ser leído por Secretaría. (Pausa.) No habiendo observaciones de los señores Senadores, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR GARCIA MELL:A: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador García Mella.

SENADOR GARCIA MELLA: Acabamos de aprobar en primera lectura un proyecto de ley modificador del Presupuesto y de la Ley de Gastos Públicos vigente; desde luego, estimo que es conveniente que ese proyecto de ley se convierta en Ley a la mayor brevedad posible, y hacer lo mismo que hizo la Cámara de Diputados: acordar una segunda sesión para aprobarlo en segunda y última discusión. Propongo, pues, que se celebre una segunda sesión con ese único fin.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores han oído la proposición que acaba de hacer el Senador García Mella para que se celebre una segunda sesión inmediatamente después de esta, para conocer en segunda y última discusión el proyecto de ley que hemos aprobado en primera. Si no hay observaciones, queda sometida a votación dicha proposición.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido aprobada la proposición del Senador García Mella. En consecuencia, quedan convocados los señores Senadores para la sesión extraordinaria que se celebrará dentro de un momento.

Ningún otro Senador desea hacer uso de la palabra?

(Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 11.55 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que

esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 8.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1942.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAF. F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintiseis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las doce horas y dos minutos p.m., se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, en fermo. Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en licencia. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta esta sesión extraordinaria a la que fueron convocados los señores Senadores, para conocer en segunda discusión del proyecto de ley sobre transferencias y apropiaciones de fondos que aprobamos en primera lectura, en la sesión ordinaria que acaba de pasar.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PRO-

YECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUMENTA EN LA SUMA DE $60.000.00 LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL FONDO GENERAL DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA 1942, POR EFECTO DEL PRODUCIDO DEL IMPUESTO AL CAFE; SE CANCELAN Y SE AUTORIZAN APROPIACIONES POR EL MISMO VALOR, Y SE AUTORIZA, ADEMAS, LA TRANSFERENCIA DE $5,605.05 EN FAVOR DE LOS CAPITULOS V, XII y XIII DE LA MISMA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee dicho proyecto tal como quedó aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la segunda y última discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaría sobre transferencias y apropiaciones de fondos. (Pausa.) No habiendo observaciones de los señores Senadores, queda sometido a votación el indicado proyecto de ley.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

Agotada la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR SANABIA: Para participar al Senado que la Comisión Permanente de Instrucción Pública y Bellas Artes, constituyó su bufete de la manera siguiente: Presidente, Monseñor Sanabia; Vicepresidente, Doña Isabel Mayer; Secretario: Dr. Moisés García Mella.

SENADOR CASTELLANOS: Para participar que la Comisión Permanente de Guerra y Marina, constituyó su Bufete así: Presidente, Don José García; Vicepresidente, Doroteo A. Rodríguez; Secretario: Lic. José A. Castellanos. Y que la de Justicia lo constituyó así: Presidente, Lic. José A. Castellanos; Vicepresidente, Don Mario Fermín Cabral; Secretario, Lic. Gustavo A. Díaz.

SENADOR GUSTAVO A DIAZ: Para comunicar que la Comisión Permanente de lo Interior y Policía, constituyó su bufete de la siguiente manera: Presidente, Lic. Gustavo A. Díaz; Vicepresidente, Mario Fermín Cabral; Secretario, Teófilo Ferrer.

SENADOR FERRER: Para comunicar al Senado que la Comisión Permanente del Tesoro y Comercio, constituyó su bufete así: Presidente, Teófilo Ferrer; Vicepresidente, Agustín Aristy; Secretario Lic. Rafael F. Bonnelly.

SENADOR RODRIGUEZ PIÑA: Para comunicar al Senado que la Comisión Permanente de Comunicaciones y Obras Públicas, constituyó su bufete de la siguiente manera: Presidente, Leonidas Rodríguez Piña; Vicepresidente, Lic. Rafael F. Bonnelly; Secretario, Teófilo Ferrer.

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún otro Senador desea hacer uso de la palabra, voy a cerrar la sesión.

(Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 12.10 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 9

PIRMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR.MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAF.F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves), siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez, y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

ENFERMO : Lic. Don Arturo Logroño.
EN LICENCIA: Dr. Don Wenceslao Medrano hijo. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.45 a,m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee las actas Nos. 7 y 8, correspondientes a las sesiones celebradas el día 26 de Agosto de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a las actas de la sesión de ayer, que acaban de ser leídas, las someto a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Únicamente se ha recibido un telegrama firmado por los señores Ramón Estépan, Pedro Ma. Alcántara, Quintín Montero, Abigaíl Díaz, Miguel Andrés Guzmán, Armando Guzmán, Héctor C. Noboa L., Alfredo Acosta, Rogelio Mateo, Pedro María Alcántara hijo, Francisco Sánchez y Pedro Núñez Jorge, residentes en Villa Elías Piña, en el cual sugieren al Senado patrocinar la idea de que sea denominada San Rafael la nueva Provincia que se piensa crear teniendo como común cabecera la población de Elías Piña.

SENADOR PRESIDENTE: Tómese nota de ese telegrama.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

SENADOR DIAZ;- La Comision Especial designada para estudiar el proyecto de ley sobre el costo mínimo de las construcciones en Ciudad Trujillo, tiene el gusto de informar, por mi mediación, que ha estudiado dicho proyecto de ley y que recomienda al Senado su aprobacion, salvo mejor parecer de los señores Senadores. Esta Comisión la componen el que lleva la palabra y los distinguidos compañeros Lic. Don José A. Castellanos y Don Agustín Aristy.

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo observaciones al informe in voce de la Comisión Especial, el proyecto de ley de referencia, pasa a la Orden del Día de la sesión pró xima, de acuerdo con nuestro Reglamento.

SENADOR dr. GARCIA MELLA: Para participar al Senado que la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores ha constituído su Buefete de la siguiente manera: Presidente: Lic. Rafael Augusto Sánchez; Vicepresidente: Lic. Don Arturo Logroño; Secretario : Dr. Moisés Garcia Mella.

SENADOR DOROTEO A. RODRIGUEZ: Para comunicar al Senador que la Comisión Permanente de Agricultura, Industria y Trabajo constituyó su bufete del siguiente modo: Presidente: Doroteo A. Rodriguez; Vicepresidente: Don José Garcia; Secretario: Lic. Don Rafael Augusto Sánchez.

SENADORA MAYER: Tambien la Comisión Permanente de Sanidad y Benefi-

cencia constituyó su Bufete, el cual quedó integrado así: Dr. Wenceslao Medrano hijo, Presidente; la que tiene el gusto de llevar la palabra, Vicepresidenta y el Lic. Gustavo A. Diaz, Secretario.

SENADOR PRESIDENTE: Tómese nota en Secretaria respecto de los informes sobre sonstitución de Buefetes de las distintas Comisiónes.

No habiendo ningún asunto en la Orden del Dia, queda cerrada la sesión si ningún otro Senador desea hacer uso de la palabra. (Hora: 10'55 a. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Lic. Rafael F. Bonnelly.

Cr. Moisés Garcia Mella.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fial y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 10.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1942.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR.MOISES GARCIA MELLA Y LIC.RAF.F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á primero del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez. (13.)

AUSENTES:

Mons. Don Felipe E. Sanabia, con excusa legítima.
Lic. Don Arturo Logroño, enfermo.
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10.40 a.m.) Hay excusas?

SECRETARIA: Hay un telegrama dirigido por el Senador Sanabia desde La Vega, por el cual suplica que se le excuse por las sesiones de la semana.- Además, hay otro dirigido por el Senador Medrano desde Jarabacoa, en el cual pide que se le prorrogue su licencia hasta

el último día del mes de Octubre, fecha en que terminará el tratamiento a que está sometido.

ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 9, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 27 de Agosto, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, voy a someterla a votación. Se somete a votación la aprobación del acta.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- Mensaje No. 11645, fechado a 29 de Agosto, 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se establece un procedimiento para la solicitud de exequátur por los profesionales que deben poseerlos para el ejercicio de sus profesiones.

2.- Oficio No. 19 de la Cámara de Diputados, fechado a 27 de Agosto, 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se define, de manera precisa, lo que debe considerarse como "residencia permanente en el extranjero", de las personas sujetas al pago del impuesto sobre la Propiedad Urbana y al del impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y Particiones.

3.- Oficio No. 21, fechado a 28 de Agosto, 1942, de la misma Cámara de Diputados, por cuyo medio comunica que rechazó el proyecto de ley que modifica los artículos 1, 6 y 7 de la Ley No. 304, sobre funcionamiento de la Junta de Gracia y Perdón, y expone los motivos en que basa dicho rechazo.

4.- Oficio No. 11770, del 31 del mes de Agosto, próximo pasado, suscrito por el Secretario de E. de la Presidencia, para comunicar al Senado que el Hon. Presidente de la República ha promulgado la Ley por la cual se aumenta, con los ingresos por concepto del impuesto al café, la estimación de los ingresos en el Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos, y se autorizan transferencias de fondos en favor de varios Capítulos de la misma Ley.

5.- Oficio del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para participar al Senado haber tomado la debida nota de la designación del Lic. Andrés A. Guerrero, como Juez de Instrucción del

Distrito Judicial de Monte Cristy, en sustitución del Lic. Patricio V. Quiñónes, renunciante.

6.- Carta del Lic. Francisco Monción C., avisando haber prestado juramento y tomado posesión de su cargo de Juez de la Corte de Apelación de La Vega.

7.- Del Lic. Simón A. Campos, Juez del Tribunal de Tierras, con residencia en San Cristóbal, en el mismo sentido que el anterior.

8.- Del Presidente de la Cámara de Cuentas, avisando recibo de la comunicación que le dirigió el Senado para participarle la designación de los Miembros de dicha Cámara. A continuación comunica dicho funcionario que todos los Miembros de la Cámara de Cuentas han prestado juramento y tomado posesión de sus cargos respectivos.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento de exequátur para el ejercicio de las profesiones que requieren ese requisito, pasa a la Comisión Permanente de Justicia, para su estudio e informe.

La Secretaría va a leer el proyecto de ley enviado por la Cámara de Diputados sobre interpretación de la frase "residencia permanente en el extranjero" para los fines del pago del impuesto a la propiedad urbana y a las sucesiones, donaciones y particiones, a fin de tomarlo en consideración.

(La Secretaría lee dicho proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo un asunto en la Orden del Día de hoy, ese proyecto de ley pasa a la de mañana, de acuerdo con nuestro Reglamento.

MOCIONES.
(No hay.)

INFORMES.
(No hay.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECT DE LEY QUE ESTABLECE EL COSTO MINIMO DE LAS CONSTRUCCIONES FRENTE A LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE CIUDAD TRUJILLO.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Hágame el favor de leer el artículo donde cita

el proyecto otra ley.

(La Secretaría lee el Art. 1 del proyecto, donde se cita la Ley No. 691 del mes de Mayo de 1934, la cual el Senador Presidente manda a buscar.)

SENADOR PRESIDENTE: Hágame el favor de leer (dirigiéndose a la Secretaría) esa Ley del año 1934, citada por el Proyecto.

(La Secretaría lee la indicada ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a discusión de los señores Senadores el proyecto de ley respecto de construcciones en las principales avenidas y calles de Ciudad Trujillo. (Pausa.)

A mí me parece que, aparentemente, -no sé si después de estudiarlo convenientemente se compruebe que está bien- el proyecto hace un reenvío a un artículo de la Ley 691, la cual establece otros valores y otras condiciones muy distintos de los del proyecto. De modo que se hace necesario estudiar ambos textos para determinar bien si es pertinente derogar o modificar la disposición de la ley vigente que se refiere a las mismas cuestiones que las del proyecto.

SENADOR GARCIA MELLA: Habría que agregar en el proyecto que se deroga la Ley 691, en lo que no le sea contraria.

SENADOR PRESIDENTE: Hay que estudiar los dos textos. (Pausa.) Suplico al Vicepresidente ocupar la Presidencia, para yo proponer el aplazamiento de este proyecto de ley.

(El Vicepresidente ocupa la Presidencia.)

SENADOR HERRERA: Propongo que se aplace el conocimiento de este proyecto de ley hasta mañana, a fín de compulsar los dos textos para resolver lo que sea pertinente.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Someto a votación la proposición del Senador Presidente Herrera de que se aplace el proyecto para coordinarlo con la Ley vigente.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Senador Herrera ocupa la Presidencia.)

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR GARCIA MELLA: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador García Mella.

SENADOR GARCIA MELLA: De la Cámara de Diputados, estimados compañeros, ha venido una comunicación en la cual se nos participa que ella ha

rechazado, por inconstitucional, un proyecto de ley que sobre procedimiento para obtener indultos, sometió el Poder Ejecutivo a nuestra consideración y que nosotros hemos aprobado.

Me parece, -puede que yo esté equivocado- que la práctica no es decir: hemos rechazado el proyecto, ni aún comunicar que fué rechazado. El hecho de enviarnos noticia de ese rechazo con una Exposición de Motivos, que puede estar muy bien fundada, pero que puede estar errada, como a primera vista me parece a mí que lo está, se podría interpretar perfectamente como una enmienda al Senado.

Antes de obtemperar al criterio de la Cámara de Diputados, y para no acogerlo si ese criterio resulta errado a la luz de un estudio reposado de esa materia, yo me permito proponer al Senado no conocer hoy ni mañana de este asunto, y distribuir copias de esa comunicación a cada uno de los señores Senadores, para que todos, con el ahinco que tiene toda persona para soportar la responsabilidad propia o rendirse a las razones de otro si está en un error, vengamos armados de un estudio minucioso de la materia a plena conciencia y tranquilidad.

SENADOR CABRAL: A mí me parece que procede lo que ha hecho la Cámara de Diputados, una vez que ella está en perfecto derecho de rechazar un proyecto que nosotros le enviemos. Lo que huelga es la comunicación, porque, después de rechazado el proyecto, nosotros no tenemos nada de qué tratar. Esa es una comunicación ociosa, a mi juicio.

SENADOR GARCIA MELLA: Por eso mismo, y porque esa comunicación así escrita, leída en cualquier parte, puede ser mirada como una lección al Senado, yo quiero que la estudiemos para saber si tiene razón la Cámara, y cuando no la tenga, decirle: Ud. no tuvo razón para decirnos eso.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a advertir que cuando ese proyecto de ley vino aquí, fué sometido a una Comisión y estuvo un tiempo trabajándose en él. Había un acuerdo casi unánime en esa Comisión respecto de que no procedía o que era innecesaria esa ley, porque la Constitución le da al Presidente de la República la facultad de indultar y podía reglamentar el uso de esa facultad. Pero, en consideración a que había ya una ley que organizaba

esa materia, y que habría que derogar ésta, porque no se adaptaba al plan que tenía el Ejecutivo, y como, además, se acercaba el 16 de Agosto, época en que debía el Ejecutivo usar de esa facultar de otorgar indultos, se resolvió aprobar ese proyecto, a reserva de iniciar otra ley que derogara todas las leyes relativas a esa materia de indultos. De modo que en el espíritu del Senado existía el concepto de que, si no era inconstitucional, era innecesaria esa ley, que son dos cosas muy distintas.

De manera que no considero que el Senado se ha puesto en una situación desairada; pero sí considero, en cuanto a las demás cuestiones que ha sugerido el Senador García Mella, que es pertinente no conocer de ese asunto ahora. Al efecto, me permito fijar el conocimiento de esta cuestión en la sesión del martes de la semana que viene.

En cuanto a la solicitud de prórroga de licencia que pide el Senador Medrano, me voy a permitir indicar que se le limite a un mes, porque el Reglamento prohibe las prórrogas por más de ese plazo, a reserva de que cuando se venza ese mes, él pida una nueva prórroga. De modo que someto a votación la solicitud de prórroga de licencia por un mes más al Senador Medrano, para continuar el tratamiento médico a que está sometido.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 12. m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 11

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos dias del mes de Septiembre, del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las once horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Doctor Don Moisés García Mella, Secretario
Don Agustin Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña,
Don Doroteo A. Rodriguez. (13)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, enfermo; Doctor Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia y Monseñor Felipe E. Sanabia, con excusa legitima. (3)

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión. (Hora: 11 a. m.)

Por ausencia momentánea del Senador Presidente, asumo la Presidencia.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 10 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer día 1o. de Septiembre de 1942.)

(En el curso de la lectura del acta, se incorpora el Senador Presidente.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación el acta que acaba de ser leída.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido aprobada el acta de la sesión de ayer.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- Mensaje del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, No. 21, fechado a 2 de Septiembre de 1942, anexo al cual envía el proyecto de ley por cuyo medio ingresan en los Fondos Generales de la Nación, los impuestos especializados producidos de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres y del recargo sobre impuesto de la Cédula Personal de Identidad para Hombres.

2.- Mensaje No. 23, de la misma procencia, fechado a 2 de Septiembre de 1942, adjunto al cual envia el proyecto de ley por cuyo medio se modifican el acápite 2o. del Art. 10 y el Art. 13 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República.

Dos Oficios del Procurador General de la República por medio de los cuales avisa recibo de los que le dirigió el Senado para avisarle las designaciones de Jueces hechas recientemente.

SENADOR PRESIDENTE: (Diriéndose al Ayudante de Secretaría.) Léa los dos proyectos que nos remite la Honorable Cámara de Diputados.)

(El ayudante de Secretaría da lectura a los proyectos en referencia.)

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADORA MAYER: Me permito proponer a mis distinguidos compañeros queel proyecto de ley por medio del cual se modifican el acápite 2o. del Artículo 10 y el Art. 13 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, sea liberado de los trámites reglamentarios y puesto a discusión en la Orden del Día de esta sesión.

SENADOR PRESIDENTE: La Senadora Doña Isabel Mayer ha propuesto que el proyecto de ley que modifica la ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, sea liberado de los trámites reglamentarios y considerado en la presente sesión.

Someto a votación esta proposición de la Senadora Mayer.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR GARCIA MELLA: La lectura, así corrida que hemos escuchado del proyecto de ley que nos remite la Cámara de Diputados, por medio del cual se ingresan en los Fondos Generales de la Nación, el producido del Impuesto sobre Cédula Personal de Identidad para Mujeres y el producido del recargo por concepto de la Cédula Personal de Identidad para Hombres, inclina a que este proyecto, sea considerado con carácter de urgencia en esta misma sesión; lo cual me permito proponer a mis distinguidos compañeros.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votacion la proposición que hace el Senador García Mella, respecto de que sea liberado de los trámites reglamentarios y discutido en esta sesión, el proyecto de ley que modifica la de Gastos Públicos, ingresando en los Fondos Generales de la Nación el producido por concepto de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres y el recargo de la de Hombres, fondos que hasta ahora están especializados para determinados servicios.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Habiendo sido aprobadas las proposiciones de la Senadora Mayer y del Senador García Mella, se incluyen ambos proyectos en la Orden del Día.

NO HAY INFORMES NI MOCIONES.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE INTERPRETA LA FRASE "QUE RESIDA PERM PERMANENTEMENTE EN EL EXTRANJERO", PARA FINES DE APLICACION DE LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD URBANA Y A LAS SUCESIONES, DONACIONES Y PARTICIONES.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al proyecto de ley que acaba de ser leído, voy a someterlo a votación.

(Silencio)

Se somete a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ACAPITE 2o. DEL ARTICULO 10 Y EL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores el proyecto de ley que acaba de ser leído.

SENADOR GARCIA MELLA: Se desprende del texto de esta Ley que se exigía la condición de Abogado para ser Secretario del Banco; y abogado con cinco años de práctica.

SENADOR PRESIDENTE: Bien, pues la someto a votación, si no hay ninguna otra observación que hacer.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE EL INGRESO EN LOS FONDOS GENERALES DE LA NACION, DEL PRODUCIDO DEL IMPUESTO SOBRE CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA MUJERES Y EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE LA CEDULA PERNAL PARA HOMBRES.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley cuya lectura acabamos de escuchar.

(Silencio)

No habiendo observaciones, se somete a votación en primera lectura y discusión.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado el proyecto y agotada la Orden del Día.

Se ofrece la palabra a los Señores Senadores.

SENADOR GARCIA MELLA: Los dos proyectos de ley recibidos hoy de la Cámara de Diputados y que acabamos de aprobar en primera lectura, revisten una importancia tal para el desenvolvimiento económico del Estado, que yo me permito solicitar de mis distinguidos compañeros que celebremos una sesión extraordinaria a continuación de ésta, con el único propósito de considerar en segunda discusión de éstos dos proyectos, a fin de que sean convertidos en ley con rapidez que las circunstancias demandan.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición que ha formulado el Senador Garcia Mella.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Habiendo sido aprobada esta proposición, me permito convocar a los Senadores presentes para dicha sesión extraordinaria que celebraremos inmediatamente despues de cerrada ésta.

Se ofrece nuevamente la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora 11'20 a, m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los Señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Raquigrafa.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 12

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1942
PRESIDENCIA DEL SENADOR L I C. P O R F I R I O · H E R R E R A
SECRETARIOS, SENADORES: LIC.RAFAEL F.BONNELLY y DR.MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos dias del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las once horas y veinticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Moises García Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José Garcia,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Don Doroteo A. Rodriguez. (13)

Ausentes; Lic. Don Arturo Logroño, enfermo; Doctor Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia y Monseñor Felipe E. Sanabia, con excusa legitima. (3)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, integrado por los mismos Senadores de la sesión anterior, queda abierta esta sesión extraordinaria. (Hora: 11(25 a. m.)

La Secretaría dará lectura a los proyectos que figuran en la Orden del Día de esta sesión, propósito que nos reúne extraordinariamente.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ACAPITE 2o. DEL ARTICULO 10 Y EL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votacion en segunda y última discusión, el proyecto de ley que acaba de ser leído, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE EL INGRESO EN LOS FONDOS GENERALES DE LA NACION, DEL PRODUCIDO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA MUJERES Y EL RECARGO DEL SIMPUESTO SOBRE LA CEDULA PERSONAL PARA HOMBRES.

(Lée el prpyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación en segunda y última lectura y discusión, el proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaría, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Terminado el conocimiento de los dos asuntos que figuraban en la Orden del Dia, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 11'30 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DOCTOR MOISES GARCIA MELLA.

CETTIFICO que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesion arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 13

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS. SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAF. F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña, y
Don Doroteo A. Rodríguez. (13.)

AUSENTES:

Mons. Don Felipe E. Sanabia, con excusa legítima.
Lic. Don Arturo Logroño, enfermo.
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 11 a.m.).

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee las actas Nos. 11 y 12, correspondientes a las sesiones celebradas el día 2 de Septiembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a las actas que acaban de ser leídas, voy a someterlas a votación. (Pausa.) Se someten a votación las actas.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)
APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR BONNELLY (Secretario): Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Del Poder Ejecutivo, Oficio No. 11837 fechado a 2 de Septiembre, 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se atribuye a la Común de San Cristóbal, a partir del primero de Enero de 1943, a título de concesión a perpetuidad, el cincuenta por ciento del producido de los arrendamientos de las salinas de Puerto Hermoso.

2.- Oficio No. 26 de la Cámara de Diputados, fechado a 2 del mes en curso, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de $7,363.75 en favor de los Capítulos IV, V, IX y XI de la vigente Ley de Gastos Públicos, tomándose dicha suma del Remanente del Superávit, y se autoriza, por otra parte, la transferencia de $1,200.00 dentro del Capítulo X de la misma ley.

3.- Oficio No. 25 de la misma Cámara de Diputados, fechado a 1 del mes en curso, por el cual avisa recibo del proyecto de Resolución que aprueba el contrato de venta intervenido entre el Estado y Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a oir la lectura del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y del que envió la Cámara de Diputados, a fín de tomarlos en consideración, de acuerdo con nuestro Reglamento.

(Se leen ambos pr yectos de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre las salinas de Puerto Hermoso pasa a la Comisión Permanente del Tesoro y Comercio, para su estudio e informe. El que ha enviado la Cámara de Diputados, sobre transferencias de fondos, pasa a la Orden del Día de la próxima sesión por haber asuntos pendientes para hoy, si algún Senador no pide su inclusión en la

Orden del Día de hoy. (Pausa.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DEL DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE DEFINE LO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO RESIDENCIA PERMANENTE EN EL EXTRANJERO, PARA LOS FINES DE LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD URBANA Y A LAS SUCESIONES, PARTICIONES Y DONACIONES.

(Lee dicho proyecto tal como fué aprobado en primera lectura.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la segunda y última discusión el proyecto de ley que define lo que debe considerarse como residencia permanente en el extranjero, respecto de los impuestos a la propiedad y a las sucesiones, particiones y donaciones. (Pausa.) Si ningún Senador va a hacer uso de la palabra, queda sometido a votación dicho proyecto de ley.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Habiéndose agotado la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.15 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.-

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 14

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho dias del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (mártes), siendo las diez horas y cincuenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustin Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José Garcia,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña,
Don Doroteo A. Rodriguez y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (14)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, por causa de enfermedad y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum , queda abierta la sesión.

(Hora: 10'50 a. m.)

El Ayudante de Secretaria dará lectura al acta de la última sesión.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 13 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 3 de Septiembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacerle, se somete a votación el acta que acaba de ser leída.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido aprobada el acta. Procederemos ahora a lectura de la correspondencia.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia.

1.- Mensaje No. 27, fechado a 2 delSeptiembre de 1942, del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de ley en cuya virtud las comunes fronterizas Elias Piña y Bánica, quedan segregadas de la Provincia Benefactor, para constituír desde el primero de Enero de 1943, la nueva Provincia SanRafael, y contiene además, otras modificaciones a la distribución territorial de algunas secciones fronterizas.

2.- Mensaje No. 28, de la misma procedencia, fechado a 3 de Septiembre de 1942, adjunto al cual envía el proyecto de ley por cuyo medio quedan abrogadas la Ley No. 304, del 5 de Julio de 1940, que creó la Junta de Gracia y Perdón, y cualesquiera otras disposiciones legislativas sobre la materia.

3.- Tres oficios del Secretario de Estado de la Presidencia, Don R. Paino Pichardo, por cuyo medio avisa que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado las siguientes leyes:

a) la que modifica el segundo acápite del Art. 10 y el Art. 13 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República;

b) la que dispone el ingreso en los Fondos Generales de la Nación, a partir del 1o. de Septiembre, del producido del impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad para Mujeres y las sumas que se recauden por concepto de recargos sobre la Cédula Personal para hombres.

c) la que defineelo que debe considerarse como residencia permanente en el extranjero, para los fines del pago de los impuestos a la propiedad urbana y a las sucesiones, particiones y donaciones.

4.- Carta del Lic. Marino E. Cáceres, fechado a 8 de Septiembre de 1942, por medio de la cual presente renuncia del cargo de Juez del Tribunal de Tierras.

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley relativo a la creación de la Provincia San Rafael, pasa a la Orden del Día de mañana; igualmente pasa a la Orden del Día de mañana el otro proyecto proveniente de la Cámara de Diputados que abroga la No. 304 que creó la Junta de Gracia y Perdón. Ambos proyectos estarán en Secretaría para si algún Senador desea examinarlos.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

SECRETARIA: Hay depositado un informe de la Comisión Permanente del Seroso y Comercio, favorable al proyecto de ley que atribuye al Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, el 50% del producido de los arrendamientos de las Salinas de Puerto Hermoso. El texto de este informe es el siguiente:

(Lee dicho informe.)

También hay depositado otro informe. Es de la Comisión Permanente de Justicia en el cual recomienda al Senado la aprobación del proyecto de ley que hace obligatoria la posesión de un exequátur para el ejercicio de las profesiones que requieran títulos universitarios; pero propone algunas modificaciones a dicho proyecto. El texto de este informe es el siguiente:

(Lee dicho inf rme.)

SENADOR PRESIDENTE: Tomados en consideración los informes que acaban de ser leídos, los proyectos de ley a que se refieren, pasan a la próxima Orden del Día, de acuerdo con nuestro Reglamento.
Vamos a conocer ahora de los asuntos fijados en la Orden del Día de esta sesión.-

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DESTINA LA SUMA DE $7,363.75 TOMADA DEL SUPERAVIT NO APROPIADO, PARA AUMENTAR APROPIACIONES EN LOS CAPITULOS IV, V, IX y XI DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS, Y AUTORIZA POR OTRA PARTE, LA TRANSFERENCIA DE $1,200.00 DENTRO DEL CAPITULO X DE LA MISMA LEY.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído. (Pausa.)

Si no hay observaciones, lo someto a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo.punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE ESTABLECE EL COSTO MINIMO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE HAGAN EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE CIUDAD TRUJILLO.

SENADOR PRESIDENTE: Me voy a permitir hacer algunas explicaciones respecto de este proyecto de ley.

Después del informe presentado por la Comisión correspondiente y de acuerdo con observaciones que había hecho respecto de la Ley 691, consideré que era necesario coordinar ambas leyes, de modo que las disposiciones de aquella ley quedaran dentro de las del proyecto, derogándose la 691. En primer lugar, la Ley 691, a la cual reenvía el proyecto que se va a leer artículo por artículo, a fin de irle introduciendo las modificaciones que voy a proponer, contiene disposiciones respecto de un funcionario: Ingeniero Asesor del Poder Ejecutivo, que ha de intervenir en las construcciones, que ya no existe. En segundo lugar, contiene la ley vigente sanciones distintas de las establecidas en el proyecto. De manera que en las modificaciones que voy a proponer hay disposiciones de la Ley 691.

De acuerdo con el Reglamento, invito al Senador Vicepresidente a ocupar la Presidencia mientras se discute este proyecto, porque, como he dicho, soy autor de varias modificaciones al mismo.

(El Senador Vicepresidente ocupa la Presidencia.)

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se va a votar este proyecto artículo por artículo. La Secretaría empezará la lectura del mismo, tal como aparece copiado en el informe de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

SECRETARIA: (Lee el artículo primero, parte capital.)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda sometido a discusión el artículo 1ro. en su parte capital. (Silencio.) Como ningún Senador hace uso de la palabra, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lee la letra (a) del Art. 1.)

SENADOR PRESIDENTE: La parte principal de la letra que acaba de ser leída, establece las mismas disposiciones para las construcciones frente a la Avenida George Washington, que para las que se levanten en los alrededores del Parque Ramfis. Después de un cambio de impresiones con el Presidente del Consejo Administrativo, llegamos a la convicción de que no se pueden establecer las mismas dimensiones de solares para ambos sitios. Al efecto propongo que se apruebe la dimensión de los solares en la Avenida, y que no se establezca la extensión para los del Parque Ramfis, por ahora, a reserva de proponerla en la sesión del jueves. De manera que esta letra (a) quedará dividida en (a) y (b) que se referirán, respectivamente, a las construcciónes en la Avenida y en los alrededores del Parque Ramfis.

Además de esa modificación, hay otra que quiero proponer a esta letra a) del proyecto, como consecuencia de la derogación que oportunamente propondré de la Ley 691, y que consiste en suprimir la parte final de esta letra a) que dice así: "aplicándose, respecto a estas construcciones, las demás reglas establecidas en la Ley 691, del 25 de mayo de 1934".

Los textos de estas letras, dirán así:

"a)- Los que se construyan con sus frentes a la Avenida George Washington, antes Presidente Trujillo, deberán ser de dos plantas por lo menos, de un costo no menor de veinte mil pesos ($20,000.00), en solar cuyo frente mida no menos de treinta metros, dejando un espacio destinado a jardín de, por lo menos, quince metros lineales, contados desde la alineación de esta Avenida a la fachada, y otro espacio de no menos seis metros lineales en conjunto entre los lados laterales de la edificación y los linderos del solar, por esos lados."

"b)- Los que se construyan frente al Parque Ramfis, deberán ser de dos plantas, por lo menos, y de un costo no menor de veinte mil pesos ($20,000.00)."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se someten a la consideración de los señores Senadores las modificaciones que a la letra (a) del proyecto ha propuest el Senador Presidente. (Silencio.) No habiendo observaciones, quedan sometidas a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

SECRETARIA: (Lee la letra b, del proyecto, que pasa a ser (c).

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Presidente no tiene observaciones para el texto de esta letra. Queda sometido a la consideración de los señores Senadores. (Silencio.) No habiendo observaciones, someto a votación dicho texto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lee las letras c, d, e y f, del proyecto, que pasan a ser, respectivamente, d, e, f y g.)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Quedan sometidos a discusión los textos de las letras que acaban de ser leídas. (Silencio). No habiendo observaciones, se someten a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar adelante con el proyecto, propongo que se agregueguen a continuación la letra h, y la letra i, siguiendo el orden de las que ya se han aprobado, que contienen los textos de las letras e y h de la Ley 691, con la modificación de que, en vez de dirigirse los planos al Ingeniero Asesor del Poder Ejecutivo, cargo que ya no existe, sea al Consejo Administrativo. Ya empiezan a incluirse disposiciones de Ley 691. Dichos textos dirán así: (Leyendo)

"h)- Los enverjados deben ser construídos de mampostería, concreto, terracota, bloques de concreto, piedra, hierro u otro material permanente; pero se prohibe construirlos de madera o de alambre suelto o tejido.

"Los planos detallados de estos enverjados le serán sometidos, para su aprobación, a la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo y al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo. ".

"i) Todos los desagües de aguas pluviales de las edificaciones incluídas en los recintos determinados más arriba, deberán construirse adecuadamente, acogiéndose a las dimensiones, pendientes, alineación y clase de construcción que sean indicadas por el Consejo Administrativo, al que debe dirigirse el propietario o contratista en solicitud del permiso, indicando, además de aquellas enunciaciones, la situación de la propiedad y el área a desaguar."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores Senadores la inclusión en el artículo primero de los textos de las letras h e i, que ha propuesto el Senador Presidente, y que corresponden a las letras e y h de la Ley 691. (Silencio.) No habiend observaciones, quedan sometidos a votación dichos textos.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

SECRETARIA: (Lee el artículo 2 del proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: No tengo modificación alguna para ese artículo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda sometido a la consideración de los señores Senadores el texto del artículo 2. (Silencio.) Como no hay observaciones, lo someto a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lee el artículo 3 del proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Considero que es pertinente suprimir este artículo, porque, si el Consejo Administrativo, por virtud de ordenanza va a determinar el costo mínimo de las edificaciones en algunas calles de la ciudad, podrá determinarlo en todas, y estaría demás decirlo en esta ley. Cambiando impresiones también con el Presidente del Consejo Administrativo, acordamos que esta disposición puede ser objeto de otra legislación, porque, de lo contrario, hubiera bastado que el proyecto que estamos discutiendo dijera:

"Queda autorizado el Consejo Administrativo para determinar el valor de las edificaciones que se construyan en Ciudad Trujillo."

Propongo, pués, la supresión de ese artículo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a discusión la supresión del art. 3 del proyecto, por las razones que ha dado el Senador Presidente. (Silencio.) Como ningún Senador hace objeciones a esta proposición, queda sometida a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido suprimido el art. 3 del proyecto.

SECRETARIA: (Lee el art. 4 del proyecto, que pasa a ser el 3.)

SENADOR PRESIDENTE: Propongo que se incluya en este artículo referente a los planos, la disposición de la letra (a) de la Ley 691, que dice que deben ser diseñados de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y amoldarse a un estilo arquitéctónico definido, su-

primiendo la palabra final "cualquiera", por innecesaria..

De manera que el artículo quedaría redactado así:

"Art. 3.- Los planos relativos a las construcciones que se proyecten erigir en las avenidas y calles a que se refiere esta ley, deberán ser diseñados de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería, amoldarse a un estilo arquitectónico definido y presentarse, para su aprobación, en quintuplicado, a la Dirección General de Obras Públicas donde se hará la estimación del costo de dichas construcciones, así como la comprobación del cumplimiento de los demás requisitos puestos a cargo de este Departamento por las leyes y reglamentos en vigor. Tan pronto como hayan sido aprobados los planos, éstos serán remitidos a la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, a la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia y al Consejo Administrativo, para los fines perseguidos por las leyes y reglamentos que rigen esta materia y que no sean contrarias a la presente ley."

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda sometido a la consideración de los señores Senadores el texto del art. 4 del proyecto, que pasa a ser el 3, con la modificación que ha propuesto el Senador Presidente. (Silencio.) No habiendo observaciones, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Viene ahora el artículo 5 del proyecto, que es el último y que se refiere a las sanciones; pero antes de que se conozca de él, quiero proponer la inclusión de otros artículos más. Propongo que a continuación se incluya el texto de la letra (g) de la Ley 691, que será el artículo 4, con la supresión del Ingeniero Asesor del Poder Ejecutivo, porque ya no existe ese funcionario. El texto dirá así:

"Art. 4.- Para romper aceras, contenes de cunetas y pavimento de las calles, a fín de construir rampas que faciliten la entrada de vehículos o para cualesquiera otros fines, los interesados deberán dirigirse por escrito, al Consejo Administrativo del Distrito en solicitud de su aprobación y permiso. Los gastos son por cuenta del interesado."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores el texto que ha propuesto el Senador Presidente, y que será el art.

4 DEL PROYECTO? (Silencio.) No habiendo observaciones, se somete a votación dicho texto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a proponer que se agregue otro artículo, a continuación, que será el 5, en el cual se incluya la prohibición de la letra d) de la Ley 691, respecto de los edificios de hierro galvanizado. Pero no la prohibición que, además, determina dicha letra, respecto del uso de otros materiales: maderas o bloques de concreto, porque, cambiando impresiones con el Presidente del Consejo Administrativo, consideré que el uso de estos materiales debía estar sujeto a una reglamentación del Consejo, aprobada por el Poder Ejecutivo. En esa forma está redactado el nuevo artículo que propongo, y que dirá así: (Leyendo)

"Art. 5.- Se prohibe la construcción de edificios de hierro galvanizado. En cuanto al uso de otros materiales, el Consejo Administrativo, por medio de reglamentos aprobados por el Poder Ejecutivo, regulará su clase, calidad y demás especificaciones que no hayan sido determinadas por otras disposiciones legales."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Someto a la consideración de los Señores Senadores el nuevo artículo que propone al proyecto el Senador Presidente, que ocupará el No. 5. (Pausa.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación el texto de dicho artículo.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Propongo que se agregue otro artículo, que será el 6 y una disposición de la ley No. 691 en su letra (f), respecto de la prohibición de sembrar o mantener árboles que proyecten sus ramas o raíces sobre las avenidas o calles; pero la sanción que establece la ley vigente por la violación de esta disposición, es demasiado fuerte; por eso considero más pertinente dar facultad al Consejo Administrativo para requerir del propietario la destrucción de los árboles, dentro de un plazo de tres días, y si nó, hacerlos destruir por su cuenta e imponerles una multa de $10.00.

Ese artículo dirá así: (Leyendo)

"Art. 6.- Se prohibe sembrar y mantener árboles que proyecten sus ramas o raíces sobre las avenidas o calles. El Consejo Administrativo podrá hacerlos destruir, a costo del propietario, si después de un plazo de tres días de serle requerido, dicho propietario no acata y ejecuta ese requerimiento. En este último caso, se impondrá al propietario una multa de diez pesos ($10.00)."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores Senadores el texto del artículo propuesto por el Senador Presidente, que pasa a ser el 6. (Silencio.) No habiendo observaciones, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: También propongo otro artículo que será el 7, y que corresponde al art. 2 de la Ley 691, para dar facultad al Consejo Administrativo, en vez del Ingeniero Asesor, de suspender toda obra que no se ajuste a las disposiciones de esta ley. El artículo dirá así:

"Art. 7.- El Consejo Administrativo podrá ordenar la suspensión de toda obra que no se ajuste a las disposiciónes que anteceden, independientemente de las sanciones que se expresan en el artículo siguiente."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores Senadores la proposición del Senador Presidente para que se agregue el texto del artículo 2 de la Ley 691, con la modificación que él ha señalado. (Silencio). No habiendo observaciones, queda sometido a votación dicho texto, que estará marcado con el No. 7.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lee el art. 5 del proyecto que pasa a ser el 8.)

SENADOR PRESIDENTE: Me permito proponer una ligera modificación a este artículo, que consiste en decir al principio de él: "Las demás violaciones, etc. etc.", por haberse establecido ya una sanción en el artículo 6, respecto de la destrucción de árboles.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores Senadores, la modificación que propone el Senador Presidente. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometida a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Propongo también que se agregue otro artículo al proyecto, que será el 9, en el cual se disponga la derogación de la Ley 691.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores Senadores el artículo que propone el Senador Presidente. (Silencio). No habiendo observaciones, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Ha sido aprobado el proyecto de ley sobre costo mínimo de construcciones, con las modificaciones propuestas por el Senador Presidente.

(El Senador Presidente ocupa nuevamente la Presidencia.)

SENADOR PRESIDENTE: Me permito fijar la segunda discusión de este proyecto de ley para la sesión del jueves de esta semana,.(Pausa.)

Vamos a conocer de la renuncia presentada por el Lic. Marino E. Cáceres del cargo de Juez del Tribunal de Tierras. Ordeno un

Se somete a la consideración de los señores Senadores la renuncia indicada.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

ACEPTADA.

Ordeno un pequeño receso para ponernos de acuerdo en cuanto a la designación del sustituto.

(Receso de 5 minutos.)

(Se efectúa la votación secreta).

SECRETARIA: (Después de leer y contar los votos) Hay catorce votos en favor del Lic. M. A. Delgado Sosa.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido designado el Lic. M. A. Delgado Sosa, Juez del Tribunal de Tierras, en sustitución del Lic. Marino E. Cáceres.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 12.25 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las

palabras pronunciadas por los Señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA MEJIA,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

QUINTO

ACTA No. 15

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR L.I.C. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve dias del mes de Septiembre, del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, lls siguientes Señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Doctor Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodriguez Piña,
Don Doroteo A. Rodriguez y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (14)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, por causa de enfermedad y Doctor Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta esta sesión. (Hora: 10'20 a. m.)

Se excusa la lectura del acta de la sesión de ayer que es la única pendiente de aprobación.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: No se ha recibido ninguna correspondencia.

SENADOR PRESIDENTE: Hay informes?

(No hay.)

Mociones?

(Tampoco hay.)

Pasaremos entonces al conocimiento de los asuntos de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DESTINA LA SUMA DE $7,363.75 TOMADA DEL SUPERAVIT NO APROPIADO, PARA AUMENTAR APROPIACIONES EN LOS CAPITULOS IV, V, IX y XI DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS, Y AUTORIZA, POR OTRA PARTE, LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE $1,200.00 DENTRO DEL CAPITULO X DE LA MISMA LEY.

(Lée el proyecto aprobado en primera lectura y discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores, el proyecto de ley de modificaciones a la ley de Gastos Públicos que ha sido leído.

(Silencio)

Si ningún Senador tiene observaciones que hacerle, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE CREA LA PROVINCIA FRONTERIZA DE "SAN RAFAEL".

(Lée el proyecto).

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores el proyecto de ley que ha sido leído.

SENADOR RODRIGUEZ PIÑA: Señores Senadores: Como lo había ya expresado publicamente, la elevada idea del Honorable Presidente Trujillo de crear una nueva Provincia en la región fronteriza y la muy acertada organización política porque tendrán que regirse las Provincias de Azua, Barahona y Benefactor de acuerdo con este proyecto de ley, revela de una manera clara, el espíritu eminentemente diminicanista y la alta visión de estadista de nuestro insigne Jefe.

Nuestras regiones fronterizas han tenido siempre una

gran desventaja, en comparación con las regiones fronterizas pertenecientes al vecino Estado de Haití y es que, mientras estas últimas están situadas muy cerca de los principales centros haitianos de irradiación política, económica y cultural, las regiones fronterizas dominicanas habían estado siempre muy alejadas de los centros que pueden proyectar hacia ellas una eficaz impregnación dominicanista.

En cuanto a la moción del Diputado Moya para que esa nueva Provincia ostente el nombre de San Rafael, ha sido una interpretación fiel de los deseos de nosotros los habitantes de esa región, y ha coincidido felizmente, con nuestras sugestiones para que uno de los nombres de nuestro gran protector, dé más lustre a esa nueva entidad administrativa.

Como homenaje de respeto y admiración al Honorable Presidente Trujillo, propongo a mis demás compañeros que este proyecto de ley sea votado de pie.

SENADOR SANABIA: Señores Senadores: Doy mi voto favorable al importánsísimo y patriótico proyecto de ley por el cual se crea la Provincia San Rafael: porque entiendo, que de ese modo, se desarrollará más la instrucción pública y se multiplicará más el ideal supremo de nuestro querido e ilustre Jefe: la nacionalización y cultura de nuestras fronteras.

Estos son los sentimientos de la Provincia de La Vega, cuya representación tengo ante esta Honorable Cámara.

Sirvan estas palabras, para manifestar una vez más, mi inquebrantable lealtad y adhesión, a la política patriótica y salvadora de nuestro querido Jefe el Generalísimo Trujillo.

SENADOR DIAZ: He pedido la palabra para expresar la satisfacción con que acojo el proyecto que acaba de ser leído y cuya aprobación por el Senado determinará la creación de la nueva Provincia San Rafael.

Esta modificación a nuestra división territorial en el orden político representa un noble y plausible esfuerzo de positiva trascendencia; es más que un propósito bien dirigido, una realización trascendente. La creación de la nueva provincia tiene este significado: llevar vitalidad y fuerza, llevar y hacer vibrar más intensamente el alma nacional en un paraje alejado del Gobierno central, donde la soberanía nacional ha permanecido hasta hace poco en un estado como de penumbra que ocasionó en otros días gra-

ves problemas y originó serios conflictos. Por tal razónmle ofrezco mi voto con el más cálido entusiasmo.

Y como la designación que se le dá, tiene el sentido de un merecido homenaje al Generalísimo Trujillo, hay un motivo más para que lo contemple con simpatía y le ofrezca con el mayor entusiasmo mi voto.

SENADORA MAYER: Llena de la más grande satisfacción, doy mi voto favorable, de manera entusiasta, al patriótico e interesante proyecto de ley que designa con el nombre de San Rafael, a la nueva Provincia que se levantará orgullosa en la frontera Oeste de nuestra República, y que ha de surgir airosa, como sacada de una caja de sorpresas, por las manos taumaturgas del Insigne Varón de San Cristóbal.

Al dar mi voto, embargada por esta unción trujillista que yo siento en mi pecho, aseguro que interpreto los sentimientos de todos los integrantes de la Provincia que tengo el honor de representar en esta Alta Cámara, donde cada corazón late al impulso de una devoción sincera hacia el ilustre Jefe, que ha derramado en los senderos de la Patria los resplandores de su genio portentoso para darle la dicha y la ventura.

SENADOR DOROTEO A. RODRIGUEZ: La labor dominicanista del Generalísimo Trujillo puesta de manifiesto desde el año 1930 en que él asumió por primera vez las riendas del Poder, se exalta gloriosamente en estos momentos, al someter a la consideración del Congreso Nacional, el hermoso y patriótico proyecto de ley en virtud del cual se instituye una nueva jurisdicción provincial en la región fronteriza del Oeste, y la cual a petición unánime de los moradores del lugar apoyada por el Diputado Manuel de Moya Alonso, cuando se discutió en la Cámara de Diputados, se denominará Provincia de San Rafael en honor de nuestro ilustre y preclaro mandatario.

Es motivo de justa satisfacción para mí, en mi doble calidad de Senador por la Provincia de Espaillat y de amigo insospechable del Generalísimo Trujillo, expresar ante ustedes mi más franco apoyo al proyecto de ley que discutimos, porque al hacerlo así, a plena conciencia, lo hago con el convencimiento de que,

la finalidad que se persigue con la erección de esta nueva Provincia es altamente patriótica y llena de las más nobles aspiraciones por el engrandecimiento nacional.

SENADOR CASTELLANOS: Quiero expresar el contento que experimenta mi espíritu por la creación de esta nueva provincia fronteriza, hasta donde la espada guerrera de Santana llevó al invasor; y hasta donde está llevando el Genio portentoso de Trujillo, el milagro de la civilización.

Al indicar el nombre de la nueva provincia, se ha escogido el más propio, por distinguido y por histórico: uno de los que lleva nuestro Ilustre Jefe como homenaje a su genio creador.

Voto, pues, el proyecto de ley que crea la nueva provincia de San Rafael, poseído de la más alta satisfacción patriótica, como dominicano; y de la más profunda admiración política, como trujillista.

SENADOR JOSE GARCIA: Al dar mi voto aprobatorio al proyecto de ley que crea la nueva provincia de San Rafael, lo hago muy complacido, porque esta sabia y patriótica medida del Generalísimo, tal como su genio de estadista lo previó al crear las demás pronvincias fronterizas, llevará la verdadera dominicanización a nuestra frontera con la República de Haití.

Antes de la Era de Trujillo esas regiones estuvieron casi desamparadas de la influencia directa del gobierno político y económico de la Nación, pero el Generalísimo, centinela supremo de la integridad y soberanía del territorio nacional, al crear esta nueva provincia del Estado, completará definitivamente, la unidad política y enonómica del pueblo dominicano.

SENADOR FERRER: A nombre de la provincia cuya representación ostento y en mi propio nombre, quiero expresar la complacencia que nos ha producido la creación de la nueva provincia de cuyo proyecto estamos conociendo, por considerar que es un acto de gran patriotismo del Generalísimo Trujillo la iniciativa del dicha creación, ya que estará enclavada en la misma frontera con nuestros vecinos de Haití, de cuya frontera tenemos el deber ineludible de rodear de todas las garabtías y atenciones necesarias; y me siento muy com-

placido tambien, porque al crearla, llevará el nombre de nuestro Ilustre Jefe, el Generalísimo Trujillo, Honorable Presidente de la República, cuyo nombre nos obliga la gratitud a perpetuar y reverenciar en todo el territorio de la Repúblicaa.

SENADOR CABRAL: La creación de la nueva Provincia, corresponde plenamente a los ideales y a las convicciones patrióticas de nuestro ilustre Presidente Trujillo. Este es, tácitamente, el reconocimiento firme e indeclinable de la responsabilidad dominicano frente al vital probleme que un dia habrá de resolverse por la fuerza de las cosas ineludibles.

Con la fé que inspiran los grandes propósitos de bien nacional, voto en mi nombre y en el de mis comprovincianos de Libertador, el proyecto de ley que crea en el Oeste de la República, la Provincia San Rafael remedo de aquel lejano San Miguel de la Atalaya.

SENADOR GARCIA MEILA: Quiero hacer uso de la palabra en esta sesión, que yo estimo memorable, en mi condición de Senador por una provincia fronteriza, y porque, habiendo sido representante del Gobierno durante dos años y medio ante el gobierno de Haití; habiendo presidido durante cuatro años la Comisión Delimitadora de Fronteras, despues que el ilustre diputado M. A. Peña Batlle, conozco las cuestiones que están relacionadas con esta materia y la importancia y trascendencia de la medida que ahora propone el Gobierno con previsión clara del porvenir.

Trazada la línea desde el Masacre al Pedernales en conformidad con el Tratado del 21 de Enero de 1929 y el Protocolo del 9 de Marzo de 1936, ese trazado deja consignada la línea fronteriza como línea geográfica; demuestra hasta donde alcanza en el territorio de la isla, el poder de cada uno de los dos Estados que comparten el dominio de ella. Pero, al lado de esa frontera geógrafica, es necesario levantar la frontera etnográfica, y a ese fín, como primera medida, tiende la ley que ahora conocemos; porque ella se encamina a levantar el nivel político, el nivel cultural, ecónomico y social de las regiones que forman la nueva provincia.

Todos sabemos que el Tratado del 21 de Enero de 1929 tropezó con grandes dificultades en su ejecución, dificultades

u

que el esfuerzo tesonero; la alta concepción que de su deber tiene el Generalísimo Trujillo, nuestro ilustre Jefe, lo llevaron a concertar el Protocolo Adicional de 1936 y solucionar todas las diferencias que entorpecieron el trazado de la línea geográfica. Esa previsión de ayer, lo lleva hoy a esta otra medida que, como dejo dicho, es el principio de la frontera etnográfica que opondrá una barrera a la incursión pacífica, clandestina y paulatina que, en su necesidad de expansión, puedan hacer en nuestro territorio nuestros vecinos.

Consciente, pues, de la excelencia y patriotismo de la medida propuesta, la voto con fervor, puesta en alto mi conciencia hasta la Patria y mi corazón hasta el héroe que rige nuestros destinos.

SENADOR ARISTY: Ley doy mi voto complacido, como lo han hecho mis demás compañeros, al proyecto de ley iniciado por nuestro Ilustre Jefe, que crea con dos comunes de la provincia Benefactor, algunas secciones de la común de Las Matas, secciones de las provincias de Azua y Barahona, la nueva provincia fronteriza de San Rafael.

El Ilustre Jefe del Ejecutivo al iniciar, en hora feliz, la modificacion de la división territorial de la República en las provincias fronterizas, aumenta la personalidad politica de esas regiones y las coloca en condiciones de contribuir de una manera mas eficaz al progreso y la defensa de la República.

SENADOR BONNELLY: Al ofrecer mi voto al proyecto de ley mediante el cual se crea la provincia fronteriza "San Rafael" interpreto fielmente el sentimiento unánime de la provincia de Santiago.

Esa oportuna y trascendental medida, propiciada por el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República, viene a llenar una inablazable necesidad nacional y representa la culminación de los patrióticos desvelos del Benefactor de la Patria, por resolver el viejo y enojoso problema de nuestras fronteras con la vecina República de Haiti.

SENADOR SANCHEZ: En mi condición de Senador por el Distrito de Santo Domingo y teniendo en cuenta mi condición de Ciudadano Dominicano, le doy mi voto aprobatorio a la Ley cuya lectura hemos escuchado, con una doble satisfacción: porque esta ley, de una extraordinaria trascendencia histórica politica y social, iniciativa exclu-

siva del Generalísimo Trujillo, Presidente de la República, es una evidencia más de la esforzada y fecunda labor nacionalista que desde hace 12 años está desarrollando día por día, con brillante éxito, el Generalísimo Trujillo, no tan solo en el aspecto que esta ley enfoca y atiende, sino en todos los aspectos de la vida internacional dominicana, hasta convertir la República en una entidad internacional respetada y respetable; y porque con el nombre de se le ha dado se le rinde un merecido homenaje al ilustre conductor de los destinos dominicanos y se vincula justa y merecidamente el nombre del creador al de la obra.

SENADOR PRESIDENTE: En el ambiente de esta Sala de Sesiones del Senado, resonante de palabras de cálido civismo, parece como que se han unido, como lo están en la realidad de la vida del pueblo dominicano, la visión de la Patria y el espíritu procero de nuestro ilustre Jefe, para recibir a un tiempo mismo los homenajes que le están tributando los Senadores de la República con motivo de la Ley que crea la nueva Provincia de San Rafael.

Para que este homenaje tenga la forma de expresión que ha solicitado el Senador Rodriguez Piña, además de la que todos han manifestado tan elocuentemente en sus palabras, voy a someter primero la proposicion de que la ley sea votada de pié, en homenaje respetuoso al Honorable Presidente de la República Generalísimo Trujillo y luego en esa forma el proyecto mismo de la ley.

Se somete la proposición del Senador Rodriguez Piña respecto de la forma de votación del proyecto que se discute.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete a votación el proyecto en la forma acordada.

(Todos los Señores Senadores se ponen de pies y extienden la mano en señal de asentimiento.)

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado en primera lectura y discusión el proyecto de ley que crea la provincia fronteriza de "San Rafael"

Que continue la Orden del Día.

SECRETARIA: (Leyendo) TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE A LA COMUN DE SANCRISTOBAL A PERPETUIDAD EL 50% DEL PRODUCIDO DEL IMPUESTO DE LAS SALINAS DE PUERTO HERMOSO.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores respecto del proyecto de ley que acaba de ser leído.

SENADOR GARCIA MELLA: Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley pero no quiero hacerlo sin expresar lo siguiente: Las salinas de Puerto Hermoso son propiedad del Estado. La ley No. 281 establece que los impuestos que procedan de arrendamientos de salinas, se especializarán y dividirán en esta forma: $15,000.00 para el Ayuntamiento de Baní; $1,500.00 para el Ayuntamiento de Monte Cristy y el remanente entrará en los Fondos Generales de la Nación.

SENADOR PRESIDENTE: Que fecha tiene esa ley?

SENADOR GARCIA MELLA. Tiene fecha 28 de enero de 1932 G. O. No. 4435.

Subsecuentemente la Ley No. 307 dispuso que las Salinas de Puerto Hermoso serían explotadas en beneficio de la Común de Baní y derogó la Ley No. 281.

SENADOR PRESIDENTE: Cual es la fecha de esta otra ley?

SENADOR GARCIA MELLA: La Ley No. 307 tiene fecha 18 de marzo de ese mismo año 1932 y está publicada en la Gaceta Oficial No. 4450.

Pero por la Ley No. 450, la Ley No. 281 de fecha 28 de enero que había sido derogada, fué puesta en vigor.

SENADOR PRESIDENTE: Oídos los informes que ha suministrado el Senador García Mella, voy a someter a votación el proyecto, si ningún otro Senador desea hacer uso de la palabra.

Se somete a votación el proyecto de ley que atribuye al Ayuntamiento de San Cristobal el 50% del producido del impuesto por concepto de las Salinas de Puerto Hermoso.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Cuarto Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO PARA LOS PROFESIONALES LA POSESION DE UN EXEQUATUR PARA PODER EJERCER LA PROFESION.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se va a leer el proyecto artículo por artículo para que la Comisión de Justicia vaya proponiendo en su oportunidad las enmiendas que mencionaen su informe.

SECRETARIA: (Lée el Art. 1o.)

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión de Justicia propone que éste artículo se modifique para que quede en la siguiente forma:

"Se requerirá exequatur, otorgado por el Poder Ejecutivo, para el ejercicio en el país de todas las profesiones que requieran título universitario. Este requisito será tambien necesario a los beneficiarios de certificados de reválida".

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a la modificacion que al Art. 1o. del proyecto, propone la Comisión de Justicia, someto a votación el referido artículo, modificado en la forma propuesta.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lée el Art. 2o.)

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión de Justicia propone que el párrafo de este artículo 2o. quede modificado de la manera siguiente:

"Los notarios necesitarán del exequatur luego del nombramienmiento que le haga la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con la ley"

SENADOR PRESIDENTE: La enmienda es muy lógica. Dice que el exequatur debe expedirse a los notarios despues del nombramiento porque antes de ser nombrados no pueden tenerlo.

Someto, pues a votación el Art. 2o. con la enmienda propuesta por la Comisión de Justicia.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lée el Art. 3o.)

SENADOR CASTELLANOS: La modificación propuesta por la Comisión en la siguiente:

Art. 3o.- "Cada solicitud de exequatur deberá acompañarse del título correspondiente y de un certificado de buena conducta, expedido por el Procurador Fiscal del Distrito Judicial del último domicilio del peticionario.

Los solicitantes con título de procedencia extranjera y que tengan certificado de reválida, deberán anexar

además, un certificado de buena conducta suscrito por el agente diplomático o consular acreditado en nuestro país, de la nacion a que pertenezcan.

En todos los casos se adjuntarán además, los documentos que para el ejercicio de determinadas profesiones requieran otras leyes"

SENADOR BONNELLY: Es preferible que sea el Procurador General de la República quien expida los certificados de buena conducta, porque podría ser que un individuo cambie de residencia frecuentemente.....

SENADOR CASTELLANOS: Bueno se podria ampliar más.

SENADOR BONNELLY: Pero hay otra cuestión que es necesario aclarar. Podría ser que no hubiera en la República agente diplomático o consular del país del peticionario.

SENADOR CABRAL: I algo más. Podría ser que los hubiera, pero que no estuvieran autorizados por las leyes de sus países respectivos a expedir esos certificados.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces vamos a dejar eso.

SENADOR CASTELLANOS: En nombre de la Comisión de Justicia, yo retiro la modificación en cuanto se refiere a los dos párrafos del Art. 3o.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación el Art. 3o. del proyecto en su parte capital.

(CATORCE VOTOS)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lée el Art. 4o.-)

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión propone la supresión de la parte que dice que podrá serle entregada al interesado un original del decreto despues de ser publicado en la Gaceta Oficial, porque parece innecesario extender copia despues de estar publicado, puesto que entonces lo único que tiene que hacer el interesado es obtener la Gaceta. Por esas razones la Comisión propone que el Art. 4o. sea modificado para leerse:

"Si fuere concedido el exequatur, el decreto correspondiente se publicará en la Gaceta Oficial."

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación el Art. 4o., tal como lo ha propuesto la Comisión de Justicia.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lée el Art. 5o.)

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión no tiene modificaciones para los artículos 5o. 6o. ni 7o.

SENADOR PRESIDENTE: (Dirigiendose al Ayudante de Secretaría.) Entonces lea los artículos 6o y 7o.

(Los lée)

Someto a votación si ningún Senador tiene observaciones, los artículos 5o. 6o y 7o del proyecto que se discute.

(Silencio)

Se someten a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

SECRETARIA: (Lée el Art. 8o.)

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión considera que debe empezarse este artículo diciendo: "El Poder Ejecutivo en caso de notoria mala conducta..... et. etc. en vez de: "El Poder Ejecutivo en caso de mala conducta notoria etc. etc.

Considera, además, la Comisión que a continuación de la parte capital del Art. debe agregarse un párrafo que será el primero que diga así:

"En caso de reincidencia la privación del exequatur se podrá ordenar hasta por cincoaños". más largo.

I, modificar tambien el párrafo que trae el proyecto que ahora será el segundo para que diga así:

"En el caso de los abogados y notarios, la privación del exequátur no se ordenará sino despues que se conozca el resultado de la sentencia disciplinaria a que dichos funcionarios hayan sido sometidos por ante la Suprema Corte de Justicia."

SENADOR PRESIDENTE: Entonces la parte capital queda igual.

SENADOR CASTELLANOS: Salvo una lijera modificación que consiste en decir: "notòria mala conducta"en vez"mala conducta notoria"

SENADOR PRESIDENTE: El párrafo que para el ese articulo trae el proyecto tambien queda.

SENADOR CASTELLANOS:Si, solamente que pasa a ser segundo.

SENADOR BONNELLY: Se suprime la parte relativa a la recomendación de la Suprema Corte de Justicia.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 8o. del proyecto con l las modificaciones que ha propuesto el Senador Castellanos en nombre de la Comisión Pérmanente de Justicia.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lée el Art. 9o.-)

SENADOR CASTELLANOS: Hay una modificación en nuestro informe que dice:

"En caso de que un profesional fuere conddenado a una pena correccional, el tribunal que pronuncie la sentencia podrá privarlo del exequatur por un período de hasta tres años, a contar de la sentencia. En caso de condenación a pena criminal, la sentencia podrá disponer la privación del exequatur por un tiempo mas largo"

a fin de que en casos de penas criminales tambien pueda haber la suspención temporal. Porque la ley dice: "En caso de dondenanación a pena criminal, la sentencia podrá disponer la privación del exequatur definitivamente"; pero no dice quepueda hacerlo por un tiempo.

SENADOR DIAZ: Pero vamos a ponerle un límite ; y no decir que por mayor tiempo.

SENADOR CASTELLANOS: El Senador Diaz me sugiere que limitemos el tiempo de manera que yo acogiendome a esa sugestión propongo que digamos:"hasta por cinco años"

SENADOR PRESIDENTE: Si está bien. Yo someto a votación la proposición que modifica el Art. 9o.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lée el art. 10.)

SENADOR CASTELLANOS: Aquí hay una modificación, porque cuando hay rehabilitación, lo que cesa es la sentencia, por lo tanto el Art. debe decir:

"Los decretos que se refieran a la privación del exequátur se considerarán derogados por efectb de la rehabilitación."

SENADOR SANCHEZ: Podría decirse: "Los efectos de los decretos que hayan suspendido el exequátur, se considerarán derogados por efecto de la rehabilitación o a partir de esta."

SENADOR BONNELLY: Se puede dejar en esa forma.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces dejemos el Art. 10. tal como está redactado. Lo someto a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lée el Art. 11.)

SENADOR CASTELLANOS: Para ese Art. se propone una modificación a fin de que se lea así:

"Las personas que en la actualidad están ejerciendo profesiones para las cuales la presente ley requiere exequatur y no estén provistos de ellos deberán proveerse de dicho exequatur, para lo cual solo pagarán un derecho de $10.00 si lo hicieren antes del 31 de diciembre del presente año. Pasado ese plazo, pagarán el derecho fijado en el artículo 6 de esta ley".

La modificación es solamente suprimir la frase: "por no haberlos exigido leyes anteriores".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion la nueva redacción que para el Art. 11 del proyecto propone el Senador Castellanos en nombre de la Comisión Permanente de Justicia.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lee el Art. 12.) Este es el último artículo del proyecto.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle el artículo 12, último del proyecto que se discute.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Queda aprobado el proyecto de ley relativo a la expedición de exequatur, con las modificaciones que le han sido introducidas a recomendación de la Comisión Permanente de Justicia.

SECRETARIA: Quinto Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE DEROGAN LA LEY No. 304 DEL 5 DE JULIO DE 1940 QUE CREO LA JUNTA DE GRACIA Y PERDON, Y CUALESQUIERA OTRAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS SOBRE LA MATERIA.

SENADOR PRESIDENTE: Me permito proponer el aplazamiento de este proyecto de ley para una de las sesiones de la semana entrante.

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Someto a votación la proposición de aplazamiento que hace el Senador Presidente.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APLAZADO.

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo sido aplazado este proyecto, queda agotada la Orden del Día.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

No habiendo ni gún otro asunto de que tratar, se declara cerrada la sesión. (Hora: 12'30 p. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 16

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19 42

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 19 42

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez dias del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (jueves) siendo las once horas y cuarenticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustin Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José Garcia,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (14)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, por causa de enfermedad y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia.

AUSENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 11'45 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaria da lectura al acta No. 14 correspondiente a la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Septiembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta que ha sido leída.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

(No hay.)

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE ESTABLECE EL COSTO MINIMO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE HAGAN EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE CIUDAD TRUJILLO.

SENADOR PRESIDENTE: Tal como lo prometí en la sesión del martes, tengo preparada una modificación para determinar en la letra (b) la extensión de los solares en los alrededores del Parque Ramfis, la cual resultó de un cambio de impresiones que sostuve con el Presidente del Consejo Administrativo. También quiero hacer una modificación al artículo primero.

Invito al Vicepresidente a ocupar la Presidencia mientras se discute este proyecto, para yo proponer las modificaciones que he indicado.

(El Senador Vicepresidente ocupa la Presidencia.)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: (a la Secretaría) Lea el Art. 1 del proyecto.

(La Secretaría lee el art. 1.)

SENADOR PRESIDENTE: Propongo otra redacción para ese artículo, aunque conservando su mismo sentido, a fín de hacerlo más claro. Dirá así: (Leyendo)

"Art. 1.- A partir de la publicación de la presente ley, los edificios que se construyan con sus respectivos frentes a los sitios públicos de Ciudad Trujillo que en ella se describen, además de estar sujetos a las prescripciones de la Ley de Construcciones que no le sean contrarias, estarán sometidos a las reglas que a continuación se establecen."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a discusión la nueva redacción que ha propuesto para el Art. 1 el Senador Presidente. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometida a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SECRETARIA: (Lee la letra A) del proyecto.)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda sometido a discusión el texto de la letra a) del proyecto, tal como fué aprobado en primera lectura. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: (Lee la letra b)

SENADOR PRESIDENTE: Para introducir la modificación que prometí respecto de la extensión de los solares en los alrededores del Parque Ramfis, propongo la siguiente redacción: (Leyendo)

"b) Los que se construyan frente al Parque Ramfis, deberán ser de dos plantas por lo menos, de un costo no menor de veinte mil pesos, en solar cuyo frente mida no menos de quince metros, dejando un espacio destinado a jardín de cinco metros por lo menos, contados desde la alineación de la calle a la fachada, y otro espacio de no menos dos metros, en conjunto, entre los lados laterales de la edificación y los linderos del solar por esos lados.

"Se exceptúan de la obligación de esa distancia lateral, las construcciones comprendidas entre las calles Arzobispo Portes y José Gabriel García."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a discusión la modificación que ha propuesto el Senador Presidente a la letra b del proyecto. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometida a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Esas son las modificaciones que tenía para el proyecto que estamos discutiendo, además de las anteriores.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: (A la Secretaría) Termine de leer el proyecto para someter en conjunto las demás disposiciones del mismo.

SECRETARIA: (Termina de leer el proyecto.)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Quedan sometidas a discusión las demás

disposiciones del proyecto de ley sobre costo mínimo de construcciones en Ciudad Trujillo. (Silencio.)

Como ningún Senador hace uso de la palabra quedan sometidas a votación dichas disposiciones.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

Ha sido aprobado en segunda lectura y discusión dicho proyecto de ley, con las dos modificaciones que ha propuesto en esta sesión el Senador Presidente.

El Senador Presidente ocupa la Presidencia.)

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE CREA LA PROVINCIA SAN RAFAEL.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión).

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la c nsideración de los señores Senadores el proyecto de ley que acaba de ser leído, por cuyo medio se crea la Provincia San Rafael.

SENADOR SANABIA: Para pedir a los señores Senadores que este importantísimo proyecto de ley lo votemos en la misma forma en que lo fué en su primera lectura, es decir, puestos todos de piés.

SENADORA MAYER: Pido, además, a los señores Senadores un aplauso para el Generalísimo Trujillo por tan felix y loable iniciativa.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación en primer lugar, la proposición del Senador Sanabia.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ahora someto a votación la proposición de la senadora Mayer para que se tribute un aplauso en homenaje al Generalísimo Trujillo por su iniciativa muy plausible de la creación de la Provincia San Rafael.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún otro Senador va ahacer uso de la palabra someto a votación el proyecto.

(Todos los señores Senadores se ponen de pies y aplauden c calurosamente.)

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado en segunda lectura y discusión el proyecto de ley que crea la provincia fronteriza de San Rafael.

SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE A LA COMUN DE SAN CRISTOBAL A PERPETUIDAD EL 50% DEL PRODUCIDO DEL IMPUESTO SOBRE LAS SALINAS DE PUERTO HERMOSO.

(Lée el proyecto aprobado en primera lectura y discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaría.

SENADOR GARCIA MELLA: Voy a pedir el aplazamiento de este proyecto de ley, porque me parece que es conveniente hacer un estudio más profundo de el comparándolo con la Constitución para evitar un posible error. Yo creo que es necesario que el estudio de este proyecto, se haga con reposo. Yo tengo aquí todas las leyes que cita, las cuales pongo a disposición de los Senadores que deseen examinarlas. Ahora, completando esta proposición de aplazamiento, suplico al Senador Presidente, si lo tiene a bien, nombrar una Comisión Especial que estudie la cuestión y rinda un informe con mención de todas las leyes sobre la materia.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación la proposición del Senador Garcia Mella.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

La Comisión Especial para el estudio de este proyecto, estará compuesta por los Senadores Gustavo A. Diaz, Lic. José A. Castellanos, el propio Senador Garcia Mella y yo.

SECRETARIA: Cuarto Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE HACE OBLIGATORIA LA POSESION DE UN EXEQUATUR PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES QUE REQUIERAN TITULO UNIVERSITARIO.

SENADOR PRESIDENTE: Me voy a permitir proponer el aplazamiento de este proyecto de ley para una de las sesiones próximas. Mientras tanto, requiero del Ayudante de Secretaría que distribuya a los Señores Senadores copias del proyecto sometido por el Poder Ejecutivo y del proyecto modificado de acuerdo con la proposición de la Comisión de Justicia.

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votación la proposición de aplazamiento que hace el Senador Presidente.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APLAZADO.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 12'15 p. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los Señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 17

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS. SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince dias del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarentidos, (martes) siendo las once de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Doctor Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (14)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, por causa de enfermedad y Dr. Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, declaro abierta la sesión.

(Hora: 11 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura a las actas Nos. 15 y 16 correspondientes a las sesiones celebradas durante los dias 9 y 10 de Septiembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacerles, se someten a votación las dos actas que han sido leídas, correspondientes a las dos últimas sesiones de la semana pasada.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

Han sido aprobadas las actas.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- Mensaje No. 1265, fechado a 14 de este mes, anexo al cual el Honorable Señor Presidente de la República, envía un proyecto de ley que deroga la No. 570 del 4 de octubre de 1941 que fijó una pensión al Dr. Tulio M. Cestero, en vista de haber sido reintegrado al servicio diplomático.

2.- DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

a) Mensaje No. 43, fechado a 10 de septiembre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley que modifica el Art. 54 de la Ley sobre Cédula Personal de Identidad No. 372 del 19 de Noviembre de 1940, con el fin de que en las hojas de pago de Funcionarios y empleados públicos, se certifique que éstos están al dia en el pago de su cédula.

b) Mensaje No. 44, fechado a 10 de noviembre de 1942, anexo al cual envia un proyecto de ley por cuyo medio se autorizan trahsferencias de fondos en diversos capitulos de la vigente ley de Gastos Públicos, por valor de $16,741,02

c) Mensaje No. 46, fechado a 10 de noviembre de 1942, adjunto al cual envia el proyecto de ley que instituye el certificado pre-nupcial de salud.

3.- Oficio No. 12697 del Secretario de Estado de la Presidencia, fechado a 14 de Septiembre de 1942, por medio del cual participa que el Honorable Señor Presidente de la República, ha promulgado la ley por cuyo medio se destina la suma de $7,373.75 del remanente del superavit no apropiado, en favor de los capitulos Iv, V, IX y XI de la vigente ley de Gastos públicos y autoriza la transferencia de la suma de $1,200.- dentro del capitulo X de la misma ley.

4.- Telefonema del Lic. M. A. Delgado Sosa, por medio del cual da las gracias al Senadó por haberlo designado Juez del Tribunal de Tierras, a la vez que participa haber tomado ya posesión de dicho cargo.

I N F O R M E S

SENADOR PRESIDENTE: Me voy a permitir informar que el proyecto de ley sobre las Salinas de Puerto Hermoso, está siendo objeto de estudio por la Comisión Especial, y que ésta ha solicitado del Poder Ejecutivo una información que necesita, antes de rendir el informe correspondiente, la cual probablemente obtendrá mañana.

M O C I O N E S.

(No hay.)

El proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, que deja sin efecto la ley que pensió al Dr. Tulio M. Cestero, pasa a la Comisión Permanente del Tesoro para su estudio e informe.

Como no hay ningún asunto en esta Orden del Día, de acuerdo con el Reglamento, los proyectos provenientes de la Cámara de Diputados, quedan incluídos en la Orden del Día de esta sesión, pero me voy a permitir hacer una excepción de esta tramitación con el proyecto que instituye el Certificado Pre-nupcial de Salud, el cual dada su importancia, pasará al estudio de una Comisión Especial que voy a nombrar. Esta Comisión estará integrada por todos los Senadores abogados y al mismo tiempo ordeno que se le envíe una copia del proyecto al Senador Medrano, que se encuentra en licencia, para que forme parte de esta Comisión y se le invite, si aún se encuentra en licencia para el día en que se vaya a discutir este proyecto, a fin de que preste su concurso en la Comisión, ya que el és el único médico que hay en el Senado. Además ordeno que se repartan copias de este proyecto de ley de trascendencia social, a todos los señores Senadores, a fin de que vayan haciendo las observaciones que consideren pertinentes presentar en la sesión en que se discuta el proyecto.

O R D E N D E L D I A

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 54 DE LA LEY SOBRE CEDULA

PERSONAL DE IDENTIDAD, CON EL FIN DE QUE EN LAS HOJAS DE PAGO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS, CERTIFIQUE QUE ESTOS ESTAN AL DIA EN EL PAGO DE LA CEDULA.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los Señores Senadores el proyecto que acaba de ser leído, para si desean hacer alguna observación.

(Silencio)

Como no hay observaciones, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE $16,741,02 DENTRO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Tienen la palabra los señores Senadores respecto del proyecto de ley que acaba de ser leído.

(Silencio)

Si ninguno tiene observaciones que hacerle, se somete a votación en primera lectura y discusión.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Ha terminado la Orden del Día, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de cerrar esta sesión me voy a permitir designar una Comisión Especial integrada por el Vicepresidente Lic. Rafael Augusto Sánchez, el Dr. Garcia Mella y yo, para estudiar el proyecto de ley sobre exequátur para el ejercicio de las profesiones que requieren título universitario, el cual aplazado, y solicitar la cooperación de la Comisión de Justicia, que rindió un informe sobre dicho proyecto y presentó algunas modificaciones, con el fin de precisar el concepto de algunos articulos del proyecto y coordinarlos con la Ley del Notariado y con la Ley de Organización Judicial encuanto se refiere a los notarios y abogados y algunas cuestiones relativas a los derechos adquiridos de éstos. Suplico a los demás miembros de la Comisión

Especial que he nombrado, reunirnos esta tarde, a fin de que se pueda discutir este proyecto en esta misma semana.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, declaro cerrada esta sesión.

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los Señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 18

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC.RAF. F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las once horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño, enfermo, y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 11 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el acta No. 17, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, queda sometida a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido un mensaje del Hon. Presidente de la República, fechado a 15 del mes en curso, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se aumenta á $105,580.50 el estimado del remanente del superávit de la Ley de Gastos Públicos para el presente año, y se dispone, con cargo a ese remanente, una serie de apropiaciones por un total de $85,223.50 para diferentes departamentos de la Administración Pública.

SENADORA MAYER: He recibido una comunicación del Comité Ejecutivo Pro-Monumento en Piedras Vivas al Generalísimo Trujillo en San Cristóbal, la cual suplico a la Secretaría leer para conocimiento de los señores Senadores.

SECRETARIA: Dice así: (Lee dicha Comunicación dirigida a la Senadora Mayer, en la cual el Comité encarga a la Senadora Mayer, al Senador Don Porfirio Herrera y al Senador Don Arturo Logroño, de recolectar entre los señores Senadores la contribución que ellos estén dispuestos a ofrecer para los gastos de dicho monumento en honor al Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria.)

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley proveniente del Poder Ejecutivo sobre aumento del superávit y apropiaciones para diferentes departamentos de la Administración Pública, pasa a la Comisión Permanente del Tesoro y Comercio para su estudio e informe, de acuerdo con nuestro Reglamento.

En cuanto a la Comisión que nos ha dado a la Senadora Mayer al Senador Logroño y a mí el Comité Ejecutivo Pro-Monumento en Piedras Vivas al Generalísimo Trujillo, considero que, como se trata de una obra en honor al Generalísimo Trujillo, contribuiremos gustosamente en la forma en que nos pongamos de acuerdo y según las posibilidades económicas de cada uno de nosotros. Podemos ponernos de acuerdo fuera de la sesión, puesto que es un asunto que se dirige particularmente a cada uno de nosotros.

I N F O R M E S.

SECRETARIA: La Comisión Permanente del Tesoro y Comercio ha rendido un informe en el cual recomienda al Senado la aprobación del proyecto de ley que fué sometido a su estudio en la sesión anterior, por cuyo medio se deroga la Ley 570 que fijó una pensión al Dr.

Tulio M. Cestero. Dicho informe dice textualmente:

(Lo lee.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al informe que acaba de ser leído, el proyecto de ley al cual se refiere pasa a la Orden del Día de la sesión de mañana.

SENADOR GARCIA MELLA: Propongo que se resuelva discutir el proyecto de ley sobre las salinas de Puerto Hermoso en la sesión de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay observaciones, la proposición del Senador García Mella, para que se discuta en esta sesión el proyecto de ley sobre las salinas de Puerto Hermoso.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

O R D E N DEL D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 54 DE LA LEY No. 372, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1940, SOBRE CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD, CON EL FIN DE QUE EN LAS HOJAS DE PAGO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS, SE CERTIFIQUE QUE ESTOS ESTAN AL DIA EN EL PAGO DE SUS CEDULAS.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE FONDOS EN FAVOR DE DIVERSOS CAPITULOS DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS POR VALOR DE $16,741.02.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera lectura.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión en su segunda lectura el proyecto de ley sobre transferencias de fondos. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ATRIBUYE A LA COMUN DE SAN CRISTOBAL, A PERTUIDAD, EL 50%; DEL PRODUCIDO DE LAS SALINAS DE PUERTO HERMOSO.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera lectura.)

SENADOR PRESIDENTE: Suplico al Senador Vicepresidente ocupar la Presidencia, para yo proponer una modificación a este proyecto de ley.

(El Senador Vicepresidente ocupa la Presidencia.)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda sometido a discusión en su segunda lectura el proyecto de ley sobre las salinas de Puerto Hermoso.

SENADOR PRESIDENTE: Propongo al Senado que se suprima del Art. 1 la palabra "producido".

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores Senadores la proposición del Senador Presidente.

SENADOR ARISTY: Propongo que la modificación en el art. 1o. consista en decir: "A partir del primero de Enero de 1943, y a título de concesión a perpetuidad, se atribuye a la Común de San Cristóbal el 50% del producido de las Salinas de Puerto Hermoso."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Como la proposición del Senador Aristy es más radical y tiene mayores alcances que la del Senador Presidente, voy a someter a votación esta última, si no hay observaciones a la misma de los señores Senadores. (Silencio.) Queda sometida a votación la proposición del Senador Aristy.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Senador Presidente ocupa la Presidencia.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el proyecto de ley que estamos discutiendo, con la modificación que en su artículo primero propuso el Senador Aristy, a menos que algún Senador proponga otra modificación. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Agotada la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.) No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión. (Hora: 12.05 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.-

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 19.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. M.GARCIA MELLA y LIC.RAFAEL F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves), siendo las once horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

Ausentes: Lic. Don Arturo Logroño, enfermo y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión ordinaria de hoy. (Hora: 11. a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el acta No. 18, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, se va a someter a votación. (Pausa.) Se somete a votación el acta.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA EL ACTA.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Oficio No. 47 de la Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de ley, votado por dicha Cámara en su sesión del 16 del mes en curso, por cuyo medio se regula el funcionamiento de las Comandancias de Puertos.

2.- Oficio No. 48, fechado a 16 de este mes, de la misma Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión vitalicia de veinte pesos mensuales a la señora Juana Francisca Valerio Vda. Pichardo, hija del General Fernando Valerio, héroe de la batalla de Santiago.

3.- Comunicación número 2862, fechada a 16 de este mes, suscrita por el Director General de Estadística, Sr. Vicente Tolentino Rojas, para avisar haber tomado nota de la designación del Lic. M. A. Delgado Sosa, como Juez del Tribunal de Tierras, en sustitución del Lic. Marino E. Cáceres, renunciante.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: La Secretaría va a leer los dos proyectos enviados por la Cámara de Diputados, a fín de tomarlos en consideración.

(La Secretaría lee el proyecto de ley sobre funcionamiento de las Comandancias de Puertos.)

SENADOR PRESIDENTE: Como esta ley tiene relación con la Ley de Aduanas y Puertos y con la Ley de Policía, me permito enviarla a las Comisiones Permanentes de Guerra y Marina y de lo Interior y Policía, para que la estudien y rindan el informe, conjunta o separadamente, en una de las próximas sesiones. El Ayudante de Secretaría repartirá copias de este proyecto a todos los señores Senadores.

(La Secretaría lee el proyecto de ley que concede una pensión vitalicia a la señora Juana Francisca Valerio Vda. Pichardo.)

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto pasa a la Orden del Día de la próxima sesión, o sea la del martes que viene.

M O C I O N E S.
(No hay.)

I N F O R M E S.

SECRETARIA: La Comisión Permanente del Tesoro y Comercio ha depositado un informe favorable al proyecto de ley sometido a su estudio, por cuyo medio se aumenta la estimación de ingresos al Fondo General de

la vigente Ley de Gastos Públicos en la cantidad de $105,580.50, al mismo tiempo que autoriza la transferencia de $85,223.50, en favor de los Capítulos V, VII, VIII, IX, XI y XII de la misma Ley. El texto de este informe dice así:

(Lo lee.)

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado el informe, puesto que no hay observaciones que hacerle, el proyecto de ley a que se refiere pasa a la Orden del Día de la próxima sesión, que es la del martes, de acuerdo con el Reglamento.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE DEROGA LA LEY No. 570, QUE FIJO UNA PENSION AL DR. TULIO M. CESTERO.

(Lee dicho proyecto como está en el Informe de la Comisión del Tesoro y Comercio.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión en su primera lectura, el proyecto de ley que acaba de ser leído, que deroga la Ley 570. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Agotada la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.) No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión. (Hora: 11.30 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 20.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR.MOISES GARCIA MELLA y LIC.RAF.F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (martes), siendo las diez horas y cuarenticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez y
Don Leonidas Rodríguez Piña. (13.)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño y Monseñor Don Felipe E. Sanabia, por causa de enfermedad, y Dr. Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia. (3.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.45 a.m.)

PRESENTACION DE EXCUSAS.

SECRETARIA: El Senador Monseñor Sanabia excusa su inasistencia a todas las sesiones de esta semana, por quebrantos de salud, según un telefonema que ha enviado desde La Vega.

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa al Senador Sanabia.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el acta No. 19, correspondiente a la

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

última sesión ordinaria, celebrada la semana pasada, el día 17 del mes en curso.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, correspondiente a la sesión celebrada el jueves de la semana pasada, queda sometida a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia.

1.- Del Honorable Señor Presidente de la República, Mensaje No. 12983, fechado a 18 del mes en curso, anexo al cual envía un proyecto de Ley Orgánica de la Cámara de Cuentas de la República.

2.- De la Cámara de Diputados: oficio No. 49, fechado a 17 del mes en curso, anexo al cual envía un proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se modifica el artículo 1 de la reciente Ley No. 79, del 4 de septiembre corriente, que define la permanencia en el extranjero para los fines de los impuestos sobre la propiedad y sobre las sucesiones, particiones y donaciones.

3.- Del Secretario de E. de la Presidencia, Sr. Don R. Paíno Pichardo: Oficio No. 12917, fechado a 16 del corriente mes, por el cual informa al Senado que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la Ley que crea, a partir del primero de Enero de 1943, una provincia fronteriza con el nombre de San Rafael.

4.- Del Secretario de E. de lo Interior y Policía: oficio No. 17902, fechado a 19 de este mes, por el cual invita a los señores Senadores a los actos para celebrar el II aniversario de la Restauración Financiera de la República como resultado del Tratado Trujillo-Hull, que tendrán efecto el próximo 24 del mes en curso, y envía anexos varios ejemplares del programa que se ha preparado al efecto.

5.- Del mismo alto funcionario otro oficio fechado a 21 de este mes, por el cual invita a los señores Senadores y a los empleados del Senado, al acto religioso que se efectuará en el templo de Nuestra Señora de las Mercedes, el 24 de este mes, Día de

la Patrona de la República, que será además, uno de los actos para conmemorar el II aniversario del Tratado Trujillo-Hull.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

SENADOR PRESIDENTE: (Al Ayudante de Secretaría) Lea el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y el que envió la Cámara de Diputados, a fín de tomarlos en consideración.

(El Ayudante de Secretaría lee el proyecto de Ley Orgánica de las Cámaras de Cuentas de la República.)

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto de ley pasa al estudio de las Comisiones Permanentes del Tesoro y Comercio y de Justicia, las cuales rendirán su informe, conjunta o separadamente, en una de las próximas sesiones del Senado.

(El Ayudante de Secretaría lee el proyecto de ley enviado por la Cámara de Diputados que modifica el art. 1 de la Ley No. 79 del 4 de este mismo mes y año.)

SENADOR PRESIDENTE: Este otro proyecto de ley pasa a la Orden del Día de la sesión de mañana, de acuerdo con el Reglamento.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA No. 570, QUE PENSIONO AL DR. TULIO M. CESTERO.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda y última discusión el proyecto de ley que deroga la No. 570, que pensiónó al Dr. Tulio M. Cestero. (Silencio.) No habiendo observadiones, queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUMENTA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS AL FONDO GENERAL DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS EN $105,580.50, Y SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $85,223.50 EN FAVOR DE LOS CAPITULOS V, VII, VIII, IX, XI y XII DE LA MISMA LEY.

(Lee dicho proyecto como está en el Informe de la Comisión del Tesoro y Comercio.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley sobre aumento de la estimación de los ingresos al Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos y aut riza transferencias de fondos en favor de varios Capítulos de la misma Ley.

SENADOR GARCIA MELLA: Pido que se declare de urgencia este importante proyecto de ley que modifica la Ley de Gastos Públicos vigente, a fín de que se pueda conocer también en una sesión extraordinaria, cuya celebración voy a pedir en su oportunidad.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador García Mella, si no hay observaciones, para que se declare de urgencia este proyecto de ley que estamos conociendo.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido declarado de urgencia. Si ningún otro Senador va a hacer uso de la palabra, voy a someter a votación el referido proyecto de ley en su primera lectura.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PENSION VITALICIA DE $20.00 MENSUALES A LA SENORA JUANA FRANCISCA VALERIO VIUDA PICHARDO, HIJA DEL GENERAL FERNANDO VALERIO, HEROE DE LA BATALLA DE SANTIAGO.

(Lee dicho pr yecto como está en el informe de la Comisión del Tesoro y Comercio.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, por cuyo medio se penciona a la señora Juana Francisca Valerio Vda. Pichardo, en su calidad de hija del General Fernando Valerio, héroe de la batalla de Santiago. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación en su primera lectura.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR GARCIA MELLA: El pr yecto de ley que hemos aprobado en primera

lectura, relativo a transferencias y aumento de estimación de ingresos en los fondos generales de la vigente Ley de Gastos Públicos, contiene una partida muy importante y absolutamente necesaria, porque ya se está trabajando sobre la materia, y es la partida que se refiere a la protección de la maternidad y la infancia. Por esa circunstancia me permito proponer, por órgano de nuestro digno Presidente, que este proyecto de ley, que ya ha sido declarado de urgencia, lo votemos en su última lectura en una segunda sesión que propongo también que celebremos inmediatamente después de esta en que estamos, a fín de que dicho proyecto pueda ser promulgado prontamente por el Ejecutivo.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación, si no hay observaciones, la proposición del Senador García Mella, para que se celebre una segunda sesión inmediatamente después de esta, con el fín de dejar aprobado definitivamente el proyecto de ley sobre transferencias y apropiaciones de fondos que hemos aprobado en primera lectura.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

En consecuencia, quedan convocados los señores Senadores para la sesión extraordinaria que acabamos de acordar, la cual tendrá efecto dentro de un momento. (Pausa.) Se ofrece nuevamente la palabra a los señores Senadores. (Silencio.) No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión. (Hora; 11.45. a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 21.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR.M.GARCIA MELLA y LIC.RAFAEL F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las once horas y cuarenta y siete minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez y
Don Leonidas Rodríguez Piña. (13.)

AUSENTES: Lic. Don Arturo Logroño y Monseñor Don Felipe E. Sanabia, por causa de enfermedad, y Dr. Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia. (3.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta esta sesión extraordinaria, para la cual fueron convocados los señores Senadores hace un momento. Vamos a conocer del proyecto de ley sobre transferencias y apropiaciones de fondos, objeto de esta sesión.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUMENTA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS AL FONDO GENERAL DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS EN $105,580.50 Y SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $85,223.50 EN FAVOR DE LOS CAPITU-

LOS V, VII, VIII, IX, XI y XII DE LA MISMA LEY.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIENTE: Se somete a la segunda y última discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaría, sobre transferencias y apropiaciones de fondos. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación en segunda lectura.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Agotada la Orden del Día se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio).

Voy a referirme a la comunicación que se leyó por Secretaría, enviada por el Secretario de lo Interior y Policía.

Naturalmente que la Secretaría de lo Interior y Policía no podría organizar y disponer un acto del Congreso Nacional. Esta comunicación probablemente obedece al conocimiento que pudo tener la expresada Secretaría de un cambio de impresiones que tuvo el Presidente del Senado con el Presidente de la Cámara de Diputados, respecto del acto a que alude esa comunicación, y en la cual se acordó que sometiéramos a la consideración de ambas Cámaras en el día de hoy, que es la próxima sesión después de esa entrevista, la idea de tributar un homenaje al Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria, con motivo del segundo aniversario de la firma del Tratado Trujillo-Hull. Se acordó entre los dos Presidentes, a reserva de someterlo a la consideración de las respectivas Cámaras, que este homenaje consistiera en una reunión de los miembros del Congreso en el Salón de Sesiones del Senado, y que una Comisión Interparlamentaria redactaria el Mensaje que se le va a enviar ese día al Jefe. Ese fué el acuerdo que se tomó entre los dos Presidentes, a reserva, como he dicho, de que lo aprobaran las respectivas Cámaras.

De manera que, de acuerdo con esa explicación, yo voy a someter al Senado la aprobación de esa idea, para entonces designar los miembros del Senado que, junto con los que designe la Cámara de Diputados, integrarán la Comisión Interparlamentaria que redactará el Mensaje. (Pausa.) Si algún Senador tiene que hacer alguna explicación respecto de este punto, la pueda hacer ahora. (Silencio.) Entonces queda sometida a votación la idea a que me he re-

ferido.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, yo me permito designar al Lic. Gustavo A. Díaz y comisionarme al mismo tiempo yo para que, conjuntamente con la Comisión que ha de designar la Cámara de Diputados, redactemos el Mensaje que será sometido en la reunión de las dos Cámaras, que se celebrará en el Senado, la cual tendrá lugar a las 10 de la mañana del próximo jueves 24, II aniversario de la firma del Tratado Trujillo-Hull.

Me permito avisarles que el traje para esta ceremonia es blanco.

Se ofrece nuevamente la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada esta sesión extraordinaria. (Hora: 12 m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

QUINTO

ACTA No. 22.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: LIC.RAF.BONNELLY Y DR.M. GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez y
Don Leonidas Rodríguez Piña. (13.)

Ausentes: Lic. Don Arturo Logroño y Mons. Don Felipe E. Sanabia, por causa de enfermedad.- Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, en uso de licencia. (3.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.45 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee las Actas Nos. 20 y 21, correspondientes a las sesiones celebradas el martes 22 de Septiembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a las actas que acaban de ser leídas, correspondientes a las dos sesiones celebradas ayer, voy a someterlas a votación. (Pausa.) Quedan sometidas a votación las ac-

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Un oficio del Secretario de Estado de la Presidencia, Sr. R. Paíno Pichardo, No. 13271, fechado a 22 del corriente, en el cual comunica al Senado que el Hon. Presidente de la República ha promulgado en fecha 19 de este mes, la Ley que autoriza la transferencia de $16,741.02 dentro de varios Capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

2.- Otro oficio del mismo alto funcionario, No. 13265, y de la misma fecha, por el cual comunica al Senado que el Hon. Presidente de la República ha promulgado en fecha 19 de este mes, la Ley que modifica el Art. 54 de la Ley No. 372, sobre Cédula Personal de Identidad.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

SENADOR GUSTAVO A. DIAZ: La Comisión de lo Interior y Policía informa que ha examinado cuidadosamente el proyecto de ley sobre las Comandancias de Puertos; que considera este proyecto de ley de la más alta utilidad; más que útil, un proyecto de ley de carácter urgente, si se tienen en cuenta que la República se encuentra en estado de guerra, lo que aconseja un servicio de policía de las zonas marítimas más perfecto y cuidadoso, lo que se lograría con la adopción de este proyecto de ley. Así que, como la Comisión no tiene tampoco ningún reparo que hacer al proyecto en cuanto a su estructura, es de la opinión que debe ser votado tal como ha venido de la Cámara de Diputados, que debe incluirse en la Orden del Día de esta sesión, y que, terminada la sesión, debe celebrarse otra para que ese proyecto sea discutido por segunda vez hoy mismo.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores respecto de la proposición del Senador Díaz en representación de la Comisión Permanente de lo Interior y Policía sobre la cuestión de si debemos incluir en la Orden del Día de hoy el proyecto de

Ley de Comandancias de Puertos. (Silencio.) Como ningún Senador hace uso de la palabra, yo me permito exponer que considero muy pertinente el informe de la Comisión de lo Interior y Policía, en cuanto a la importancia que el estado de guerra le da a esa ley; pero que no considero que debemos incluirlo en la Orden del Día de hoy, y que debemos fijar la discusión del mismo para la sesión del martes, sobre todo cuando vamos a tener probablemente otras cuestiones en la Orden del Día que discutir y que tratar en esta sesión. Tenemos por discutir, por ejemplo, el proyecto de ley sobre exequátur, que hace días que se está laborando en él y debemos darle prioridad al conocimiento y discusión de ese proyecto sobre el que ha venido recientemente. De modo que a mi me parece más pertinente que el proyecto de ley sobre Comandancias de Puertos sea sometido a la Orden del Día del martes, porque, aun cuando tenga ese carácter, tiene también relaciones con leyes de policía y de aduanas, y siempre es oportuno que se observe una tramitación menos apresurada que la de dos sesiones consecutivas.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: (Después de ocupar la Presidencia, puesto que el Senador Presidente ha intervenido en la discusión.) Antes de someter las dos proposiciones, yo deseo preguntarle al Senador Díaz si la petición de urgencia y la de incluir en la Orden del Día de hoy el proyecto de ley sobre comandancias de puertos, es su proposición personal o forma parte del Informe y es la opinión de la Comisión de lo Interior y Policía.

SENADOR DIAZ: Es a nombre de la Comisión de lo Interior y Policía que la he propuesto.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Entonces se somete a discusión la proposición de la Comisión conjuntamente con el informe sobre el proyecto de Ley de Comandancias de Puertos, en el sentido de que sea incluído en la Orden del Día de hoy, declarándolo de urgencia.

SENADOR GARCIA MELLA: Me voy a permitir abonar estas palabras a las que ha dicho el Senador Díaz: La actualidad del momento, las circunstancias en que vivimos y el estado de guerra en que se encuentra la República, parecen darle prioridad a toda ley de policía.

SENADOR PRESIDENTE: Con todo eso yo considero que la prioridad en el conocimiento del asunto puede ser obstáculo a una mejor deliberación, y sobre todo cuando la ley de Comandancias de Puertos como está con-

feccionada tiene relaciones, como he dicho, con la Ley de Policía y con la Ley de Aduanas y Puertos, y la Comisión misma no ha expresado si ha cotejado esas disposiciones del proyecto con la Ley de Aduanas y Puertos y con la Ley de Policía para ver si hay alguna diferencia o alguna cuestión que ofrezca dificultades a la buena aplicación tanto de esta ley como de aquellas a las cuales se refiere. En cuanto a mí puedo decir que solamente he tenido tiempo de confrontar esta ley con algunos artículos de la Ley sobre Aduanas y Puertos; pero no he tenido tiempo de ver las otras cuestiones que es pertinente confrontar. Por eso yo considero que las emergencias de la guerra no son un obstáculo para que este proyecto de ley se tarde unos días más, y teniendo en consideración, además, que este mismo proyecto no fué declarado de urgencia en la Cámara de Diputados, sino que sufrió una tramitación normal. Esa no es una razón, pero hago esa observación para que se vea que el carácter de urgencia no es una cosa tan notable en esta ley. A pesar de que va a desempeñar su papel útil en la policía de los puertos en estos momentos, no tiene una urgencia absoluta, pues la policía puede ejercer sus funciones de vigilancia y protección, tal como lo ha estado haciendo hasta ahora. En fín, considero que es conveniente que este proyecto de ley no sea conocido en dos sesiones consecutivas.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo propondría entonces que lo conociéramos hoy en primera lectura y el martes en segunda. Eso parece que obvia toda la discusión.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se vana someter a la consideración del Senado dos proposiciones: la de la Comisión de lo Interior y Policía que pide que el proyecto sobre Comandancias de Puertos sea declarado de urgencia e incluído en la Orden del Día de esta sesión, sin someter a votación la cuestión de la segunda sesión, pues habrá oportunidad para someterla más adelante, y la proposición del Senador Presidente Herrera de que se incluya en la Orden del Día del martes, es decir, que se siga la tramitación reglamentaria.

SENADORA MAYER: Que se le dé la primera lectura en esta sesión.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Pero es la primera proposición la que se va a votar.

SENADOR JOSE GARCIA: Tenga la bondad de volver a someter la proposición.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: La Comisión de lo Interior y Policía ha pedido que el proyecto de ley que regula el funcionamiento de las Comandancias de Puertos sea declarado de urgencia e incluído en la Orden del Día de esta sesión para que se ponga a discusión desde luego, hoy mismo; la proposición del Senador Herrera consiste en que ese proyecto de ley sea incluído en la Orden del Día del martes próximo, por las razones que él ha expuesto. (Pausa.) Se va a someter a votación la proposición de la Comisión de lo Interior y Policía.

SENADOR CABRAL: Si lo que está pidiendo la Comisión casi huelga, porque eso está autorizado por los Reglamentos cuando dicen que todo proyecto de ley emanado de la Cámara de Diputados, no tiene que sufrir más tramitación que la de entrar en la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Me voy a permitir observar respecto de eso, que si los Reglamentos establecen que un proyecto que emane de la Cámara de Diputados entra inmediatamente en la Orden del Día, si no hay otros asuntos en ella, eso no tiene un carácter imperativo, porque un cuerpo deliberativo como este tiene el derecho de asesorarse con Comisiones y demás, y posponer con un aplazamiento la discusión de un asunto para una época posterior, porque puede ser un proyecto de ley de vastos alcances, por ejemplo, el proyecto de ley de Certificado Pre-Nupcial de Salud, que requiera un examen detenido y el informe de personas competentes en ciertas materias. De manera que el hecho de que venga de la Cámara de Diputados no impide que no vaya a una Comisión, ni tampoco que se remita a una sesión ulterior, puesto que el Senado, de todos modos, es soberano en la determinación de la tramitación de un asunto que se someta a su deliberación.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda sometida la proposición de la Comisión de lo Interior y Policía.

SENADOR JOSE GARCIA: Yo considero ese proyecto como casi una ley de emergencia, porque el servicio de policía marítima en estos tiempos de guerra tiene mucha importancia.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: El que sostenga la proposición de la Comisión de que se discuta hoy este proyecto de ley, que levante la mano.

(ONCE VOTOS EN FAVOR DE LA PROPOSICION DE LA COMISION)

APROBADA.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Queda incluído en la Orden del Día de hoy el proyecto de Ley sobre Comandancias de Puertos de la República.

SECRETARIA: Hay otro informe sobre el mismo proyecto de ley. Es el de la Comisión Permanente de Guerra y Marina. Dice así: (Lo lee).

(El Senador Presidente asume la Presidencia.)

SENADOR PRESIDENTE: Solamente hay una observación en el informe que acaba de leerse rendido por la Comisión de Guerra y Marina, y es que sí hay leyes anteriores referentes a las Comandancias de Puertos, porque hay la Ley de Comandancias de Puertos anterior y precisamente el proyecto está calcado sobre ella. (Pausa.) Vamos a conocer de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE CONCEDE UNA PENSION VITALICIA DE $20.00 MENSUALES A LA SEÑORA JUANA FRANCISCA VALERIO VIUDA PICHARDO, EN SU CALIDAD DE HIJA DEL GENERAL FERNANDO VALERIO, HEROE DE LA BATALLA DE SANTIAGO.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda y última discusión el proyecto de ley que concede una pensión vitalicia a la señora Juana Francisca Valerio Vda. Pichardo, en su calidad de hija del General Fernando Valerio. (Silencio.) No habiendo observaciones a dicho proyecto de ley, queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.-

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 1o. DE LA LEY NUM. 79 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1942, PARA QUE DONDE DICE "a) DEL PERIODO FIJADO PARA LA DECLARACION RELATIVA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA", SE LEA UNICAMENTE: "a) DEL PERIODO FIJADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA".

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, por el cual se modifica la Ley No. 79. (Silencio). Como no hay observaciones, queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY PARA EL REGIMEN DE LAS COMANDANCIAS DE PUERTOS DE LA REPUBLICA.

(Lee dicho proyecto de ley.).

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído por Secretaría para el regimen de las Comandancias de Puertos.

SENADOR CASTELLANOS: Para suplicar la lectura del Art. 28 ó 29 sobre la entrada de buques a los puertos.

SECRETARIA: Es el artículo 28, que dice así: (leyendo) "Siempre que el práctico juzgue peligrosa la entrada o salida de una embarcación, lo participará, etc."

SENADOR CASTELLANOS: Parece que sobre ese artículo hay que hacer un estudio más profundo, por cuanto que no es exclusivamente en interés del barco que el Práctico puede considerar peligrosa la entrada o salida de una embarcación, sino también en interés del puerto; porque puede ser que ese barco se bare impidiendo la entrada de otros barcos. Así es que parece que ese artículo merece ser detenidamente estudiado por esa circunstancia: por cuanto ahí se refiere al interés exclusivo del barco.

SENADOR GARCIA MELLA: Como vamos a discutir esta ley en segunda oportunidad el martes, tendremos tiempo de estudiar el aspecto que ha sido observado por el Senador Castellanos, aunque, a primera vista me prece que el interés del barco y el interés del puerto son un mismo interés, porque si el barco se bara, se pierde el barco. Pero está bien, vamos a estudiar ese artículo detenidamente. La observación parece llevarnos al estudio detenido del artículo. Para el martes yo ofrezco mi colabración.

SENADOR JOSE GARCIA: Me parece que ese artículo es igual al de la Ley vigente.

SENADOR PRESIDENTE: Declaro un pequeño receso para buscar la ley vigente.

(El Senador Presidente manda a buscar la ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Ese artículo 28 es el 19 de la Ley de Aduanas y Puertos vigente. (Al Ayudante de Secretaría) Tome el Art. 28, que voy a leer el 19 de la ley vigente, que es el que corresponde a ese texto.

(El Senador Presidente lee el Art. 19).

SENADOR PRESIDENTE: En el proyecto dice...?

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 28 del proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Es lo mismo, con la diferencia de que, en vez de decir: "al superior inmediato", dice en el proyecto "al Secretario de Estado de Guerra y Marina."

SENADOR CASTELLANOS: Es decir, que tanto en la ley vigente como en el proyecto, el Práctico únicamente se puede negar a entrar el barco cuando el Capitán no le demuestre que está autorizado para exponer el barco a que se pierda; pero cuando lo está, según la ley vigente y según el proyecto, el Práctico tiene la obligación de entrarlo. Y hay que defender el interés nacional. Cuando un Práctico dice que un barco al entrar al puerto puede tener peligro, es un peligro para el puerto y no para el barco.

SENADOR GARCIA MELLA: Puede cerrar la barra.

SENADOR PRESIDENTE: Permítanme un momento. (Dirigiéndose al Ayudante de Secretaría) Léame el Art. 28 otra vez.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 28.)

SENADOR PRESIDENTE: "... lo participará al Capitán del buque". Pero es que cuando el Práctico dice que es peligrosa la entrada, no está diciendo que es sólo para el barco. De manera que ahí comprende el peligro general, tanto del barco como del puerto. Cuando el peligro sea para el puerto, el Práctico lo dirá; y si es para el barco, lo dirá también. Pero él no dice que sea porque vaya a dañarse el barco, sino porque es peligrosa la entrada. Puede ser para el puerto sin que la ley tenga que decirlo.

SENADOR CASTELLANOS: Pero es que la ley obliga al Práctico a conducir el barco. Dice: si el Capitán se negare a ello, el Práctico queda autorizado a no pilotear el barco; pero sólo cuando se niegue el Capitán a dar el documento. ¿Y si no se niega....?

SENADOR GARCIA MELLA: Levantará un acta que salve su responsabilidad. Yo propondría que, llegado el Práctico y advierta al Capitán de los peligros, se levante acta de eso y se requiera al Comandante del Puerto para que éste diga si el barco puede entrar o no. Porque, así como está redactado el artículo, cuando el Capitán diga: yo cubro todas las responsabilidades; piloteen el barco.....

SENADOR CASTELLANOS: (interrumpiéndolo) ... el Práctico está en la obligación de conducirlo.

SENADOR JOSE GARCIA: Pero ese peligro a que se refiere el Práctico, es cuando hayan fuertes avenidas del río; porque si no hay calado, aunque lo autorice el Comandante del Puerto, no puede entrar el barco; y si hay calado no se puede barar.

SENADOR GARCIA MELLA: Tal como está le ley, el Práctico llega a bordo y le dice al Capitán: "Señor, es peligrosa la entrada, porque el barco tiene mucho calado. No puede entrar a menos que Ud. cubra mi responsabilidad". El Capitán puede contestarle: "Sí, señor, levante su acta". Y entra y se bara el barco. Cuando el Práctico juzgue que hay peligro en una forma o en otra, debe someter el asunto a la Comandancia del Puerto para que el Comandante sea quien decida si debe entrar o no.

SENADOR SANCHEZ: Cuando el Práctico compruebe que no hay calado para el barco, no puede decirle al Capitán, -si su barco cala 18 y el puerto tiene 14-, "Ud. no puede entrar". No porque sea peligrosa la entrada, sino porque es imposible.

SENADOR CASTELLANOS: El peligro no consiste únicamente en la escasez de calado, sino en que hayan varios barcos amarrados al muelle y el Capitán le diga al Práctico: "No, yo quepo ahí entre esos dos barcos"; y puede haber un choque; o no supo maniobrar el barco y se quedó en medio del río barado, etc. Porque en ninguna parte la ley dice que el peligro consiste exclusivamente en la escasez de calado, sino "cuando haya peligro".

SENADOR SANCHEZ: Al contrario, Senador Castellanos, el poco calado es una imposibilidad de entrar que no está prevista en la ley. El peligro es una marejada o una fuerte crecida del río en que solamente corra peligro el barco, no el puerto.

SENADOR GARCIA MELLA: Pero un barco que, sea por efecto del calado o por efecto de otra circunstancia cualquiera, se bare en la barra, obstacularizaría la barra, y la obstacularizaría no para él, la obstacularizaría para la República. Por eso yo propondría que el Práctico levantara acta para salvar su responsabilidad; que esa acta se le comunique al Comandante del Puerto, y si éste autoriza la entrada del barco bajo la responsabilidad del Capitán, entonces que actúe el Práctico.

SENADOR PRESIDENTE: Concrete su proposición, Senador Castellanos, para someterla a votación.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADOR CASTELLANOS: Yo solamente observé que ese artículo merecía una modificación, y el Senador García Mella propone una redacción que parece muy buena.

SENADOR GARCIA MELLA: Según la redacción que yo propondría, el artículo en su primera parte, diría así: "Art. 28.- Siempre que el Práctico juzgue peligrosa la entrada o la salida de una embarcación, lo participará al Capitán del buque una vez llegado a bordo; si el Capitán persiste en la entrada o en la salid, el Práctico le exigirá un documento que pruebe la insistencia y ampare su responsabilidad". Yo agregaría a continuación: "y se remitirá al Comandante del Puerto para que éste resuelva en consecuencia."

SENADOR CABRAL: La cuestión es que la responsabilidad va al Comandante del Puerto y no al Piloto; y eso no vale nada. Yo creo, como ha dicho el Senador Sánchez, que una vez que no hay calado, el barco no puede entrar, porque, es que no hay calado...

SENADOR BONNELLY: A mí me parece que debemos aprobar el proyecto en primera lectural tal como se ha presentado, y que todas estas discusiones son inútiles, en razón de que no estamos suficientemente edificados sobre el verdadero alcance del artículo que ha merecido el comentario de varios Senadores. De modo que mi opinión es que debemos aprobar el proyecto tal como está y en la sesión del martes podemos ponderar si realmente existe el posible peligro que señala el Senador Castellanos o si debe ser mantenido el texto del proyecto.

SENADOR CASTELLANOS: Yo me adhiero a la proposición del Senador Bonnelly.

SENADOR PRESIDENTE: Yo me adhiero también a esa proposición, porque, como observa el Senador Cabral, no hay que remitirle la responsabilidad a una tercera persona, al Comandante del Puerto; sobre todo cuando el Práctico debe ser más experto en eso que el Comandante.

Queda sometido a votación en primera lectura, el proyecto de Ley para el Regimen de las Comandancias de Puerto, tal como ha llegado.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR GARCIA MELLA: Para suplicar al Senado por mediación de nuestro Presidente, incluir en esta Orden del Día el proyecto de Ley de Exe-

quátur, que ya su aplazamiento parece ser indefinido.

SENADOR PRESIDENTE: Solamente voy a explicar una cuestión. El aplazamiento del proyecto no es un aplazamiento inerte; es un aplazamiento activo. En el estudio del proyecto ha intervenido con los Senadores Sánchez, Castellanos, Bonnelly y Díaz, el mismo Senador García Mella de una manera eficaz, para darle la mayor perfección posible. De manera que es bueno que conste que eso de "aplazamiento indefinido" no es así, porque pudiera considerarse que es un olvido del Senado.

SENADOR GARCIA MELLA: Por eso dije que "parece ser".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador García Mella, respecto de que se incluya en la Orden del Día de esta sesión, para conocerlo en segunda lectura, el proyecto de Ley sobre Exequátur.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Queda incluído en la Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley en referencia.

SECRETARIA: Cuarto punto de la Orden del Día (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE HACE OBLIGATORIA LA POSESION DE DE UN EXEQUATUR EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES QUE REQUIERAN TITULO UNIVERSITARIO.

SENADOR PRESIDENTE: Me voy a permitir, antes que se entre en la lectura del proyecto sobre exequátur, recomendar a la Secretaría que lea una especie de memorandum que redacté con motivo de observaciones que serán probablemente objeto de discusión en esta sesión.

(El Ayudante de Secretaría lee el Memorandum preparado por el Senador Presidente.)

SENADOR PRESIDENTE: Eso es simplemente para explicar mis puntos de vista respecto de la ley que ha sido objeto de estudio. (Pausa) Vamos a oir la lectura del proyecto artículo por artículo, tal como quedó aprobado en primera lectura.

SENADOR CASTELLANOS: Tomando como base ese trabajo de la Presidencia, yo acomodé esas observaciones en forma definida para intercalar modificaciones al proyecto que ya está aprobado en primera lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a oir la lectura del proyecto.

SECRETARIA: (Lee el Art. 1º.)

SENADOR GARCIA MELLA: Propongo la siguiente modificación:

"Art. 1.- Es necesario el exequátur otorgado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio en el país, de todas las profesiones que exijan título universitario nacional, o extranjero debidamente revalidado". Es la misma idea.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Hay alguna observación que hacer?

SENADOR CASTELLANOS: Como el propio Senador Dr. García Mella dice que esa redacción que él propone es casi la misma que la que tiene el Art. 1¿., yo no veo por qué se hace esa innovación, sobre todo cuando el contenido general del proyecto en sí, está armónicamente enlazado a ese primer artículo, y la modificación propuesta no conlleva ninguna enmienda sustancial,sino un cambio de palabras.

SENADOR GARCIA MELLA: En cambio, el artículo 10 tal como nos lo ha remitido el Poder Ejecutivo se conforma más con el texto de todo el proyecto, y sin embargo fué reformado. En cuanto al fondo, el uno y el otro dicen lo mismo.

SENADOR PRESIDENTE: La diferencia consiste en que dice el artículo 1º "o extranjero debidamente revalidado"; es decir, que el objeto de la modificación, es hacer más breve la redacción del proyecto, y, además, suprimir las frases "se requerirá" y "que requieran", -cuestión de estilo-, para cambiarlas por "es necesario el exequátur" y "que exijan", respectivamente. Es cuestión de redacción para darle un estilo más correcto al proyecto. De modo que yo voy a someter a votación la proposición del Senador García Mella, si no hay alguna proposición en contra. (Pausa.) Se somete a votación el Art. 1 en la forma que propone el Senador García Mella.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 2 con sus apartados)

SENADOR GARCIA MELLA: El apartado d, dice: "Las profesiones culturales, por la Secretaría de E. de Educación Pública y Bellas Artes". En realidad no sé qué se quiere decir con "profesiones culturales". Y el apartado e, faculta al Poder Ejecutivo para decretar la vía que deben seguir las solicitudes para obtener el exequátur para ejercer las demás profesiones.- La proposición que hago es la siguiente:

"Apartado d)- Las relativas a otras profesiones, por la Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes". La frase "otras profesiones", abarca todas las que no han sido especificadas antes. Se suprime el apartado e).

Propongo también la modificación del párrafo de ese artículo 2º, para que diga: "Párrafo.- Para el ejercicio del notariado se requerirá, además, el nombramiento atributivo de la jurisdicción por la Suprema Corte de Justicia."

Voy a explicar: La Suprema Corte de Justicia no da título de Notario. El título de Notario y la capacidad para ejercer los dan respectivamente, el título universitario y el exequátur del Poder Ejecutivo. La Suprema Corte de Justicia lo que hace es atribuir jurisdicción al Notario. Cuando hay una jurisdicción de notaría vacante, el Notario con exequátur se dirige a la Suprema Corte y le pide que le dé esa jurisidicción. No puede la Suprema Corte dar jurisdicción a un notario que no tenga título universitario y exequátur.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores han oído las modificaciones que a los apartados d, y e, y al párrafo del Art. 2, propone el Senador García Mella. Si no hay observaciones, quedan sometidas a votación conjuntamente con el art. 2 en la forma en que quedaría reformado.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el art. 2 en la forma que ha propuesto el Senador García Mella.

(Se lee el Art. 3.)

SENADOR CASTELLANOS: Para proponer que a ese artículo se le dá la siguiente redacción:

"Art. 3.- Cada solicitud de exequátur deberá acompañarse: a) del título correspondiente, y cuando sea de lugar, del certificado de reválida; b) de un certificado de buena conducta, expedido por el Procurador General de la República; y c) del recibo oficial suscrito por un Colector de Rentas Internas en el que conste que el solicitante ha satisfecho el importe indicado en el artículo 6."

SENADOR GARCIA MELLA: Yo apoyo la modificación propuesta por el Senador Castellanos.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación la proposición del Senador Castel anos, para darle una nueva redacción al Art. 3. Si no hay observaciones, queda sometido a votación el art. 3 en la forma que lo propone el Senador Castellanos.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 4.)

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra. (Silencio.) Como no hay observaciones de los Señores Senadores para este artículo, queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 5.)

SENADOR PRESIDENTE: ¿No hay observaciones a este otro artículo? (Silencio) Queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 6.)

SENADOR PRESIDENTE: ¿Tampoco hay observaciones al Art. 6? (Silencio) Pues queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 7.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 7.(Silencio). Yo me permito proponer que este artículo 7, en su comienzo diga: "Los que ejerzan esas profesiones.." etc. en vez de: "Los profesionales que realicen cualquier actividad relacionada con su profesión." a fín de suprimir algunas redundancias que hay en estas últimas palabras. El artículo quedaría redactado así: "Art. 7.- Los que ejerzan esas profesiones sin estar provistos del exequátur de ley, serán castigados con multa de cincuenta á doscientos pesos, y, en caso de reincidencia, con el doble de la multa o con prisión de uno á seis meses."

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a discusión la proposición del Senador Presidente sobre el Art. 7. (Silencio) Se somete a vota-

ción el Art. 7 con la modificación propuesta por el Senador Presidente.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 8 y sus dos párrafos)

SENADOR CASTELLANOS: El segundo párrafo del Art. 8 fué una de las cuestiones tratadas en el estudio que hizo el Senador Presidente. Con ese motivo yo propongo que a ese párrafo, teniendo en cuenta las observaciones del Senador Presidente, se le dé la siguiente redacción: "Párrafo II. En los casos de abogados y notarios la privación del exequátur no se ordenará sino después que el Tribunal que disciplinariamente los juzgue así lo recomiende al Poder Ejecutivo. En las sentencias de los tribunales disciplinarios nunca se indicará el tiempo de la suspensión, debiéndose únicamente indicar que ella procede. ". De ese modo se acomoda esta ley tanto a las disposiciones de la Ley del Notariado como a las de la Ley de Organización Judicial.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, queda sometido a votación el Art. 8, con la modificación que al párrafo II del mismo artículo propone el Senador Castellanos.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO CON LA MODIFICACION INDICADA.

(Se lee el Art. 9.)

SENADOR CASTELLANOS: Propongo que el Art. 9 se modifique para que se le suprima la segunda parte en lo que se refiere a los casos de condenación criminal, en atención a que las sentencias en materia criminal, siempre son dictadas por un tiempo nunca inferior a tres años, y conllevan también la privación de los derechos civiles y políticos; por consiguiente, un profesional que se encuentre en ese caso, quedaría incapacitado para ejercer su profesión.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo me atrevo a proponer para el Art. 9 (en la segunda parte estamos de acuerdo) esta redacción: "Art. 9.- En caso de que un profesional fuere condenado a una pena correccional, el Poder Ejecutivo podrá privarlo del exequátur por un término de seis meses a un año, a partir del cumplimiento de la pena." No que sea el Tribunal el que por su sentencia lo prive del exequátur, sino dejar que sea el Ejecutivo mismo quien se lo retire.

Y agregaría: "En el caso de condenación definitiva a una pena criminal, el exequátur quedará cancelado. Después de rehabilitado, el Poder Ejecutivo podrá expedirle un nuevo exequátur.". Porque la condenación en materia crimianl, como dijo muy bien el Senador Castellanos, conlleva la degradación civil, que es una pena eterna, a menos que se rehabilite.

SENADOR SANCHEZ: En vez de: "Después de rehabilitado", me parece mejor el término: "Si es rehabilitado".

SENADOR GARCIA MELLA: Muy bien.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces está unificada la proposición del Senador Castellanos con la del Senador García Mella, corregida en su última parte por la modificación de orden gramatical propuesta por el Senador Rafael Aug. Sánchez. (Pausa.) Se somete a votación el texto del Art. 9, tal como lo ha propuesto el Senador García Mellla.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 10.)

SENADOR GARCIA MELLA: Voy a proponer que ese artículo 10, sea redactado de esta manera: "Art. 10.- La cancelación o suspensión del exequátur en caso de un notario, implica, de pleno derecho, la pérdida de su jurisdicción." Porque son dos cosas distintas: el exequátur y la jurisdicción. Si el Ejecutivo le quita el exequátur, ipso facto pierde la jurisdicción.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación, si no hay observaciones, el artículo 10 tal como lo ha propuesto el Senador García Mella.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 11.)

SENADOR CASTELLANOS: Propongo que el Art. 11 se redacte así: "Art. 11. Las personas que en la actualidad están ejerciendo profesiones para las cuales la presente ley requiere exequátur y no estén provistas de ellos, tendrán un plazo que vencerá el 31 de Diciembre de este año para hacer la solicitud correspondiente. Hasta esa fecha obtendrán el exequátur pagando solamente $10.00."

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación el art. 11 con la modificación que propone el Senador Castellanos.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 12.)

SENADOR CASTELLANOS: Por las razones expuestas en el trabajo del Senador Presidente, yo propongo que este artículo 12, último del proyecto, diga así: "Art. 12.- La presente Ley deroga la Orden Ejecutiva No. 198 del 27 de Agosto de 1918, y toda otra disposición que le sea contraria."

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a votación, si no hay observación que hacerle, el Art. 12, último del proyecto, en la forma que propone el Senador Castellanos.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado en segunda y última discusión el proyecto de Ley sobre Exequátur para el ejercicio de las profesiones que exijan título universitario.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR DIAZ: Yo repito mi proposición de que votemos en una sesión extraordinaria hoy mismo el proyecto de ley sobre Comandancias de Puertos. Hay una proposición del Senador García Mella que parece eliminar la dificultad que se presentó sobre el Art. 28.

SENADOR CASTELLANOS: Como una proposición de conciliación útil y práctica, el Senador Bonnelly propuso que aprobáramos el proyecto en primera lectura, a reserva de que le hiciéramos las modificaciones en la próxima sesión del martes.

SENADOR PRESIDENTE: Me voy a permitir observar que el Senador Bonnelly sugirió esa proposición de conciliación; pero se consideró que no era pertinente que el Senado resolviera celebrar una segunda sesión antes de haberse agotado la primera. De manera que yo considero que es de lugar someter ahora a votación la proposición del Senador Gustavo A. Díaz, respecto de que se celebre una segunda sesión para conocer en segunda discusión del proyecto de Ley para el Regimen de las Comandancias de Puertos.

SENADOR DIAZ: ¿Por qué es que la proposición de segunda sesión tenía que ser sometida en este momento? ¿qué se opone a que fuera sometida cuando yo la propuse junto con la de urgencia?

SENADOR PRESIDENTE: Esa es la costumbre...

SENADOR DIAZ: Ah, ¿por tradición?

SENADOR PRESIDENTE: Eso no coarta su derecho de proposición; simplemente que se somete más tarde. Además, se hace así porque lo requiere la lógica de las cosas: hasta que no termine la sesión ordinaria, Ud. no puede saber si se ha aprobado un proyecto que Ud. quiere que se conozca en otra sesión que se proponga celebrar. De modo que yo, que había mantenido mi proposición de que el proyecto no se conociera en dos lecturas (ni siquiera en la primera, como se ha hecho), mantengo mi criterio de que no debe ser aprobado en este día, sino en la sesión del martes próximo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a la consideración de los señores Senadores la proposición del Senador Díaz, para que se celebre una segunda sesión en la que se conocerá exclusivamente dél proyecto de Ley de Comandancias de Puertos. (Silencio.) Se somete a votación.

(OBTIENE CUATRO VOTOS)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: (Al Mayordomo) Recuente los votos.

(El Mayordomo recuenta los votos)

(SEIS VOTOS EN FAVOR)

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Ha obtenido seis votos. La proposición ha caído puesto que somos trece Senadores que estamos en la sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 1.45 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA: LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pr nunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO,
ACTA No._____

_____LEGISLATURA_____DE 19

SESION_____DEL DIA____DE_____DE 19

PRESIDENCIA DEL SENADOR_____

SECRETARIOS, SENADORES:_____

ACTA DE LA SESION CONJUNTA CELEBRADA POR AMBAS CAMARAS LEGISLATIVAS EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO DEL SENADO, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942, PARA RENDIR UN HOMENAJE AL GENERALISIMO DR. RAFAEL L. TRUJILLO MOLINA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, BENEFACTOR DE LA PATRIA Y RESTAURADOR DE LA INDEPENDENCIA FINANCIERA DE LA NACION, CON MOTIVO DEL II ANIVERSARIO DE LA FIRMA DEL ACUERDO TRUJILLO-HULL.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión conjunta, los señores Senadores y Diputados, con el objeto de rendir un homenaje al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la Reblíca y Benefactor de la Patria, en ocasión de cumplirse hoy el segundo aniversario de la firma del Acuerdo Trujillo-Hull que le dió a la Nación su completa independencia financiera. Asistieron los siguientes señores Senadores y Diputados:

SENADORES: Lic. Don Porfirio Herrera, Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Dr. Don Moisés García Mella y Lic. Don Rafael F. Bonnelli, Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Senado, respectivamente; Lic. Don Gustavo A. Díaz, Lic. Don José A. Castellanos, Don José García, Don Mario Fermín Cabral, Don Leonidas Rodríguez Piña, i Don Teófilo Ferrer.- Por medio de respectivos mensajes los Senadores doña Isabel Mayer, Lic. Don Arturo Logroño, Monseñor Felipe E. Sanabia, Don Doroteo A. Rodríguez y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, excusaron su inasistencia por motivos justificados y se adhirieron al homanaje que se le tributó en esta sesión al Benefactor de la Patria, el Generalísimo Trujillo Molina.

DIPUTADOS: Lic. Don M. A. Peña Batlle, Don J. M. Bonetti Burgos, Lic. Doña Milady Félix de L'Official, Dr. Don Guido Despradel Batista, Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Cámara de Diputados, respectivamente, **Don Manuel Alfaro Reyes, Don Elías Brache Viñas, Don**

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Rafael Camejo, Lic. Don Marino E. Cáceres, Don Simón Diaz y Doaz, Don Pedro A. Estrella, Don Emilio Espínola, Don Horacio A. A. Febles, Doña Josefa Sánchez de González, Dr. Don Gabriel Guerrero, Dr. Don Armando García Jimenez, Lic. Don Rafael Ginebra Hernandez, Dr. Don Francisco Barón Gonzalez, Don Daniel Henriquez Velásquez, Don Rafael Lemboke, Don C. Humberto Matos, Don Mario de Moya, Don Andrés Pastoriza, Lic. Don Wenceslao Troncoso Sánchez, Ing. Don Manuel Salvador Gautier, Don Ramón Emilio Jimenez, Dr. Don José Dolores Mejía, Don Alejandro Amable Nadal, Don Arturo Pellerano Sardá, Lic. Don Atturo Santiago Gómez, Don Luis E. Ruiz Monteagudo, Don José del Carmen Ramirez, Dr. Don Federico A. Rojas, Don Reinaldo Roa, y Don José E. Villanueva.

Presidió esta sesión el Presidente del Senado, Lic. Don Porfirio Herrera. Actúo como Vicepresidente el Presidente de la Hon. Cámara de Diputados Lic. Don Manuel A. Peña Batlle, y como Secretarios, los Secretarios de ambas Cámaras, Senadores Garcia Mella y Bonnelly y Diputados Despradel Batista y Félix de L'Official. Ocuparaon tambien asiento en el Bufete el Vicepresidente del Senado Lic. Don Rafael Augusto Sánchez y el Vicepresidente de la Cámara de Diputados Don J. M. Bonnetti Burgos.

A la hora antes indicada, el Presidente de la sesión Lic. Don Porfirio Herrera, la declaró abierta, e iniciados los trabajos de la misma. Pronunció el Presidente del Senado palabras alusivas al momento y se extendió luego en breves consideraciones acerca de la significación de este homenaje de la gratitud nacional al Ilustre Conductor de los destinos nacionales, para terminar invitando al Secretario del Senado Lic. Don Rafael F. Bonnelly, a dar lectura al Mensaje que, preparado por una Comisión integrada por los Presidentes de ambas Cámaras y los legisladores Don Gustavo A. Diaz, y Don Ramon Emilio Jimenez, debía ser enviado al Benefactor de la Patria. El mensaje dice así:

"Generalísimo: En este día de gloria para la Patria, en que el pueblo dominicano conmemora el magno hecho de la reintegración de su soberanía, que solo Ud. entre sus contemporáneos pudo realizar y que alcanzó por medio del instrumento liberador denominado ACUERDO TRUJILLO-HULL, las Cámaras Legislativas se han reunido solemnemente, en Comision General Interparlamentaria, para tributarle un homenaje de carácter tan singular como es único el suceso histórico que lo motiva.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Antes del 24 de Septiembre de 1940, la República Dominicana había hecho inscribir en la historia internacional del mundo, a impulsos de rebeliones magníficas, dos fechas inmortales: el 27 de febrero de 1844 y el 16 de Agosto de 1863,y en ambas debió mirar hacia el horizonte del futuro como movida por la segura previsión de que el normal ejercicio del Derecho y el definitivo imperio de la paz y el órden le darían sólido asiento a la bandera que levantaron en los campos de batalla los héroes de la guerra.

Después de esos dias, la República sufrió caídas que parecian una acerba interrogación dirigida a todos los dominicanos y mayormente a quienes asumieron el poder y la responsabilidad de gobernarla; y tras un resignado silencio de vencidos que duró lustros, apareció Ud. provisto de excepcionales dotes que le permitieron rescatar la soberanía nacional, menguada por errores ajenos.

El día 24 de Septiembre es una fecha de gloria que resplandecerá con mayor luz en el futuro, tal como acontece con las obras de aquellos hombres que crean para la eternidad. El 24 de Septiembre señala y caracteriza una nueva edad en nuestra historia, y tiempo que en la historia general de la humanidad anuncian la iniciación de un nuevo tiempo los últimos combates que libra el Derecho contra la Fuerza.

El instrumento de liberación que Ud. firmó en esa fecha es producto y culminación de una labor previa de órden interno; de respeto y protección de los derechos ajenos y de preservación cautelosa y constante de los nuestros frente a los extraños; de preservación de los sagrados atributos de nuestra soberanía; de creación perseverante y honesta del crédito nacional en el concepto de los hombres de otros países; de devoción por el derecho y fé en el derecho de los justos, en una época que está ya de espaldas a la de los viejos heroísmos románticos. El tratado que Ud. firmó en Washington constituye,para mayor gloria de Ud., la reafirmación de la Independencia Nacional.

Por otra parte, los colaboradores de Ud. en las Cámaras Legislativas experimentamos legítimo orgullo al considerar las

proyecciones que el esfuerzo patriótico realizado por Ud. tiene en el concierto internacional del Continente. Al unir Ud. su nombre al del Honorable Cordell Hull en una obra de tan trascendental reparación y establecer un justo y definitivo entendiemianto entre la República Dominicana y la poderosa Nación del Norte, ha aportado la más positiva contribución al triunfo del Panamericanismo, afirmando en la conciencia de los pueblos iberoamericanos la fé, en una doctrina que así se acredita por realizaciones prácticas.

La fecha que hoy celebramos, propia para ser consagrada como día del héroe civil, alma de la República, ha sido saludada por el pueblo dominicano como fecha de la Patria. En nombre de ella, las Cámaras Legislativas, se complacen en tributarle este homenaje de su gratitud y admiración." (APLAUSOS)

Terminada la lectura del Mensaje, el Senador Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente de la sesión, manifesto que aún cuando los aplausos con que había sido acogido el texto del mensaje, indicaban claramente la entusiasta acogida que había tenido, lo sometía, sin embargo, a votación y proponía que esta votación se hiciera puestos de pies para impartirle mayor solemnidad.

Todos los legisladores se pusieron de pies, aprobando a unanimidad el patriótico mensaje. Un nutrido aplauso selló la votación.

Una vez aprobado el documento y correspondiendo a una invitación del Presidente de esta sesion conjunta, Senador Lic. Don Porfirio Herrera, todos los legisladores presentes procedieron a firmar el referido documento.

El Senador Secretario Bonnelly dió lectura a los telefonemas que había depositados en Secretaría suscritos por los Senadores Lic. Don Arturo Logroño, Monseñor Felipe E. Sanabia, Don Doroteo A. Rodriguez, Don Don Wenceslao Medrano hijo y la Senadora Doña Isabel Mayer, quienes excusaban su inasistencia por razones de salud y se adherian al homenaje que el Congreso Nacional estaba tributando al Ilustre Jefe del Estado.

Además de los señores legisladores, asistieron a este homenaje Secretarios y Subsecretarios de Estado, Altos Funcionarios del Poder Judicial, Miembros de la Plana Mayor del Ejército Nacional, Representantes de los Tenedores de Bonos, Miembros de la Plana Mayor de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

la Guardia Universitaria "Presidente Trujillo", Altos Funcionarios de la Nación y distinguidas personalidades.

Cumplido el objeto de esta reunión, el Senador Lic. Don Porfirio Herrera, quien la presidía, declaró cerrados los trabajos,

Lic. Porfirio Herrera,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official
Secretaria.

Guido Despradel Batista,
Secretario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1942

ACTA No. 23

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS. SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve dias del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (martes) siendo las once horas y treinticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Doctor Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustin Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José Garcia,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Doctor Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (16)

SENADOR PRESIDENTE: Antes de entrar en la sesión, me voy a permitir expresar a nuestro distinguido compañero el Senador Lic. Don Arturo Logroño, las congratulaciones del Senado, por verlo ya en camino del restablecimiento de su salud. Hago extensivas estas congratulaciones al Senador Medrano, quien se ha reintegrado a las labores legislativas despues de agotar una li-

cencia por prescripción médica.

SENADOR LOGROÑO:- Muy agradecido.

SENADOR PRESIDENTE: Abierta la sesión, la Secretaría dará lectura al acta de la sesión última.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 21 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el miércoles 23 de Septiembre de 1942.)

Si no hay observaciones que hacer al acta que acaba de ser leída me voy a permitir someterla a votación.

Se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- DEL HON. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

a) Mensaje No. 13369 de fecha 25 de septiembre, 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley que suspende la ejecución de todas las mensuras catastrales contratadas por el Estado con agrimensores y se dispone que el Tribunal Superior de Tierras, con la colaboración de la Dirección General de Mensuras Catastrales, proceda a breve término, a una revisión de todos esos contrados, a fín de que los cancele si su ejecución no está debidamente adelantada, o los reduzca a la porción ya ejecutada o conceda un plazo no mayor de un año para la terminación de la mensura si ésta se encuentra adelantada. Dispone además, el proyecto, que en lo adelante, el Estado no otorgue contratos de mensura a un mismo agrimensor por terrenos que exeedan de 2,000 hectáreas.

b) Mensaje No. 13373, fechado a 25 de Septiembre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley que introduce algunas modificaciones a la ley que establece la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2.- DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

a) Mensaje No. 62, fechado a 23 de Septiembre de 1942, anexo al cual devuelve con algunas modificaciones, el proyecto de ley que establece el costo mínimo de las edificaciones que se construyan en las principales calles y avenidas de Ciudad Trujillo.

b) Mensaje No. 56, fechado a 23 de Septiembre de 1942, anexo al cual envía el proyecto de ley que da facultad al Poder Ejecutivo para hacer libremente la distribución de subsidios al Distrito de Santo Domingo y a las comunes, por porcentajes sobre el total de los subsidios;

c) Mensaje No. 60, fechado a 23 de septiembre de 1942, anexo al cual envia el proyecto de ley en virtud del cual las empresas de servicios públicos que exijan fianzas a sus clientes, deberán depositar en la Tesorería Nacional, el noventa por ciento del valor de todas las sumas que tengan en su poder por ese concepto.

d) Mensaje No. 58, fechado a 23 de Septiembre de 1942, por medio del cual informa que aquella Cámara aprobó el proyecto de ley que atribuyeba la Común de San Cristobal el 50% del producido de las Salinas de Puerto Hermoso.

e) Mensaje No. 63, fechado a 26 de Septiembre de 1942, por medio del cual informa la aprobación de aquella Cámara al proyecto de ley que aumenta a $105.580.50 el estimado del remanente del superavit de la ley de Gastos Públicos vigente y se dispone con cargo a ese remanente una serie de apropiaciones por valor de $85.223.50 para diferentes departamentos de la Administración Pública.

3.- DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA:

a) Oficio No. 13402, fechado a 25 de Septiembre de 1942, para informar que el Honorable Señor Presidente de la República, ha promulgado la ley que concede pensión vitalicia de veinte pesos mensuales a la Señora Juana Francisca Valerio Viuda Pichardo, hija del General Fernando Valerio.

b) Oficio No.13555, fechado a 28 de Septiembre de 1942, para informar que el Honorable Señor Presidente de la República recibió con satisfacción patriótica, el homenaje que le rindieron las Cámaras Legislativas reunidas en Comisión General Interparlamentaria, con motivo del segundo aniversario de la firma del Tratado Trujillo-Hull y que le ha dado el encargo de expresar a los Señores Senadores su reconocimiento por los conceptos laudatorios que acerca de su obra de reconstrucción nacional contiene el brillante mensaje que le enviaron.

4.- RENUNCIAS DE JUECES.

a) Comunicacion suscrita por el Lic. Luis E. Suero, por medio de la cual presenta renuncia del cargo de Juez de la Corte de Apelación de San Cristobal;

b) Comunicación suscrita por el Lic. Manuel de Js. Rodriguez Volta, por medio de la cual presenta renuncia del cargo de Juez de lra. Instancia del Distrito Judicial de Santiago;

c) Comunicación suscrita por el Lic. Ramón Fernandez Ariza, por medio de la cual presenta renuncia del cargo de Juez de lra. Instancia del Distrito Judicial de Duarte; y

d) Comunicacion suscrita por el Lic. Olegario Helena Guzmán por medio de la cual presenta renuncia del cargo de Juez de lra. Instancia del Distrito Judicial de Barahona.

SENADOR PRESIDENTE: Terminada la lectura de la correspondencia, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR GARCIA MELLA: Antes de entrar en la Orden del Dia, me permito proponer, por mediación de nuestro digno Presidente a los demás distinguidos compañeros, que declaremos de urgencia, liberándolo de todos los trámitres reglamentarios, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con el mensaje leído en el primer turno de la correspondencia, por el cual se suspende la ejecución de todas las mensuras catastrales contratadas por el Estado con agrimensores y se dispone que el Tribunal Superior de Tierras proceda a la revisión de todos esos contratos.

Los que hemos trabajado con el Tribunal de Tierras sabemos de la morosidad con que muchos Agrimensores han emprendido la realización de trabajos que tienen contratados con el Estado. Hay mensuras que están contratadas desde hace 10 años y acaso más. Justo es, pues, que esos contratos sean cancelados y darlas a otros agrimensores o distribuirlos entre varios como señala la ley, porque precisamente una de las causas que han obstaculizado el saneamiento de las tierras, que es una cuestión de interés público, es la tardanza con que determinados agrimensores ejecutan las mensuras.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador García Mella.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR BONNELLY: Para pedir que el proyecto de ley, tambien enviado por el Poder Ejecutivo, que modifica la ley que creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, sea declarado de urgencia, liberado de los trámites reglamentarios, e incluído en la Orden del Día de la presente sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición que hace el Senador Bonnelly, respecto del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que modifica la del Servicio Civil.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Quedan, pues, incluídos en la Orden del Día, los dos proyectos a que se refieren las proposiciones de los Senadores García Mella y Bonnelly.

INFORMES.

(No hay.)

MOCIONES.

(No hay.)

A la Orden del Día. La Secretaría dará lectura a los proyectos que la constituyen, con la inclusión que hemos acordado.

SECRETARIA: Primer Punt. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY No. 79 QUE DEFINE LA PERMANENCIA EN EL EXTRANJERO PARA FINES DE PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA Y SOBRE PARTICIONES, SUCESIONES Y DONACIONES.

(Lée el proyecto aprobado en primera lectura y discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacer al proyecto de ley que ha sido leído, lo someto a votación en segunda lectura y discusión.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE REFIMEN DE LAS COMANDANCIAS DE PUERTO.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto va a ser aprobado artículo por artículo a fin de irle introduciendo las modificaciones que se propongan en cada oportunidad.

(Ka Secretaría lee el Artículo lo. del proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a este artículo, lo someto a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría lee el artículo 2o.-)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 2o. del proyecto.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Lée el artículo 3o.)

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Lée el Art. 4o.)

SENADOR BONNELLY: En un cambio de impresiones que sustuvimos el Presidente del Senado y los Senadores Díaz, Castellanos, Sánchez, Garcia Mella y yo, acordamos introducir algunas modificaciones al proyecto de ley que ahora se discute, modificaciones que, no alteran ni el sentido ni el propósito de la ley, sino que, por el contrario, tienden a hacerla más clara y más precisa.

Nosotros advertimos que este artículo se prestaba a confusión, porque cuando dice que los Comandantes de Puerto, por sí o conjuntamente, actuarán en casos de crímenes cometidos a bordo de barcos mercantes nacionales o extranjeros, dice:

"Los Comandantes de Puerto son miembros de la Policia Judicial y en esta calidad actuarán, por sí o conjuntamente, con las otras autoridades investidas de las mismas atribuciones, en los casos de crímenes o delitos cometidos a bordo de los buques mercantes nacionales o extranjeros surtos en los puertos, de cada actuación redactarán un proceso verbal, que remitirán al Secretario de Estado de Guerra y Marina, quien dará curso rapidamente al expresado proceso verbal a la autoridad correspondiente.

Si el crímen o delito fuese cometido a bordo de un buque de guerra extranjero, no podrán entrar a éste, y se limitarán a redactar un proceso verbal de los hechos de que tuviesen conocimiento, que será remitido a título informativo al Secretario de Estado de Guerra

y Marina".

Según este artículo redactarán un proceso verbal que remitirán al Secretario de Estado de Guerra y Marina; pero es, que cuando intervengan un Juez de Instrucción o el Fiscal, no podrán los Comandantes de Puerto entregar los actos que levanten al Secretario de Estado de Guerra y Marina, puesto que, si las investigaciones que realicen las hacen conjuntamente con funcionarios del Poder Judicial, hay que seguir los trámites judiciales, y en este caso, el propósito de la ley se frustraría.

Se consigue el mismo propósito y mayor claridad de texto, en la forma en que hemos redactado este artículo:

"Los Comandantes de Puerto son miembros de la Policía Judicial. En esta calidad y en los casos de crímenes y delitos cometidos a bordo de buques mercantes nacionales o extranjeros, surtos en puertos dominicanos, o que se encuentren en aguas territoriales de la República, actuarán levantando las actas relativas a los hechos, sin perjuicio de las actuaciones de los demás miembros de la Policía Judicial.

Dichas actas serán enviadas al Secretario de Estado de Guerra y Marina, quien las hará llegar a las autoridades judiciales correspondientes."

De esta manera, la actuación de los Comandantes de Puerto es indpendiente de las de los demás miembros de la Policía Judicial; así ellos pueden cumplir con lo que dispone la ley, enviando al Secretario de Estado de Guerra y Marina, actas de las investigaciones que realicen, sirviendo su actuación como de complemento a las actuaciones del Juez de Instrucción y del Fiscal en los casos en que estos funcionarios se apoderen del caso.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 4o. con la modificación que ha propuesto el Senador Bonnelly.

(DIECISÉIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR BONNELLY: El párrafo que para este artículo trae el proyecto se mantiene, con la sola proposición de cambiar las palabras "proceso verbal" por "acta" a fin de decir:.....y se limitarán a redactar un acta de los hechos de que tuviesen conocimiento et. etc.,

en vez de: .....y se limitarán a redactar un proceso verbal de los hechos de que tuviesen conocimiento etc. etc...

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion el párrafo del Art. 4o. con la modificación que a su texto propone el Senador Bonnelly.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaria da lectura a los artículos 5o. y 6o.)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación los artículos 5o. y 6o. para los cuales no se propone ninguna enmienda.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

(La Secretaría lée el Art. 7o.)

SENADOR BONNELLY: Nosotros proponemos que en este artículo se cambie el término extensión geógrafica" por el de "jurisdicción territorial".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion el Art. 7o. con la modificación que a su texto propone el Senador Bonnelly.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría lée el Art. 9o.)

SENADOR PRESIDENTE: Como no hay observaciones a este artículo, lo someto a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría lee el Art. 9o.)

SENADOR BONNELLY: Para darle mayor claridad al texto de este articulo, se propone que se redacte en la siguiente forma:

"Los Comandantes de Puerto informarán directamente al Secretario de Estado de Guerra y Marina de las entradas y salidas de buques en su jurisdicción con indicación del nombre, la nacionalidad, el tonelaje, la carga de cada uno y el nombre del capitán. Igualmente le informarán de todo naufragio o suceso marítimo que ocurra en su jurisdicción."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 9o. con la nueva redacción que propone a su texto el Senador Bonnelly.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría lée el Art. 10.)

SENADOR BONNELLY: En el apartado b) de este artículo, propongo que se cambien las palabras "sean asentadas" por "se asentarán".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 10 con la proposición de enmienda que hacé el Senador Bonnelly.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría da lectura a los artículos 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, los cuales son aprobados sin observaciones.

(Lée el Art. 22.)

SENADOR GARCIA MELLA: Yo diría "la bandera de su nacion" en vez de su bandera nacional.

SENADOR PRESIDENTE: Si, parece mejor.

Someto a votación el Art. 22 con la enmienda propuesta por el Senador Garcia Mella.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría da lectura a los artículos 23, 24, 25, 26 y 27.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a los articulos que han sido leídos, los someto a votación.)

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

(La Secretaría lée el Art. 28.)

SENADOR BONNELLY: En cuanto a este artículo, nosotros proponemos que se substituya en su texto la palabra "persiste" por la de "insiste"; que se cambie el término proceso verbal por el de "acta" como una consecuencia de la modificación al Art. 4o.; y que además, se agregue un párrafo al citado artículo que diga así:

"Cuando la entrada o salida de una embarcación pueda causar daños al puerto, el práctico negará sus servicios y comunicará la ocurrencia al Comandante del Puerto, el cual procederá, en este caso tambien, a dar cuenta al Secretario de Estado de Guerra y Marina".

De esta manera, lo que fué objeto de discusión en la sesión anterior, queda perfectamente obviado; porque en el caso de

que la entrada o salida de una embarcación pueda causar daños al Puerto, caso no enteramente previsto en el texto del proyecto, se prevée con este nnuevo párrafo, y se define además, cual debe ser la actitud del práctico en estos casos.

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación la parte capital del Art. 28 con las modificaciones que propone el Senador Bonnelly y la adición del párrafo a este mismo artículo.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría da lectura a los articulos 29, 30, 31, 32 y 33 del proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a estos artículos que han sido leídos, se someten a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

SENADOR BONNELLY: Antes de pasar adelante con la lectura del proyecto, propongo que se intercale a continuación un artículo, que será el 34 cuyo texto he redactado de la siguiente manera:

"Cuando la República se encuentre en estado de guerra las zonas portuarias podrán ser declaradas bajo la administración militar, por decreto del Presidente de la República. En este caso, las funciones de Comandante de Puerto estarán a cargo de un Oficial del Ejército designado por el Poder Ejecutivo, y las actividades de los particulares dentro de dichas zonas portuarias se regirán por las reglamentaciones especiales que dicte el Poder Ejecutivo, en interés de la defensa nacional".

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el texto del artículo que propone el Senador Bonnelly, y que será el 34.

(Silencio)

No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR BONNELLY: Con la inclusión de este artículo, el Art. 34 del proyecto pasa a ser el 35 y último del proyecto.

(La Secretaría lée este último artículo.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la discusión de los Señores Senadores el Art. 34, que por la aprobación de la proposición del Senador Bonnelly, pasó a ser el 35 y último del proyecto.

(Silencio)

Lo someto a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROB ADO.

Queda aprobado, pues, el proyecto de ley para el régimen de las Comandancias de Puerto con las modificaciones que le han sido introducidas.

Que continúe la Orden del Dia.

SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE SUSPENDE LA EJECUCION DE LAS MENSURAS CATASTRALES CONTRATADAS POR EL ESTADO Y DISPONE QUE EN LO ADELANTE NO SE OTORGUEN CONTRATOS DE MENSURAS A UN MISMO AGRIMENSOR SOBRE TERRENOS QUE EXCEDAN DE DOS MIL HECTAREAS.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Hágame el favor de leer nuevamente el Art. 2o. del proyecto.

(El Ayudante de Secretaría lée nuevamente el Art. 2o.)

SENADOR SANCHEZ: Está bien.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores el proyecto de ley relativo a las mensuras catastrales que acaba de ser leído por Secretaría.

Como no hay observaciones, se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Cuarto Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA DEL SERVICIO CIVIL.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Un momento. Vamos a ir comparando con la ley vigente este proyecto, a fin de establecer las diferencias que tengan, y así ver en que consisten las modificaciones.

(La Secretaría lée la parte capital del Art. 1o.)

Esta bien. Esa es la introducción, Siga leyendo.

(La Secretaria lee el apartado a y sucesivamente los

apartados b, c, d y e del proyecto, que constituyen el Art. lo., mientras el Senador Presidente va confrontándolos con la ley vigente.)

Muy bien. Todoe el Art. lo., se contrae a corregir errores en la cita de articulos a que la ley reenvia, cuyas refee rencias no estaban correctas. Se va a someter pues, a votación el Art. lo. del proyecto.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría lee el Art. 2o.)

SENADOR PRESIDENTE: Permítame, Voy a leer el párrafo transitorio para interpretarlo mejor.

(Lée de la ley vigente.)

Es este último párrafo de carácter transitorio lo que se agrega.

Someto a votacion el Art. 2o. del proyecto.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría lee el Art. 3o.)

SENADOR PRESIDENTE: Se trata aquí, como lo dice de manera expresa el Art., de agregar un nuevo apartado al Art. 22 de la ley vigente.

Se somete a votación el Art. 3o. del proyecto.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaría lee el Art. 4o.)

SENADOR PRESIDENTE: (Leyendo en la ley vigente.) Pero es que el Art. 23 al cual se refiere la modificación que introduce el Art. 4o. del proyecto, no tiene ningún preámbulo.

(Dirigiendose al Ayudante de Secretaría.) Lea nuevamente ese artículo.

El Ayudante de Secretaría: Art. 4o. Se modifica el preámbulo del Art. 23 de la ley para que se lea della siguiente modo:

SENADOR CASTELLANOS: Parece que se ha tomado como sinómnimo de preámbulo, primera parte.

SENADOR PRESIDENTE: Pero es que no guardan relación la redacción de estos artículos.

SENADOR CASTELLANOS: Por eso digo; que parece que se ha tomado la palabra

preámbulo como sinónimo de primera parte o de parte principal.

SENADOR PRESIDENTE: Bueno, Vamos a aprobarlo así, a reserva de aclarar mañana esa cláusula.

Someto a votacion el Art. 4o. del proyecto.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(La Secretaria lée el Art. 5o.)

SENADOR PRESIDENTE: Esto es la consecuencia de la modificación introducida al Art. 8o. que agrega el apartado n) para incluir las oficinas de carácter práctico; e incluye además un nuevo párrafo al Art. 23 de la ley.

Someto a votación este articulo.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Ha terminado la lectura del proyecto.

SENADOR PRESIDENTE: De manera que ha sido aprobado el proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley que establece la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Me voy a permitir designar una Comisión de Estilo integrada por los Senadores Lic. Rafael Augusto Sánchez y el Lic. Rafael F. Bonnelly, para coordinar las modificaciones que le han sido introducidas a la ley de Comandancias de Puerto.

Agotados los asuntos de la Orden del Dia, voy a someter ahora a votación, las renuncias de jueces que fueron leídas en el turno de la correspondencia.

En primer término, se somete a votación la que presenta el Lic. Ramón Fernandez Ariza del cargo de Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Duarte.

(DIECISEIS VOTOS POR LA ACEPTACION.)

ACEPTADA.

Se somete ahora la que presenta el Lic. Manuel de Js. Rodriguez Volta, del cargo de Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

(DIECISEIS VOTOS POR LA ACEPTACION.)

ACEPTADA.

I, la que presenta el Lic. Olegario Helena Guzman, del cargo de Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Bara-

hona.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

ACEPTADA.

Finalmente, someto la que presenta el Lic. Luis E. Suero, del cargo de Juez de la Corte de Apelación de San Cristobal.

(DIECISEIS VOTOS POR LA ACEPTACION.)

ACEPTADA.

Habiendo sido aceptadas las cuatro renuncias, voy a declarar un pequeño receso para proceder luego a la designación de los nuevos jueces, que han de cubrir las vacantes que acaban de producirse.

(R e c e s o.)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Reanudados los trabajos de esta sesión procederemos a nombrar primeramente al Juez de la Corte de Apelación de San Cristobal, que ha de cubrir la vacante dejada por el Lic. Luis E. Suero.

(El Mayordomo reparte las boletas en blanco y cada Senador escribe su voto y lo deposita en la urna.)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Despues de leer y contar los votos.) En la elección del Juez de la Corte de Apelación de San Cristobal, ha obtenido 16 votos el Lic. Manuel de Js. Rodriguez Volta.

SENADOR PRESIDENTE: El Lic. Manuel de Js. Rodriguez Volta, ha sido electo Juez de la Corte de Apelación de San Cristobal en sustitución del Lic. Luis E. Suero, renunciante.

Vamos a proceder ahora a la elección del Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Santiago, cargo que quedó vacante por la renuncia del Lic. Manuel de Js. Rodriguez Volta.

(El Mayordomo reparte las boletas en blanco y cada Senador escribe su voto y lo deposita en la urna.)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Despues de leer y contar los votos.) En la lección para Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Santiago, el Lic. Ramón Fernandez Ariza ha obtenido dieciseis votos.

SENADOR PRESIDENTE: El Lic. Ramón Fernandez Ariza, ha sido electo Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

Vamos a elegir ahora al Juez de 1ra. Instancia del

Distrito Judicial de Duarte.

(El Mayordomo reparte las boletas en blanco y se efectúa nueva votación secreta.)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Despues de leer y contar los votos.) El Lic. Olegario Helena Guzmán ha alcanzado dieciseis votos en la elección para Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Duarte.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido electo el Lic. Olegario Helena Guzmán, Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Duarte.

Para completar la designación de Jueces, procederemos ahora a elegir el Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Barahona.

(El Mayordomo reparte las boletas para esta otra votación y cada Senador escribe su voto y lo deposita en la urna.)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Despues de leer y contar los votos.) El Lic. Luis E.Suero, ha obtenido dieciseis votos en la elección para Juez de 1ra. Instancia del distrito Judicial de Barahona.

SENADOR PRESIDENTE: El Lic. Luis E. Suero ha sido electo Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Barahona.

Con esta última elección, se ha completado la designacion de Jueces que teniamos pendiente, para cubrir las vacantes producidas por renuncias de varios Funcionarios del Poder Judicial.

La Secretaría extenderá los correspondientes nombramientos y comunicará inmediatamente la elección a los organismos que proceda.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora:12'50 p. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripción fiel y exacta de las pa-

labras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 24.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. M.GARCIA MELLA y LIC. RAF. F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa: Lic. Don Arturo Logroño. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10.30 a.m.) Se excusa al Senador Logroño.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría pide excusas por no haberse podido preparar el acta de la sesión de ayer, 29 de Septiembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa el acta.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: No se ha recibido correspondencia, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Hay mociones?

SECRETARIA: No hay mociones.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Hay informes?

SENADOR MEDRANO: La Comisión Permanente de Sanidad y Beneficencia, después de estudiar detenidamente el proyecto de ley sobre Certificado Pre-Nupcial de Salud, hace las recomendaciones siguientes, con el fín de que esta ley tenga una aplicación real después que se promulgue, y se obtengan los beneficios que persigue el Poder Ejecutivo al someterla a las Cámaras:

1.- Que se agregue al artículo 7o., un 4o. párrafo, que diga así: "d) No se necesitará Certificado Pre-Nupcial cuando los futuros consortes vivan en una común donde no resida un médico, siempre que sean de la misma Común."

2.- Agregar al artículo 2 un segundo y un tercer párrafos, que digan así:

"b)La Secretaría de Sanidad organizará una división de venerología, la cual tendrá a su cargo la campaña contra las enfermedades venéreas."

La Secretaría de Sanidad ha establecido dos dispensarios para curas de enfermedades venéreas, uno para hombres y otro para mujeres; pero cuando lo diga una ley, se hará una campaña más efectiva.

El tercer párrafo, dirá:

"c) Estará a cargo de la Secretaría de E. de Sanidad y Beneficencia, la organización de la Liga Nacional Antivenérea, con el fin de obtener la cooperación pública en la campaña contra este mal."

En casi todos los países en que han votado una ley de esta naturaleza, antes de ponerla en vigor, han hecho una intensa campaña contra las enfermedades venéreas y han instruído a la juventud de 12 á 15 años en la educación sexual. De manera que intercalando estas modificaciones en la Ley, la Secretaría de E. de Sanidad y Beneficencia, podría iniciar una campaña efectiva, después de organizar esos dos establecimientos: la División de Venerología y la Liga Nacional Antivenérea. Así es que yo, a nombre de la Comisión que me honro en presidir, someto a la consideración del Se-

nado, las modificaciones que he apuntado.

Al mismo tiempo propongo que este proyecto de ley sobre Certificado Pre-Nupcial de Salud sea conocido en la sesión de mañana.

SENADOR GARCIA MELLA: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador García Mella.

SENADOR GARCIA MELLA: Entiendo que la Ley de Certificado Pre-Nupcial de Salud es una ley de una trascendencia altamente beneficiosa;- En principio estoy de acuerdo con ella; pero puede suceder que algunos de sus artículos necesiten modificación. La Cámara de Diputados estuvo estudiando esta ley, si mal no estoy informado, por más de un mes; nosotros tenemos cada uno una copia de la ley y la estamos estudiando; vamos a fijar la discusión de esta ley para una Orden del Día no tan próxima. Digamos de la segunda sesión o tercera de la semana que viene, a fín de que cada uno pueda venir con las observaciones que tenga que proponer. Yo tengo algunas, y desde luego, aplaudo el informe de la Comisión de Sanidad y Beneficencia , porque así, al correr del ojo, tiene disposiciones muy conciliatorias.

SENADOR PRESIDENTE: Se fija en la Orden del Día del miércoles de la semana próxima la discusión en primera lectura del proyecto de Ley de Certificado Pre-Nupcial de Salud, que había sido sometido al estudio de la Comisión de Sanidad y Beneficencia.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR CASTELLANOS: Para pedir al Senado que se cambie el término "el preámbulo", y se ponga "la primera parte".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Castellanos.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay más observaciones que hacer al proyecto de ley que acaba de ser leído, queda sometido a votación con la modificación que se aprobó,propuesta por el Senador Castellanos.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN COSTO MINIMO DEL VALOR DE LAS EDIFICACIONES QUE SE LEVANTEN CON SUS FRENTES A LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE CIUDAD TRUJILLO.

(La Secretaría lee la modificación de la Cámara al Art. 1 del proyecto, que dice así:)

"En el Art. 1, se ha intercalado la palabra "verja", entre paréntesis, en todo el texto donde quiera que se hace referencia a los metros lineales contados desde la alineación de las avenidas o calles o paseos hasta la fachada. Esta intercalación ha sido hecha a seguidas de las palabras avenida, calle o paseo, en cada caso, quedando modificados en ese sentido los párrafos a, b, c, e, e y g, del artículo lo. del proyecto.-

"Esta modificación se ha hecho con el fin de que el público pueda interpretar mejor el texto, porque puede confundirse con el eje de la calle o con la línea del contén."

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometida a discusión la modificación que hace la Cámara de Diputados al Art. 1 del proyecto sobre costo mínimo de construcciones en Ciudad Trujillo.

SENADOR GARCIA MELLA: Si en el proyecto se nos exije que se ponga la palabra "verja", lo que hay que decir es: "desde el límite del solar con la avenida, calle o paseo, según el caso."

SENADOR PRESIDENTE: Voy a advertir una cosa: Si la ley no pasa como vino de la Cámara de Diputados, constitucionalmente cae. De manera que las observaciones que se le hagan serán simplemente para ilustración del Senado.

Se somete a votación esa modificación que consiste en agregar entre paréntesis la palabra "verja" en los párrafos a, b, c, d, e y g, del art. 1.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SECRETARIA: (Leyendo) "En el párrafo c) de ese mismo artículo 1., se ha cambiado la frase "Avenidas Bolívar, Pasteur e Independencia" por esta otra: "Avenidas Bolívar e Independencia y Calle "Pasteur", toda vez que esta última vía pública de Ciudad Trujillo es una calle y no una avenida."

SENADOR PRESIDENTE: Sobre este punto quiero advertir que esa nomenclatura que la Cámara de Diputados modificó, vino del Consejo Administrativo del Distrito, que tiene que saber cuál es la denominación verdadera: si es avenida o es calle. (Pausa.) Queda sometida a votación, si no hay observaciones de los señores Senadores, la modificación de la Cámara de Diputados al párrafo c, del art. 1.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SECRETARIA: (Leyendo) "En el Art. 3 se ha cambiado la redacción de la primera parte, en la siguiente forma: "Art. 3.- Los planos relativos a las construcciones que se proyecten erigir en las avenidas y calles a que se refiere esta ley y a las demás construcciones que se erijan en la ciudad, deberán ser diseñados de acuerdo con las prácticas modernas de ingeniería y las fachadas deberán ajustarse a las reglas de arte arquitectónico, de modo que contribuyan al ornato de la ciudad", continuándose de ahí en adelante el texto del artículo 3 del proyecto original."

SENADOR PRESIDENTE: La modificación consiste en decir que las fachadas deberán ajustarse a las reglas de arte arquitectónico.

Se somete a votación esa modificación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SECRETARIA: (Leyendo) "Art. 5.- Se ha considerado conveniente cambiar la redacción del texto para que se lea así: "Art. 5.- Se prohibe la construcción de edificios con paredes de hierro galvanizado. El Consejo Administrativo, por medio de reglamentos aprobados por el Poder Ejecutivo, regulará el uso, clase y calidad de otros materiales y demás especificaciones que no hayan sido determinadas por otras disposiciones legales." Obedece esta modificación a la circunstancia de que no se puede prohibir el uso de techos de zinc en un barrio industrial como está declarado por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo la parte de la Avenida Máximo Gómez, comprendida entre la calle José Dolores Alfonseca y el cruce con la Avenida José Trujillo Valdez."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay observaciones, esta otra modificación de la Cámara al proyecto sobre construcciones.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SECRETARIA: (Leyendo) "Art. 6.- La primera parte de este artículo ha sido modificada así: "Art. 6.- Se prohibe a los particulares sembrar y mantener árboles dentro de sus propiedades cuyas ramas o raíces ocasionen o puedan ocasionar daños a las avenidas o calles", etc.

"Se ha hecho esta modificación para determinar mejor la situación de los árboles y poder aplicar las sanciones a que hubiere lugar."

SENADOR PRESIDENTE: En el proyecto que nosotros aprobamos se dice: "Se prohibe sembrar y mantener árboles, etc." La Cámara de Diputados lo modifica para decir: "Se prohibe a los particulares sembrar y mantener árboles, etc." Entonces la modificación consiste en agregar: "a los particulares". Claro, el Distrito no se lo iba a prohibir, sino para que no le haga daño a la propiedad municipal.

Se somete a votación esa modificación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SECRETARIA: (Leyendo) "En el artículo 8 del proyecto, se ha considerado conveniente sustituir la palabra "ordenarán" por estas dos otras: "podrán ordenar".

"Al final de dicho artículo, también se han suprimido todas las palabras que siguen a la frase "la destrucción de las obras", y se han sustituído por la siguiente frase: "si la gravedad del caso lo exige".

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación las modificaciones de la Cámara al Art. 8.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

SENADOR PRESIDENTE: Han sido aprobadas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de Ley sobre Costo Mínimo de Construcciones en Ciudad Trujillo.

Que continúe la Orden del Día.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE SUSPENDE LA EJECUCION DE LAS MENSURAS CATASTRALES CONTRATADAS POR EL ESTADO, Y DISPONE QUE EN LO ADELANTE, EL ESTADO NO OTORGUE CONTRATOS DE MENSURAS A UN MISMO AGRIMENSOR

SOBRE TERRENOS QUE EXCEDAN DE 2,000 HECTAREAS.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay observaciones, el proyecto de ley sobre contratos de mensuras catastrales otorgados por el Gobierno.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A HACER LIBREMENTE LA DISTRIBUCION DE LOS SUBSIDIOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

(Lee dicho proyecto como vino de la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, en primera lectura, si no hay observaciones, el proyecto de ley que acaba de ser leído.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Quinto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS QUE TENGAN EN SU PODER FIANZAS DE SUS CLIENTES, DEBERAN DEPOSITAR EN LA TESORERIA NACIONAL EL 90% DEL VALOR DE DICHAS FIANZAS.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Pausa.) El Secretario tendrá la bondad de volver a leer el Art. 4 (Pausa.) Suplico a los señores Senadores poner mucha atención a ese artículo 4, porque yo no lo entiendo.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 4.)

SENADOR GARCIA MELLA: A mi juicio, quiere decir que las sumas provenientes de esas fianzas que den los clientes, si alguno tuviese un pleito con la Compañía y la Compañía es condenada a indemnizarlo, la persona que obtenga una sentencia contra la Compañía no puede embargar ese dinero, porque está afectado a la fianza. Yo no sé si la redacción conviene a eso que yo entiendo.

SENADOR PRESIDENTE: Así debe ser.

SENADOR GARCIA MELLA: Es que la redacción no ha sido suficientemente clara. Yo entiendo que el que da una fianza de $5.00 a una Compañía para responder de que le pagará la cuota de su servicio, esa

fianza es un depósito que no puede ser embargado. Desde luego, la mente de la ley se dirige a poner esas sumas en manos del Tesorero Nacional, no para que no estén al alcance de los terceros para ser embargadas, sino para que respondan únicamente y exclusivamente a cada uno de la fianza que deposita.

SENADORA MAYER: Es para que las fianzas que depositen personas particulares vayan a la Tesorería; y así, en vez de tener esas depósitos las Compañías, los tendrá el Gobierno.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, ese es el objeto de la ley; pero nos estamos refiriendo a que, después que las sumas estén depositadas en esa forma, para garantizar qué cosa es lo que dice este artículo, estableciendo una especie de privilegio.

SENADOR RAFAEL AUG. SANCHEZ: Es una especialización.

SENADOR PRESIDENTE: Naturalmente que la idea se sabe cuál es por el texto general de la ley; pero el artículo 4 no está claro. (Pausa.)

Vamos a aprobar el proyecto tal como está y en la segunda discusión estudiaremos la redacción pertinente.

Queda sometido a votación en su primera lectura, el proyecto de Ley sobre depósitos de fianzas en la Tesorería Nacional.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Siendo el proyecto que acabamos de aprobar el último punto de la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR GARCIA MELLA: Para suplicar a nuestro querido Presidente, someter a la consideración de mis compañeros, la necesidad que hay de que se incluya en esta Orden del Día, con carácter de urgencia, el proyecto de Ley que abroga la No. 304 sobre funcionamiento de la Junta de Gracia y Perdón, que estaba aplazado en el Senado y es justo que lo conozcamos hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Como este proyecto había sido aplazado, no es necesario declararlo de urgencia, sino suspender su aplazamiento. Someto a votación, la proposición del Senador García Mella, para que entre en la Orden del Día de esta sesión dicho proyecto de ley.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces ese proyecto será el 6o. punto de la Orden del Día.

SECRETARIA: Sexto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ABROGA LA LEY NUM. 304 Y TODA OTRA DISPOSICION LEGAL RESPECTO DE FACULTAD AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INDULTAR.

(Lee dicho proyecto como vino de la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, por el cual se abroga la ley que creó la Junta de Gracia y Perdón y toda otra disposición legal sobre materia de indultos.

SENADOR CASTELLANOS: (Al Ayudante de Secretaría) Hágame el favor de leer el primer "Considerando".

(El Ayudante de Secretaría lee el primer Considerando del proyecto)

SENADOR CASTELLANOS: Me parece que hay un error, Senador Presidente. El Art. 44 de la Constitución no tiene ningún apartado 26; ni siquiera tiene apartado. Dice simplemente: "El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República."

SENADOR PRESIDENTE: (Después de consultar la Constitución) Efectivamente.

SENADOR GARCIA MELLA: Voy a proponer que se acepte el dispositivo de la ley, siempre que los Considerandos de que viene precedida sean modificados en este sentido: no que se declare que la ley es inconstitucional, porque sobre ese punto hemos discutido anteriormente, sino simplemente que se abroga la Ley 304, pues estamos de acuerdo con los señores miembros de la Cámara de Diputados en que esa ley 304 es innecesaria. De manera que, en lugar de decir: Considerando que la ley es inconstitucional, decimos que es innecesaria, y habremos salvado así el criterio del Senado respecto de si es o no constitucional, criterio que todavía no se ha determinado oficialmente; pero que, para determinarse, sería necesaria una discusión del punto, que no hay interés en correr ahora. Y, además, corregir en ese Considerando el articulado que menciona, puesto que no es el Art. 44 de la Constitución, sino el 49, en su inciso 26, el que le dá facultad al Poder Ejecutivo para indultar.

SENADOR CASTELLANOS: Yo soy disidente de la opinión del Senador García Mella, porque creo que la ley es inconstitucional por los mismos motivos que constan en los dos Considerandos del proyecto apro-

bados por la Cámara de Diputados. Sin embargo, yo no me opondría a que el proyecto fuera aprobado suprimiéndole los dos Considerandos, por cuanto que parece que ese es el deseo manifesto de todos los Senadores; pero no diciendo que es porque sea innecesaria o porque no sea constitucional, sino simplemente suprimiéndole los dos Considerandos. De esa manera queda armonizada la teoría de que es constitucional con la teoría de que es solamente innecesaria.

SENADOR BONNELLY: Yo estoy también de acuerdo con la opinión externada por el Senador García Mella y por el Senador Castellanos, porque entiendo que el Congreso no puede declarar que una ley es inconstitucional. La facultad que tiene el Congreso es la de aprobar una ley, la de modificar una ley o la de abrogar una ley. Puede ser que el motivo que determine al Congreso a abrogar una ley sea porque esa ley esté en pugna con la Constitución Política del Estado, pero el Congreso no tiene que decir eso, porque su facultad no es declarar la inconstitucionalidad, sino ejercer el derecho que le da la Constitución de abrogar la ley. Quien puede declarar la inconstitucionalidad de una ley son los tribunales, no en uso de una facultad expresa de la Constitución, sino, -según el criterio adoptado por el Constituyente de este año-, cuando exista una discusión sobre ese punto entre partes, y como un medio de derecho idéntico a cualquier otro medio de Derecho. Ejerce la Suprema Corte el poder definitivo de control, cuando el debate entre las partes vaya a ella como Corte de Casación. Nosotros no podemos decir que una ley es inconstitucional, sino que la abrogamos porque consideramos que no es necesaria, que está en pugna con la Constitución; pero sin constituirnos en juez de ese punto de Derecho.

Por eso yo estoy de acuerdo con que se vote la ley sin ningún Considerando.

SENADOR SANCHEZ: Yo comparto absolutamente el criterio del Senador Bonnelly, y propongo que ese criterio del Senador Bonnelly y los motivos que él ha tenido para sustentarlo, consten expresamente en acta como criterio del Senado.

SENADOR GUSTAV A DIAZ: Desde el primer momento pensé que no se deben suprimir los Considerandos en la forma que propone el Senador García Mella. Si se declara que se abroga la ley por innecesaria, estamos implícitamente afirmando un criterio opuesto al sustentado

por la Cámara de Diputados. Creo que simplemente debe suprimirse los Considerandos.

SENADOR CABRAL: Y yo pregunto: ¿si suprimimos los Considerandos hay que volver a mandar la ley a la Cámara de Diputados?

SENADOR PRESIDENTE: Sí.

SENADOR CABRAL: Ese es el punto que hay que aclarar, porque equivale a lo mismo que si lo aprobamos de la otra manera. De modo que parece ser previa la cuestión de los Considerandos: si vamos o ho a modificarlos como anteriormente se estaba proponiendo aquí; porque nos dejaría en la misma situación. Todo Considerando es motivo de la ley; de modo que eso hay que estudiarlo más.

SENADOR CASTELLANOS: Me parece que se pueden silenciar los Considerandos o motivos que se tengan para abrogar esa ley, sobre todo cuando en el Senado las opiniones están divididas. Todos reconocemos que la ley debe ser abrogada; unos por innecesaria y otros por inconstitucional. Lo más oportuno, y, sobre todo, lo más práctico para evitar controversias, es votar la ley sin establecer los motivos que tenemos por los cuales debe ser abrogada, sino simplemente abrogar las disposiciones de la Ley 304. Advierto que esta es una proposición conciliatoria, por cuanto que yo, personalmente, soy uno de los partidarios de los motivos expuestos por la Cámara de Diputados.

SENADOR RAFAEL AUG. SANCHEZ: Yo creo que resultaría absurdo votar la ley suprimiendo los dos Considerandos en que está fundada, sin ninguna explicación de la actitud del Senado. Me pareece, además, que los Considerandos no forman parte de la ley. Los Considerandos son una explicación que el Senado o la Cámara de Diputados puede hacer o no hacer, limitándose únicamente a votar una ley cuya necesidad ha sido examinada y discutida en las Cámaras, sin necesidad de dar ninguna explicación sobre ella. De modo que a mi me parece que se podría suprimir los dos Considerandos, sin que esa ley haya sido moficiada; modificar un Considerando o suprimirlo no es modificar una ley; es, simplemente, cambiar un motivo, y cambiar un motivo cuando la ley es la misma, no implica modificación ni rechazo de la ley.

SENADOR CASTELLANOS: Yo estoy también en disidencia con ese criterio. A mi me parece que las leyes se componen de las explica-

ciones o Considerandos y del dispositivo de la ley. La Cámara de Diputados ha aprobado esa ley "por tales motivos", es decir, que la Cámara ha dicho cuáles son las razones que la han inducido a aprobarla; nosotros la aprobamos, pero no aprobamos los motivos que ella ha tenido. Así es que esta ley tendrá que volver a la Cámara de Diputados. La Constitución lo dice muy claro. (Leyendo) "Art. 36.- Aprobado un proyecto de ley en cualquiera de las Cámaras, pasará a la otra para su oportuna discusión, observándose en ella las mismas formas legales. Si esta Cámara le hiciere modificaciones, devolverá dicho proyecto con observaciones a la Cámara en que se inició."

Nosotros le hemos hecho observaciones, no a la misma ley, pero sí a los motivos de esa ley, que hemos resuelto silenciar como un medio de conciliación.

SENADOR BONNELLY: A mi me parece que nos tros no debemos entrar en el punto que suscita la proposición del Senador Sánchez, de si el Considerando entra o no a formar parte de la ley, porque esa es una materia que puede dar lugar a discusiones. Entiendo que la cuestión está en estos dos extremos: o se acepta la ley con losConsiderandos que la preceden, tal como ha sido enviada por la Cámara de Diputados, o, acogiendo la tesis que yo he expuesto, se declare que no son necesarios los Considerandos, porque nosotros no tenemos facultad para declarar la inconstitucionalidad de una ley; ; o sea, por ese motivo se suprimen los Considerandos y se devuelve a la Cámara de Diputados, conjuntamente con una exposición de motivos de las modificaciones. Pero no tenemos que entrar en el punto que se presta a discusión, de si los Considerandos forman o no parte de la ley; porque nos exponemos a que votemos esa ley y que eso dé lugar a un criterio que pueden unos apreciar bien fundado y otros apreciar no bien fundado.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo voy a votar la supresión de los Considerandos. Me parece que yo al principio dije que debía votarse la ley así, y eso no afectaría el texto de la ley; y voto la supresión de los Considerandos como medio de llegar a una solución rápida en esta discusión, porque tendría que sostener que la ley es constitucional. La supresión de los Considerandos sí es una modificación a la ley. Los Considerandos de una ley no forman parte del dispositivo de la ley; pero ellos son la guía, son la luz para la interpretación de la ley en cualquier caso; no se pueden apartar esos Considerandos para inter-

pretar la ley. Así es que en ese sentido, se puede decir que forman parte de la ley.

Votaré la supresión, y en el Mensaje con que se devuelva porque sea modificada sin esos Considerandos, el Senado tendrá cuidado de explicar por qué motivos los ha suprimido. Esa será una explicación que quedará en los archivos de la Cámara de Diputados.

SENADOR DIAZ: Los motivos que el Senado debe expresar para explicar la supresión de los Considerandos, deben estar basados en que la supresión se hace con el fín de evitar un debate innecesario que pondría en riesgo una ley que en su esencia aceptamos nosotros como aceptaron ellos. Es una invitación a eludir un debate inútil y peligroso, por cuanto que, como he dicho, pondría en riesgo esta ley que ya ellos votaron y que nosotros estamos dispuestos a votar también. Es una invitación a un mejor acuerdo entre ambas Cámaras.

SENADOR PRESIDENTE: Declaro un pequeño receso.

(Receso de 4 minutos.)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. (Pausa.) Me voy a permitir reenviar la continuación de la discusión de este punto para una próxima sesión, que se dirá con anticipación a los señores Senadores.

Habiéndose agotado la Orden del Día, se ofrece la palabra.

(Silencio.)

Como ningún Senador hace uso de la palabra, queda cerrada la sesión. (Hora: 12. m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA,.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 25

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 1o. DE OCTUBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, (jueves) siendo las once de la mañana se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Doctor Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José Garcia,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Doctor Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (16)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 11 a. m.)

(El Ayudante de Secretaría pide excusas por la lectura de actas.)

Se excusa la lectura de actas. Lectura de la correspondencia.

SECRETARIA: La única correspondencia recibida consiste en un telefonema del Lic. Ramón Fernandez Ariza para dar las gracias al Senado por su designación como Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial

de Santiago.

INFORMES.

(No hay.)

MOCIONES.

(No hay.)

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo informes ni mociones, se pasa a conocer de los asuntos consignados en la Orden del Día.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY, EN VIRTUD DEL CUAL SE DA FACULTAD AL PODER EJECUTIVO, PARA HACER LIBREMENTE LA DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO Y A LAS COMUNES, POR PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL DE LOS SUBSIDIOS.

(Lee el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído.

(Silencio)

No habiendo observaciones, se somete a votación en segunda lectura y discusión.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY EN VIRTUD DEL CUAL, LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, QUE EXIJAN FIANZAS DE SUS CLIENTES, DEBERAN DEPOSITAR EN LA TESORERIA NACIONAL EL 90% DE TODAS LAS SUMAS QUE TENGAN EN SU PODER POR ESE CONCEPTO.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a discusión el proyecto de ley que ha sido leído.

(Pausa)

Como no hay observaciones, lo someto a votación en segunda lectura y discusión.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Quiero recordar a los señores Senadores que para la sesión del miércoles de la semana entrante, tenemos fijada la primera discusión del proyecto de ley sobre certificado pre-nupcial de salud; al mismo tiempo que suplicar a la Comisión encar-

gada del estudio de la Ley Orgánica de las Cámara de Cuentas de la República, rendir informe si posible en la sesión del mártes

Se ofrece la palabra a los señores Senadores,

(Silencio).

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 11'10 a. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Lic. Rafael F. Bonnelly.

Dr. Moisés García Mella.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquigrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 26

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19 42

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 19 42

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis dias del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustin Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (15)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 11 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura a las actas Nos. 23, 24, y 25 correspondientes a las tres sesiones celebradas durante los dias mártes, miércoles y jueves de la semana pasada, que correspondian a las fechas 29 y 30 de septiembre y lo. de octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a las actas que acaban de ser leídas, se someten a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 13898, fechado a 3 de octubre de 1942, del Excmo. Señor Presidente de la República, adjunto al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se convocan las Asambleas Electorales de la Provincia San Rafael y de las comunes de Padre las Casas y Perdernales, para las elecciones del 16 de diciembre de 1942, previstas en la ley No. 83, que creó dicha Provincia fronterizas

2.- Del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

a) Mensaje No. 67, fechado a lo. de octubre de 1942, adjunto al cual envía un proyecto de ley que introduce modificaciones a la vigente Ley de Gastos Públicos, cin el fin de cubrir necesidades de la recién creada Comisión para la determinación de los límites geográficos de las provincias y comunes y para atehciones en los servicios sanitarios y judiciales.

b) Mensaje No. 68, fechado a lo. de octubre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley que deroga el párrafo a) del Art. 2o., agregado por la ley No. 939 a la No. 854, que dispuso el reembolso del cincuenta por ciento de los impuestos creados por esta última ley, en favor de los industriales, sobre materias primas utilizadas por los mismos en la fabriaación de sus productos.

c) Mensaje No. 69, fechado a lo. de octubre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos por un total de $31.068.21.

d) Mensaje No. 74, fechado a lo. de octubre de 1942, por medio del cual avisa recibo del que le envió el Senado para remitirle el proyecto de ley que deroga la No.570 que fijó una pensión al Dr. Tulio M. Cestero.

e) Mensaje No. 75, fechado tambien a lo. de octubre de 1942, por medio del cual avisa recibo del que le dirigió el Senado para

enviarle el proyecto de ley que establece el procedimiento a seguir para la solicitud y obtención de exequátur por los prefesionales para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

3.- Del Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, oficio No. 10313, fechado a 5 de octubre de 1942, por medio del cual solicita una nómina del personal de la Oficina del Senado, para dar cumplimiento a las instrucciones del Honorable Presidente de la República, en el sentido de someter a un exámen fluoroscópico al personal de cada Departamento de la Administración Pública, a fin de determinar que empleados están afectados de tuberculosis y tomar las medidas pertinentes en cada caso.

4.- Del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, oficio No. 370, fechado a lo. de octubre de 1942, para avisar recibo del que le dirigió el Senado comunicándole la designación de jueces hecha en fecha 29 de Septiembre último.

5.- Del Procurador General de la República, oficio No. 6702, fechado a lo. de octubre de 1942, avisando recibo del que le dirigió el Senado para comunicarle la designación de jueces hecha en fecha 29 de Septiembre último.

6.- Del Director General de Estadística, oficio No. 3074, fechado a lo. de octubre de 1942, igual que los dos anteriores, en relación con la designación de jueces hecha en fecha 29 de Septiembre ppdo.

7.- Del Lic. Manuel de Js. Rodriguez Volta, Juez de la Corte de Apelación de San Cristobal; una carta y un telefonema, avisando haber tomado posesión de tal cargo y dando las gracias al Senado por su designación.

8.- Telefonema suscrito por el Senador Doroteo A. Rodriguez excusando su inasistencia a las sesiones de la presente semana por quebrantos de salud.

Ha terminado la lectura de la correspondencia.

SENADOR PRESIDENTE: Los tres proyectos provenientes de la Honorable Cámara de Diputados, pasan a la Orden del Día de la presente sesión, puesto que no tenemos ningún otro asunto en la Orden del Día.

Tómese nota de la excusa que presenta el Senador Rodriguez.

I N F O R M E S.

SENADOR BONNELLY: Con permiso de la Presidencia.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Bonnelly.

SENADOR BONNELLY: (Lée el informe que presenta la Comisión Permanente del Tesoro relativo al proyecto de ley orgánica de la Cámara de Cuentas de la República que dice así:)

SENADOR CASTELLANOS: (Lée el informe que sobre este mismo proyecto de ley presenta al Senado la Comisión Permanente de Justicia que dice:)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo, relativo a la convocatoria de las Asambleas Electorales correspondientes, para las elecciones de la nueva provincia fronteriza San Rafael, pasa a la Comisión Permanente de lo Interior y Policía con súplicas de rendir informe en la sesión de mañana, comparando éste proyecto con el que creó la referida provincia.

M O C I O N E S

(No hay.)

A la Orden del Día.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL PARRAFO a) DEL ART. 2o. AGREGADO POR LA LEY No. 939 A LA No. 854 SOBRE REEMBOLSO A LOS INDUSTRIALES DEL 50% DE LOS IMPUESTOS PAGADOS SOBRE MATERIAS PRIMASPARA LA FABRICACION DE SUS PRODUCTOS.

(Lée el referido proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Como lo expresa el proyecto que acaba de leerse, hay una ley que es a la que se le va a suprimir un párrafo, por la cual las personas que importan materias primas para la explotación idustrial, pueden obtener una exoneración del 50% de los impuestos de tales productos; pero como de acuerdo con la ley No. 891 el Poder Ejecutivo tiene facultad general, para, en cualquier caso que lo considere pertinente, hacer rebajas o aumentos de los impuestos este párrafo está de más. De modo que yo me voy a permitir someter a votación el proyecto de ley que vino de la Cámara de Diputados, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE $31.068.21

DENTRO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS para diversas atenciones DE LA ADMINISTRACION.

(Lée el referido proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador tiene observaciones que hacer al proyecto de ley que acaba de leerse ,respecto de modificaciones a la ley de Gastos Públicos, lo someto a votación en su primera lectura y discusión.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS CON EL FIN DE CUBRIR NECESIDADES DE LA RECIEN CREADA COMISION PARA LA DETERMINACION DE LOS LIMITES GEOGRAFICOS DE LAS PROVINCIAS Y COMUNES Y PARA ATENCIONES EN LOS SERVICIOS SANITARIOS Y JUDICIALES.

(Lée el referido proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion si no hay observaciones, el proyecto de ley que introduce modificaciones a la de Gastos Públicos.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Agotado el conocimiento de los asuntos de la Orden del Dia, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 11'40 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA;

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 27.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1942.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS. SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Lic. Don Gustavo A. Díaz, Secretario ad-hoc;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

AUSENTES:

Dr. Don Moisés García Mella y
Don Doroteo A. Rodríguez, ambos por causa de enfermedad.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.20 a.m.) El Senador García Mella se excusa por mi mediación a la sesión de hoy, por quebrantos de salud.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 26, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el martes 6 de Octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al acta que acaba de ser leída, queda sometida a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- De la Cámara de Diputados:

a) Oficio con fecha de hoy, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se autoriza: lo. una apropiación de fondos por valor de $14,490.00 en favor del Capítulo V de la vigente Ley de Gastos Públicos, tomado ese valor del Remanente del Superavit de este año; y 2o. una transferencia de fondos por valor de $8,175.00 en favor de los Capítulos V, VII, VIII y IX de la misma Ley.

b) Dos oficios de la misma fecha por los cuales avisa recibo del proyecto de Ley para el Regimen de las Comandancias de Puertos, y del proyecto de ley que suspende todos los contratos de mensuras catastrales convenidos por el Estado, y dispone que en lo sucesivo no se concedan contratos a un mismo agrimensor sobre terrenos que excedan de dos mil hectáreas.

2.- De la Secretaría de Estado de la Presidencia, tres oficios para participar que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado las siguientes leyes:

a) ley que modifica el Art. 1 de la Ley No. 79, del 4 de Septiembre de 1942;

b) ley que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer libremente la distribución de subsidios al Distrito de Santo Domingo y a las Comunes, y

c) ley que dispone que las empresas de servicios públicos que exijan fianzas a sus clientes, depositen y mantengan en depósito en la Tesorería Nacional el 90% de las sumas que tengan en su poder por tal concepto.

3.- Comunicación suscrita por las señoras Dolores C. de Díaz Ordóñez y Ana Cáceres de García Godoy, Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Comité Femenino Pro-Desayuno Escolar, solicitando de los señores Senadores su ayuda económica para este fin.

4.- Carta del Lic. Olegario Helena Guzmán, Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Duarte, para dar las gracias al Senado por haberlo designado para ese cargo.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley sobre apropiación y transferencias de fondos enviado hoy por la Cámara de Diputados, pasa a la Orden del Día de la sesión de mañana, de acuerdo con nuestro Reglamento.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

SENADOR GUSTAVO A DIAZ: Cumplo con informar que la Comisión Permanente de lo Interior y Policía ha estudiado detenidamente el proyecto de ley por la cual se convocan las Asambleas Electorales de la Provincia San Rafael; que no tiene ningún reparo que hacerle y que recomienda que tal proyecto de ley sea aprobado.sin ninguna modificación.

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien. Pasa a la Orden del Día de mañana.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA APROPIACIONES Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS EN FAVOR DE LOS CAPITULOS XII Y XIV DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS, POR VALOR DE $900.00

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR VALOR DE $31,068.21, EN FAVOR DE LOS CAPITULOS I, VIII, VIII-1, X y XII DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee dicho proyecto tal como quedó aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda y última discusión el proyec-

to de ley de transferencias de fondos por valor de $31,068.21, que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL PARRAFO (a) AGREGADO POR LA LEY No. 939 DEL 4 DE JULIO DE 1935, AL ART. 2o. DE LA LEY No. 854 DEL 13 DE MARZO DE ESE MISMO AÑO.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la última discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CERTIFICADO PRENUPCIAL DE SALUD.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a aprobar este proyecto artículo por artículo.

(Se lee el Art. 1º.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del art. 1.

SENADOR CASTELLANOS: Para proponer que a ese artículo se le dé la siguiente estructura: "Art. 1.- Toda persona, para contraer matrimonio, deberá estar provista de un Certificado Prenupcial de Salud."

SENADOR PRESIDENTE: Si los señores Senadores no tienen observaciones que hacer a la proposición que acaba de formular el Senador Castellanos respecto de la modificación de forma al artículo primero del proyecto, someto a votación dicho artículo con la redacción que propone el Senador Castellanos.

(OCHO VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 2o. y su párrafo.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el art. 2º. y su párrafo.

SENADOR CASTELLANOS: La obligación de hacerse practicar el examen no es para el matrimonio, sino para obtener el certificado. Después, cuando se refiere a la cédula el proyecto dice que solamente se de-

be anotar el número de la cédula personal, cuando la Ley de Cédula establece que deben tomarse el número y la serie. En el proyecto se omite también el lugar y la fecha de expedición del Certificado. De manera que yo propongo que se modifique el Art. 2o. en el sentido de agregarle esos datos. La parte principal del Art. quedaría subsistente. Además, el párrafo de ese mismo artículo dice: "A las mujeres que, para fines de matrimonio, se sometan a examen clínico general, no se les examinarán sus órganos genitales." Yo propongo la siguiente reforma: "Párrafo.- A las mujeres que, para fines de obtención del Certificado, se sometan a examen clínico general..." etc. Porque no es para el matrimonio que se hacen el examen; es para obtener el Certificado.

SENADOR LOGROÑO: ¿La sífilis y la lepra, son enfermedades venéreas?

SENADOR PRESIDENTE: Entiendo que no.

SENADOR LOGROÑO: Parece que en el proyecto están catalogadas como enfermedades venéreas; y en ese caso, está mal redactada esa parte de él.

SENADOR BONNELLY: Yo voy a observar en lo que a la Cédula se refiere, que la proposición del Senador Castellanos tiende a no estar de acuerdo con la Ley de Cédula Personal vigente; porque, según dicha ley, no se exije la fecha de la expedición de la cédula, sino el número del sello de la cédula. Lo que se requiere actualmente es el número de la serie y el número del sello. En la ley anterior de Cédula Personal sí se exigía, en vez del número del sello, la fecha de expedición.

SENADOR CASTELLANOS: Para observar, Senador Presidente, que el lugar y fecha de expedición, no se refiere a la cédula personal, sino al Certificado, que en el proyecto no se dice dónde ni en qué fecha se expedirá.

SENADOR LOGROÑO: Yo estoy un poco desconectado, como vulgarmente se dice, por mi reciente enfermedad, de los estudios preliminares que se han hecho con respecto a este proyecto de ley; pero, por lo que he oído del distinguido colega Castellanos, él hace como una diferencia en su proposición cuando habla de la obtención del Certificado. Dice que no se necesita que sea precisamente para casarse, sino para obtener el Certificado que se practica el examen clínico. Pero yo entiendo, salvo que lo entienda luego mejor, que es-

ta ley es una ley especial, sobre un certificado especial que se ha de obtener; pero se ha de obtener para casarse y no para ningún otro fín. Por eso es una ley que requiere un Certificado Prenupcial, no un Certificado de Salud. Y hasta entiendo -yo no conozco el proyecto, no se si en el resto de él se dirá- que tan prenupcial, especialmente para casarse, es ese Certificado, que debe tener una fecha inmediatamente anterior; puesto que puede suceder que en el lapso entre la obtención del Certificado y el matrimonio, el que se vaya a casar contraiga una enfermedad. De manera que yo desearía que el colega me ilustrara más sobre eso que dice él que el Certificado pudiera ser para no casarse. Yo creo que es exclusivamente para casarse el que lo obtenga.

SENADOR CASTELLANOS: Casualmente, ese es el motivo por el cual yo pido que en el Certificado se ponga la fecha de su expedición, porque en un artículo subsiguiente propongo que se establezca el tiempo que debe mediar entre la obtención del Certificado y el matrimonio.

SENADOR LOGROÑO: Se puede obtener un Certificado Prenupcial hasta de complacencia.

SENADOR CASTELLANOS: Yo tengo una modificación para que el tiempo que medie entre ambas acciones, sea de 30 días a lo sumo.

SENADOR LOGROÑO: A mi me parece que cualquiera disposición, cualquier escape que dejáramos en la ley para que el Certificado se pueda convertir en un simple certificado de salud, que no sea exclusivamente para el matrimonio, desnaturalizaría el proyecto.

SENADOR CASTELLANOS: Por eso se cambió la redacción del Art. 2º.

SENADOR LOGROÑO: Vamos a ver la redacción respecto de las enfermedades. A mi no me gusta el "u otras", porque parece que la lepra y la sífilis son enfermedades venéreas.

SENADOR MEDRANO: El proyecto dice: (leyendo) "tuberculosis, lepra, sífilis u otras enfermedades venéreas...". Quiero que me digan si al decir "u otras enfermedades venéreas" se une la tuberculosis con la lepra.

SENADOR LOGROÑO: Sí, esa frase "u otras", las une.

SENADOR MEDRANO: Pues entonces, sencillamente lo que hay que hacer es separarlas. Poner, por ejemplo, "tuberculosis, lepra. Punto. Y luego, "y otras enfermedades venéreas."

SENADOR ARISTY: "Y enfermedades venéreas", quitando el "u otras."

SENADOR MEDRANO: Es que hay otras enfermedades venéreas...

SENADOR CASTELLANOS: Se podría poner "y las enfermedades venéreas en general".

SENADOR LOGROÑO: Sí. ".. tuberculosis, lepra, sífilis y las enfermedades venéreas en general."

SENADOR DR. MEDRANO: En la Ley de Certificado Prenupcial de Méjico, están clasificadas todas las enfermedades venéreas.

SENADOR SANCHEZ: Yo desearía que el Senador Castellanos aclarara si lo que yo he oído es lo que él quiere decir en relación con el procedimiento para obtener el Certificado. Según mi entendimiento, el Senador Castellanos entiende que se trata, primero: de las condiciones exigidas para contraer matrimonio, y segundo de las condiciones exigidas para obtener el Certificado. ¿No es eso?

SENADOR CASTELLANOS: Sí.

SENADOR SANCHEZ: De acuerdo con ese criterio, yo entiendo que no hay lugar a la aclaración del Senador Logroño.

SENADOR LOGROÑO: Ese no es mi punto de vista. El Senador Castellanos dijo que podría obtenerse un Certificado -a menos que yo entendiera mal- que no fuera precisamente para contraer matrimonio, un certificado de salud, por ejemplo.

SENADOR CASTELLANOS: No. Se trata solamente de un Certificado Prenupcial de Salud. La palabra prenupcial indica que no puede ser para otra cosa que para casarse. (Pausa.) A mí me parece, Senador Presidente, que para una mejor comprensión de las reformas, sería preferible darle una lectura corrida al proyecto, tal como ha sido aprobado en la Cámara de Diputados, y luego yo daré una lectura corrida también a las modificaciones que propongo.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Sin someter a votación ni el proyecto ni las modificaciones que Ud. proponga?

SENADOR CASTELLANOS: Sí, solamente para ilustración.

SENADOR LOGROÑO: Así se pueden apreciar mejor las disposiciones del proyecto.

SENADOR PRESIDENTE: (Al Ayudante de Secretaría) Entonces principie de nuevo la lectura del proyecto.

(El Ayudante de Secretaría da lectura corrida al proyecto.)

(El Senador Castellanos lee su contraproyecto.)

SENADOR CASTELLANOS: Para la buena comprensión de los Señores Senadores, y para que la ley resulte lo mejor posible, como son los propósitos del Honorable Presidente de la República y como son los propósitos de todos nosotros, y a fín de que esta ley sea una ley dominicana, tomándose en cuenta el medio en que se va a aplicar, me parece que no debía aprobarse una proposición que yo haga sino luego que una Comisión haga el estudio y comparación de ella con el proyecto; porque, para que una ley sea buena, debe ser el resultado del estudio de todas las personas que la van a votar, y yo no tengo ningún interés egoísta ni personalista en que las cosas se hagan como yo quiera, sino ayudar a que se hagan de la mejor manera posible.

SENADOR BONNELLY: A mí me parece que no debe ser una Comisión Especial la que estudie el contraproyecto del Senador Castellanos, sino que se reparta en copias y se someta a discusión en la próxima sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Cuando vino este proyecto de ley al Senado, me permití ordenar a la Secretaría que repartiera copias de él a todos los señores Senadores. Por otra parte, hubiera sido de desear que el informe que rindió la Comisión a cuyo estudio se sometió el proyecto hubiera contenido todas las observaciones que son necesarias; pero considero muy pertinente la proposición de que se distribuyan copias de las proposiciones del Senador Castellanos, a fín de que se comparen con las disposiciones del proyecto, y se discutan en una próxima sesión.

SENADOR SANCHEZ: Yo apoyo la proposición del Senador Castellanos, en el sentido de la Comisión Especial, porque, aún cuando se repartan copias a todos los Senadores, el trabajo de unificar y de comparar las proposiciones del Senador Castellanos, debe hacerlo una Comisión.

SENADOR DR. MEDRANO: La Comisión Permanente de Sanidad hizo algunas recomendaciones, un poco limitadas para no entrar en la reforma general del proyecto. Estas modificaciones eran las siguientes: la primera es la que el Senador Castellanos coloca en el Art. 6 de su contraproyecto, respecto de que en los lugares donde no hubiere médicos, no se exijirá el Certificado Prenupcial. El Senador Castellanos va más allá: propone que cuando el médico se

niegue a expedir el Certificado, el Juez Civil pueda realizar el matrimonio con la simple declaración que le hagan los contrayentes. Si decimos eso, probablemente vamos a ir muy lejos, y quizá mucha gente se va a valer de esa disposición. Yo entiendo que un médico no se puede negar a hacer el examen y expedir el Certificado Prenupcial. La segunda es con respecto a la clasificación de las enfermedades. Si se quiere, se pueden enumerar todas, porque son cuatro enfermedades de sífilis y tres venéreas.

SENADOR LOGROÑO: Hay que conciliar las disposiciones de la ley con el ambiente y las costumbres de los dominicanos, dando todas las facilidades posibles y al menor costo para la obtención del Certificado; de lo contrario esta ley se convertiría más bien en una ley de desorganización social que multiplicaría prodigiosamente los amancebamientos, lo que sería ir directamente contra la institución del matrimonio; porque dos personas que se quieran casar y el Oficial del Estado Civil les opone muchísimas dificultades, y por ejemplo, falta el médico y falta el dinero, pues tienen un argumento magnífico para decir: bueno, vámos a juntarnos y nos casaremos cuando se pueda. Y ya se perdió el matrimonio.

SENADOR CASTELLANOS: Para conciliar, Senador Presidente, me parece que se deben repartir copias, tanto del proyecto como de mis proposiciones, y que, además, se designe una Comisión que estudie las modificaciones propuestas por la Comisión de Sanidad y las mías.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación en primer lugar la cuestión del aplazamiento del proyecto y su distribución en copias. Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se aplaza el proyecto.

SENADOR PRESIDENTE: Yo creo que especialmente alguien debe estar comprometido a hacer el estudio del contra-proyecto del Senador Castellanos y su comparación con el proyecto; por lo tanto, me parece pertinente el nombramiento de una Comisión Especial, además del deber de cada Senador de estudiar individualmente el proyecto y el contra-proyecto y proponer las modificaciones que considere de lugar.

SENADOR LOGROÑO: Podría fijarse de una vez la discusión para la semana próxima; y de esa discusión surgirá entonces el nombramiento de la

Comisión de coordinación, para pasar la ley en la otra semana.

SENADOR PRESIDENTE: Sin embargo, es preferible que se estudien las proposiciones que se han hecho, y eso no lo podrían hacer todos.

SENADOR LOGROÑO: Sí.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición de designar una Comisión Especial.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces me voy a permitir designar para que integren esa Comisión al Lic. Gustavo A. Díaz, al Lic. Sánchez y al Dr. Medrano. (Pausa.) Que continúe la Orden del Día.

SECRETARIA: Quinto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a discutir esta ley artículo por artículo.

(Se lee el título de la ley y el Art. 1.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del art. 1º.

SENADOR GUSTAVO A DIAZ: No precisamente sobre el artículo lo. mismo, sino sobre el encabezamiento del proyecto que dice: "Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República." Eso sería propio si el proyecto organizara la Cámara de Cuentas; pero la Cámara de Cuentas está organizada ya por la Constitución. Propongo que en vez de decir "Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República, se diga como dicen las leyes corrientemente: "El Congreso Nacional, en nombre de la República, ha dado la siguiente ley."

SENADOR PRESIDENTE: Si alguno de los señores Senadores quiere hacer uso de la palabra respecto de la proposición del Senador Gustavo A. Díaz, este es el momento oportuno.

SENADOR CASTELLANOS: Podría decirse "Ley Orgánica de la Cámara de Cuentas."

SENADOR GUSTAVO A DIAZ: No; eso menos.

SENADOR BONNELLY: La Constitución de la República determina qué organismos constituyen el Poder Judicial; sin embargo, nada ha impedido que haya una Ley Orgánica de los tribunales, que se llama Ley de Organización Judicial. Y lo mismo con respecto a las Comunes: hay la Ley de Organización Comunal.

SENADOR GUSTAVO A DIAZ: Yo repito que entiendo que el encabezamiento de la ley no debe ser así, pues la Cámara de Cuentas está fundada y organizada por la Constitución.

SENADOR SANCHEZ: Está prevista por la Constitución; no hay ley orgánica de Cámara de Cuentas. Esta es la primera que se va a votar.

SENADOR GUSTAVO A DIAZ: Bueno, la Constitución la establece y la organiza en realidad.

SENADOR PRESIDENTE: Permítame, la Constitución no dice cuáles son todas las atribuciones de la Cámara de Cuentas. Solamente le asigna algunas y dice "y las demás que la ley le señale." De modo que esta ley, qque viene a agregarle a la Cámara de Cuentas otras atribuciones, realmente parece que es una ley orgánica, puesto que la misma Constitución enuncia la posibilidad...

SENADOR GUSTAVO A DIAZ: ... de otras atribuciones; pero la Constitución dice los miembros que la constituyen y cuáles son sus atribuciones principales.

SENADOR PRESIDENTE: Observo que el título no dice Ley que instituye o Ley que crea la Cámara de Cuentas.

SENADOR BONNELLY: Yo hago la proposición de que en vez de decir: Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República, y por las razones ya apuntadas, se diga: Ley Orgánica de la Cámara de Cuentas de la República.

SENADOR PRESIDENTE: Yo dejaría el título tal como ha venido del Poder Ejecutivo. (Pausa.) Someto a votación la proposición del Senador Gustavo A. Díaz, respecto de la supresión del título de la ley, para que diga: "El Congreso Nacional, en nombre de la República, ha dado la siguiente ley."

(ALCANZA SOLAMENTE DOS VOTOS)

SENADOR PRESIDENTE: Ha caído la proposición del Senador Díaz. (Pausa.) Ahora someto a votación la proposición del Senador Bonnelly, para que se cambie el título de la ley por el de "Ley Orgánica de la Cámara de Cuentas de la República."

(ALCANZA SOLAMENTE DOS VOTOS)

SENADOR PRESIDENTE: También ha caído la proposición del Senador Bonnelly. En consecuencia, queda el título de la ley tal como vino del Poder Ejecutivo. (Al Ayudante de Secretaría) Lea nuevamente el Art. 1º.

(El Ayudante de Secretaría lee el art. 1º)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el art. 1º del proyecto.

SENADOR BONNELLY: Me parece, dé momento, que el art. 1º dice que además de las atribuciones que corresponden a la Cámara de Cuentas por virtud de la Constitución, tendrá la de examinar las cuentas generales y particulares de la República e informar al Congreso Nacional. Si es así, debe suprimirse esa atribución del proyecto, puesto que está en el Art. 73, apartados 1º y 2º de la Constitución.

SENADOR PRESIDENTE: (Después de consultar el Art. 73 de la Constitución) Realmente está demás decir eso en el proyecto. (Pausa.) Someto a votación la proposición del Senador Bonnelly, respecto de la supresión de esa atribución que le dá el proyecto a la Cámara de Cuentas, por estar consignada en la Constitución, y por razón de la brevedad que requieren las leyes.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación ahora el texto del art. 1º tal como ha quedado después de la modificación que se le acaba de hacer.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 2º.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el art. 2º.

SENADOR BONNELLY: Yo tengo que hacer una observación de carácter técnico al Art. 2º.- Dentro de nuestro sistema constitucional hay que distinguir los órganos de la Nación y las instituciones del Estado. Las instituciones son o primarias o secundarias. Cada institución primaria corresponde a un órgano autónomo de la Nación, a un órgano que tenga personalidad. Al organismo individuo, corresponde la institución primaria o de los derechos individuales; al organismo Común, corresponde la institución que se llama Ayuntamiento y Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; al organismo Nación, en general, corresponde el Estado como institución.- El proyecto, en su art. 2º. dice: "Compete a la Cámara de Cuentas el conocimiento, revisión y aprobación final de todas las cuentas generales y particulares del Estado, etc., salvo acción ulterior del Congreso Nacional". Dice "de todas las cuentas generales y particulares del Estado"; pero al referirse a las demás cuentas, alude a

los órganos. De manera que hay que adoptar uno de los dos sistemas: o se examinan las cuentas de las instituciones, y en ese caso, son las cuentas del Estado, del Consejo Administratito del Distrito de Santo Domingo , de los Ayuntamientos y de todas las demás instituciones establecidas por la ley, o se examinan las cuentas de los órganos; es decir, de la Nación, de las Comunes etc. En consecuencia, si adoptamos el sistema de referirnos a las instituciones, no debemos mezclar cuentas de instituciones y de organismos, sino, de una manera uniforme, referirnos a una cosa o a la otra.

SENADOR CASTELLANOS: Yo comparto el criterio del Senador Bonnelly; y a eso sería conveniente agregar las siguientes correcciones: Dice el proyecto que compete a la Cámara de Cuentas el conocimiento, revisión y aprobación final de las cuentas, cuando no es verdad eso, puesto que el mismo art. 2º. dice que esa aprobación final corresponde al Congreso Nacional. Propongo suprimir esa parte para que el art. diga así: "Art. 2º. Compete a la Cámara de Cuentas el conocimiento y revisión de todas las cuentas generales y particulares del Estado, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y de los Ayuntamientos (de acuerdo con la proposición del Senador Bonnelly), y de las instituciones que corresponden a las subdivisiones políticas establecidas por la ley. "

SENADOR PRESIDENTE: También hay otra cuestión en ese artículo, y es que dice que la Cámara de Cuentas hará la revisión de las cuentas; pero la Constitución no nos habla más que de cuentas generales y particulares del Estado. Yo no quiero decir que no se pueda poner en la ley; lo que quiero decir es que no es de acuerdo con la Constitución que se hace la revisión de esas cuentas, como lo expresa el art. 2º. sino de acuerdo con esta ley. (Pausa.) Como las proposiciones de los Senadores Bonnelly y Castellanos, deben ser redactadas en forma precisa, me voy a permitir disponer un receso para que se pongan de acuerdo a ese respecto.

(Receso de 10 minutos)

SENADOR PRESIDENTE: Continúa la sesión. Tiene la palabra el Senador Bonnelly.

SENADOR BONNELLY: El Senador Castellanos y yo hemos resuelto proponer que se apruebe el proyecto tal como vino del Poder Ejecutivo ahora en primera lectura, y en la segunda lectura, tendrán la oportunidad de hacer las proposiciones de enmienda al artículo 2º y a otros artículos del proyecto. Así nos economizamos tiempo, y además, podremos formular las proposiciones de reforma de una manera más clara.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces se le va a dar lectura corrida al proyecto. No obstante, cualquier Senador, como es natural, puede hacer las observaciones que crea pertinente al terminar la lectura de cada artículo.

(El Ayudante de Secretaría continúa la lectura del proyecto hasta su final.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a votación en su primera lectura y discusión el proyecto de Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Como no hay más puntos en la Orden del Día, antes de cerrar la sesión, se ofrece la palabra a los señores Senadores, como de costumbre.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 12.40 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

LIC. GUSTAVO A DIAZ,
Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 28

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942
SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1942
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA
SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a lbs ocho dias del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, (jueves) siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José Garcian
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (15)

AUSENTE: Don Doroteo A. Rodriguez, con excusa por causa de enfermedad.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta esta sesión.

(Hora: 10'30 a. m.)

(El Ayudante de Secretaría pide se le excuse la lectura del acta de la sesión de ayer.)

Se excusa la lectura del acta de la sesión de ayer que es la única pendiente de aprobación.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- Mensaje del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados para comunicar que aquella Cámara nombró una Comisión Interparlamentaria, conel encargo de acercarse a otra que nombre el Senado, para tratar algunas cuestiones referentes a las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de ley sobre el régimen de las Comandancias de Puerto.

2.- Comunicación suscrita por el Lic. Luis E. Suero, para dar las gracias al Senado por su designación como Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Barahona a la vez que participa haber tomado posesión de dicho cargo.

Es toda la correspondencia.

SENADOR PRESIDENTE: Mociones.

(No hay.)

Informes.

(No hay.)

Alla Orden del Día.

SECRETARIA: Primer Punto (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA APROPIACION DE LA SUMA DE $14,490.- PARA AUMENTAR LAS APROPIACIONES DEL CAPITULO V y AL MISMO TIEMPO AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $8,175.00 EN FAVOR DE DIVERSOS CAPITULOS DE LA MISMA LEY.

(Lée el mencionado proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al proyecto de ley que introduce modificaciones a la vigente ley de Gastos Públicos que acaba de ser leído, se somete a votación en primera lectura y discusión.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCAN LAS ASAMBLEAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA SAN RAFAEL Y DE LAS COMUNES PERDERNALES Y PADRE LAS CASAS PARA LAS ELECCIONES QUE TENDRAN EFECTO EL 16 DE DICIEMBRE VENIDERO DE ACUERDO CON LA LEY No. 83.

(Lée el mencionado proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores

el proyecto de ley que convoca las Asambleas Electorales para las elecciones fijadas para el 16 de diciembre de 1942.

(Silencio)

Como no hay observaciones, se somete a votación en primera lectura y discusión.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Ha terminado la Orden del Dia.

SENADOR PRESIDENTE: Para corresponder a la invitación que nos hace la Cámara de Diputados, de nombrar una Comisión para tener un cambio de impresiones respecto de las modificaciones que le han sido introducidas al proyecto de ley sobre el régimen de las Comandancias de Puerto, me voy a permitir nombrar a los Senadores Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Lic. Gustavo A. Diaz y yo para que integremos dicha Comisión Interparlamentaria y fijar el martes en la tarde para reunirnos aquí en la Presidencia del Senado. La Comisión de la Cámara de Diputados la integran el Lic. Marino E. Cáceres, la Lic. Milady Felix de L'Official y el mismo Presidente de la Cámara.

De modo que hay que comunicarle al Presidente de la Dámara que el Senado ha nombrado ya los miembros de la Comisión y que tendrmos mucho gusto en recibirlos en la Presidencia del Senado el mártes 13 a las cuatro de la tarde.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora 10'45 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 29.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1942.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.-

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes) siendo las once horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

Ausentes con excusas por causa de enfermedad: Lic. Don Arturo Logroño y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 11 a.m.)

PRESENTACION DE EXCUSAS.

SECRETARIA: El Senador Medrano ha enviado un telefonema por el cual pide que se excuse su inasistencia a las sesiones de esta semana, por quebrantos de salud.

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa la inasistencia del Senador Medrano. También el Senador Logroño se excusa a esta sesión, por quebrantos de salud.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 27, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el miércoles 7 de Octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, voy a someterla a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 28, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 8 de Octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Igualmente se somete a votación esta otra acta, si no hay observaciones que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

a) Mensaje No. 14425, fechado a 10 de octubre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de Ley que sustituye la Ley de Secretarías de Estado de 1938, y todas las modificaciones introducidas a dicha ley desde el año indicado;

b) Mensaje No. 14490, fechado a 13 del mes en curso, anexo al cual envía un proyecto de ley en virtud de la cual se da una nueva redacción al Art. 56 de la Ley de Sanidad, modificado por la Ley No. 182, del 30 de Noviembre de 1939, y se dictan otras disposiciones en relación con la materia de que trata el referido artículo en disposiciones adicionales;

c) Mensaje No. 14407, fechado a 10 del corriente, anexo al cual envía un proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos por valor de $12,553.15 en favor de los Capítulos V, VIII, IX, XI y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el fin de atender a necesidades de la Administración Pública.

2.- DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

a) Oficio No. 87, fechado a 8 del corriente mes de Octubre, anexo al cual remite el proyecto de ley que había sido aprobado por el Senado, por cuyo medio se establece que no se podrá otorgar contratos de mensura a un mismo agrimensor por terrenos cuya extensión exceda de 2,000 hectáreas; y comunica que al conocer la

Cámara de Diputados dicho proyecto de ley, le introdujo reformas relativas al procedimiento que se debe emplear para obtener la rescisión de los contratos convenidos entre el Estado y varios agrimensores por incumplimiento de dichos contratos.

b) Oficio No. 88 de la misma fecha que el anterior, anexo al cual remite un proyecto de ley que establece penas para los profesionales que encubran a personas que ejerzan profesiones ilegalmente .

3.- Dos oficios del Secretario de E. de la Presidencia, Sr. R. Paíno Pichardo, ambos fechados a 10 del corriente, por los cuales comunica al Senado que el Honorable Presidente de la República ha promulgado las siguientes leyes: a) ley que autoriza la transferencia de $31,068.21 en favor de los Capítulos I, VIII, VIII-I, X, XII y del Supéravit de la vigente Ley de Gastos Públicos; y b) ley que deroga el párrafo a) del art. 2 de la Ley No. 854, del 13 de marzo de 1935.-

4.- Carta del Lic. Arquímedes E. Guerrero, por la cual presenta renuncia del cargo de Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: El Ayudante de Secretaría va a dar lectura a los proyectos que han llegado hoy para tomarlos en consideración.

(El Ayudante de Secretaría lee el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se sustituye la Ley de Secretarías de Estado y sus modificaciones.)

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto de ley pasa a la Comisión Permanente de lo Interior y Policía, para su estudio e informe.

(El Ayudante de Secretaría lee el proyecto de ley enviado también por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se da una nueva redacción al Art. 56 de la Ley de Sanidad, modificado por la Ley No. 182, del 30 de Noviembre de 1939.)

SENADOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión Permanente de Sanidad y Beneficencia, para su estudio e informe.

(El Ayudante de Secretaría lee el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autorizan transferencias de fondos por valor de $12,553.15, en favor de los Capítulos V, VIII, IX, XI y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos.)

SENADOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión Permanente del Tesoro y Comercio, para su estudio e informe.

Las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre contratos de mensuras catastrales otorgados por el Estado, quedan aplazadas para ser conocidas en una de las próximas sesiones.

(El Ayudante de Secretaría lee el proyecto de ley enviado por la Cámara de Diputados, respecto de las sanciones aplicables a las personas que encubran actividades profesionales de personas que no estén autorizadas para ello.)

SENADOR PRESIDENTE: Pasa a la Orden del Día de mañana, de acuerdo con el Reglamento.

M O C I O N E S (No hay)

I N F O R M E S (No hay)

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE CONVOCAN LAS ASAMBLEAS ELECTORALES DE LA PROVINCIA SAN RAFAEL PARA EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda y última discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, por la cual se convocan las Asambleas Electorales de la Provincia San Rafael. (Silencio.) No habiendo observaciones de los señores Senadores a este proyecto de ley, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE APROPIA LA SUMA DE $14,490.00 EN FAVOR DEL CAPITULO V DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS, TOMADA DICHA SUMA DEL REMANENTE DEL SUPERAVIT DE ESTE AÑO; Y AUTORIZA ADEMAS, UNA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR VALOR DE $8,175.00 EN FAVOR DE LOS CAPITULOS V, VII, VIII y IX DE LA MISMA LEY.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley sobre transferencia y apropiación de fondos, que acaba de ser leído. (Silencio) Queda sometido a votación, ya que no hay observaciones.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto vamos a discutirlo y aprobarlo artículo por artículo.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 1.)

SENADOR CASTELLANOS: En mi propio nombre y en nombre de los Senadores Sánchez, Bonnelly y Díaz, propongo que el Art. 1 del proyecto, sea modificado en forma tal que se lea de la siguiente manera: "Art. 1o.- Además de las atribuciones que corresponden a la Cámara de Cuentas por virtud de la Constitución, dicho organismo, en materias tributarias, tendrá las funciones c nsultivas, fiscalizadoras y jurisdiccionales que se determinan en la presente ley."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión la proposición del Senador Castellanos y de los demás Senadores que ha citado. (Silencio) Se somete a votación.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 2o. y el título que lo encabeza).

SENADOR CASTELLANOS: Los mismos Senadores han considerado que este artículo debe ser modificado; en primer término, porque en el proyecto se omitió hacer mención de las Juntas o Distritos Municipales que son una de las divisiones políticas de la República; y en segundo lugar, porque en la parte final se repite indebidamente una enumeración contenida más arriba en forma global. El Art. 2o. dirá así: "Compete a la Cámara de Cuentas el conocimiento, revisión y aprobación de todas las cuentas generales y particulares del Estado, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de los Ayuntamientos, Juntas de Distritos y de las instituciones que reciban subsidios de los expresados organismos."

SENADOR PRESIDENTE: ¿Ud. suprimió la palabra "final"?

SENADOR CASTELLANOS: Sí, porque lo final es del Congreso.

SENADOR DIAZ: ¿Ud. suprime establecimientos públicos.?

SENADOR CASTELLANOS: Sí.

SENADOR DIAZ: Por qué?

SENADOR CASTELLANOS: Porque están comprendidos dentro del término"instituciones públicas"

SENADOR PRESIDENTE: Es un término más enérgico.

SENADOR DIAZ: Sin embargo, dice: las instituciones públicas que reciban subsidios del Estado; pero no son siempre fondos de carácter público los que manejan. Por ejemplo, aquí teníamos la Amiga de los Pobres que era un establecimiento público que manejaba fondos destinados a los servicios públicos y que rendía cuentas sin recibir subsidio ninguno, sino que jugaba una lotería. Todos los que se encuentren en ese caso deben ser objeto de examen por la Cámara de Cuentas. No hay que poner los que reciban subsidios del Estado, sino los que manejen fondos públicos o fondos destinados a servicios públicos.

SENADOR PRESIDENTE: Se puede mantener el término: que reciban subsidios de estas instituciones o que manejen fondos públicos.

SENADOR GARCIA MELLA: Eso es; así quedaría muy bien.

SENADOR PRESIDENTE: Podría decirse así, para conciliar ambas opiniones.

SENADOR GARCIA MELLA: Es más, yo diría: fondos públicos o fondos para el público; porque puede suceder que un buen señor un día haga una donación diciendo: estos bienes son para tal junta que tenga a su cargo tal servicio para el público. Entonces la Cámara de Cuentas debe estar autorizada a controlar esos fondos.

SENADOR PRESIDENTE: A mí no me parece que esas sean cuentas de la Nación, por más que se destinen a servicios públicos.

SENADOR SANCHEZ: La Cámara de Cuentas no controlaba los fondos de la Amiga de los Pobres por la institución, sino por la lotería que jugaba. Y así mismo hubiera podido controlar también los fondos de una cooperativa o algo semejante en que se necesite dinero del público. Desde el momento que un establecimiento tenga una lotería que se juega con fondos del público, está sometido a reglas especiales aunque no sea establecimiento público.

SENADOR DIAZ: Establecimientos públicos son instituciones que personifican un servicio público y a las que la ley les da personalidad jurídica si manejan fondos destinados a servicios públicos. Basta que sean establecimientos públicos para que estén sujetos al control de la Cámara de Cuentas, siempre que manejen fondos públicos o destinados al servicio público.

SENADOR CASTELLANOS: Lo que quiere prever el Senador Díaz, está contenido en los artículos 3º y siguientes de la misma ley, porque el artículo 3º dice: "Dentro de los 15 primeros días de cada mes, todas las oficinas públicas, nacionales o municipales, recaudadoras, depositarias o pagadoras de fondos públicos, deberán rendir al Contralor y Auditor General, estados de dichas operaciones correspondientes al mes anterior." Y el artículo siguiente dice: "Es deber de este funcionario (el Contralor y Auditor) remitirlas (las cuentas) con las observaciones que sean de lugar a la Cámara de Cuentas, la cual procederá a su revisión final."

SENADOR BONNELLY: El propósito de la modificación, según yo entiendo, ha sido aclarar sencillamente el texto. No es una modificación de fondo. Cuando en la modificación se dice: ... (Hágame el favor de leer su proposición de enmienda, Senador Castellanos.)

SENADOR CASTELLANOS: (Repite su proposición.)

SENADOR BONNELLY: Con eso no se altera en nada el proyecto que vino del Ejecutivo, porque es que al Estado no le interesan sino las cuentas de las instituciones públicas. De modo que, como dije al comenzar a hablar, la modificación lo que persigue es sencillamente completar y aclarar el texto.

SENADOR DIAZ: Pero es que la enmienda limita el caso a las instituciones que reciban subsidios del Estado o de los Ayuntamientos, y yo digo que hay establecimientos públicos que, aunque no reciban subsidios, deben rendir cuentas de los fondos que aplican a determinados servicios públicos que estén a su cargo. Y esas cuentas deben estar sujetas al control de la Cámara de Cuentas. Esta enmienda pretende que sólo sean examinadas las cuentas de aquellas instituciones que reciban subsidios del Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Yo voy a proponer una modificación. Podría agregarse "y de los establecimientos públicos que sin recibir subsidios del Estado, sean sometidos por la ley al control de la Cámara de Cuentas." Para hacerlo en lo sucesivo.

SENADOR DIAZ: Ya eso subordina el caso a que una ley someta a determinadas instituciones al control de la Cámara de Cuentas.

SENADOR PRESIDENTE: O sin poner eso y agregar, "o de los establecimientos públicos que no reciban esos subsidios."

SENADOR BONNELLY: Podría decirse "y de las demás instituciones públicas, así como de aquellas instituciones que reciban subsidios del Estado".

SENADOR DIAZ: Cuando se instituya una entidad cualquiera, para jugar una lotería, para administrar un balneario, para especular a cambio de sostener un servicio público, se están manejando fondos destinados a una utilidad pública, y esos fondos deben ser contfolados.

SENADOR CASTELLANOS: En la reforma que yo presenté a mis compañeros de reunión, que se encargaron de estudiar las modificaciones que se habían propuesto, estaba incluído el caso que observa el Senador Díaz; porque yo decía: "Compete a la Cámara de Cuentas el conocimiento, aprobación y revisión de todas las cuentas generales y particulares del Estado, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de los Ayuntamientos, Juntas de Distritos y establecimientos públicos, y de las instituciones que reciban subsidios de los expresados organismos".

SENADOR DIAZ: Eso es; así si está bien.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces voy a hacer que se redacte definitivamente el artículo con la modificación que han propuesto conjuntamente los Senadores Díaz y Castellanos.

(El Senador Castellanos redacta y lee la proposición tal como la dijo últimamente.)

SENADOR DIAZ: Así el artículo está perfecto.

SENADOR SANCHEZ: Está perfecto según su opinión, pero yo estoy en desacuerdo con eso. Estoy en contra de poner "establecimientos públicos". Yo fuí uno de los que se opusieron en la reunión a que se dejaran los establecimientos públicos; pero si se somete a votación y la mayoría lo acepta, está bien. Ahora yo sostengo mi opinión respecto de eso; no creo que La Amiga de los Pobres era un establecimiento público. La intervención de la Cámara de Cuentas era porque jugaba una lotería.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación la proposición final presentada por el Senador Castellanos y apoyada por el Senador Díaz.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Ahora someto a votación el texto del artículo tal como ha quedado después de la proposición.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 3.)

SENADOR CASTELLANOS: No hay modificación para este artículo.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del art. 3o.(Silencio) Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 4.)

SENADOR CASTELLANOS: Hay una modificación para el párrafo II. La Comisión pone en ese párrafo: "El Tesorero Nacional está obligado..." en vez de "estará obligado."

SENADOR PRESIDENTE: Pero hay otra modificación.

SENADOR SANCHEZ: En el párrafo primero hay una modificación: la supresión de la frase "de fondo o forma".

SENADOR CASTELLANOS: Sí. La Comisión propone también la supresión en el primer párrafo de las palabras "de fondo o forma".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión en los párrafos I y II.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

(Se lee el Art. 5.)

SENADOR CASTELLANOS: Se propone la siguiente modificación: "La Cámara de Cuentas tendrá facultad para investigar y comprobar en la Auditoría la exactitud y legalidad de la contabilidad que debe llevar dicha oficina, y para este fín podrá hacerse representar por uno o varios de sus miembros, quienes tendrán libre acceso a todos los libros, expedientes y cuentas.

"En caso de que se advierta irregularidad en la gestión del Contralor y Auditor y este funcionario no presente las justificaciones correspondientes, la Cámara de Cuentas deberá informar inmediatamente el asunto al Presidente de la República."

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores respecto de la modificación que propone la Comisión.

SENADOR BONNELLY: Sería bueno explicar los motivos de la modificación.

SENADOR CASTELLANOS: Los motivos de las modificaciones consisten en que en el proyecto se dice que en caso de que la gestión del Auditor sea puesta en duda, y la Cámara de Cuentas no llegara a un acuerdo con dicho funcionario, ésta informará del asunto al Congreso Nacional y al Presidente de la República; y no se concibe que en una cuestión de contabilidad, de número, pueda haber dudas: o hay irregularidad o no la hay. En caso de que la haya, la Cámara de Cuentas debe dirigirse inmediatamente al Presidente de la República.

SENADOR BONNELLY: Yo debo agregar, además, que se suprimió que la Cámara de Cuentas"informará el asunto al Congreso Nacional," puesto que el Congreso Nacional aprueba las cuentas anualmente, pero no tiene que intervenir en el curso del año en el desenvolvimiento de la contabilidad de la Nación. Por eso se suprimió el término "al Congreso Nacional", y se dispuso que ese informe fuera dado solamente al Presidente de la República, que es el Jefe de la Administración.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 5°. con la reforma que se ha propuesto.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 6.)

SENADOR SANCHEZ: En ese artículo debe sustituirse la palabra "un" por la palabra "su", y al apartado de ese artículo se le debe dar la siguiente redacción: "Cuando en el uso de esa facultad la Cámara de Cuentas tuviera dudas acerca de la exactitud o legalidad de una cuenta o sobre la regularidad de la gestión del Auditor, podrá realizar en cualquiera oficina pública, todas las diligencias que fueren necesarias para el esclarecimiento de la verdad. Estas diligencias podrán consistiir en residencias, inspecciones, interrogatorios a toda persona cuyo testimonio considere útil para el esclarecimiento de las cuentas públicas, inventarios, tanteos de caja y otras de similar naturaleza."

SENADOR PRESIDENTE: Se hace esa modificación, porque en el proyecto se repite la idea del interrogatorio a personas, y aquí se dice una sola vez. (Pausa.) Se somete a votación el Art. 6 con las modificaciones indicadas por el Senador Sánchez.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 7.)

SENADOR CASTELLANOS: Se solicita una reforma en el sentido de suprimir el término "filtración", y sustituir la enumeración que hace ese artículo de Secretarios de Estado, miembros de la Suprema Corte, etc. por un término que incluya a todos esos funcionarios, diciendo "altos funcionarios de la Nación". Entonces el artículo quedaría redactado así:

"Art. 7.- En los casos de desaparición de fondos públicos o no recaudación de los mismos en los casos debidos, y en los casos de robos, torpes manejos, malversación, ocultamiento u otros hechos fraudulentos, así como en los casos de irregularidades en las cuentas presentadas a su examen, la Cámara de Cuentas denunciará el hecho inmediatamente al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio o al Presidente de la República directamente, si la responsabilidad recayere sobre altos funcionarios de la Nación, anexando los documentos de lugar."

SENADOR GARCIA MELLA: Yo suprimiría la palabra "fraude".

SENADOR PRESIDENTE: Vuelva a leer su proposición, Senador Castellanos.

SENADOR CASTELLANOS: (Lee su proposición.)

SENADOR PRESIDENTE: Es porque los primeros casos pueden no ser fraudulentos. Lo único que los casos de torpeza en el manejo de los fondos, deben estar comprendidos dentro de la denominación anterior; es decir, poner primero "torpes manejos."

SENADOR DIAZ: Su primir robos y poner "y hechos fraudulentos."

SENADOR GARCIA MELLA: Se entiende y se sabe que no toda malversación es un hecho fraudulento; pero así, puesta la palabra "malversación" en una enumeración de hechos llamados fraudulentos, se está incluyendo la malversación en esos hechos, y nuestro Derecho Penal establece que la malversación que no es hecha por fraude sino por pérdida, no es castigable. Por ejemplo, que a un cajero de un banco se le pierdan fondos.

SENADOR SANCHEZ: No se podría concebir que ese fraude se refiere a fondos particulares, sino que se refiere en el artículo, al manejo de fondos públicos; y los que estudiaron el proyecto entendieron que no había ninguna falta en prever de una manera específica tales y cuales acciones, y de una manera general, cualquiera otra acción en que se manejen fondos públicos. De manera que los otros hechos

fraudulentos se refieren a los hechos que no sean una malversación, un ocultamiento o un robo de fondos públicos.

SENADOR BONNELLY: Voy a abundar en las razones del Senador Sánchez. El artículo 7 no solamente prevee los casos de una persecución judicial, sino también que obliga a la Cámara de Cuentas a denunciar al Presidente de la República todo género de hechos que constituyan una irregularidad, o sea la desparición de fondos públicos, la no recaudación de los mismos, robos, torpes manejos, etc., para que el Presidente de la República decida, según la naturaleza del hecho denunciado, lo que debe hacer. De manera que no es con el propósito solamente de someter a la justicia al que cometa una falta que ese artículo está redactado así; y por eso la enumeración que da, tal como ha venido del Poder Ejecutivo y tal como la ha presentado la Comisión, es correcta. Si la irregularidad es un delito, ya el Presidente de la República apoderará a la justicia represiva; si no es un delito y lo comete un funcionario, se le aplican las sanciones correspondientes.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo propondría, (leyendo) En los casos de robos, torpes manejos, malversación, filtración, ocultamiento o cualquiera irregularidad, sea en el cobro o en el manejo de fondos públicos, etc. etc.

SENADOR BONNELLY: Aquí lo dice en el proyecto (leyendo) "Así como irregularidades en las cuentas presentadas a su examen...."

SENADOR GARCIA MELLA: Todo fraude no es un robo, y todo robo no es un fraude.

SENADOR PRESIDENTE: Se declara un pequeño receso para ponernos de acuerdo en cuanto a la redacción de este artículo.

(Receso de 10 minutos.)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. (Pausa.) En vista de lo avanzado de la hora (12.25 p.m.) y de que no se ha llegado a coordinar los distintos puntos de vista respecto del artículo que estamos discutiendo, voy a proponer a los señores Senadores que se suspenda la discusión de este proyecto de ley en el punto a que hemos llegado para reanudar la sesión a las 5 de la tarde de hoy (a las 5 porque antes tendremos una reunión con algunos miembros de la Cámara de Diputados) y seguir discutiendo el art. 7, que es muy importante porque va a establecer una atribución fundamental de la Cámara de Cuentas.-

tas.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votación la proposición del Senador Presidente Herrera, para que se suspenda la sesión y se continúe esta tarde a las 5 de la tarde.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Nos falta conocer de la renuncia presentada por el Lic. Arquimedes E. Guerrero del cargo de Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo. Someto a la consideración de los señores Senadores dicha renuncia.

(CATORCE VOTOS POR LA ACEPTACION)

ACEPTADA.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a nombrar el sustituto, por votación secreta, del Juez de Instrucción que acaba de renunciar.

(Se efectúa la votación secreta.)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Después de leer y contar los votos) El Lic. Miguel A. Simó Galván ha obtenido catorce votos.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido designado el Lic. Miguel A. Simó Galván, Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo, en sustitución del Lic. Arquimedes E. Guerrero, renunciante. (Pausa.) Se ofrece la palabra a los señores Senadores (Silencio.) Queda suspendida la sesión hasta estar tarde a las 5. (Hora: 12.30 p.m.)

EN LA TARDE.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, integrado por los mismos señores Senadores que asistieron esta mañana, excepto Doña Isabel Mayer, quien se excusa por mi mediación, se continúa la sesión que se había puesto en receso al medio día. (Hora: 5.00 p.m.) Vamos a continuar la discusión del Art. 7 del proyecto de Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República, punto en que se suspendió la sesión.

El Secretario dará lectura al Art. 7.

(Se lee el Art. 7.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el art. 7.

SENADOR DIAZ: Me voy a permitir proponer una enmienda a este artículo que me parece que puede satisfacer las diferentes opiniones que se han emitido sobre él. La enmienda consiste en eliminar esa enumeración de los hechos a los cuales se pueda deber la desaparición de

fondos públicos, y decir: "En los casos de desaparición de fondos públicos y no recaudación de los mismos en los casos debidos, la Cámara de Cuentas, cualquiera que sea la naturaleza del hecho, lo denunciará inmediatamente al Secretario de E. del Tesoro y Comercio... etc." (Pausa.) Advierto ahora que he debido decir ahí, además, "... a así como en los de irregularidad en las cuentas presentadas a su examen".- Diciendo, "cualquiera que sea la naturaleza del hecho", están comprendidos aquellos casos en que hay delito y aquellos en que no los hay. Dejo hecha, pues, la proposición.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores respecto de la modificación al texto del Art. 7 que propone el Senador Díaz.

SENADOR CASTELLANOS: Y el final del artículo, ¿cómo lo reforma Ud.?

SENADOR DIAZ: El final podría quedarse igual; sin embargo, yo le he hecho una enmienda que recuerda una que se le hizo a otro artículo esta mañana, diciendo: "... si la responsabilidad recayere sobre un alto funcionario..."

SENADOR CASTELLANOS: Aquí estaba: "o al Presidente de la República directamente, si la responsabilidad recayere sobre un Secretario de Estado, un miembr del Congreso o un miembro de la Suprema Corte de Justicia, anexando toda la documentación que sea de lugar."

SENADOR PRESIDENTE: (Al Taquígrafo) Lea la proposición del Senador Díaz.

EL TAQUIGRAFO: (Leyendo) "En los casos de desaparición de fondos públicos o no recaudación de los mismos en los casos debidos...

SENADOR DIAZ: Hay que quitar esa frase "en los casos debidos".

EL TAQUIGRAFO: (Leyendo) "En los casos de desparición de fondos públicos o no recaudación de los mismos, así como en los de irregularidad en las cuentas presentadas a su examen, la Cámara de Cuentas, cualquiera que sea la naturaleza del hecho, lo denunciará inmediatamente al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio o al Presidente de la República directamente, si la responsabilidad recayere sobre un alto funcionario, anexando todos los documentos que sean de lugar."

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación la proposición del Senador Díaz, para que se modifique el texto del Art. 7 en la forma que él ha indicado. Se somete a votación.

(DOCE VOTS EN FAVOR)

APROBAD.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el art. 7 tal como ha quedado reformado.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 8.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 8.

SENADOR CASTELLANOS: Que se le dé al Art. 8 la siguiente redacción: "Cuando las irregularidades comprobadas por la Cámara de Cuentas en los estados de cuentas sean de pura forma, devolverá el...(en vez de"podrá devolver")..... etc.

SENADOR BONNELLY: Entiendo que hay dos modificaciones. Tanto el artículo anterior como este, terminan con las palabras "que sean de lugar".

SENADOR DIAZ: Se podría terminar el artículo así: para loa fines correspondientes."

SENADOR PRESIDENTE: Suplico al Senador Castellanos que concrete su proposición.

SENADOR CASTELLANOS: Cuando las irregularidades comprobadas por la Cámara de Cuentas sean de pura forma, devolverá los estados a la oficina de procedencia para las correcciones de lugar."

SENADOR PRESIDENTE: Debe terminar: "para las correcciones que sean pertinentes."

SENADOR BONNELLY: Yo propongo esta redacción: "Cuando las irregularidades en los estados de cuentas sean de pura forma, la Cámara de Cuentas los devolverá a la oficina de su procedencia, para las correcciones pertinentes."

SENADOR PRESIDENTE: Si el Senador Castellanos no tiene alguna observación que hacer a la proposición del Senador Bonnelly, que modifica la suya, voy a someter a votación esta proposición del Senador Bonnelly;-

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete a votación el texto del Art. 8, tal como ha quedado modificado.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 9.)

SENADOR PRESIDENTE: Hay que cambiar la palabra "autentificada" por "autenticada". (Al Ayudante de Secretaría) Haga el favor de volver a leer despacio ese artículo, que el Senador Bonnelly va a hacer una proposición de enmienda.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) "Art. 9.- Será deber de la Cámara de Cuentas velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legales que se refieran a la prestación de fianzas por los funcionarios o empleados públicos, por el cumplimiento de las disposiciones legales que establezcan sistemas cooperativos de fianza o fidelidad para proteger al Estado o a las demás instituciones públicas contra robos y desfalcos de fondos públicos..."

SENADOR BONNELLY: "... y así como para el cumplimiento de la prestación de las fianzas..." en vez de "así como por la prestación de las fianzas..." etc.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (continúa leyendo) "... para proteger al Estado o a las demás instituciones públicas contra robos y desfalcos de fondos públicos, así como para el cumplimiento de la prestación de las fianzas u otras garantías estipuladas en los contratos administrativos, etc."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Bonnelly.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Para aclarar el sentido de la parte final de ese artículo, propongo que diga así: "... para lo cual todo contrato de esta naturaleza, nacional, del Distrito de Santo Domingo, o municipal, deberá depositarse, en copia autenticada, en la Cámara de Cuentas dentro de los treinta días subsiguientes a su concertación, por la persona que a nombre de esas instituciones hubiere firmado el contrato...", suprimiéndose la parte final que dice: "con la agencia oficial de que se tratare...", y teniendo en cuenta, además, la observación del Senador Aristy, respecto de poner al Distrito de Santo Domingo, cuando se mencionen los municipios.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votación el Art. 9 con las modificaciones introducidas por el Senador Bonnelly y el Senador Presidente Herrera. La del Senador Bonnelly había sido aprobada ya.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 10 que empieza el Capítulo III de la ley, bajo el título de "Informe de la Cámara de Cuentas al Congreso Nacional.")

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 10.

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión del Tesoro informó oportunamente que una parte de ese artículo era contraria a la Constitución, por cuanto que la Constitución establece que ese informe debe ser presentado en la primera legislatura y el artículo en referencia hace obligatoria la presentación del informe en el mes de Enero. En consecuencia, propongo que, tomando en cuenta esa atinada observación de la Comisión del Tesoro, se suprima esa parte del artículo; y, además, que se le quite la parte final que dice: "sobre r regularidad o irregularidad de las mismas", en forma tal que el artículo quede redactado así:

"Art. 10.- El informe general del movimiento de ingresos y egresos ocurridos durante cada año que la Cámara de Cuentas deberá presentar al Congreso Nacional, constará de una primera parte en la cual se haga el historial explicativo de las operaciones con la opinión de la Cámara de Cuentas, y de una segunda parte donde se incluyan los estados demostrativos de esas operaciones."

SENADOR BONNELLY: Para observar al Senador Castellanos que parece que él no tomó nota del acuerdo de la Comisión que estudió el proyecto, en el sentido de cambiar las palabras "Cámara de Cuentas", en la segunda vez que se emplean en el artículo, por las de "dicho organismo".

SENADOR PRESIDENTE: Cuestión de estilo.

SENADOR CASTELLANOS: Entonces también propongo que donde dice "Cámara de Cuentas" en la segunda vez en este artículo, se diga "dicho organismo."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 10, con las modificaciones que propone el Senador Castellanos, a nombre de la Comisión del Tesoro.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 11.)

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión pide la supresión de ese artículo, por cuanto que la Constitución no le impone a la Cámara de Cuentas el mo-

do como debe operar para realizar el cumplimiento de esas atribuciones que quedan a su cargo. En atención, además, a que este artículo ordena que el informe se haga en duplicado y se envíe también a la Cámara de Diputados, y la Constitución dice que el informe debe ser remitido en un solo original al Congreso Nacional.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, porque podría presentarse el conflicto de que se enviaran dos copias, una a la Cámara y otra al Senado, y que se iniciara la aprobación al mismo tiempo en ambas Cámaras. Además, la costumbre es siempre que se envíe al Senado. De modo que yo considero pertinente la supresión del artículo 11, por innecesario. (Pausa.) Se somete a votación la supresión del Art. 11.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se lee el Art. 12.)

SENADOR CASTELLANOS: También se pide la supresión de ese artículo, en atención a que el informe que debe rendir la Cámara de Cuentas al Congreso Nacional está detallado en la Constitución, sobre qué debe versar, y hay que suponer que la Cámara de Cuentas se sujetará, al rendir su informe, a las atribuciones que le dá la Constitución.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la supresión del Art. 12, por las razones que ha expuesto el Senador Castellanos.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se lee el Art. 13, que pasa a ser el 11.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 13, que por la supresión de los artículos 11 y 12, pasa a ser el 11. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 14, que pasa a ser el 12, y al cual encabeza el Capítulo IV, bajo el título de "Protección de los Bienes Públicos y Valores Públicos.")

SENADOR CASTELLANOS: Se pide la modificación del título de este Capítulo IV, para que diga "Protección de los Bienes y Valores Públicos", porque esa palabra "públicos" en la redacción que se propone es suficiente decirla una sola vez, para abarcar las dos cosas: bienes y valores. Y además, se pide cambiar en el texto del artículo, la

palabra "establecimientos públicos", por "instituciones públicas", porque el término "instituciones públicas" abarca a los establecimientos públicos.

SENADOR PRESIDENTE: En primer lugar voy a someter a votación la corrección del título del Capítulo IV respecto de que se suprima la palabra "públicos" para que diga: "Protección de los Bienes y Valores Públicos."

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: En cuanto a la modificación del texto del artículo, se somete a la consideración de los señores Senadores.

SENADOR GARCIA MELLA: Me parece pertinente observar que cada vez que se haga una enumeración en que se mencionen el Estado y los Ayuntamientos, debe mencionarse el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo. Este artículo habla de los catastros de los bienes del Estado y de los catastros de los Ayuntamientos, y probablemente el no incluir el catastro de los bienes del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, es por haber seguido la pauta de la ley vieja.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene razón; hay que intercalar el catastro de los bienes del Consejo Administrativo. (Pausa) Se somete a votación el texto del Art. 14, tal como ha sido modificado por las enmiendas de la Comisión y por la del Senador García Mella,

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 15, que pasa a ser el 13.)

SENADOR CASTELLANOS: Se pide que se agregue a ese artículo, para que sean las palabras finales las siguientes: "y otras condiciones".

SENADOR PRESIDENTE: Según la observación que hizo el Senador García Mella al artículo anterior, habría que agregar en este, después de la palabra "nacionales","del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo." Entonces el artículo diría así: "Art. 15 (pasa a ser el 13) En los casos de subastas o remates de servicios públicos, nacionales, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo o municipales, la Cámara de Cuentas tendrá facultad para asistir o hacerse representar por alguno de sus miembros en los actos correspondientes, a fin de velar por los inte-

reses públicos en la fijación de los precios y otras condiciones. "... y otras condiciones", es la proposición del Senador Castellanos. (Pausa.) Se somete a votación el texto del artículo 15 con las modificaciones apuntadas.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 16, que pasa a ser el 14.)

SENADOR CASTELLANOS: Que ese artículo se redacte así: "La Cámara de Cuentas tendrá facultad para denunciar al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio o al Presidente de la República directamente cuando la responsabilidad pueda recaer sobre algún alto funcionario de la Nación, de todos los hechos que puedan poner en peligro los intereses del Estado, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de las Comunes o de las instituciones públicas, en relación con los bienes nacionales o municipales.

SENADOR PRESIDENTE: No; con los bienes correspondientes, o con los bienes de esas instituciones, porque "municipales" no basta.

SENADOR SANCHEZ: Con los bienes de esas instituciones.

SENADOR GARCIA MELLA: Hay algo más. Esa no debe ser una facultad; esa debe ser una obligación. Cada vez que la Cámara de Cuentas encuentre que hay peligro en esto o en aquello, debe estar en la obligación de decirlo y no en la facultad de decirlo.

SENADOR CASTELLANOS: Es oportuna también la observación del Senador García Mella.

SENADOR BONNELLY: En vez de "comunes", debe ponerse "ayuntamientos" que son las instituciones.

SENADOR CASTELLANOS: Teniendo en cuenta las observaciones de los Senadores García Mella, el Presidente, el Vicepresidente y Bonnelly, el artículo quedaría redactado así: "La Cámara de Cuentas deberá denunciar al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio o al Presidente de la República directamente, cuando la responsabilidad pueda recaer sobre un alto funcionario de la Nación, de todos los hechos que puedan poner en peligro los intereses del Estado, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de los Ayuntamientos o de las instituciones públicas en relación con sus bienes.".

SENADOR PRESIDENTE: ".. y de otras instituciones públicas", en vez de "o de las instituciones públicas."

SENADOR CASTELLANOS: "... y de otras instituciones públicas en relación con sus bienes".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 16, que pasa a ser el 14, con las modificaciones que se le han introducido.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR DIAZ: Yo pido la reconsideración del título del Capítulo IV, para proponer que se suprima también la palabra "valores", puesto que la palabra "bienes" abarca cualquiera otra denominación; y así el título diría "Protección de los Bienes Públicos" simplemente.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la petición de reconsideración que ha hecho el Senador Díaz.

(SEIS VOTOS EN FAVOR)

SENADOR PRESIDENTE: Se ha desechado la petición.

SENADOR BONNELLY: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador Bonnelly.

SENADOR BONNELLY: Para suplicar a la Presidencia le permita a la Comisión del Tesoro y Comercio, presentar el informe correspondiente al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se disponen transferencias de fondos en favor de varios Capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos por valor de $12,553.15, a fín de que esta ley, que atañe e interesa al desenvolvimiento normal de la Administración Pública, pueda entrar en la Orden del Día de la sesión de mañana.

SENADOR PRESIDENTE: Aunque no corresponde el turno a los informes, considero pertinente la proposición del Senador Bonnelly para presentar el informe ahora, a fín de que ese proyecto de ley de transferencias de fondos, que requiere urgencia, sea discutido mañana. De modo que la Comisión del Tesoro y Comercio puede presentar su informe ahora.

SENADOR BONNELLY: La Comisión del Tesoro y Comercio no tiene nada que objetar al proyecto de ley a que hice referencia al formular mi proposición, y pide, por las razones ya indicadas, que sea aprobado sin enmiendas.

SENADOR PRESIDENTE: Oído el informe verbal de la Comisión del Tesoro y Comercio, el proyecto de ley al cual se refiere, pasa a la Orden

del Día de mañana, de acuerdo con el Reglamento.

En vista de lo avanzado de la hora, propongo que se suspenda la discusión del proyecto de Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República en el punto a que hemos llegado, para continuarla en la sesión de mañana.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votación, si no hay observaciones, la proposición que ha hecho el Senador Presidente Herrera, para que se suspenda la discusión del proyecto de Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República en el punto a que hemos llegado y continuarla en la próxima sesión.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 6.40 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 30.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles) siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

AUSENTES CON EXCUSAS:

Lic. Don Arturo Logroño y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, ambos por encontrarse enfermos. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.40 a.m.) Los Senadores Logroño y Medrano se excusan por quebrantos de salud.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría pide excusas por no haberse podido preparar el acta de la sesión de ayer, por ser de mucha extensión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa la lectura del acta de la sesión de ayer,

que es la única pendiente de aprobación, por falta de tiempo para hacerla. Hay que tener en cuenta que la sesión de ayer, terminó ya de noche.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Solamente se ha recibido un mensaje del Presidente de la Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de ley que dispone que los impuestos de patentes de importación y exportación, sean recaudados por las Aduanas en vez de por las Colecturías de Rentas Internas.

SENADOR PRESIDENTE: De acuerdo con nuestro Reglamento, este proyecto de ley pasa a la Orden del Día de la próxima sesión, en vista de que tenemos asuntos pendientes en la Orden del Día de esta sesión.

(No hubo mociones ni informes.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a principiar la discusión de los asuntos de la Orden del Día con el proyecto de ley que modifica la de Gastos Públicos vigente, para continuar después la discusión del proyecto de Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República, cuya lectura suspendimos ayer en el artículo 17.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $12,553.15 EN FAVOR DE LOS CAPITULOS V, VII y XI DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley sobre transferencias de fondos, que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación en su primera lectura.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) CONTINUACION DE LA SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

SENADOR PRESIDENTE: (Al Ayudante de Secretaría) Lea el Art. 17, que es el punto donde se suspendió la discusión de este proyecto en la sesión de ayer.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 17.)

SENADOR PRESIDENTE: La Comisión tiene la palabra.

SENADOR CASTELLANOS: Se pide que a este Art. 17 se le dé la siguiente redacción: "La Cámara de Cuentas deberá estar representada por su Presidente o por alguho de sus miembros comisionado al efecto, en toda operación cuando ésta se realice en el país, y en relación con la impresión y conteo de emisiones monetarias o documentos de cualquier naturaleza, que sean representativos de dinero, así como en todo acto para incinerar, destruir o desvalorizar cualquier clase de monedas o documentos representativos de dinero, suscribiendo los actos correspondientes o denunciando las irregularidades que ocurran en estos casos".

La modificación consiste en cambiar las palabras "siempre que", por "cuando ésta";a continuación de la palabra "país" agregar "y en relación", y sustituir el término "operación por el de "acto", que es más comprensible.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay alguna otra observación, se somete a votación el Art. 17, que pasa a ser 15, con las modificaciones que ha indicado el Senador Castellanos.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 18, que pasa a ser el 16.)

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisión.

SENADOR CASTELLANOS: Se pide que se suprima en la parte principal del artículo las palabras "creado por la ley".

SENADOR PRESIDENTE: Sí, porque es innecesario decir eso.

SENADOR CASTELLANOS: Suprimir también el término "decidir en última instancia", que se repite en los apartados, y marcar éstos con las letras a, b, c, y d. El apartado 5o. convertirlo en la segunda parte del artículo con la siguiente redacción: "Decidir en primera y última instancia: a) b) c), etc."

SENADOR PRESIDENTE: Haga el favor de leer el artículo tal como quedaría después de las tres reformas propuestas.

(El Senador Castellanos lee el artículo con la nomenclatura que él propone.)

SENADOR PRESIDENTE: Como se advierte, las modificaciones no se refieren

al fondo sino a la supresión de algunas palabras que se repiten innecesariamente, y también a quitar el término "creado por la ley", donde el artículo dice "mientras no exista un tribunal creado por la ley", puesto que un tribunal no puede ser creado más que por una ley, y está de más decirlo.- Se somete a votación el artículo 18, que pasa a ser el 16, con las modificaciones que se han propuesto.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 19, que pasa a ser el 17.)

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisión.

SENADOR CASTELLANOS: En el Art. 19 (que es el 16) suprimir la frase "establecidos por la ley" por la misma razón anterior. "La Cámara de Cuentas no podrá apoderarse de ningún asunto ni fallarlo hasta que..."; se corrige diciendo: "...sino después que" en vez de "hasta que".. intervenga una decisión sobre el mismo (se suprime aquí "asunto") del Secretario de Estado en cuyo departamento se hubiere liquidado el impuesto o derecho de que se tratare, o del Consejo Administrativo del D. de Santo Domingo, o del Ayuntamiento respectivo, quienes pueden resolverlo por vía no contenciosa, evitando (en vez de previniendo) así el recurso ante la Cámara de Cuentas."

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien. Como lo explica la Comisión, es una modificación de forma, que no afecta en nada el sentido del artículo.

Se somete a votación el texto de este artículo con las modificaciones introducidas.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 20, que es el 18.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay modificaciones que proponer para este artículo, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 21, que pasa a ser el 19)

SENADOR CASTELLANOS: Para este artículo sí hay modificación. Consiste en poner la frase "notificación de la sentencia," en razón de que los interesados podrían muy bien ignorar la sentencia; y agregar, además, un párrafo que diga así: "Párrafo.- La notificación de la sentencia o decisión, se hará por carta certificada".

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto no dice más que los interesados deben interponer el recurso dentro de los treinta días a partir de la fecha de la sentencia, y desde luego, ese sistema es trastornador, puesto que la parte puede ignorar la sentencia y pasar el plazo.

Se somete a votación el artículo 21, que pasa a ser el 19, con las modificaciones que se acaban de proponer.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 22, que pasa a ser el 20.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del artículo que acaba de ser leído. (Silencio) No habiendo modificaciones que hacerle, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 23, que pasa a ser el 21.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto de este artículo.

SENADOR CASTELLANOS: Modificar el párrafo de ese artículo en forma tal que diga así: "Párrafo.- Estos procedimientos no estarán sujetos a impuestos ni derechos de ninguna naturaleza."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay más modificaciones, el texto del Art. 22 con la modificación propuesta al párrafo de dicho artículo.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 24, que pasa a ser el 22.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el art. 24, que pasa a ser el 22. (Silencio.) Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 25, que pasa a ser el 23.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el art. 25, que ahora es el 23.

SENADOR CASTELLANOS: Para ese artículo hay una modificación que consiste en decir: Mientras el Poder Ejecutivo no designe al Procurador, hará sus veces el Fiscal Administrativo.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, porque el proyecto menciona dos funcionarios....

SENADOR ARISTI: ¿No hay que poner Consejo Administrativo del Distrito

de Santo Domingo también ahí?

SENADOR CASTELLANOS: Sí, es muy oportuna la observación del Senador Aristi.

SENADOR PRESIDENTE: Habría que agregar"del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y de los Ayuntamientos".

SENADOR CASTELLANOS: Eso es.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces el Senador Castellanos redactará el artículo con las modificaciones apuntadas.

SENADOR CASTELLANOS: Dirá así: "Art. 23.- El Tesoro Público, el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y los Ayuntamientos, estarán representados por el Poder Ejecutivo, cuyo dictamen en todo asunto contencioso que ventile la Cámara será indispensable.

Párrafo I.- Mientras el Poder Ejecutivo no designe el Procurador, hará sus veces el Fiscal Administrativo.

Párrafo II.- El Procurador ante la Cámara de Cuentas deberá ser abogado y tener por lo menos treinta años de edad."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo con las modificaciones que se le han introducido.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 26, que pasa a ser el 24.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del artículo que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 27, que comienza el Capítulo VII, con el título de "Disposiciones Generales." Dicho art. pasa a ser el 25.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del artículo que acaba de ser leído.

SENADOR CASTELLANOS: Cambiar el término "ciudad" por el de "lugar". La razón huelga. Vamos a suponer que la irregularidad sea cometida en el Ayuntamiento de Jarabacoa; entonces, según la ley, no podría ir la Cámara de Cuentas allí, porque Jarabacoa no es una ciudad.

SENADOR PRESIDENTE: Claro; y además, es conveniente atenernos a la nomenclatura de las leyes. Se somete a votación el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)
APROBADO.

(Se lee el Art. 28, que pasa a ser el 26).

SENADORPPRESIDENTE: Se somete a discusión el artículo 28, que es el 26 en la nueva numeración. (Silencio.) Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 29, que pasa a ser el 27.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del artículo que acaba de ser leído.

SENADOR CASTELLANOS: El artículo anterior dispone que la Cámara de Cuentas tendrá un Secretario, y este artículo dice que habrá otro Secretario. Parece que es un error material, y la modificación consiste en decir "El Secretario tendrá un auxiliar general".

SENADOR DIAZ: Debe ser un secretario que forme parte del Bufete y un ayudante del Secretario.

SENADOR CASTELLANOS: El Art. 28 dice: "En los primeros cinco días que sigan al 16 de Agosto de cada año, la Cámara de Cuentas elegirá de entre sus propios miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones." Y el artículo 29 dice: "La Cámara de Cuentas tendrá un Secretario General y el personal auxiliar que se determine en la Ley de Gastos Públicos, etc."

SENADOR SANCHEZ: Yo creo que el texto está bien.

SENADOR FERRER: El Secretario de la Cámara de Cuentas no gana sueldo como Secretario; mientras que el Secretario General es el que gana sueldo y no es miembro de la Cámara de Cuentas.

SENADOR PRESIDENTE: Se puede poner un Secretario General Auxiliar.

SENADOR DIAZ: Agregar la palabra "auxiliar"

SENADOR GARCIA MELLA: Poner algo que determine que no es el Secretario de la Cámara de Cuentas.

SENADOR CABRAL: ¿Y el Secretario puede ser nombrado por la Cámara de Cuentas? Me parece que no, y propongo que se suprima la parte final de ese artículo.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces el texto será este: "La Cámara de Cuentas tendrá un Secretario General Auxiliar y el personal que se determine en la Ley de Gastos Públicos". La parte final queda suprimida.

Se somete a votación el Art. 29, que pasa a ser el 27, con las modificaciones introducidas por los Senadores Castellanos y Cabral.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 30, que pasa a ser el 28.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 30. (Silencio) No habiendo observaciones que hacerle, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 31, que pasa a ser el 29.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el art. 31. La palabra final "decisorio", debe cambiarse por "decisivo". Queda sometido a votación dicho artículo con esa observación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 32, que pasa a ser el 30.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 32. (Silencio.) Como no hay observaciones para este artículo, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 33, que pasa a ser el 31.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 33. (Silencio. No habiendo modificación para ese artículo, queda sometido a votación, tal como está redactado en el proyecto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 34, que pasa a ser el 32.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la consideración de los señores Senadores el texto del artículo que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 35, que pasa a ser el 33.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores el texto del artículo que acaba de ser leído. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 36, que pasa a ser el 34.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el texto del artículo 36, que acaba de ser leído. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 37, que pasa a ser el 35.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores el artículo 37, que acaba de ser leído, y que por la nueva numeración pasa a ser el 35. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 38, que pasa a ser el 36.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto de este artículo.

SENADOR DIAZ: El artículo dice que"los miembros de la Cámara de Cuentas serán responsables ante el Congreso Nacional de su conducta y del ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución." "En caso de hacerse culplables de crimen o delito fuera del ejercicio de sus funciones, serán juzgados por los tribunales ordinarios, sin necesidad de suplicatorio o previa destitución o suspensión."

Yo observo que si se hacen reo de delito o de crimen, tanto dentro como fuera del ejercicio de sus funciones, siempre los tendrán que juzgar los tribunales ordinarios.

SENADOR PRESIDENTE: Esta disposición parece que corresponde a las Constituciones anteriores, que les daban a los miembros de la Cámara de Cuentas ciertos privilegios.

SENADOR ARISTI: Eso es por la categoría que les dá el Art. 40.

SENADOR PRESIDENTE: El artículo 40 dice del tratamiento protocolar de que gozarán los miembros de la Cámara de Cuentas en los actos públicos, pero no dice más nada.

SENADOR GARCIA MELLA: Las atribuciones del Senado son muy largas. Vamos a ver si la Constitución habla algo de eso en las atribuciones del Senado. (Lee el Art. 19 de la Constitución.)

SENADOR DIAZ: Es que la redacción es imperfecta en el sentido de que dice que en caso de hacerse culpable un miembro de la Cámara de Cuentas, de crimen o delito, fuera del ejercicio de sus funciones, será juzgado sin necesidad de suplicatorios, etc.

SENADOR PRESIDENTE: Parece que es una evocación de aquella disposición constitucional que establece que en caso de crimen cometido por un legislador, se necesita que la Cámara a que pertenezca lo ponga a disposición del organismo judicial. Supongo que debe ser algo semejante.

SENADOR CASTELLANOS: El artículo tal como vino del Poder Ejecutivo, prevee los dos casos. Cuando un miembro de la Cámara de Cuentas cometa un delito en el ejercicio de sus funciones, es responsable ante el Congreso Nacional.

SENADOR DIAZ: Pero los crímenes son juzgados por los tribunales ordinarios.

SENADOR GARCIA MELLA: El texto del artículo no está claro. Dice así: (Lee) Esa primera parte del artículo se puede quitar, porque la Constitución prevee el caso de la falta cometida por los miembros de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones, por ejemplo, si obedeciendo al soborno, aprueban cuentas que no debían aprobar, etc.

SENADOR DIAZ: El Senado los destituye por eso; pero el crimen lo juzga el tribunal ordinario.

SENADOR CASTELLANOS: Es que el Senador García Mella no ha leído el artículo de la Constitución completo, porque el párrafo 4o. dice: "Conocer de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados, etc.".

SENADOR GARCIA MELLA: Yo suprimiría todo el párrafo 2o. que dice: "En caso de hacerse culpables de crímen o delito, etc."

SENADOR CASTELLANOS: De acuerdo con la Constitución el Senado, previa acusación de la Cámara de Diputados, juzgad a un miembro de la Cámara de Cuentas que haya cometido una falta. Ahora, si el Senado de la República encuentra que ha cometido un crimen, impone la pena.

SENADOR SANCHEZ: Si le da un balazo a uno, por ejemplo, el Senado no tiene que ver nada con eso.

SENADOR DIAZ: Cuando cometan crímenes o delitos, sea dentro o fuera del ejercicio de sus funciones, siempre los juzgará el tribunal ordinaria.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que quiere hacer resaltar este artículo, es que no se necesita el privilegio que se cumple respecto de los legisladores.

SENADOR DIAZ: Pero lo han expresado mal, porque dice "fuera del ejercicio de sus funciones."

SENADOR CASTELLANOS: Me parece, Presidente, que tal como está redactado el artículo está correcto. Cuando cometa un delito un miembro de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones, dice el artículo que será juzgado de acuerdo con la Constitución. Y si ese delito que merece una destitución, apareja una pena de Derecho Penal, el Senado lo manda a la jurisdicción ordinaria. Así que el artículo está bien, porque establece que se juzgue de acuerdo con la Constitución. Ahora, en el segundo caso, dice el artículo que serán juzgados por los tribunales ordinarios cuando se hagan culpables de crímenes o delitos.

SENADOR PRESIDENTE: Un miembro de la Cámara puede cometer un delito fuera del ejercicio de sus funciones y es juzgado por los tribunales ordinarios; y si comete un desfalco y lo comete en el ejercicio de sus funciones, el Senado lo juzga, pero además de la destitución que se le imponga, va a los tribunales ordinarios también para ser juzgado.

SENADOR SANCHEZ: Si se deja ese artículo así, cuando un miembro de la Cámara de Cuentas cometa un crímen o un delito en el ejercicio de sus funciones, cuando se someta al tribunal ordinario, muy bien podría alegar que el tribunal no tiene calidad para juzgarlo, puesto que el artículo de esta ley, dice que será juzgado por el tribunal ordinario cuando cometa el crimen o el delito fuera del ejercicio de sus funciones.

SENADOR CASTELLANOS: Cuando ese caso se presente, el Senado será el que apreciará si el delito fué cometido exclusivamente en el ejercicio de sus funciones, o si se refiere a un delito de Derecho común, porque la parte final del apartado 4o. del artículo 19 de la Constitución dice: (Leyendo) "La persona convicta, quedará

sin embargo sujeta, si hubiere lugar, a ser acusada y juzgada con arreglo a la ley."

SENADOR BONNELLY: Quiero recordar al Senador Castellanos, que la persecución por delito o crimen es absolutamente independiente de la acción que tome el Senado, previa acusación de la Cámara de Diputados. Puede ser que la Cámara de Diputados no acuse, y sin embargo, eso no impediría que los tribunales ordinarios se apoderen de la acción represiva para castigar a uno de los funcionarios que indica la Constitución que deben ser juzgados por el Senado, le instruya proceso y lo condene.

SENADOR DIAZ: Lo que hay que hacer es simplemente suprimir esa frase "fuera del ejercicio de sus funciones". Yo hago la proposición en ese sentido; y así quedaría aclarado el texto del artículo.

SENADOR CASTELLANOS: La parte final del apartado 4o. no dice que la acusación por ante los tribunales ordinarios está sujeta a la sentencia del Senado; al contrario, quiere hacer la disyuntiva, y dice la parte final: (leyendo) "La persona convicta quedará, sin embargo, sujeta, si hubiere lugar, a ser acusada y juzgada con arreglo a la ley."

SENADOR SANCHEZ: Supongamos que un miembro de la Cámara de Cuentas es acusado ante el Senado por un crimen que haya cometido en el ejercicio de sus funciones. El Senado lo destituye y lo manda a los tribunales ordinarios; y este buen señor, cuando comparezca ante el Tribunal Penal va a decirle al tribunal: "Ud. no me puede juzgar a mí, porque este crimen fué cometido en el ejercicio de mis funciones, y el artículo 38 de la Ley de Cámara de Cuentas dice que se juzgarán los crímenes o delitos cometidos fuera del ejercicio de las funciones de miembro de la Cámara." Entonces el tribunal ordinario no podría castigarlo ni el Senado tampoco; puesto que el Senado lo único que le puede imponer es la destitución, y la destitución no es una pena para castigar un crimen.

SENADOR CASTEL ANOS: A mi me parecía que el Senado, cuando se le sometía un caso así, hacía la distinción de la sanción que podría imponer cuando ese delito o ese crimen fuera cometido por un miembro de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones. Ahora, cuando fuere cometido fuera del ejercicio de sus funciones, el Senado lo destituye y lo envía a los tribunales ordinarios. Eso es lo que yo

entiendo que dice el artículo de la Constitución, y eso es casualmente lo que repite el Art. 38 de la ley cuando dice: "Los miembros de la Cámara de Cuentas serán responsables ante el Congreso Nacional de su conducta y del ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución. En caso de hacerse sulpables de crímen o delito fuera del ejercicio de sus funciones, serán juzgados por los Tribunales ordinarios, etc. etc."

SENADOR SANCHEZ: Yo me permito preguntarle al Senador Castellanos en qué caso los tribunales ordinarios, de acuerdo con el texto de ese artículo, tal como está, pueden juzgar a un miembro de la Cámara de Cuentas.

SENADOR CASTELLANOS: Cuando ese miembro, supongamos, cometa un delito particular.

SENADOR SANCHEZ: No me diga "delito particular"; aplique los términos del proyecto: "fuera del ejercicio de sus funciones".

SENADOR CASTELLANOS: Si comete un crimen, un homicidio por ejemplo, fuera del ejercicio de sus funciones, es juzgado por los tribunales ordinarios.

SENADOR SANCHEZ: Ahora es un desfalco.

SENADOR CASTELLANOS: Entonces el miembro de la Cámara de Cuentas se trae a la jurisdicción del Senado, para que el Senado determine si ese desfalco es una falta de sus deberes.

SENADOR SANCHEZ: El Congreso Nacional no tiene derecho de legislar en ese sentido. Todo crimen o delito tiene que ser juzgado por un tribunal o por otro.

SENADOR GARCIA MELLA: Voy a poner un ejemplo práctico. Un miembro de la Cámara de Cuentas mata a uno; o hace grávida a una menor, la sustrae de su casa; o comete un robo, etc. A esa clase de delitos es a la que se refiere la segunda parte del artículo que estamos discutiendo, y por eso es que dice: "....fuera del ejercicio de sus funciones"; es decir, crímenes o delitos que los ha cometido sin estar investido de la condición de miembro de la Cámara de Cuentas, como podría cometerlos cualquier otro individuo. Ahora, cuando un delito o crimen sea cometido por un miembro de la Cámara de Cuentas por la investidura de esa calidad, se trae al Senado y se examina el caso; se encuentra que, además de la sanción que le impone el Senado de destitución, etc., este indi-

viduo debe ser castigado con penas establecidas en el Código Penal, entonces el Senado envía el caso a los tribunales ordinarios.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces el tribunal ordinario no es competente, según mi opinión, porque el artículo dice que"fuera del ejercicio de sus funciones!' Cuado un miembro de la Cámara de Cuentas cometa un desfalco que afecta los intereses del Estado, la Cámara de Diputados lo acusa y viene a ser juzgado por el Senado; el Senado dice: ese individuo es culpable y debe ser destituído, y pasa a los tribunales correspondientes para ser juzgado; pero este artículo deja abierta la posibilidad de que no pueda ser conocido su caso por incompetencia del tribunal.

SENADOR CASTELLANOS: Pero es que ese artículo dice que ese miembro de la Cámara de Cuentas va a ser juzgado de acuerdo con la Constitución.

SENADOR PRESIDENTE: Claro que sí; pero es que hay dos sanciones: el derecho que la Constitución le da al Senado de imponer, como tribunal político, sanciones contra los hechos contra el Estado; y la sanción de ese derecho común. El individuo se destituye por el Senado, pero no puede quedar impune de los hechos que cometió; entonces hay que llevarlo a los tribunales ordinarios, porque ha cometido un desfalco, por ejemplo, y tiene que ser juzgado por ese hecho; pero ese hecho no lo ha cometido él como hombre, sino como funcionario. De modo que "fuera del ejercicio de sus funciones", no se puede decir.

SENADOR BONNELLI: Voy a analizar con calma. El inciso 4o. del Art. 19 de la Constitución dice así: "Conocer de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados contra los funcionarios públicos elegidos para un período determinado, etc. etc" La facultad que tiene el Senado de juzgar a un funcionario público elegido para un período determinado, es completa con respecto a todos los hechos que cometa ese funcionario público, ya sea dentro del ejercicio de sus funciones, ya sea fuera del ejercicio de sus funciones. En este sentido, la mala conducta puede ser un hecho no relativo a las funciones del individuo elegido; un funcionario que mate, realiza un acto de mala conducta, y ese hecho, no desde el punto de vista penal, sino desde el punto de vista del inciso 4o. del Art. 19 de

la Constitución, puede dar lugar a una acusación ante el Senado por parte de la Cámara de Diputados, y la destitución del funcionario acusado. De manera que no hay lugar a establecer diferencias en el caso de que el delito sea cometido dentro o fuera del ejercicio de sus funciones; porque lo que examina y juzga el Senado es el hecho desde el punto de vista moral y no desde el punto de vista penal.

En caso de hacerse culpable un miembro de la Cámara de Cuentas, de crimen o delito fuera del ejercicio de sus funciones, será juzgado por los tribunales ordinarios, sin necesidad de suplicatorios o previa destitución. Si es dentro o fuera del ejercicio de sus funciones que comete el delito, la acción punitiva de la justicia ordinaria se puede ejercer antes que la acción del Senado. De manera que lo mejor sería suprimir toda esa disposición. El artículo entero está de más, porque la atribución que le da al Senado, éste la tiene de acuerdo con la Constitución, y la sujeción a los tribunales ordinarios para los delitos y crímenes también es innecesaria. Además, en los casos de crímenes o delitos, la justicia ordinaria actúa siempre antes que el Senado.

SENADOR DIAZ: El artículo entero está de más, porque esas disposiciones están establecidas por la Constitución.

SENADOR CASTELLANOS: Que ese artículo esté de más, estoy de acuerdo; pero de aprobarlo habría que aprobarlo completo, porque reproduce más o menos disposiciones del apartado 4o. del Art. 19 de la Constitución. Ahora, que ese artículo sea inútil porque haga un papel ocioso, estoy de acuerdo con ello, y su supresión sería lo oportuno, pero no mutilarlo.

SENADOR PRESIDENTE: Declaro un pequeño receso.-

(Receso de dos minutos.)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SENADOR DIAZ: Reitero la proposición que hice anteriormente, de que se suprima del artículo que hemos discutido la frase "fuera del ejercicio de sus funciones."

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación el artículo 38, que pasa a ser el 36, con la modificación propuesta por el Senador Díaz.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 39, que pasa a ser el 37.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 39. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 40, que pasa a ser el 38.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 40. (Silencio). Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 41, que pasa a ser el 39.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el texto del artículo que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Con la aprobación de ese último artículo, ha quedado aprobado en la segunda discusión el proyecto de Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY SOBRE SUSPENSION DE MENSURAS CATASTRALES CONTRADAS POR EL ESTADO.

SENADOR SANCHEZ: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador Sánchez.

SENADOR SANCHEZ: En relación con este proyecto, quiero hacer las siguientes explicaciones: Cuando el Poder Ejecutivo sometió al Senado el proyecto de ley relativo a suspensión de las mensuras catastrales contratadas por él, agregando otras disposiciones relativas a la rescisión de los contratos por incumplimiento de los contratistas y a la limitación en el número de tareas de cada contrato, por lo menos yo entendía que la cuestión esencial que movió al Ejecutivo a someter ese proyecto era la suspensión de todas las mensuras catastrales bajo contrato con el Estado en el momento en que fuera dictada la ley, como único medio de realizar cabalmente un control exacto y preciso del estado de las mensuras catastrales contradas por la Administración. El proyecto pasó, aprobado por el Senado, a la Cámara de Diputados, y la Cámara de Diputados lo envía al Senado bajo la forma de una modificación. Pero no es realmente una modificación, sino una

ley nueva, puesto que suprime totalmente la suspensión de las mensuras catastrales bajo contrato con el Gobierno. A mi juicio la modificación es tan esencial, que hace totalmente inútil la ley tal como la ha votado la Cámara de Diputados, y queda frustrado el fin principal perseguido por el Poder Ejecutivo. Por eso yo me permito pedir el aplazamiento de ese proyecto mientras el Senado no tenga un criterio definitivo del Ejecutivo sobre ese asunto.

SENADOR PRESIDENTE: Hago mía la proposición del Senador Sánchez, y la someto a votación, si no hay objeciones.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Queda aplazado el conocimiento de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre suspensión de mensuras catastrales.

SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS QUE EJERCEN PROFESIONES ILEGALMENTE, ESTABLECE PENAS PARA LOS PROFESIONALES QUE DE UNA MANERA U OTRA, ENCUBRAN ESAS ACTIVIDADES ILEGALES.

SENADOR SANCHEZ: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Sánchez.

SENADOR SANCHEZ: Con motivo de esa ley en la que parece que se hacen enunciaciones teniendo en cuenta la obligación del exequátur establecido por un proyecto enviado por el Senado a la Cámara de Diputados, creo más conveniente que se aplace esa ley hasta que sepamos la suerte de la ley sobre exèquátur actualmente en la Cámara de Diputados, a fin de evitar conflictos y contradicciones.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación, si no hay objeciones, la proposición de aplazamiento que ha hecho el Senador Sánchez, por la razón que él ha indicado.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APLAZADO.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aplazado el proyecto de ley sobre el ejercicio ilegal de profesiones, hasta que la Cámara de Diputados apruebe el proyecto de ley que hace obligatoria la posesión de un exe-

quátur para el ejercicio de las profesiones que requieran título universitario.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 12 m.)

EL PRESIDENTE.

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS.

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 31.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY Y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves) siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Felipe E. Sanabia. (14.)

AUSENTES con excusa por causa de enfermedad: Lic. Don Arturo Logroño y Dr. Don Wenceslao Medrano hijo . (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.20 a.m.)

(El Ayudante de Secretaría pide que se excuse la lectura de actas)

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa la lectura de las actas pendientes.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje del Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,

anexo al cual devuelve con modificaciones que le introdujo la Cámara, el proyecto de ley que establece el procedimiento a seguir para la solicitud y obtención de exequatur para el ejercicio de las profesiones que requieran título universitario.

2.- Oficio de la Secretaría de E. de la Presidencia, para informar que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la ley que destina la suma de $4,800.00 del remanente del superavit no apropiado, para diversas atenciones de la Administración Pública.

3.- Oficio del Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, para cumplir el encargo que le ha confiado la Presidenta de la Comisión Nacional Organizadora del Primer Congreso Femenino Dominicano, de enviar varios ejemplares del Reglamento Orgánico del Congreso, para ser distribuídos entre los señores Senadores, a fín de que éstos los entreguen a sus respectivas esposas.

4.- Oficio del Procurador General de la República para avisar recibo del nombramiento expedido por el Senado en favor del Lic. Miguel A. Simó Galván, como Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo.

5.- Oficio del Director General de Estadística, para enviar al Señor Presidente del Senado, el Anuario Estadístico correspondiente al año 1941.

6.- Comunicación del Presidente y Secretario de la Liga Dominicana contra el Cáncer, en relación con el óbolo de los señores Senadores a dicha institución.

SENADOR PRESIDENTE: Respecto de esta última comunicación, nos pondremos de acuerdo fuera de la sesión.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

(No hay mociones ni informes.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $12,553.15 EN FAVOR DE LOS CAPITULOS V, VII y XI DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee el proyecto como fué aprobado en primera discusión)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley sobre trans-

ferencias de fondos que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación en su segunda lectura.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE QUE LOS IMPUESTOS DE PATENTES DE IMPORTACION Y EXPORTACION SEAN RECAUDADOS POR LAS ADUANAS EN VEZ DE POR LAS COLECTURIAS DE RENTAS INTERNAS.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley que ha sido leído por Secretaría, que dispone que los impuestos de patentes de importación y exportación sean recaudados por las Aduanas. (Silencio.) Se somete a votación en su primera lectura.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR DIAZ: En una de las sesiones anteriores se designó una Comisión Especial para que examinara las proposiciones de enmienda que había presentado la Comisión de Sanidad y Beneficencia, así como las que formuló el Senador Castellanos, respecto del proyecto de ley que instituye el Certificado Prenupcial de Salud. De la Comisión Especial forman parte el Dr. Medrano, con quien no nos hemos podido reunir porque se encuentra enfermo, el Senador Sánchez y yo y ambos nos hemos puesto de acuerdo.

Primero debemos hacer algunas consideraciones de carácter general.

Es nuestro parecer que las enmiendas de pura forma, las que no afectan la esencia de los preceptos mismos que forman parte de un proyecto, no deben ser acogidas sino cuando se trate de proyectos que nazcan en el mismo Senado, y en el cual está presente su autor; pero no así cuando se trate de proyectos que procedan de la Cámara de Diputados, porque estas enmiendas de pura forma, que no se refieren sino al molde literario de las ideas, aparte de que hacen perder tiempo, pueden excitar el amor propio de sus autores y provocar represalias que se manifiesten en enmiendas tan banales como las mismas enmiendas que las han provocado. No es posible pretender

que los miembros de ambas Cámaras estén siempre de acuerdo, no sólo en cuanto a forma de las ideas expresadas en una ley, sino en cuanto a los vocablos que se han empleado y al orden de su colocación. Nadie puede pensar que además de encontrar sus ideas expresadas en una ley, las encuentre en la propia forma en que él las habría expuesto. Por lo que respecta a la ley que ahora vamos a examinar, es una ley nueva, sobre materia en la cual no se había legislado, y como toda ley nueva tiene, principalmente, un carácter de ensayo. La experiencia será la que dirá con más acierto las enmiendas que puedan hacérsele, mejor que la imaginación puesta al servicio de las buenas intenciones. Esa ley fué preparada por técnicos del Poder Ejecutivo; más tarde fué examinada por la Cámara de Diputados, y si sobre ella caen ahora las numerosas enmiendas que se han formulado y las contraproposiciones que van a surgir, es posible que la ley quede más imperfecta que como probablemente está.

Al referirnos concretamente a las enmiendas propuestas, encontramos que la Comisión de Sanidad aconseja esto: (leyendo) "No se necesita Certificado Prenupcial cuando los futuros cónyuges vivan en una común donde no haya médicos." La idea parece a primera vista, acertada, pero es necesario considerar que si el Poder Ejecutivo se ha preocupado por la salud pública, al extremo de concebir una ley de esta naturaleza, se preocupará de que todos los habitantes tengan servicios médicos. Es cierto que hay algunas comunes en que no hay médicos residentes; pero hay que suponer que esa necesidad será atendida. Esta ley es una ley de protección social que debe tener un carácter general, y no parece propio que se excluyan de sus beneficios los habitantes de aquellas regiones del país donde no residan médicos. Por consiguiente, la Comisión por su parte, no ampara esta proposición de enmienda.

La segunda proposición de la Comisión Permanente de Sanidad consiste en agregarle al Art. 2º. dos párrafos, de los cuales dice uno: "La Secretaría de Sanidad organizará una división de venerología, la cual tendrá a su cargo la campaña contra las enfermedades venéreas". Esto es obra del entusiasmo y de las buenas intenciones del Dr. Medrano. Podría ponerse, precisamente porque no tiene aquí más que

el carácter de un buen consejo; porque al hablar de la organización de una División de Venerología, no dispone los fondos que serán necesarios para eso; y al hablar de la organización de la Liga Nacional Antivenérea, que es la otra proposición de la Comisión de Sanidad, tampoco lo hace.

En cuanto a las numerosas proposiciones formuladas por el Senador Castellanos, encontramos que hay dos de ellas muy útiles: la una, la que le señala un plazo de 30 días al Certificado Prenupcial para su validez; la otra consiste en agregar una mención que debe figurar en el Certificado Prenupcial, y es la relativa a la Cédula. Estas enmiendas son realmente útiles. Por lo demás, muchas de las otras enmiendas son, como su autor lo ha indicado en su exposición de motivos, de pura forma, por lo cual no las remendamos. Algunas otras no son de forma en el concepto de su autor, pero sí puede considerarse como tal una de ellas, porque consiste en agrupar en un solo artículo preceptos que están dispersos en diferentes artículos del proyecto. Otras se refieren al fondo de los mismos artículos; pero la Comisión no recomienda su adopción, porque no las encuentra suficientemente justificadas hasta ahora.

Consideramos, pues, que la ley está mejor como se encuentra, que como quedaría después de someterla a la larga serie de enmiendas que se proponen y a las que han de surgir después.

SENADOR GARCIA MELLA: Después de oir el informe que nos ha presentado tan brillamentemente el Senador Díaz, yo pido a mis colegas y al Honorable Presidente del Senado, incluir en la Orden del Día de hoy el proyecto de Ley sobre Certificado Prenupcial de Salud, inspirándonos en estas ideas que acabamos de oir por boca del Senador Díaz, que yo conceptúo muy justas y útiles.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación la proposición del Senador García Mella, respecto de que se discuta hoy el proyecto de ley sobre Certificado Prenupcial que había sido aplazado para el estudio de las enmiendas que se habían propuesto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Queda incluído en la Orden del Día el referido proyecto de ley. (Al Ayudante de Secretaría) Puede principiar la primera lectura.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CERTIFICADO PRENUPCIAL DE SALUD.

SENADOR SANABIA: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador Sanabia.

SENADOR SANABIA: Señores Senadores:

El proyecto de ley que por la feliz iniciativa del Generalísimo Trujillo, cursa en esta Honorable Cámara, y que se refiere al Certificado Prenupcial de Salud, viene a llenar una gran necesidad para el bienestar físico de la familia dominicana.

El inmortal Papa Pío XI, en su célebre Carta Encíclica "Casti Connubii", aconseja el simple hecho del examen prenupcial, y recomienda al mismo tiempo, no contraer matrimonio cuando se esté poseído de una enfermedad contagiosa.

Estoy pues, de acuerdo con el saludable proyecto de ley, y suplico a mis queridos compañeros que le hagamos las siguientes modificaciones:

En el Art. 6, donde dice: "en los casos de no autorización del matrimonio", poner: "En los casos en que el matrimonio no sea recomendable", para mantener de ese modo, la armonía con el Art. 2, donde se usa la palabra "recomendable". Y en el final del mismo Art. 6, donde dice: "que los autorice al matrimonio", ponero: "que los habilite al matrimonio".

Estas son, señores Senadores, las modificaciones que propongo para el proyecto de ley mencionado, que es hijo de la mente esclarecida de nuestro querido e ilustre Jefe el Generalísimo Trujillo, que tanto se esfuerza por la salud del pueblo dominicano.

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien, pero es bueno que nuestro distinguido compañero el Senador Sanabia, esté atento a la lectura de cada artículo del proyecto, a fín de que haga sus proposiciones en su oportunidad.

(Se lee el Art. 1.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 1. (Silenecio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)
APROBADO.

(Se lee el Art. 2.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el art. 2.

SENADOR SANABIA: Ahí es que propongo la modificación: donde dice: "tuberculosis, lepra, sífilis u otras enfermedades venéreas, hay que poner "y todas las enfermedades venéreas"; porque la tuberculosis no es una enfermedad venérea, ni la lepra tampoco.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores, respecto de la observación hecha por el Senador Sanabia. (Silencio.) No habiendo objeciones, queda sometido a votación el artículo con la modificación propuesta por el Senador Sanabia.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Hay que tener en cuenta,para la segunda lectura, que en este artículo 2o. hay una modificación respecto de la Cédula Personal de Identidad.

(Se lee el Art. 3.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 3. (Silencio) No habiendo objeciones, queda sometido a votación.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 4.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la consideración y discusión de los señores Senadores el texto del Art. 4, que acaba de ser leído. (Pausa.) ¿Qué tiene que ver la fortuna del representante del menor, de un tutor por ejemplo, que no es el padre, con la posibilidad de ese menor que se va a casar, de pagar o no los honorarios?

SENADOR BONNELLY: Esa era una de las buenas observaciones hechas por el Senador Castellanos.

SENADOR PRESIDENTE: Está bien que los padres, sea porque actúen como tutores o tengan el usufructo de los bienes de sus hijos, o porque tengan deberes naturales que cumplir, paguen esos honorarios, porque, por otra parte, los deberes de los padres para con los hijos no terminan con la mayor edad de éstos. En lo que yo no estoy de acuerdo es en lo que se refiere a que sea un representante del menor el que tenga que pagar; porque el tutor puede ser rico y el menor no tener ningún recurso económico.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo le agregaría: "... de los padres de éstos o

de las personas que legalmente los representen, cuando los contrayentes sean menores de edad. Porque la verdad es que la obligación de los padres para ayudar a los hijos es una obligación natural que los padres cumplen o no.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a proponer la siguiente redacción para esa parte final del Art. 4.: "Para determinar la incapacidad de pago de estos servicios, se tendrán en cuenta las entradas mensuales de los contrayentes o de los padres de éstos, si fueren menores."

SENADOR GARCIA MELLA: Y eso por esta razón también: porque el tutor no está obligado a contribuir a satisfacer las necesidades del pupilo sino en la proporción de los bienes de éste.

SENADOR PRESIDENTE: Suplico al Vicepresidente someter mi proposición.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Si no hay observaciones, someto a votación, la proposición del Senador Presidente Herrera, para que se modifique la parte final del Art. 4º. en la forma que él ha indicado.

SENADOR PRESIDENTE: Quiero advertir que esa es una de las proposiciones del Senador Castellanos, que yo hago mía.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 4, con la modificación que se le ha introducido.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 5.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay obse rvaciones, el art. 5 del proyecto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 6.)

SENADOR SANABIA: Yo deseo que mis queridos compañeros se fijen bien en la redacción de ese artículo. En el principio del art. 2o. donde dice: "En los casos de no autorización del matrimonio", debe decirse: "En los casos que el matrimonio no sea recomendable". Porque lo contrario de que el matrimonio sea recomendable es que no sea recomendable.- Precisamente ese fué un motivo de discusión en la Cámara de Diputados, porque en vez de "recomendable el matrimonio", decía: "autorizar el matrimonio".- En el Art. 6o. se dice al final:

"... que los autorice al matrimonio", y yo propongo que se diga al final: ..."que los habilite al matrimonio", en letras mayúsculas.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Sanabia pide que al final del Art. 6o. en vez de decir: Que que los autorice al matrimonio", se diga: "que los habilite al matrimonio", y que en la parte inicial de ese mismo artículo se diga: "En los casos de no autorización del matrimonio...."

Se somete a votación la proposición del Senador Sanabia.

(SEIS VOTOS EN FAVOR)

RECHAZADA.

Entonces se mantiene el texto del art. 6 tal como había sido leído.

(Se lee el Art. 7.)

SENADORA MAYER: En ese artículo es que la Comisión de Sanidad propone una enmienda en el sentido de agregar otro apartado, que sería la letra d),con el siguiente texto: "No se necesita el certificado prenupcial de salud cuando los futuros consortes vivan en una común en donde no resida un médico graduado, siempre que dichos cónyuges residan en la misma común, por lo menos durante seis meses antes de la celebración del matrimonio".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición de enmienda al Art. 6o. recomendada por la Comisión de Sanidad, y a la cual hace alusión la Senadora Mayer.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Pido que se suprima la última parte del párrafo b) de este artículo, que habla de que la multa que se imponga a los cónyuges que no se sometan a lo dispuesto por los artículos 2 y 3, en caso de haber recobrado la salud, no será compensable con cárcel; y así regirá el derecho común.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Si no hay observaciones, se somete a votación la proposición del Senador Presidente Herrera, respecto de la supresión de la última parte del párrafo b)

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR CASTELLANOS: Para advertir, Senador Presidente, que esa oportu-

na proposición suya era una de las modificaciones que yo propuse, y que fueron juzgadas como de pura forma.

SENADOR PRESIDENTE: Yo no tengo aquí a la mano el contraproyecto del Senador Castellanos, pero sí recordé en la otra proposición que hice, y por eso me adelanté en decir que era obra del Senador Castellanos, y respecto de esta; quiero hacer constar también que es de su contraproyecto.

Si no hay más proposiciones, someto a votación el Art. 7 con las enmiendas que se han aprobado.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 8.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 8, si no hay observaciones que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 9.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación el art. 9.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se leen los artículos 10 y 11 y último del proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación, si no hay observaciones, loss artículos 10 y 11.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

SENADOR PRESIDENTE: De esta manera ha quedado aprobado en su primera lectura, el proyecto de Ley sobre Certificado Prenupcial de Salud.

Vamos a proceder al nombramiento de un bibliotecario, para la biblioteca del Senado. De acuerdo con el Reglamento, esta elección debe hacerse por votación.secreta.

(Los señores Senadores escriben sus votos y los depositan en la urna.)

SENADOR SEC. BONNELLY: (Después de leer y contar los votos) Hay cator-

ce votos en favor del señor Frank Sixto Bobadilla R.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido designado el señor Frank Sixto Bobadilla R., Bibliotecario del Senado.(Pausa.) Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión. (Hora: 12 m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 32

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942
SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1942
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA
SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY y DR. MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte dias del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, (martes) siendo las once horas y diez minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez,	Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,	Secretario
Dr. Don Moisés García Mella,	Secretario
Don Agustín Aristy,	
Don Mario Fermín Cabral,	
Lic. Don José A. Castellanos,	
Lic. Don Gustavo A. Diaz,	
Don Teófilo Ferrer,	
Don José García,	
Lic. Don Arturo Logroño,	
Doña Isabel Mayer,	
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,	
Don Leonidas Rodriguez Piña,	
Don Doroteo A. Rodriguez y	
Monseñor Felipe E. Sanabia. (16)	

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta esta sesión. (Hora: 11'10 a. m.))

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 29 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de octubre en curso.)

Se somete a votación, si no hay observaciones que

hacerle, el acta que acaba de ser leída.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaria lee el acta No. 30 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el miércoles 14 de octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer a esta otra acta que ha sido leída, me voy a permitir someterla a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 31 correspondiente a la sesion celebrada el jueves 15 de octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación esta otra acta, correspondiente a la última de las tres laboriosas sesiones celebradas en la semana pasada.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente: Mensaje No. 14878, fechado a 19 de octubre de 1942, anexo al cual el Honorable Señor Presidente de la República, envia un proyecto de ley, en virtud del cual se introducen modificaciones a la ley No. 626, del 8 de diciembre de 1941, que establece el requisito de la publicidad como condición para el traspaso de patentes.

Mensaje No. 102 , fechado a 16 de octubre de 1942, del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, para avisar recibo del proyecto de ley que dispone la trasnferencia de la suma de $12,553.15 dentro de los fondos generales de la vigente ley de Gastos Públicos.

Oficio No. 14900 de la Secretaría de Estado de la Presidencia, fechado a 19 de octubre de 1942, para informar que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la ley que destina la suma de $14.490.00 del remanente del superavit no apropiado de la vigente ley de Gastos públicos, y autoriza varias transferencias de fondos en favor de diversos capítulos de la misma ley.

Oficio del Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, fechado a 19 de octubre de 1942, bajo el número 6654, por medio del cual invita en nombre de la Comision Nacional Organizadora del Primer Congreso Femenino Dominicano, a los señores Senadores y empleados del Senado, al acto que tendrá lugar el próximo jueves 22 de octubre en el Teatro Paramount de esta ciudad, pro-celebración del Congreso Femenino que se reunirá en esta capital en enero de 1943.

Oficio No. 404, fechado a 15 de octubre de 1942, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para dar contestación a la que le dirigio el Senado en ocasión de avisarle da designación del Lic. Miguel A. Simó Galván, como Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo.

Carta del Lic. Miguel A. Simó Galván, dando las gracias al Senado por su designación como Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo.

Ha terminado la lectura de la correspondencia, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR DIAZ: La Comisión Permanente de lo Interior y Policía, presenta al Senado el siguiente informe, relativo al proyecto de ley sometido a su estudio, que modifica la de Secretarías de Estado.

Dice así el informe en referencia:

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley a que se refiere este informe, pasa a formar parte de la Orden del Dia de mañana, de acuerdo con el Reglamento.

El proyecto de ley que modifica la No. 626 que nos ha remitido el Poder Ejecutivo, pasa al estudio de la Comisión Permanente del Tesoro, con súplicas de que compruebe la exactitud de los artículos citados y su coordinación con la ley que se va a modificar.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE QUE LOS IMPUESTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION SEAN RECAUDADOS POR LAS ADUANAS EN VEZ DE POR LAS COLECTURIAS DE RENTAS INTERNAS.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al proyecto de ley que se acaba de leer en segunda lectura y discusión, se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR SANCHEZ: En razón de lo avanzada de la hora (12'35 p. m) invito a mis compañeros que suspendamos la Orden del Día en este punto, para continuarla en la sesión de mañana.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay objeciones a la proposición que hace el Semador Sánchez, la someto a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 12'35. p. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

LIC. Rafael F. Bonnelly.

Dr. Moisés García Mella.

CERTIFICO que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 33

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAF.F.BONNELLY y DR.MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún dias del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesion ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Moisés García Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Celipe E. Sanabia. (16)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10'35 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 32 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 20 de octubre de 1942.)

Si no hay observaciones, se somete a votación el acta que acaba de ser leída.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido aprobada el acta.

Vamos a oír la lectura de la correspondencia.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

a) Mensaje No. 15049, fechado a 20 de octubre de 1942, anexo al cual envía el proyecto de ley que modifica el Art. 4 de la ley No. 70 del 11 de agosto de 1942, sobre matanza de animales para el consumo público.

2.- DEL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

a) Mensaje No. 108, fechado a 20 de octubre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley que modifica el párrafo 108 del Art. 5o. de la ley No. 854 en el sentido de que los sacos de algodón para envases queden sujetos a un impuesto de Rentas Internas de 20 centamos el kilo bruto, manteniéndose el tipo de impuesto ya establecido , para los sacos de otras fibras vegetales.

b) Mensaje No. 114, fechado a 21 de octubre de 1942, adjunto al cual envía el proyecto de ley que destina la suma de $12,000.- para la construcción de un acueducto en Villa Elias Piña y transfiere la suma de $16,392.50 para diversas atenciones de la Administración Pública.

c) Mensaje No. 115, fechado a 21 de octubre de 1942, adjunto al cual envía un proyecto de Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Estado y el Sr. Lowell Yerex para el establecimiento y mantenimiento de un servicio aéreo de pasajeros, carga y correspondencia, entre la República y los demás países del hemisferio occidental y entre las diferentes localidades del territorio de la República.

d) Mensaje No. 109, fechado a 20 de octubre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley sobre distribución de aguas públicas.

3.- DE OTRAS PROCEDENCIAS:

Oficio del Secretario de Estado de lo Interior y Policía No. 19876, fechado a 19 de octubre de 1942, para invitar a los señores Senadores y empleados del Senado a los actos que tendrán lugar en esta ciudad durante los dias 23 y 24 de octubre corriente, con motivo del natalicio y onomástico del Generalísimo Trujillo, Excmo. Presidente de la República y Benefactor de la Patria; y en ocasión de la celebración del Día de la Bandera.

Ha terminado la lectura de la correspondencia, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Los proyectos provenientes de la Cámara de Diputados, pasan a la Orden del Día de la sesión de mañana, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento: y el proyecto de ley que nos ha remitido el Poder Ejecutivo, que reglamenta la matanza de animales para el consumo público, se refiere al estudio de la Comisión Permanente de lo Interior y Policia.

I N F O R M E S.

AYUDANTE DE SECRETARIA: La Comisión Permanente del Tesoro, ha depositado un informe respecto del proyecto de ley que agrega un párrafo al Art. lo. de la Ley No. 626 que establece tequisitos de publicidad p para el traspaso de patentes.

SENADOR PRESIDENTE: Lea el informe.

(El Ayudante de Secretaría lo lée.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto a que este informe se refiere pasa a la Orden del Día de la sesión próxima. Conoceremos ahora de los asuntos fijados en la Orden del Día de hoy.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE--CERTIFICADO PRE-NUPCIAL DE SALUD.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a oír la lectura de este proyecto artículo por artículo, para aprobarlo en esa misma forma.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) Art. lo. "Toda persona que vaya a contraer matrimonio deberá obtener un certificado que se denominará Certificado Pre-nupcial de Salud."

SENADOR PRESIDENTE: Se someteba discusión el texto del Art. lo.

(Silencio)

Queda sometido a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) Para ambos contrayentes será obligatorio hacerse practicar un exámen clínico general para investigar la existencia de tuberculosis, lepra, sífiles y todas las enfermedades venereas, y cuando la investigación de estas enfermedades dé un resultado negativo el médico que practique el exámen clínico expedirá un Certificado Pre-nupcial de Salud que contenga el nombre, apellido, edad, nacionalidad, color, raza, domicilio, número de cédula, profesión, y en letras bien claras: RECOMENDABLE EL MATROMOMIO.

SENADOR PRESIDENTE: Este es el texto del Artículo 2o., lo someto a discusión.

SENADOR GARCIA MELLA: -No hubo una modificación sobre la Cédula?

SENADOR PRESIDENTE: No ha hubo.

SENADOR GARCIA MELLA: -No hubo una modificación diciendo que entre la fecha de expedición del certificado pre-nupcial y la celebración del matrimonio habría un plazo de 30 dias?

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a revisar la ley a ver si se encuentra. La de la cédula, sé que no se aprobó en la lectura anterior.

SENADOR GARCIA MELLA: Entonces yo propongo que en el Art. 2o. se diga que entre la fecha del certificado y la celebración del matrimonio, debe haber un plazo no mayor de 30 dias. Un certificado puede ser expedido seis meses atrás, y en seis meses se puede contraer cualquier enfermedad.

SENADOR LOGROÑO: Estoy con el colega; y casi reclamo la paternidad de esa enmienda.

SENADOR BONNELLY: El Senador Castellanos en su contra-proyecto, presentaba esta redacción para el Art. 8o.: "El certificado Pre-nupcial de Salud tendrá validez por treinta dias, a contar de su fecha de expedición, y deberá ser archivado por el Oficial del Estado Civil o por quien haga sus veces. De su presentación y depósito se hará mención en el acta; como asi mismo se hará mención, en caso de que su presentación esté dispensada, con indicacion de las causas de dispensación, las cuales no podrán ser otras que las determinadas en el artículo anterior."

Refiriéndose el Senador Castellanos a que es en el articulo 8 donde realmente cabe la cuestión del plazo del certificado, porque en el artículo 2o, se enumeran los casos en que el certificado se dispensa, tales como la celebracion del matrimonio en artículo de muerte etc. etc.

SENADOR SANCHEZ: (Dirigiéndose al Senador Garcia Mella.) -Ud. hace suya la proposición del Senador Castellanos?

SRNADOR GARCIA MELLA: Yo he propuesto sencillamente que se agrege un párrafo al Art. 2o., en que se diga que el matrimonio debe celebrarse dentro de los treinta dias que sigan a la fecha de expedición del certificado.

SENADOR SÁNCHEZ: Yo voy à proponer que la modificación contenida en el contra-proyecto del Senador Castellanos, que ha hecho suya en esta sesi sesión el Senador García Mella, sea introducida en la ley como el primer párrafo del Art. lo. La modificación dice asi:

Párrafo.- El certificado pre-nupcial de salud tendrá validez por treinta dias a contar de la fecha de su expedición y deberá ser archivado por el Oficial del Estado Civil, o por quien haga sus veces. De su presentación y depósito se hará mención en el acta; y así mismo se harán constar las causas de su dispensabión, cuando ésta proceda."

SENADOR CASTELLANOS: A pesar de que tenia el propósito de no intervenir en la discusión de esta ley, lo voy a hacer, porque mi temperamento se sobrepone a cualquier resolución de mutismo que mi razón me haya señalado. I violo esa resolución para advertir al Senado que, en p primer término, se está discutiendo la parte principal del Art. 2o. y en segundo término, que esa modificación propuesta por el Senador García Mella, concretada en un párrafo por el Senador Sánchez, no es más que la consecuencia de una modificación que yo habia propuesto a la parte principal del art. 2o.- Me parece que para darle cabida a ese párrafo que propone ahora el Senador Sánchez, la primera parte del Art. 2o. debe decir asi: "Para ambos contrayentes será obligatorio hacerse practicar un exámen clínico general para i investigar la existencia de tuberculosis, lepra, sífilis y todas las enfermedades venéreas, y cuando la investigación de esas enfermedades dé un resultado negativo, el médico que practique el exámen clínico, expedirá un Certificado Pre-nupcial de Salud que contenga el nombre, apellido, edad, nacionalidad, color, domicilio, número de cédula, profesión, lugar y fecha de expedición del certificado, y en letras bien claras RECOMENDABLE EL MATRIMONIO".

Enmendado el artículo en esa forma, es decir; agregándole, despues de la palabra "profesión", las palabras "lugar y fecha de expedición del certificado", sí cabe la modificación propuesta por el Senador Sánchez.

SENADOR SANCHEZ: Yo no veo por que razón la enmienda del Senador Castellanos que figura en el Art. 8o., con la simple supresión de la parte final que dice: (leyendo) "....las cuales no podrán ser otras que las determinadas en el artículo anterior", para ponerla de acuerdo

con la reforma, no pueda figurar como párrafo primero del artículo lo., y sea necesario hacerla en el Art. 2o., porque el Art. lo. dice: (leyendo). "Toda persona que vaya a contraer matrimonio deberá obtener un certificado que se denominará Certificado Pro-nupcial de Salúd". Ahí encaja perfectamente: "Ese certificado será válido por 30 dias a partir de su fecha de expedición"

SENADOR CASTELLANOS: Yo lo decía porque el Artículo 2o., es el que hace obligatoria la fecha de expedición del certificado; pero tambien se podría poner como párrafo primero del Art. lo.- No hay inconveniente en eso.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos por parte. Habría que someter primeramente el párrafo que se propone agregar al Art. lo.; pero como el Art. lo. ya había sido aprobado, hay que pedir una revisión de el.

SENADOR SANCHEZ: Yo la pido.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces someto a votación la solicitud de reconsideración del Art. lo. que hace el Senador Sánchez.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Aceptada la proposición de reconsideración del Art. lo., suplico al Senador Sánchez exponer la disposición que se le propone agregar.

SENADOR SANCHEZ: Propongo que se le agregue al Art. lo. el siguiente párrafo: "El Certificado Pre-nupcial de Salud tendrá validez por treinta dias a contar de la fecha de su expedición, y deberá ser archivado por el Oficial del Estado Civil o por quien haga sus veces. De su presentación y depósito se hará mención en el acta; y asi mismo se haran constar las causas de su dispensación cuando ésta proceda".

SENADOR CASTELLANOS: Está muy bien.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones a la modificación que propone el Senador Sánchez y que surgió de una proposición del Senador García Mella, la someto a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría lée nuevamente el Art. 2o.-

SENADOR GARCIA MELLA: Yo quiero hacer una pregunta porque soy profano en la materia que se está discutiendo. -La buba es una enfermedad

sifilitica?

SENADOR DR. MEDRANO: Nó. La buba es producida por un espirilo o el pián y aparecen pápulas; pero se le aplica un tratamiento enérgico de arsénico y blanquea, luego se sigue tratando y cura completamente sin dejar herencia.

SENADOR GARCIA MELLA: Es contagiosa?

SENADOR DR. MEDRANO: Sí, muy contagiosa, pero no hereditaria. La sífilis si es hereditaria.

SENADOR GARCIA MELLA: La ley de Certificado Pre-nupcial de Salud, yo la entiendo dirigida a dos fines: a garantizar una generación sana y a evitar el contagio de grado a grado. En razón de que la buba es una enfermedad contagiosa aunque no hereditaria, según me acaba de decir el Senador Medrano, yo propongo que se la incluya entre las enfermedades que hacen prohibitivo el certificado.

Hay otra enfermedad que en nuestros campos abunda bastante y que es asquerosísima: la gusarola.

SENADOR MEDRANO: Si vamos a tomar ese camino tendriamos que intercalar muchas otras enfermedades que son contagiosas; por ejemplo, la gripe, la erisipela, la fiebre tifoidea, son enfermedades contagiosas, pero que pasan sin dejar herencia.

Por lo regular esta clase de leyes en todos los países en que se han votado, se refieren a las enfermedades venéreas, a la sífilis que es hereditaria hasta la cuarta generación, a la tuberculosis llamada la peste blanca.....

SENADOR GARCIA MELLA: Yo quería ilustrarme; pero oídas las explicaciones del Dr. Medrano, retiro mi proposición.

SENADOR SANABIA: Yo creo que podría decirse así: tuberculosis, lepra, sífilis, enfermedades venéras en general y todas las enfermedades contagiosas.

SENADOR GARCIA MELLA: Contagiosas por herencia.....

SENADOR DIAZ: En todo caso trasmisibles por herencia.

SENADOR CABRAL: A mi me parece que se está anarquizando la discusión de este proyecto de ley. El Senador Castellanos hizo unas magnificas observaciones en su contra-proyecto; se consideraron numerosas y el Senador Diaz declaró que debian aceptarse nada más que aquellas enmiendas fundamentales sin atender a literaturas y discusiones que no aportan nada en beneficio de la ley; y ahora se ha vuelto sobre las enmiendas del Senador Castellanos olvidándose la sugerencia del

Senador Diaz. De manera que vamos a conciliar esto tomando un solo rumbo: o las modificaciones de Castellanos que parecen ser bien fundadas, y que son las mismas del Senador García Mella o la proposición del Senador Diaz; el caso es que adoptemos algún punto de partida para discutir más rápidamente y más concienzudamente esta ley.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a advertir en primer lugar, que lo que dijo el Senador Diaz no es un criterio del Senado, sino de una Comisión. En segundo lugar, que el Senado no puede imponerle norma de conducta al pensamiento de los Senadores. De modo que, aún cuando fuera recomendable que las cuestiones formales no dieran lugar a largos debates, el Senado no puede imponerle ese criterio a los Senadores. Y además, que los puntos que se están tratando no son formales sino fundamentales: si se debe incluir una enfermedad en una ley de esta naturaleza, no es cuestión de literatura y creo que se está debatiendo en un ambiente de serenidad y eficiencia. De modo que he querido aclarar ese punto respecto de la sugerencia que hizo la Comisión sobre las cuestiones formales, que es una sugerencia abandonada al buen criterio de los Senadores.

SENADOR SANCHEZ: Como miembro de la Comisión que informó, mi criterio personal primitivo era el de que la ley fuera votada por el Senado tal como vino de la Cámara de Diputados; pero puesto que se están introduciendo en la ley modificaciones necesarias, entiendo que es preciso discutir la ley entera de una vez e introducirle las reformas que el Senado juzgue esenciales sin que tenga que atenerse al criterio que la Comisión externó; porque yo mismo abandoné el criterio primitivo de mantenerla sin ninguna reforma.

SENADOR BONNELLY: Me parece que para encauzar mejor los trabajos de discusión de este proyecto, como tenemos a la mano todos los Senadores las reformas del Senador Castellanos con los motivos que él expone para fundarlas y pedirlas, debiamos seguir esas reformas, y de esa manera nos edificamos más para fijar el criterio definitivo.

SENADOR SANCHEZ: Yo me permito disentir de ese criterio, porque del mismo modo que el informe de la Comisión no sirve de pauta al Senado, tampoco debe servirle el contraproyecto del Senador Castellanos.

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien; y que es posible que sean aceptadas totalmente, pero no pueden servir de pauta a las reformas que emanen de cada Senador; ahora si éstas coinciden con las del Senador Castellanos.....

SENADOR BONNELLY: Yo no he dicho que no se tenga libertad absoluta en la discusión, sino que veamos primero tanto la exposición de la Comisión como las sugerencias del Senador Castellanos; porque de esa manera cada Senador que quiera intervenir en la discusión, orienta mejos su punto de vista.

SENADOR PRESIDENTE: Hay una proposicion respecto de las enfermedades venéreas.

SENADOR LOGROÑO: Yo propuso un cambio en la redacción: que donde dice: "y todas las enfermedades venéreas", se diga: y las enfermedades venéreas en general.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposicion del Senador Logroño respecto de que en lugar de decir: "y todas las enfermedades venéreas, se diga: y las enfermedades venéreas en general".

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Aprobada la proposición del Senador Logroño, vamos a conocer de la otra modificacion que consiste en agregarle el número del sello y serie de la cédula personal.

SENADOR CASTELLANOS: Un momento, Presidente, le falta la indicación del lugar y fecha de la expedición ddel certificado; porque por eso es que se va a saber cuando comienza el término de validez.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene razón. Entonces dirá: .....el médico que practique el exámen clínico expedirá un certificado Pre-nupcial de Salud que contenga el nombre, apellido, edad, nacionalidad, color, domicilio.....

SENADOR CASTELLANOS: ....profesión y lugar, y fecha de expedicióonn del certificado.

SENADOR PRESIDENTE: Mejor es ponerlo antes. Fecha y lugar de su expedición (del certificado), depues de la palabra "contenga".

Se somete a votación el Art. 2o. con las modificaciones que se le han introducido.

(Dieciseis votos en favor)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) Artículo 3o.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 3o.

SENADOR CASTELLANOS: Aunque no pretendo que este artículo se modifique, quiero advertir al Senado que este artículo hace obligatorio para el médico, aún cuando el exámen clínico de un individuo, de resulta-

dos satisfactorios, mandarlo a un laboratorio. Y no parece justo que un hombre que el médico reconozca sano, tenga que ir a un laboratorio a examinarse. Me refiero a esto, porque precisamente esa era una de las modificaciones fundamentales a la ley que yo había propuesto, y sin embargo, esa no fué mencionada por la Comisión que estudió el proyecto; esa paso como de forma. El artículo dice: (leyendo) "En las poblaciones donde el Estado reconozca la existencia de laboratorios, etc. el médico completará su exámen clínico general con el análisis serológico especifico de los contrayentes y podrá además, si lo considera neceaario, exigirles radiografías de sus apartos cardio-pulmonares". De manera que aún cuando el médico no no necesite los servicios del laboratorio, aún cuando tenga la conviccion de que un indivíidio está sano, tiene que mandarlo a hacerse análisis serológicos y radiografías.

SENADOR LOGROÑO: Don haya laboratorios, yo estoy de acuerdo con que complete su exámen clínico.

SENADOR SANCHEZ: Sencillamente para hacer una aclaración que juzgo pertinente. El informe que rindió la Comisión es sencillamente un informe tendiente a facilitar la discusión de la ley y el paso de ella por esta Cámara. El criterio personal de cada uno de los Senadores que constituyeran esa Comisión, por lo menos el mío personal, era que la ley, desde su encabezamiento hasta su final, ameritaba enmiendas fundamentales, pero había el criterio de que era una ley esencial y de órden público, y que era conveniente que pasara con el menor número de enmiendas posible. Cuando la Comisión rindió informe verbal, no expuso el criterio de ella sobre la ley, porque cada uno de los miembros tenía un criterio personal. Ahora me complace afirmar por mi parte, que aceptaba como muy buenas todas y cada una de las enmiendas propuestas por el Senador Castellanos, por lo que yo le rogaría al Senador Castellanos que a cada instante no reproduzca su afirmación de que algunas de sus proposiciones son fundamentales, creando una especie de discusión entre el Senador Castellanos y la Comisión que informe sobre eso, porque la Comisión no externó un criterio adverso a las reformas del Senador Castellanos. (Pausa)

Yo no he comprendido bien la idea respecto a la reforma a este artículo, porque a mi juicio el artículo está completo.

SENADOR GARCIA MELLA: Para abonar el criterio de que el artículo, tal como está redactado, está bien, aún cuando en su redacción pudiera hacérsele alguna modificación. Yo creo que a la hora en que se vaya a decir: se recomienda el matrimonio porque este hombre está sano, el médico debe haber adquirido ese convencimiento por todos los medios a su alcance; por lo tanto, donde existan laboratorios autorizados por el Estado, en virtud del Art. 32 de la ley de Sanidad, es necesario que se complete el exámen. Ahora que no todos los contrayentes pueden pagar esos servicios, allá está la excepción. A los pobres los laboratorios del Gobierno se los harán gratuitamente. Yo estoy pues, con el artículo tal como está redactado porque lo conceptúo necesario; hasta para control del mismo médico.

SENADOR CASTELLANOS: Es que olvidaron la redacción del art. 4o, cuando estamos discutiendo el Art. 3o., porque el Art. 3o., hace obligatorio a toda persona ir a un laboratorio aún cuando sea particular, pero e ese laboratorio particular cobra al cliente, y todos sabemos que no todos los ciudadanos están en condiciones de pagar esos gastos. El Art. 4o. exonera únicamente a los pobres que se van a examinar a establecimientos del Estado; pero el Art. 3o. dice que no son los laboratorios del Estado, sino cuando el Estado reconozca los laboratorios, y ese laboratorio puede no ser del Estado. -Cual es la suerte de un campesino que se vaya a casar y el médico le diga: Ud. necesita una radiografía, un exámen de laboratorio etc. etc.

Dice el Art. 4o. -porque es que tenemos que discutir los artículos teniendo en cuenta los siguientes- Dice: (Lée el art. 4o.) De modo que serán gratuitos esos servicios cuando los realicen establecimientos del Estado; pero cuando los realicen establecimientos particulares, -quien le paga a esos laboratorios particulares esos servicios?

SENADOR GARCIA MELLA: Los interesados, porque si tienen para casarse.....

SENADOR CASTELLANOS: Si reconocemos que todas están en condiciones de pagar esos servicios porque tienen para casarse, cuando en realidad la mayoría del pueblo dominicano no puede pagar esos honorarios, principalmente la masa campesina, tendríamos que convenir en que estamos legislando contra el matrimonio; esos son impedimentos para el matrimonio, y el matrimonio es la institución que debe ser favorecida y debe gozar de simpatia, porque es la base de la familia.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a ver la proposición concreta que modifica el art. 3o., para someterla a la consideración de los señores Senado-

res.-Cuál es la reforma que propone el Senador Castellanos para el Art. 3o.?

SENADOR CASTELLANOS: Yo solamente advertí, Senador Presidente, que podría haber una exigencia excesiva; y yo no veo porqué, si se dice al final que se deja a la discreción del médico exigir radiografías, no se pueda decir antes en este mismo artículo que tambien se deja a la discreción del medico la exigencia de los análisis serologico-específicos.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay una proposicion concreta sobre el asunto....

SENADOR SANCHEZ: Yo concreto los razonamientos del Senador Castellanos, modificando el artículo 3o., en la siguiente forma: "En las poblaciones donde el Estado no reconozca la existencia de laboratorios, el médico podrá completar el exámen clínico. etc. en vez de: "completará".

SENADOR LOGROÑO: Esos análisis son exigibles en las poblaciones donde haya laboratorios; por eso es que a mi me gustaba el párrafo como está en la ley, porque hay laboratorios en casi todas las cabeceras de provincia.

SENADOR MEDRANO: Yo estoy con el texto de la ley.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación en primer lugar la proposición del Senador Sánchez respecto de que sea potestativo del médico el requisito de los análisis.

(SEIS VOTOS EN FAVOR)

SENADOR PRESIDENTE: Cayó la proposición Sánchez. Se somete a votacion el texto del proyecto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) "Art. 4o.

SENADOR PRESIDENTE: Queda abierta la discusión del Art. 4o.

SENADOR BONNELLY: Yo no pretendo hacer ninguna proposición en relación con este artículo, sino dindicar una observación, para que los compañeros puedan apreciar el alcance que esa observación tiene, Este artículo dice que para determinar la incapacidad, se tendrán en cuenta las entradas mensuales de los contrayentes, de los padres de éstos o de las personas que legalmente los representen. Ya anteriormente se habia formado el criterio de que no debían incluírse cuando menos, ni a los padres de los menores, ni a los tutores,

porque la tutela es un cargo que tiene que ser aceptado por la persona que es designada, y es posible que el tutor tenga bienes y que los contrayentes no los tengan. Pero a ese aspecto no se refiere la observación que yo tengo que hacer. Lo que yo no veo claro, es quién es el funcionarios o empleado que aprecierá el estado de pobreza de un contrayente; la ley no lo dice. -Es el director del hospital donde se va a hacer el exámen? Creo que nó. Y cuando esa fuera la intención del proyecto, me parece que esta fuera de las funciones de un director de un establecimiento de beneficencia, ponerse a a veriguar si el contrayente tiene bienes o si sus padres son ricos o pobres. De modo que, como dije al comenzar a hablar, yo no tengo la pretensión de hacer ninguna modificación, sino señalar esta observación que me sugiere el artículo, para que podamos ver el alcance que tiene.

SENADOR LOGROÑO: Sí, porque para que pudiera realmente cumplirse el propósito de la ley expresado en ese artículo, se necesitaría que hubiera una oficina casi administrativa encargada de determinar la pobreza. Yo creo que lo más práctico sería establecer, para que pudiera obtenerse el servicio médico gratuito, que se exigiera la formalidad que se exige para miles cosas: una certificación del Alcalde.

SENAdor sanchez; A mi me parece que eso no constituye un problema realmente; porque en los hospitales del país, se ha establecido un servicio gratuito para los pobles, y el mismo sistema se seguirá para estos casos que señala la ley.

SENADOR MEDRANO: En otros países hay lo que se llama Servicio de Investigacion Social, que se encarga de tomar la dirección y datos respecto de la posisión economica de los enfermos; pero como aquí no lo tenemos, tendríamos que hacer una legislación casi especial para esto.

SENADOR LOGROÑO: Estoy con la supresión de la última parte del artículo, respecto de la determinación de la pobreza de los contrayentes.

SENADOR GARCIA MELLA: Mo voy a proponer la supresión de la última parte pues no hay quień pueda determinar eso.

SENADOR LOGROÑO: Que se siga nuestro derecho común, que es o aceptar al enfermo sin investigación ninguna, o no aceptarlo.

SENADOR GARCIA MELLA: Entonces habría que hacer una escala.

SENADOR LOGROÑO: Eso sería una mentira en la realidad de las cosas, porque

no tiene sanción; y cuando fuera una verdad, habría que establecer alrededor de eso, una organización de oficina.

SENADOR PRESIDENTE: Tambien hay que tener en cuenta que no debe ser el del hospital un criterio arbitrario sobre si una persona pueda pagar cuando realmente no pueda. De modo que en esta última parte del artículo se establece una norma para que esas instituciones de asistencia pública, tomen como punto de partida la situación económica de los padres de los contrayentes, si éstos fueren menores; porque pudiera considerarse que el padre es una persona pudiente y que debe pagar esos servicios, y resultar que el individuo sea mayor de edad. De modo que la ley debe establecer algo que sirva para orientar respecto de si el contrayente tiene capacidad económica o nó.

SENADOR LOGROÑO: Vamos a decir simplemente -no es una proposición, sino una idea- que el Poder Ejecutivo dictará las tarifas o las condiciones para que esos servicios gratuítos deban otorgarse por los establecimientos del Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Pero habría un periodo intermedio en que no habria reglamentación y entonces quedará al arbitrio del Jefe de la Institución; porque esto no quiere decir que se apliquen con tanto rigor las condiciones económicas del interesado, sino que por lo menos no se le exija a los padres de una persona mayor el pago de esos servicios por el hecho de tener dinero.

SENADOR SANCHEZ: En la práctica hay centenares de pobres que en la actualidad están obteniendo servicios gratuítos sin necesidad de que se averigue si pueden pagar o nó; y para contraer matrimonio no es posible que se establezca una exigencia mayor y más drástica que para atender a un pobre que necesite esos servicios públicos en tal o cual forma. De modo que el párrafo final va a complicar los servicios públicos en una medida extraordinaria. La supresión de ese párrafo sería lo oportuno.

SENADOR LOGROÑO: Yo estoy con la supresión.

SENADOR PRESIDENTE: Hay que tener en cuenta que cuando una persona está declarada enferma y llega a la clínica Padre Billini por ejemplo, no se le puede decir que su tratamiento se va a dejar para despues; pero a una persona que se va a casar si se le puede decir que espere para luego, porque el matrimonio es un acto que se puede posponer.

Además, podrán decirle en el hospital que así como tiene para casarse debe tener para pagar los servicios médicos.

SENADOR LOGROÑO: Yo estoy con la supresión porque creoque el interés del Estado no es de cobrar un peso o dos, sino el de que los ciudadanos estém sanos. Por otra parte esta ley tropezará en la práctica con muchas cosas rectificables.

SENADOR GARCIA MELLA: Entiendo que la ley tal como está deja a la persona que va a hacerse el exámen a merced del Dicrector del Hospital o Laboratorio, y eso no debe ser.

SENADOR LOGROÑO: Es posible que a esa persona le digan dos cosas: que tiene sifiles y que tiene que pagar. Ud. sabe lo que es eso....

SENADOR GARCIA MELLA: Hasta hoy los servicios gratuitos del Esdado no han ofrecido complicación ninguna, ni la ofrecerán mañana.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces la proposición del Senador García Mella, apoyada por los Senadores Sánchez y Logroño consisten en suprimir la parte final del Art. 4o., que dice: "Para determinar la incapacidad de pago de estos servicios se tendrán en cuenta las entradas de mensuales de los contrayentes o de los padres de éstos si fueren menores".

Se somete a votación la supresión de la parte final del Art. 4o.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete a votación el Art. tal como ha quedado modificado.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) Art. 5o.-

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la consideración de los señores Senadores el texto del Art. 5o. (Pausa) Si nadie va a hacer uso de la palabra lo someto a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) Art. 6o.-

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 6o., que ha sido leído.

SENADOR SANABIA: Yo suplico a mis queridos compañeros que se fijen bien en lo que dice el Art. 2o al final: "que sea recomendable el matrimonio"; y aquí en el art. 6o., dice: "en los caos de no autorización del matrimonio...." Propongo que se cambie esta última frase por la de: "en los casos que el matrimonio no sea recomendable, el médico etc. etc."

SENADOR SANCHEZ: Yo apoyo la proposición del Senador Sanabia.

SENADOR CASTELLANOS: Yo tambien la apoyo.

SENADOR LOGROÑO: Pues a mi no me parece; porque el certificado no recomienda; el certificado autoriza.

SENADOR SANABIA: Entonces habria que quitarlo de la primera parte del Art. 2o.

SENADOR LOGROÑO: La prueba es que la ley dice; que el Oficial del Estado Civil no podrá instrumentar ningún acto de matrimonio sin la presentación del certificado. Aunque el certificado diga en la letra que fulano de tal es recomendable al matrimonio, es una perfecta autorización y no una recomendación. Yo comprendo la observación de Monseñor Sanabia que es una observación llena de fidelidad a la redacción del texto, pero yo no creo que el texto esté mal así.

SENADOR SANCHEZ: Entonces habría que convenir en que hay una incongruencia flagrante en el texto, puesto que si el Art. 2o. establece el término "recomendable el matrimonio" ese término no se refiere a privación o prohibición o impedimento absoluto sino a un consejo médico, pero ese consejo médico, el Oficial del Estado Civil deberá seguirlo tanto si dice no recomendable el matrimonio, como si dice recomendable. De modo que la reforma introducida por Monseñor Sanabia no impide en absoluto la capacidad del Oficial del Estado Civil, puesto que hay un Art. que expresamente lo dice: que solamente cuando se le presente un certificado que diga: "el matrimonio es recomendable" podrá celebrar el matrimonio. De modo que al decir aquí: "Recomendable el matrimonio" pone este texto del Art. 6o., en armonía con el Art. 2o., y no se le deja puerta abierta al Oficial del Estado Civil para no celebrar el matrimonio.

SENADOR LOGROÑO: El Art. 2o. establece textualmente la prohibición. De manera que no tiene autoridad para hacerlo.

SENADOR GARCIA MELLA: El certificado es un complemento.

SENADOR LOGROÑO: Por supuesto; no es que yo crea que la reforma propuesta por nuestro distinguido y respetado compañero Monseñor Sanabia no

es pertinente, sino que creo que no es necesaria.

SENADOR PRESIDENTE: Me voy a permitir decir que no basta que se ponga o no "recomendable el matrimonio"; sino que hay que darle una forma al texto para que exprese un sentido claro. De modo que si van a hacer una proposición al Art. debe expresarse en forma tal "recomendable." o la que sea, se ajuste a su sentido.

SENADOR SANCHEZ: La proposición Sanabia es: "en los casos en que el matrimonio no sea recomendable"

SENADOR LOGROÑO: Yo no hice ninguna observación sobre esa parte a mi lo que me interesa es la parte final del Art. que dice: "que los autorice al matrimonio". -Cambienme eso?.....

SENADOR SANABIA: Que los habilite al matrimonio.

SENADOR LOGROÑO: Hombre, pero más correcto es decir que los autorice al matrimonio. Lo mejor es dejar esa parte final tal como está.

SENADOR CASTELLANOS: Yo apoyaba la proposición del Senador Sanabia, porque las mismas razones que valen para la modificación de la primera parte valen para la segunda.

SENADOR LOGROÑO: Está equivocado mi querido colega. El certificado no es una autorización para contraer matrimonio; es simplemente una declaración; de manera que la reforma de Monseñor Sanabia a la primera parte está bien, porque lo único que hace es ser consecuente con lo pprimero; es decir con el Art. 2o., pero la reforma a la última parte nó.

SENADOR CASTELLANOS: Es que la parte final del Art. 6o. no es más, que más o menos el desenvolvimiento de la parte principal del Art. 2o.

SENADOR LOGROÑO: En todas las leyes es lo mismo. El articulo 2o. es una consecuencia del 1o, y a si sucesivamente. El certificado en realidad lo que hace es recomendar a la persona a casarse, pero la posesión del certificado autoriza a esas personas a presentarse al Oficial de Estado Civil y exigirles que los case.

SENADOR GARCIA MELLA: Esa última parte: "autoriza" explica toda la ley.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación el texto del Art. 6o., con la modificación propuesta por el Senador Sanabia, en el sentido de cambiar las palabras "en los casos de no autorización del matrimonio" por las de "en los casos de que el matrimonio no sea recomendable". Losque estén de acuerdo con el artículo con esta nueva redacción, que lo expresen en la forma de costumbre.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 7o.)

SENADOR MAYER: Me parece que puede poner "siempre que los conyuges sean del mismo lugar, nativos y residentes" dejando el término de seis meses.

SENADOR SANCHEZ: El párrafo (a) establece que en los casos en que el matrimonio ha sido permitido en artículo mortis, los contrayentes deberán ponerse dentro de los términos establecidos en los artículos 2o y 3o., dentro de los sesenta dias que sigan al día en que fúe dado de alta por el médico que lo asistio. Yo me pregunto: permitiendo el matrimonio sin formalidad en artículo mortis, no se concibe que se permitan sesenta dias de vida comyugal, porque el certificado entonces es frustratorio, es inútil.

Yo desearía oir la palabra del Senador Medrano a este respecto.

SENADOR LOGROÑO: Yo soy más radical que el Senador Sánchez. Yo suprimiría la opción a los ya desposados; porque este no es un certificado post-nupcial, sino pre-nupcial.

SENADOR SANCHEZ: El mismo caso se presenta cuando se trata de sustracción o gravidez. Yo propongo concretamente que el plazo de sesenta dias, se reduzca a quince.

SENADOR PRESIDENTE: Pero pudoera ser que el individuo tuviera un quebranto tal, que despues de pasada la primera crisis, esté incapacitado para recibir una cierta dosis de drogas heroicas que lo mataría.

SENADOR LOGROÑO: Yo entiendo que es una barbaridad establecer condiciones para obtener un certificado pre-nupcial despues de las nupcias, Lo que se puede establecer es determinar para los primeros casos un plazo en que deban someterse a exámen médico o a tratamiento; y en el último caso, el plazo que el médico estime conveniente.

SENADOR PRESIDENTE: Es que la ley dice que el certificado pre-nupcial puede ser dispensado en artículo mortis. Ahora agrega: (Leyendo)..... pero no dice que es pre-nupcial, esa calificación se la dá la ley.

SENADOR LOGROÑO: Dice que para obtener el certificado pre-nupcial, hay que llenar tales y cuales requisitos.

SENADOR PRESIDENTE: En este caso no es pre-nupcial porque el sentido de la ley no lo dice.

SENADOR MEDRANO: Vamos a tomar de ejemplo un caso de un individuo que sufra de tuberculosis y que en medio de una hemotisis se casa, pero

no sucumbe. Se le aplica el primer neumotorax, el segundo y el tercero, y se lleva a feliz término el tratamiento que lo ha sacado de su gravedad. Entonces tiene que pasar un tiempo largo para que pueda ser sometido a otro tratamiento. Y así hay muchos casos.

SENADOR SANCHEZ: -Pero que se entiende por dar de alta a un enfermo?

SENADOR MEDRANO: Cuando está sano.

SENADOR SANCHEZ: Perfectamente. Pues mi proposición es que a partir del instante en que el enfermo ha sido dado de alta por el médico, se autorice el matrimonio; porque si se espera el plazo de sesenta dias, puede estar capacitado en ese tiempo para trasmitir sesenta mil enfermedades.

SENAdoR LOGROÑO: Mi colega cree que en ese caso, en que se viva maritalmente con la mujer, una previsión tecnica de la ley impediria el contacto y la procreación?

SENADOR BONNELLY: Yo voto el texto, porque el texto es absolutamente inutil, sencillamente por esto: por ejemplo, un hombre vive en público concubinato con una mujer; este hombre se agrava, está en articulo mortis; lo casan; no se muere. Dice la ley que debe ponerse dentro de los terminos establecidos en los artículos 2o. y 3o.; pero y si no se pone, qué...

SENADOR PRESIDENTE: Diez pesos de multa.

SENADOR BONNELLY: Pero es que los articulos 2o y 3o., se refieren a las condiciones para poder contraer matrimonio. De manera que yo voy a votar el texto, sin reformas, porque en la práctica no va a tener ninguna aplicación.

SENADOR LOGROÑO: En la práctica será cero.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el apartado a) del Art. 7o.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Párrafo b) (Lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el párrafo b)

SENADOR LOGROÑO: Tambien es una injusticia; porque ese individuo puede estar enfermo, pero se puede curar. Sin embargo, yo lo voto.

SENADOR PRESIDENTE: Algún otro Senador desea hacer uso de la palabra?

(Silencio)

Queda sometido a votación el apartado b)

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRTARIA: (Lée el apartado c) del Art. 7.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el apartado c del Art. 7o.

(Silenció)

Se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

El apartado d) del mismo artículo dice: (Leyendo)

No se necesita el certificado pre-nupcial de salud, cuando los futuros consortes vivan en la misma común....

SENADORA MAYER:.....que sean nativos y residentes.

SENADOR GARCIA MELLA: Si ponemos nativos o que residan; puede resultar lo siguiente: que un individuo sea nacido por ejemplo en Jarabacoa y a los diez años se vaya a vivir a Guayubín y se acabe de criar en este último lugar, ya no es nativo de Guayubín.

SENADOR LOGROÑO: Yo propondría: "hubiere residido"

SENADOR GARCIA MELLA: Mejor es decir: "siempre que los futuros contrayentes tengan una residencia contínua de seis meses en ese lugar"

SENADOR LOGROÑO: Eso es impedirle mi querido Doctor, que se casen dos personas de comunes distintas. Hay que poner "en las comunes donde no haya médico", para que un individuo de Jarabacoa pueda ir a casarse con una muchacha de Monción, en caso que haya médico.

SENADOR GARCIA MELLA: Naturalmente. Ya voy viendo clara la idea. No es que vivan en la misma común, sino que vivan en distintas comunes donde no haya médicos.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a precisar la proposición en forma concreta.

SENADORA MAYER: Lo importante es que sean del mismo lugar los dos y que no haya médico.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el texto del párrafo d) del Art. 7o.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR LOGROÑO: Lo voté a sabiendas de que hemos votado un artículo que tiene una gran laguna.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 8o.-

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del la parte capital del Art. 8o.

SENADOR LOGROÑO: Debiera obligarse a los individuos a entregar sus correspondientes certificados al Procurador Fiscal.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la parte capital del Art. 8o.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el párrafo a)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el párrafo a) del Art. 8o.

SENADOR LOGROÑO: Me gustaría que dijera: .....exigirá la presentación del certificado.

Hay que exigir la presentación del certificado.

SENADOR SANCHEZ: Yo no es certificado pre-nupcial por que dice: "a tratamiento médico"

SENADOR LOGROÑO: No se puede mandar a un individuo a que se someta e un tratamiento médico sin que se tenga la constancia de que está enfermo.

SENADOR PRESIDENTE: Se va a someter a votación el párrafo a) del Art. 8o.

SENADOR LOGROÑO: Permítame, Senador Presidente; yo he propuesto algo.

SENADOR PRESIDENTE: (Al Ayudante de Secretaría) Lea otra vez el párrafo a) para que el Senador Logroño haga su proposición de enmienda.

(El Ayudante de Secretaría leé)

SENADOR SANCHEZ: Entonces el párrafo a), segun la proposición del Senador Logroño, dirá así: "El Certificado que expida el médico de acuerdo con el Art. anterior, será entregado al Procurador Fiscal".

SENADOR LOGROÑO: Muy bien. I que el párrafo que trae el proyecto, pase a ser párrafo b-

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño, respecto de que se agregue un párrafo al Art. 8 que será el párrafo a) y el párrafo que figura en el proyecto con esta letra, pasa a ser b)

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Ahora someto a votación todo el resto del Art. 8o., si no hay alguna otra modificacion que introducirle.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 9o.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda abierta la discusión sobre el art. 9o.

SENADOR LOGROÑO: En los párrafos b y c del Art. 7o. que hemos votado está la palabra "cónyugas" mal empleada, porque en esos casos todavía no se han casado.

SENADOR PRESIDENTE: Eso lo veremos despues, puesto que ya el Art. 7o. está aprobado.

Se somete a votación el Art. 9o.

(DIECEISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 10.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a votación, si no hay ninguna observa- que hacerle, el Art. 10.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (lee el Art. 11.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 11.

(Silencio)

Se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado en segunda y última discusión el proyecto de ley de Certificado Pre-nupcial de Salud. Como es necesario coordinar las diferentes enmiendas que se le han hecho; esta ley no se despachará hasta que no se lea el acta para comprobarlas.

Continúe ahora la Orden del Día.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE SECRETARIAS DE ESTADO.

SENADOR GARCIA MELLA: Me parece que cada Comisión debe conocer por lo menos, el texto de la ley en cuanto se refiere a la Secretaría que tiene relacion con ella. Naturalmente, yo tengo confianza y fé en la redacción de la ley, y la votaría tal como ha venido; pero me parece que es conveniente que cada Comisión del Senado, vaya esencial y señaladamente sobre la parte de la ley que se refiere a sus actividades.

SENADOR PRESIDENTE: Yo deberrecordar que esta ley de Secretaría s de Estado, fué enviada a la Comisión correspondiente para su estudio; que ha estado a disposición de los Señores Senadores en secretaría, como es natural; y que supliqué que antes de que llegara el turno de la ley en la Orden del Día, se prepararan esos mismos medios de ilustración a que ahora se refiere el Senador Garcia

Mella, porque se están aglomerando algunas leyes.

SENADOR GARCIA MELLA: Esa es una ley muy larga, y se sometió a la Comisión de lo Interior y Policia, cuando en realidad, cada Comisión tiene relacion con ella.

SENADOR PRESIDENTE: La ley se refiere solamente a una acción del Ejecutivo; ahora, que para facilitar su estudio se haga eso que señala el Senador García Mella, está bien; pero entonces no se podría someter toda la ley, sino parte de ella, con lo que se desvirtuaría lo que dice el Reglamento de que todo proyecto debe ser sometido a la Comisión que corresponda.

SENADOR LOGROÑO: A mi no me parece que sea ese un modus operandi bueno, porque rompería la tradición. Cuando una ley afecte a varias Comisiones, habria que dividirla en unos cuantos pedazos para darlos a cada Comisión. Yo sugeriria que se repartieran copias de la ley entera a todos los Senadores y que cada uno haga las observaciones que considere oportunas.

SENADOR GARCIA MELLA: El modus operandi no. Yo he dicho someter una ley a más de una Comisión, y esto no altera.

SENADOR LOGROÑO: Ud. lo que quiere es que las cosas se hagan lo mejor posible.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición del Senador Garcia Mella, pero desde luego tiene que ser una proposición de aplazamiento.

SENADOR GARCIA MELLA: Que se aplace el proyecto de ley de Secretarias de Estado para la primera sesión de la semana próxima.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador García Mella, de que para fines de estudio, se aplace el conocimiento de la ley de Secretarías de Estado, para la primera sesión de la semana próxima.

SENADOR SANCHEZ: Es posible repartir las copias en el dia de hoy, porque esa ley tiene bastante importancia para el Ejecutivo.

SENADOR MEDRANO: Yo estoy de acuerdo con que se haga un estudio más rápido. Creo que es una ley de urgencia.

SENADOR LOGROÑO: Mi opinión es que, fijada como está la ley en la Orden del Día de hoy, procedamos a su primera lectura, y en la sesión de mañana, provistos los Senadores de las copias, se le harán, en la segunda lectura, las enmiendas que se propongan.

SENADOR PRESIDENTE: Se podrían repartir las copias hoy y discutirlo en primera lectura mañana y la segunda lectura fijarla para el mar-

tes de la semana entrante.

SENADOR BONNELLY: Como tenemos muchos proyectos de ley que discutir, lo mejor sería dar un receso y conocer esta tarde de esta ley de Secretarías de Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición de que se conozca en la sesión de mañana, el proyecto de ley de Secretarías de Estado; al mismo tiempo que suplico a la Secretaría enseguida hacer las copias y entregarlas a los Senadores esta misma tarde.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido aplazado el conocimiento de la ley de Secretarías de Estado para la sesión de mañana.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 1.25 p. m.)

EL PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Lic. Rafael F. Bonnelly.

Dr. Moisés García Mella.

CERTIFICO que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 34.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR.MOISES GARCIA MELLA y LIC.RAFA F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintidos días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves), siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (16.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 10.20 a.m.)

(El Ayudante de Secretaría pide excusas por no haberse podido preparar el acta de la sesión anterior, debido a su gran extensión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa el acta de la sesión de ayer.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: La única correspondencia recibida es un oficio No. 3271, con fecha 21 del mes en curso, del Director Gene-

ral de Estadística, para avisar recibo del que le dirigió el Senado en ocasión de informarle la designación del Lic. Miguel A. Simó Galván, como Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Seybo.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

O R D E N D E L D I A.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DESTINA LA SUMA DE $12,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN ACUEDUCTO EN VILLA ELIAS PIÑA Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $16,392.50 PARA DIVERSAS ATENCIONES DE LA ADMINISTRACION ENTRE LAS CUALES FIGURAN LOS GASTOS DE LAS PROXIMAS ELECCIONES DE LA PROVINCIA SAN RAFAEL.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley sobre apropiación y transferencias de fondos, que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

AYUDANTE DE SE.: Segundo punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO Y EL SR. LOWELL YEREX PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SERVICIO AEREO DE PASAJEROS, CARGA Y CORRESPONDENCIA ENTRE LA REPUBLICA Y LOS DEMAS PAISES DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL.

(Lee dicho proyecto de Resolución tal como vino de la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Este Contrato debe ser aprobado por votación secreta. Queda sometido a votación secreta, a menos que algún Senador quiera hacer uso de la palabra.

(Se efectúa la votación secreta.)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Después de contar los votos) Hay diez y seis votos escritos en favor del Proyecto, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el proyecto de Resolución que a su

vez aprueba el Contrato entre el Estado y el Sr. Lowel Yerex,

AYUDANTE DE SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA NO. 626 SOBRE REQUISITOS DE PUBLICIDAD PARA EL TRASPASO DE PATENTES.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el proyecto.

SENADOR GARCIA MELLA: Se debre agregar al final de la ley respecto de la sanción, el término "de multa", para que diga "con pena de 50 á 2000 pesos de multa"....etc."; porque una pena no es una indemnización. Eso puede ser una omisión material.

SENADOR LOGROÑO: Diciendo la ley que será condenado, ya está implicada la cuestión multa.

SENADOR PRESIDENTE: Eso puede ser un error material. El Senador García Mella propone que se agregue el término "de multa" al final de la ley que trata de las sanciones. Se somete a votación la proposición del Senador García Mella.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a votación en su primera lectura, el proyecto de ley que estamos discutiendo con la modificación que le ha sido introducida.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PARRAFO 10º DEL ART. 5 DE LA LEY 854 DEL 13 DE MARZO DE 1935. (SACOS DE ALGODON).

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR LOGROÑO: Yo he votado el proyecto, pero siempre como abogado, me ha resultado una incongruencia que al derogarse una ley, digamos expresamente que derogamos el Reglamento referente a esa ley.

SENADOR PRESIDENTE: Si el Congreso no hace el Reglamento, ¿cómo lo va a derogar?

AYUDANTE DE SECRETARIA: Quinto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE SECRETARIAS DE ESTADO.

(Lee el Art. lo.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 1. (Silencio.)

Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 2.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del art. 2.

SENADOR LOGROÑO: Propongo que se supriman las palabras "y ejercerá las mismas prerrogativas..."; primero, porque las prerrogativas no se ejercen, y segundo, porque no se explica que el Presidente de la República, que tiene la suprema prerrogativa de la ley, dé un Decreto diendo que él va a ejercer las funciones de tal o cual Secretario de Estado. Diciendo que tiene que ejercer las mismas funciones que los Secretarios de Estado, está dicho todo.

SENADOR PRESIDENTE: (Leyendo en el párrafo del art. 2) "Cuando así lo hiciere, quedará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades y ejercerá las mismas funciones (no prerrogativas) que los Secretarios de Estado."

SENADOR SANCHEZ: ....y tendrá las mismas prerrogativas y ejercerá las mismas funciones que los Secretarios de Estado.

SENADOR LOGROÑO: Contra eso es que yo estoy, porque. ¿Cómo vamos a concederle esa prerrogativa, si él tiene la de Presidente de la República?

SENADOR SANCHEZ: Hay una cuestión protocolar.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces la última parte del párrafo dirá así: (leyendo) "Cuando así lo hciere, quedará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades y ejercerá las mismas funciones que los Secretarios de Estado".

SENADOR LOGROÑO: Exacto. Así se suprime el término prerrogativa.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el art. 2 con la modificación que propone el Senador Logroño al final del párrafo de ese artículo.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 3.)

SENADOR PRESIDENTE: Se suprime de esa nomenclatura a los diplomáticos.

Se somete a votación, si no hay observaciones, el art. 3.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 4.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 4.

SENADOR GARCIA MELLA: Propongo que se supriman las palabras "...cuando no hubieren hecho nacer legalmente derechos en provecho de terceros". Porque no hay derecho que no nazca legalmente.

SENADOR PRESIDENTE: Claro. Ni tampoco es necesario decir eso, porque los derechos adquiridos no es esta ley la que los garantiza, sino la Constitución del Estado.

SENADOR LOGROÑO: Consignar eso en la ley, casi es aceptar que eso es posible.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el art. 4, suprimiéndosele la frase "...cuando no hubieren hecho nacer legalmente derechos en provecho de terceros...", de acuerdo con la proposición del Senador García Mella.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 5.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 5.

SENADOR CASTELLANOS: Quiero observar que la última parte de ese artículo no está de acuerdo con la Constitución, con el art. 100 de la Constitución, que dice así: (leyendo) "Art. 100.- La persona designada para ejercer una función pública deberá prestar juramento de respetar la Constitución y las leyes, y de desempeñar fielmente su cometido. Este juramento se prestará ante cualquier funcionario u oficial público." Y en el proyecto se obliga a los Secretarios de Estado a prestar juramento ante el Presidente de la República exclusivamente. Yo pido la supresión de ese artículo.

SENADOR LOGROÑO: En cierta clase de materia, mi querido colega, -y habla más el político que el hombre de leyes,- ciertas redundancias no son inútiles, y hasta parece que en ciertos casos se deben dejar pasar. La consagración que hace la ley de que el juramento de los Secretarios de Estado sea hecho ante el Presidente de la República, indudablemente restringe la facultad constitucional que tiene cada Secretario de Estado de prestar juramento ante cualquier oficial público; pero hay cierta distinción en eso. Sería muy feo que un ministro que esté en Santiago, por ejemplo, se juramente an-

te un oficial de Estado Civil. Aunque eso fuera así, debería acogerse la ley, porque ¿quién va a atacarla?

SENADOR CASTELLANOS: La Cámara de Diputados, que va a decir que hemos aprobado una ley inconstitucional.

SENADOR LOGROÑO: Como dije al principio, simplemente hablo como político.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Castellanos, respecto de que se suprima el Art. 5.

SENADOR SANCHEZ: No es necesario suprimir todo el artículo, sino la parte que dice: "... ante el Presidente de la República o ante el funcionario que el Presidente designe."

SENADOR PRESIDENTE: Entonces el artículo quedará así: "Art. 5. Los Secretarios de Estado, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, deben prestar el juramento constitucional."

SENADOR CASTELLANOS: Así estaría bien.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el art. 5 con la modificación propuesta por el Senador Castellanos.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 6.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del art. 6. (Silencio) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 7.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 7. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 8.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 8. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 9.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 9.

SENADOR LOGROÑO: Me gustaría decir en lugar de justicia, Poder Judicial.

Justicia es una abstracción.

SENADOR PRESIDENTE: Haga una proposición.

SENADOR LOGROÑO: Yo propongo que se sustituya el término "justicia", por el de "Poder Judicial", para que diga así: "También los suministrarán (los informes de los Secretarios de Estados) a los funcionarios del Poder Judicial...."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 9 con la modificación introducida por el Senador Logroño.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 10.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 10.

SENADOR LOGROÑO: Lo voy a votar aun siendo una redundancia.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 10.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 11.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 11. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 12.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del art. 12. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 13.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 13. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 14.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Art. 14. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Como todos los señores Senadores tienen el propósito de hacer un estudio especial de esta ley, y en vista de lo avanzado de la hora, me permito proponer que se suspenda en este punto la primera discusión de ella, para continuarla en la sesión del próximo martes. De manera que el martes comenzaremos con el Art. 15.

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votación, si no hay alguna observación contraria, la proposición del Senador Presidente Herrera, para que se suspenda la discusión de la ley que estamos conociendo hasta el próximo martes.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR ARISTY: Propongo que se le dirija un Mensaje al Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria y Hon. Presidente de la República, con motivo de su natalicio y onomástico.

SENADOR PRESIDENTE: Ya está redactado. El Secretario va a darle lectura ahora. Ese Mensaje lo firmarán todos los señores Senadores.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo)

"Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,
Ciudad.

Siempre con el pensamiento en permanente adhesión a sus ideales de bien público, que han culminado en tantas realizaciones para magnificar al Pueblo Dominicano, los miembros del Senado de la República, sus leales amigos, le envían en este día de su natalicio y onomástico, con respetuoso afecto y devoción a su persona, sus votos porque la vida sea para Ud. tan generosa como lo ha sido su esfuerzo y sacrificio para crear una Patria nueva, engrandecida por la Paz, el Trabajo y la Justicia."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Me permito participar que a nombre del Senador Lo-

groño, de la Senadora Mayer y mío propio, que formamos la Comisión, envié al Gobernador de San Cristóbal, el aporte económico de todos los Senadores para el monumento en piedras vivas al Generalísimo Trujillo. (Pausa.) Se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.) No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión. (Hora: 12.30 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO,
ACTA No._____

_____LEGISLATURA_____DE 19

SESION_____DEL DIA____DE_____DE 19

PRESIDENCIA DEL SENADOR_____

SECRETARIOS, SENADORES:_____

ACTA DE LA SESION CONJUNTA CELEBRADA EL DIA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON EL OBJETO DE SOLIDARIZARSE CON LAS DECLARACIONES HECHAS A LA PRENSA UNIDA EL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, POR EL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERALISIMO DOCTOR RAFAEL L. TRUJILLO MOLINA; BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el dia seis del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las cuatro horas y quince minutos de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión conjunta, con el objeto de expresar su solidaridad con las declaraciones hechas a la Prensa Unida el dia diecisiete de Septiembre del corriente año por el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, los siguientes señores Senadores y Diputados:

SENADORES: Lic. Don Porfirio Herrera, Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Dr. Don Moisés García Mella, y Lic. Rafael F. Bonnelly, Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Senado, respectivamente, Lic. Don Gustavo A. Diaz, Don Agustín Aristy, Don Mario Fermin Cabral, Don José García, Lic. Don José A. Castellanos, Don Teófilo Ferrer, Lic. Don Arturo Logroño, Doña Isabel Mayer, Don Doroteo A. Rodriguez, Dr. Wenceslao Medrano hijo, Don Leonidas Rodriguez Piña y Monseñor Felipe E. Sanabia.

DIPUTADOS: Lic. Don M. A. Peña Batlle, Don J. M. Bonnetty Burgos, Lic. Doña Milady Félix de L'Oficial, y Dr. Guido Despradel Batista, Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Cámara de Diputados, respectivamente, Don Manuel Alfaro Reyes, Don Elias Brache Viñas, Don Rafael Camejo, Lic. Don Marino E. Cáceres, Don Simón Diaz y Diaz, Don Pedro A. Estrella, Don Emilio Espínola, Don Horacio A. A. Febles, Doña Josefa Sánchez de Gonzalez, Dr. Don Gabriel E. Guerrero, Dr. Don Armando García Jimenez, Lic. Don Rafael Ginebra Hernandez, Dr. Don Francisco Barón Gonzalez, Don Daniel Henriquez Velásquez, Don Rafael Lembcke, Don

ACTA DE LA SESION CONJUNTA DEL DIA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DE 1942.-

C. Humberto Matos, Don Mario de Moya, Don Andrés Pastoriza, Lic. Don Wencealao Troncoso Sánchez, Ing. Don Manuel Salvador Gautier, Don Ramón Emilio Jimenez, Dr. Dom José Dolores Mejía, Don Alejandro Amable Nadal, Don Arturo Pellerano Sardá, Lic. Don Arturo Santiago Gómez, Don Luis E. Ruiz Monteagudo, Don José del Carmen Ramirez, Dr. Don Federico A. Rojas, Don Reinaldo Roa, y Don José E. Villanueva.

Presidió esta sesion el Presidente del Senado, Lic. Don Porfirio Herrera. Actuó como Vicepresidente el Presidente de la Cámara de Diputados Lic. Manuel A. Peña Batlle, y como Secretarios los Secretarios de ambas Cámaras, Senadores García Mella y Bonnelly y Diputados Despradel Batista y Felix de L'Official. Ocuparon tambien asiento en la Mesa Directiva el Vicepresidente del Senado Lic. Rafael Augusto Sánchez y el Vicepresidente de la Cámara de Diputados Señor J. M. Bonnetti Burgos.

Además de los señores legisladores, asistieron a esta sesión conjunta, por invitación especial que les fuera hecha, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Altos Funcionarios del Poder Judicial, Miembros de la Plana Mayor del Ejército Nacional, Representantes de los Tenedores de Bonos, Altos Funcionarios de la Nación y distinguidas personalidades.

Al pronunciar bellas palabras con el propósito de ponderar la significación de esta sesión, el Presidente de la misma Lic. Don Porfirio Herrera la declaró abierta, e invitó al Senador Secretario Bonnelly a dar lectura al texto del proyecto de Resolución que previamente había sido redactado por miembros de ambas Cámaras, por medio del cual los miembros del Congreso Nacional se solidarizan con las declaraciones hechas por el Honorable Presidente de la República.

Dice así:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN SESION CONJUNTA.

POR CUANTO: Que el Honorable Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, hizo en fecha 17 de septiembre recién pasado, por vía del señor Reynolds Packard, importantes declaraciones a la "Prensa Unida"; y en razón de que esas declaraciones constituyen un testimonio de los elevados propósitos que desde hace doce años vienen sirviendo de guía y norma de acción al pueblo do-

ACTA DE LA SESION CONJUNTA DEL DIA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DE 1942.-

minicano, tanto en lo que concierne a las innumerables realizaciones que han fortalecido la vida del país en el órden material y espiritual cuanto en lo que respecta a la enérgica y digna afirmación de su personalidad,

POR CUANTO: que tal como se expresa en esas declaraciones, los lazos de amistad que siempre unieron a la República Dominicana y a los Estados Unidos de Norteamerica se han tornado mas firmes y estrechos desde que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina asumió, en el año 1930, por primera vez la presidencia de la República; y en vista, además, de que los vínculos entre uno y otro país hansido más fructíferos desde que él, personalmente, se relacionó con su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de Norteámerica y con el Secretario de Estado del mismo país, Honorable Cordel Hull.;

POR CUANTO: Que los nexos que tradicionalmente han unido a la República Dominicana y a la próspera y democrática nación cuyos destinos dirige con visible acierto y singular patriotismo el Honorable Franklin Delano Roosevelt, cobrarón un sentido todavía mas profundo de honor y solidaria responsabilidad desde la hora en que, acogiendo la recomendación que con motivo delalevoso ataque de las fuerzas japonesas a la base naval de Pearl Harbor hizo el Generalísimo Trujillo al Congreso Nacional, declaramos la guerra al imperio agresor, así como al Reich alemán y al Reino de Italia, acto con el cual fuimos los primeros en colocarmos al lado de los Estados Unidos de Norteámerica en defensa del derecho, de la justicia y de todo cuanto es secular patrimonio de cultura y civilización en el Continente;

POR CUANTO: Que son normales nuestras relacion con la República de Haití y que, resuelto ya decorosamente el viejo problema fronterizo la dominicanización de las zonas vecinas a ese Estado es un deber que nos impone el patriotismo y un medio justo y pacífico además, de eliminar cualesquiera incidentes que en lo pervenir puedan poner en peligro la amistad que hoy en día prevalece entre uno y otro países, grave perjuicio de la armonía y del buen entendimiento que deben presidir las relaciones de todos los pueblos que forman la vasta familia americana;

POR CUANTO: Que las Naciones Unidas necesitan y deben ayudarse

y asistirse mutuamente en la satisfacción de sus necesidades, adoptando para ello normas eficaces de sincera cooperación, compenetrandóse cada día mas en el propósito vital de salir airosas de esta lucha tremenda de cuyos resultados ddepende la suerte de la humanidad;

POR CUANTO: Que la creación de la Sociedad de Naciones Americanas, patrocinada desde el año 1935 con ejemplar ahinco por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, representa un deber de los pueblos de América, puesto que tan importante cuando útil organismo dirigirá la conciencia pública del Continente y será, al propio tiempo, sólida base de la fraternidad de nuestros pueblos y del respeto de sus derechos;

POR CUANTO: Que los ideales en que se animan esas declaraciones así como los hechos trascendantales cuya existencia testifican, son legado moral del pueblo dominicano y seguro asidero de confianza en la victoria y de la fé que en todo momento ha sabido infundirle el Conductor de sus destinos

POR TANTO:

D E C L A R A N:

PRIMERO: Que se solidarizan con las declaraciones hechas a la "Prensa Unida" el 17 de septiembre de esta año de 1942 por el Honorable Presidente de la República, Generalisimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, por reconocer que el contenido de esas declaraciones resumen una saludable norma de acción para la política internacional de la Republica.

SEGUNDO: Que expresan su mas viva complacencia por las felices y estrechas relaciones que existen entre la República Dominicana y los Estados Unidos de Norteámerica, las cuales han venido siendo más fructíferas desde que el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República, dirige e inspira los destinos del país y, de manera singular, desde que él se relacionó personalmente con su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de Norteámerica, Honorable Franklin Delano Roosevelt y con el Secretario de Estado de la Unión, Honorable Cordell Hull.

TERCERO: Que dejan constancia, por el presente acto, de su profunda satisfacción, y la del pueblo dominicano, ante los laudables esfuerzos con que el Honorable Presidente Roosevelt y el Secretario de Estado Cordell Hull vienen impulsando la sincera cooperación y la feliz convivencia de los países del Hemisferio Occidental, fundados en el re-

ACTA DE LA SESION CONJUNTA DEL DIA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DE 1942.-

ciproco respeto de sus instituciones y en la leal satisfacción de sus necesidades comunes.

Un resumen de las presentes declaraciones, que implican el sentir del Gobierno y del pueblo dominicanos, será trasmitido por via cablegráfica a las instituciones correlativas de los Estados Unidos de Norteámerica.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis dias del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99o. de la Independencia, 80o, de la Restauración y 13o. de la Era de Trujillo.

Terminada la lectura de la resolución, la cual fué acogida con calurosos aplausos, el Senador Presidente de esta sesión conjunta Lic. Don Porfirio Herrera, manifestó que a pesar de la entusiasta acogida que los señores legisladores habian dispensado a la lectura de la resolución, iba a someterla a votación, votación que proponia se hiciera puestos de pies para impartirle mayor solemnidad.

Todos los señores legisladores se pusieron de pies y extendieron la mano en señal de aprobación a la resolución leída.

Cunplida la finalidad de esta sesión conjunta, el Presidente de ella, Lic. Don Porfirio Herrera, la declaró cerrada.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official,
Secretaria.

Guido Despradel Batista,
Secretario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 35

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942
SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1942
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA
SECRETARIOS, SENADORES: LIC.RAF.F.BONNELLY y DR.MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete dias del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Don Moisés Garcia Mella, Secretario
Don Agustin Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (16)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 10'20 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 33 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el dia 21 de octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay alguna observacion al acta que acaba de ser

leída, voy a someterla a votación. Se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría lée el acta No. 34 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación esta otra acta, correspondiente a la última sesión celebrada por el Senado. Se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Aprobadas las dos actas pendientes de aprobación, procederemos ahora a oir la lectura de la correspondencia.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Solamente se han recibido dos mensajes, ambos del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados; uno para devolver con las modificaciones que le fueron introducidas en aquella Cámara, el proyecto de ley que establece un procedimiento para la solicitud y obtención de exequátur por los profesionales para el ejercicio de sus funciones; y el otro para avisar recibo del mensaje con el Senado remitió a dicha Cámara el proyecto de ley sobre la Cámara de Cuentas de la República.

I N F O R M E S

AYUDANTE DE SECRETARIA: Hay depositado un informe de la Comisión Permanente de Sanidad y Beneficencia, relativo al proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo, por medio del cual se modifica el Art. 56 de la Ley de Sanidad. Dice así el informe: (Lo lée.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley a que este informe se refiere, pasa a la Orden del Día de la sesión de mañana, de acuerdo con el Reglamento. Tambien pasa a la Orden del Día de la sesión proxima, el conocimiento de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley sobre exequátur que nos fué devuelto con el Mensaje leído hace un momento.

ORDEN DEL DIA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE TRANSFIERE LA SUMA DE $12,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UN ACUEDUCTO EN VILLA ELIAS PIÑA Y LA SUMA DE $16.392.50 PARA OTROS GASTOS ENTRE LOS CUALES FIGURAN LOS GASTOS DE LAS

PROXIMAs ELECCIONES DE LA PROVINCIA SAN RAFAEL.

(Lée el proyecto aprobado en primera lectura y discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay ninguna observaciones que hacer, voy a someter a votación el proyecto que acaba de ser leído.

Se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Segundo Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PARRAFO 108 DEL ART. 5o. DE LA LEY No. 854 SOBRE IMPUESTO A LOS SACOS DE ALGODON.

(Lée el proyecto aprobado en primera lectura y discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación en segunda lectura y discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGA UN PARRAFO AL ART. 1o. DE LA LEY No. 626 QUE ESTABLECE EL REQUISITO DE PUBLICIDAD PARA EL TRASPASO DE PATENTES.

(Lée el proyecto aprobado en primera lectura y discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al proyecto de ley que acaba de ser leído, se somete a votacion en segunda lectura y discusión.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Cuarto Punto. (Leyendo) CONTINUACION DE LA PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE SECRETARIAS DE ESTADO.

SENADOR PRESIDENTE: Habiamos aprobado el proyecto hasta el Art. 14. De manera que comenzaremos la lectura en el Art. 15.

(El Ayudante de Secretaría lée los articulos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, i 29, último del proyecto, sin que ningún Senador hiciera observaciones a ninguno de ellos.

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votacion los articulos que han sido leídos del proyecto de ley que sustituye la de Secretarías de Estado.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado en primera lectura y discusión el proyecto de LEY QUE SUSTITUYE LA DE SECRETARIAS de Estado.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 12'10 p. m.)

PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Lic. Rafael F. Bonnelly.

Dr. Moisés García Mella.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Tquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 36.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC.RAF.F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho dias del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, (miercoles) siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez,	Vicepresidente
Dr. Don Moisés Garcia Mella,	Secretario
Mons. Felipe E. Sanabia,	Secretario ad hoc
Don Agustín Aristy,	
Don Mario Fermin Cabral,	
Lic. Don José A. Castellanos,	
Lic. Don Gustavo A. Diaz,	
Don Teófilo Ferrer,	
Don José García,	
Lic. Don Arturo Logroño,	
Doña Isabel Mayer,	
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,	
Don Doroteo A. Rodriguez,	
Don Leonidas Rodriguez Piña.	

INCORPORADO: Lic. Rafael F. Bonnelly, Secretario.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión. (Hora: 10'40 a. m.) Suplico al Senador Monseñor Sanabia, ocupar la Secretaría que está vacante por la ausencia del Senador Lic. Bonnelly.

(El Senador Sanabia ocupa la curul del Secretario Bonnelly.)

SENADOR PRESIDENTE: La lectura del acta de la sesión de ayer.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 35 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 27 de octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda aprobada el acta.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SEC. AD HOC, MONS. SANABIA. Tenemos la siguiente:

1.- Mensaje No. 120, fechado a 27 de octubre de 1942, del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el contrato intervenido entre el Estado y la Razón Social Jacobo J. Lama y Co., C. por A., de la ciudad de Barahona, por medio del cual el primero vende a dicha entidad comercial un solar ubicado en la dicha ciudad de Barahona.

2.- Oficio del Secretario de Estado de la Presidencia, para avisar que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la Resolución que aprueba el contrato concluído entre el Estado y el Sr. Lowell Yerex, para el establecimiento de un servicio aéreo entre la República y los demás países del hemisferio occidental.

3.- Oficio del mismo Alto Funcionario, por medio del cual informa que el Honorable Señor Presidente de la República, ha promulgado la ley que dispone que los impuestos de patentes de importación y exportación, sean recaudados por las Aduanas en vez de por las Colecturías de Rentas Internas.

Es toda la correspondencia, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Hay mociones.

(No hay.)

Informes.

(Tampoco hay.)

Pasaremos entonces a conocer de los asuntos de la Orden del Día.

El primer punto, lo constituye la segunda lectura y discusión del proyecto de ley sobre Secretarías de Estado. Vamos a conocer de este proyecto artículo por artículo, como se hizo en la primera discusión.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 1o. (Lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al Art. 1o. que ha sido leí-

do, voy a someterlo a votación.

(Silencio)

Se somete a votación el Art. 1o.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 2o.- (Lo lée.)

SENADOR CASTELLANOS: I ese artículo no había sido modificado?

SENADOR GARCIA MELLA: Sí, la palabra"prerrogativas"que se sustituyó por "funciones".

SENADOR CASTELLANOS: Está bien.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 2o. del proyecto.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 3o.- (Lo lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 3o. que acaba de ser leído. (Silencio) Si no hay observaciones, se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 4o.- (Lée el Art. 4o.)

SENADOR PRESIDENTE: A este artículo se había suprimido un párrafo en la primera discusión del proyecto.

Si no hay ninguna observacion, se va a someter a votación. (Pausa) Se somete a votación el Art. 4o.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 5o.- (Lée el Art. 5o.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda abierta la discusión sobre el Art. 5o.

SENADOR LOGROÑO: Sobre este particular no voy a proponer nada sino a evocar quizás un cambio de impresiones que sustuvimos en una de las sesiones de la semana pasada.

Así como a solicitud del querido y distinguido colega Castellanos, en dias pasados, reformamos la letra, del Art. original donde decía que el Presidente de la República tomaría el juramento a los Secretarios de Estado, porque la Constitución dice: -y ese es un argumento irrefutable- que todos los funcionarios públicos, para entrar en el ejercicio de sus funciones, deben prestar juramento, y que ese juramento puede prestarse ante cualquier oficial público, y

nuestro propósito fué un propósito eminentemente legalista, résulta que esto es igual. Yo soy partidario o de dejar el Articulo tal como estaba redactado originalmente, atribuyendo al Presidente de la República la facultad de juramentar a los Secretarios de Estado, o de suprimir aquello, suprimir esto tambien, porque es una redundancia decir que los Secretarios de Estado, tienen que prestar juramento, si la Constitucion dice que los funcionarios públicos tienen que prestarlo. De manera que yo estoy, o con la redacción original o con la supresión del artículo; pero me gusta más dejar la redacción original.

SENADOR SANCHEZ: Aprovecho la oportunidad para aclarar que yo mantuve con mi voto el texto del artículo tal como estaba redactado en el proyecto; porque me parece que aunque la Constitución establece disposiciones de formalidad en su aspecto general, esto no es óbice para hacer una reglamentación especial. La ley de Organización Judicial, si no me equivoco, dice que los Jueces prestarán juramento ante tales y cuales funcionarios, y del mismo modo que una ley especial, como lo es la ley de Organización Judicial, prevée un juramento especial ante funcionarios especialmente señalados por ella, esta ley puede establecer el juramento de los Secretarios de Estado ante el Presidente de la República.

SANADOR CASTELLANOS: Yo no me recuerdo si la Ley de Organizacion Judicial dice eso; pero aceptando que lo previera , hay que convenir en que es inconstitucional, porque la Constitución no autoriza a los empleados o funcionarios a juramentarse donde les parezca; la Constitución dice donde debe prestase el juramento. Esa ley es una que está entonces en contra del espíritu y de la letra de la Constitución.

SENADOR LOGROÑO: Yo dije en la última sesión, cuando se discutió eso, que comprendia perfectamente que el argumento del Senador Castellanos era irrfutable; pero como una concesión a la misma cuestión de la política y al hohor que significa recibir el juramento del propio Presidente de la República, yo abogué porque se aprobara el texto, Por otra parte, alguien dijo aquí que nos exponiamos a que nos enmendaran la plana con una lección de Derecho Constitucional: pero es que esta misma plana nos la pueden emnendar, si mantenemos el articulo modificado como lo propuso el Senador Castellanos:

porque decir que los Secretarios de Estado deben prestar juramento, es tambien una boberia, puesto que la Constitucion dice que deben juramentarse. De manera que yo prefiero mantener el defectuoso texto original a mantener eso.

SENADOR SANCHEZ: Es que yo tampoco estoy muy seguro de que en la forma en que está redactada la Constitución, haga prohibitivo asignar el juramento a un funcionario especial.

SENADOR LOGROÑO: Indudablemente es una restricción.

SENADOR SANCHEZ: Es un juramento especial de un funcionario especial.

SENADOR DIAZ: El texto del proyecto tal como está no es inconstitucional; porque precisamente indica que el juramento se preste ante el Presidente de la República o ante cualquier otro funcionario público designado por él. Lo que no hace el que va a jurar, es escoger el funcionario ante quien deba prestar juramento; pero puede jurar ante cualquiera de ellos. Puede recibir válidamente cualquier funcionario público y aquí dice que jurará ante el Presidente de la República o ante cualquier otro funcionario que el Presidente designe. Yo no veo que eso sea inconstitucional; porque la Constitución no se puede interpretar tampoco en un sentido tan literal y estricto. Hay que considerar que sus preceptos tienen toda la amplitud que es necesario que tengan, pra que no constituyan obstáculos insalvables a la facultad de legislar.

SENADOR LOGROÑO: Yo voy a proponer abiertamente que se reforme el texto votado en primera lectura, restableciéndose el texto original.

SENADOR MEDRANO: Yo voy a proponer tambien que se restablezca el texto que vino del Poder Ejecutivo.

SENADOR PRESIDENTE: Es que estamos considerando la cuestión desde un punto de vista que no es el unico que hay que considerar. Estamos viendo la gerarquia del Presidente de la República para tomarle juramento a personas que van a estar directamente bajo sus órdenes, para determinar la razón de que sea ante el Presidente de la República que juren dichas personas; pero es que se le está creando a los Secretarios de Estado un privilegio que no tiene ni aún el Presidente de la República. El Presidente de la República puede jurar ante cualquier funcionario, y un Secretario de Estado, según el proyecto, no puede jurar más que ante el Presidente de la República.

SENADOR LOGROÑO: Pero la Constitución dice que el juramento del Presidente

de la República es ante la Asamblea Nacional. Y parece natural que los Secretarios de Estado juren ante el Presidente de la República, puesto que van a ser Secrtarios de su Despacho, y parece lógico que tengan una responsabilidad directa ante el Presidente. Lo que yo no creo es que sea un privilegio especial; es posible que eso sea un privilegio en relacion con otros funcionarios, pero en relación con el Presidente de la República nó, porque el Presidente de la República jura ante la Asamblea Nacional.

SENADOR PRESIDENTE: Pero el Secretario de Estado no puede jurar más que ante el Presidente de la República; en cambio hay otros funcionarios que representan poderes del Estado, que pueden jurar ante otrss funcionarios. Por eso digo que se crea un privilegio en provecho de los Secretarios de Estado.

SENADOR CASTELLANOS: Para observar al distinguido compañero Senador Logroño, que la prestación del juramento del Presidente de la República, de conformidad con la vieja Constitución, era exclusivamente ante la Asamblea Nacional; pero que en la nueva Constitución se amplia y dice: (Leyendo) "..... o ante cualquier funcionario u oficial público, el siguiente juramento.....". Es decir, que si la Constitución no obliga al Presidente de la República a prestar juramento exclusivamanete ante la Asamblea Naciona,,-como vamos a imponerle a los Secretarios de Estado a que su juramento sea únicamente ante el Presidente de la República, o ante el oficial público que el designe?

SENADOR LOGROÑO: Nosotros no le vamos a imponer nada a los Secretarios de Estado; estamos discutiendo una iniciativa que vino del Poder Ejecutivo.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que yo he dicho es que es un privilegio el que se le dá a los Secretarios de Estado de no jurar más que ante el Presidente de la República.

SENADOR GARCIA MELLA: Si es un privilegio que se le dá por la ley, no es inconstitucional, puesto que no se le quita nada a nadie.

SENADOR PRESIDENTE: Y yo pregunto, -si jura ante otro que no sea el Presidente de la República, es válido su juramento?

SENADOR LOGROÑO: Sí.

SENADOR PRESIDENTE: Pues, ahí tiene entonces lo inútil de decir que sea ante el Presidente de la República.

SENADOR LOGROÑO: El mismo argumento que presenta el Presidente presento yo sobre la nueva forma del artículo. Si el Secretario de Estado no

'se juramenta; - es válido el ejercicio de sus funciones?

SENADOR PRESIDENTE: Nó.

SENADOR LOGROÑO: Pues entonces, por qué ponerlo?

SENADOR MEDRANO: Yo quiero tener una interpretación de alguno de los abogados sobre si hay alguna diferencia entre individuos que son elegidos en Asambleas Electorales y los que son nombrados por el Poder Ejecutivo. Por lo pronto cuando reformamos la Constitución en el año 1925 se previó el caso de un individuo que fuera elegido constitucionalmente y, que por persecución o por cualquier otro motivo no pudiera hacer acto de presencia para investirse de su autoridad. Hubo una discusión de que podía jurar ante cualquier oficial público: ante un Oficial de Estado Civil, ante un Juez de Primera Instancia etc. Y había la diferencia del individuo nombrado por el Poder Ejecutivo. Un Secretario de Estado por ejemplo es nombrado por el Ejecutivo; no es un elegido constitucionalmente. De modo que ak venir aquí el proyecto qúe dispone el juramento ante el Presidente de la República de un Secretario de Estado que va a estar ejecutando funciones que emanen del Ejecutivo, -como va a ser que tenga la misma capacidad de juramento que un individuo que es elegido por una Asamblea? Por ejemplo si ha una revolucion y la fuerza se opone a que el Presidente de la República jure ante la Asamblea Nacional; entonces el Presidente de la República jura en una Provincia ante cualquier oficial público 'y constituye su Gobierno, inmediatamente todos los actos que se hagan en el resto del país, que no sean autorizados por ese Gobierno, son inconstitucionales. Y por eso se ha puesto en la Constitución que pueda jurar ante la Asamblea Nacional o ante cualquier oficial público.

SENADOR CASTELLANOS: Lo que ha que tener en cuenta es la amplitud de los términos del Art. 100 de la Constitución, y cuando se le limite a un Secretario de Estado su derecho de escoger la persona ante quien pueda prestar juramento, esa ley sería inconstitucional. No veo por qué estamos discutiendo esto, por cuanto que el propio Senador Logroño admitió que así es, y unicamente su original proposición era que ese artículo 5 debía desaparecer, no mutilarlo, sino quitarlo completamente, en razón, -y él tiene razón en eso- de que esa es una prescripción constitucional, Si se fuera a convenir la supresión, se podría alegar ventajosamente para la tesis del Senador Logroño, que ese ar-

tículo es ocioso, porque repite algo que dice la Constitución. Pero eso no quiere decir que ese artículo que repite eso es inconstitucional, sino ocioso y podría ser suprimido en una buena redacción. Está de más, pero dejarlo como está no constituye ninguna violacion a la Constitución. El argumento principal es que la Constitución da una amplitud que no se puede limitar por una ley adjetiva al funcionario para prestar juramento.

SENADOR LOGROÑO: Yo he estado en favor del restablecimiento del artículo en su texto original, porque entiendo que dejar o aprobar en segunda lectura el texto aprobado en primera, implica como que nosotros queremos consagrar la obligación legal para los funcionarios, de prestar juramento; pero modificarlo en la forma en que está, es quitarle al Presidente de la República una atribución que él en su proyecto consideraba que debía atribuirse. Por eso yo era partidario o de la supresión, o de dejar el texto en su forma original; porque con la reforma que estamos discutiendo ahora, si la consagramos, parece que el objetivo del Senado ha sido quitarle al Presidente de la República la facultad legal de tomarle juramento a los Secretarios de Estado, facultad que él entiende que debe atribuirse.

SENADOR PRESIDENTE: Bueno. Cual es la proposicion concreta del Senador Logroño?

SENADOR LOGROÑO: Yo propuso que totáramos, aúnque nos den una lección de Derecho, el texto tal como vino redactado del Poder Ejecutivo.

SENADOR SANCHEZ: Yo voto eso; y tampoco creo que la Cámara de Diputados nos va a dar ninguna lección de Derecho.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño, para que se restablezca el texto original del artículo 5.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda aprobado el Art. 5 tal como estaba originalmente. Es decir, sin la reforma que le fué introducida en la primera lectura.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 6o. (Lo lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el Art. 6o. del proyecto que acaba de ser leído. (Silencio) Si no hay observaciones, se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 7o.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los Senadores el texto del Art. 7o. (Silencio) Como no hay observaciones, lo someto a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 8o. (Lo lée)

(En este momento pide permiso para retirarse de la sesión, el Senador Logroño.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda abierta la discusión respecto del Art. 8o. Si no hay observaciones voy a someterlo a votación. Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 9o. (Lo lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el texto del Articulo 9o.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo diría... Tribunales de Justicia.

SENADOR PRESIDENTE: Tribunales no, porque nosotros no llamamos tribunales a las alcaldías. Poder Judicial lo abarca todo.

SENADOR GARCIA MELLA: Está bien.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay ninguna observación el texto del Art. 9o., como quedó modificado en la primera lectura; cambiando "...funcionarios de la justicia"... por:"funcionarios del Poder Judicial"

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 10. (Lo lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciohes, se somete a votacion el texto del Art. 10.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 11. (Lée el Art. 11.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay ninguna observacion, se somete a votación el Art. 11.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 12. (Lée el Art. 12.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda abierta la discusión respecto del Art. 12. (Silencio) Como no hay observaciones, se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 13.- (Lo lee)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete á votacion el texto del Art. 14 si no hay observaciones que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR-

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 14. (Lo Lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion el texto del Art. 14, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 15. Capitulo III

SENADOR CASTELLANOS: El titulo del capitulo III parece que tiene un error material porque dice: "Deberes y atribuciones especiales de cada Secretaría de Estado" cuando el capitulo II dice: "Deberes y atribuciones generales de los Secretarios de Estado"; de consiguiente el encabezamiento del Cap. III debia ser: "Deberes y atribuciones especiales de los Secretarios de Estado".

SENADOR PRESIDENTE: Yo estoy de acuerdo con eso. Me parece que para seguir la lógica de la nomenclatura debe decir asi como dice el Senador Castellanos. (Pausa) Es mejor"de cada Secretario de Estado"

SENADOR SANCHEZ: Eso es: "De cada Secretario de Estado."

SENADOR PRESIDENTE: En el capitulo anterior dice: Deberes y atribuciones generales de los Secretarios de Estado, y éstos son deberes y atribuciones especiales respecto de cada uno de ellos.

SENADOR CAsteLLANOS: Si, de cada Secretario de Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votacion el titulo del Capitulo III del proyecto, con la redacción propuesta por el Senador Castellanos.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 15. (Lo lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Hay una palabra aquí que me parece que debiamos cambiar. El Art. dice:....."previsto y por prever en leyes separadas"..... nQue quiere decir "leyes separadas" mepparece que lo correcto es: en

otras leyes.

SENADOR SANCHEZ: Claro que sí. En otras leyes.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces hago la proposición.

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición que hace el Senador Presidente en el sentido de cambiar la frase: "en leyes separadas" por la frase:"en otras leyes"

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda, pues aprobado el Art. 15 en la forma indicada.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo) Seccion primera. De la Secretaría de Estado de Guerra y Marina. Art. 16. Corresponde a la Secretaría de Estado de Guerra y Marina etc. etc.

SENADOR CASTELLANOS: De acuerdo con mi proposición respecto de decir en el título del Cap. III "Secretario" en vez de "Secretaría" quiero advertir que este mismo cambio hay que hacerlo en los demás títulos; pero hay algo más. En la parte principal o parte capital de este artículo dice:"Corresponde a la Secretaría de Estado de Guerra y Marina etc. etc." y no es a la Secretaría a quien corresponde; es al Secretario. Donde se nota mejor la confusión es en la sección correspondiente a la Secretaría de Estado de Educación Pública, porque dice el proyecto: Corresponde a la Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes, presidir el Consejo Nacional de Educación.... La Secretaría no preside nunca el Consejo, es el Secretario quien lo preside; por esta razón pido que modifique estassección y las siguientes en forma tal que donde quiera quediga: Corresponde a la Secretaría de Estado.... decir: Corresponde al Secretario de Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votacion la proposicion del Senador Castellanos.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA

SENADOR CASTELLANOS: Despues en la enumeración del Art. se le atribuyen al Secretario de Estado de Guerra y Marina, ciertas cuestiones que parece que la Constitucion tiene reservadas al Presidente de la República; una de ellas es la defensa de la Nación. Ese es el deber mas sagrado que la Constitución pone a cargo del Presidente de la República. Otra es, el alistamiento, distribucion y todo lo relativo a la organizacion de las fuerzas armadas, cuando todas esas son prerrogativas inherentes al Presidente de la República.

SENADOR PRESIDENTE: Hay que advertir que todas esas funciones el Secretario de Estado de Guerra y Marina, las ejerce a nombre del Presidente de la República que es el Jefe de las Fuerzas Armadas.

SENADOR GARCIA: A mi entender el Secretario de Estado de Guerra y Marina es el Secretario de Defensa Nacional y tiene a su cargo todas esas atribuciones que la ley señala.

SENADOR PRESIDENTE: Solamente debo advertir una cuestion el apartado 4o. de este artículo dice:"demarcacion fronteriza" como una atribución del Secretario de E. de Guerra y Marina; yo sustituiría eso por el término : "vigilancia de la frontera"; porque ya no hay frontera que demarcar, ni tampoco esa puede ser una atribución del Secretario de Estado de Guerra y Marina sino cuestión de Tratados Internacionales.

SENADOR GARCIA: Efectivamente. El Ejercito vigila la frontera no la demarca.

SENADOR PRESIDENTE: No podemos poner en duda que la demarcación de la frontera esta hecha ya. Es un hecho consumado.

SENADOR VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votacion el Art. 16 con las modificaciones que le han sido introducidas por el Senador Presidente Herrera y por el Senador Castellanos.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 17. (Lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Yo no se si esto incluye al Distrito de Santo Domingo. Dice aqúi en el apartado 3, Auxilio del Estado a las Provincias, Comunes y Distritos, pero no se si esta nomenclatura abarca al Distrito de Santo Domingo.

SENADOR ARISTY: La ayuda al Distrito de Santo Domingo está en la Constitución.

SENADOR GARCIA: Me parece que debe decirse Distritos Municipales, porque esto a lo que se refiere,es a los Distritos Municipales que son organismos que dependen de los Ayuntamientos.

senador PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Garcia respecto de agregar la palabra "municipales" en el apartado 3 del Art. 17 a fin de que se lea el apartado Asi: "Auxilio del Estado a las Provincias, Comunes y Distritos Municipales"

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete a votacion el Art. 17 con la modificacion propuesta por el Senador García.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 18. (Lée)

SENADOR SANCHEZ: Me voy a permitir proponer una modificación al apartado 3 del Art. que acaba de leerse. Este apartado dice: "Despachar con su sóla firma la correspondencia que le indique el Presidente de la República, excepto los mensajes al Congreso Nacional y los poderes para actos jurídicos o judiciales"

Si dice el apartado 3 que la firma en los mensajes del Presidente de la República es una excepción, y solo firmará la correspondencia que le indique el Presidente de la República, está de más incluir en la excepción los mensajes al Congreso Nacional, puesto que el Secretario nunca podrá firmarlos ni aún con la autorización del Presidente de la República. De modo que la firma en la correspondencia no tiene que exceptuar los mensajes al Congreso Nacional, que serán siempre atribuciones exclusivas del Presidente de la República.

Yo propongo que el párrafo diga así: "Despachar con su sola firma la correspondencia que le indique el Presidente de la República". sin poner las excepciones, porque serán dos excepciones.

SENADOR PRESIDENTE: Parece que la prohibición ahí no es para el Secretario de Estado, sino para el Presidente de la República.

SENADOR SANCHEZ: Pohiendo punto en República, no hay que exceptuar los mensajes, porque esos nunca los firma el Secretario de Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Se pone a discusión la modificacion que propone el Senador Sanchez, respecto de que se suprima la frase: "...exceptuando los mensajes al Congreso Nacional y los poderes para actos jurídicos o judiciales"

SENADOR GARCIA MELLA: Es exactamente lo mismo en la ley vigente.

SENADOR PRESIDENTE: Como dice la ley vigente?

SENADOR GARCIA MELLA: (Leyendo) "Despachar con su sola firma la correspondencia que le indique el Presidente de la República, exceptuando la dirigida al Congreso Nacional".

SENADOR SANCHEZ: Son dos excepciones que no se conciben.

SENADOR PRESIDENTE: Sin embargo, parece que la excepción es una prohibición al Presidente de la República de ordenarle al Secretario de Es-

tado firmar esos mensajes.

SENADOR GARCIA MELLA: Por eso mismo; si decimos la correspondencia que le indique el Presidente de la República, el Presidente le puede indicar que dirija un mensaje al Congreso Nacional.

SENADOR SANCHEZ: La Constitucion dice que el Presidente de la República dirigirá anualmente un mensaje al Congreso Nacional.

SENADOR GARCIA MELLA: Pero la carta con que el Presidente de la República manda una ley al Congreso, es un mensaje tambien. Yo voto el Art. tal como está en el proyecto.

SENADOR SANCHEZ: El apartado 3 tal como está redactado no es una prohibición al Presidente de la República, ni puede decirlo tampoco esta ley; porque son atribuciones de él, que no puede delegar.

El apartado 3 es una perfecta contradición, porque son dos excepciones en una misma oración. Tal como está redactado el apartado 3 es completamente ininteligible.

SENADOR PRESIDENTE: Bueno. Se somete a votación la proposición de enmienda que hace el Senador Sánchez al apartado 3 del Art. 18.

(SEIS VOTOS EN FAVOR)

RECHAZADA.

Habiendo caído la proposición del Senador Sánchez, someto a votación el Art. 18 tal como está en el proyecto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(En este momento se incorpora a la sesión el Senador Bonnelly.)

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 19. (Lée.)

SENADOR SANABIA: Yo voy a proponer que en el apartado 19 donde dice: Nombramientos, traslados, ascensos, licencias etc., se diga: Tramitacion de nombramientos, traslados, ascensos, licencias etc. etc.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Sanabia en la forma que eél ha indicado.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR BONNELLY: En el apartado 13 dice:"Cursos de exortos y comisiones rogatorias dirigidas por las autoridades judiciales del extranjero a las de la República y por las de ésta a aquellas".

Cursos de exortos es el término correcto, comisiones rogatorias es un galicismo. Yo pido que se deje solamente Cursos de

exortos, suprimiendo las palabras"y comisiones rogatorias"

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion la proposicion del Senador Bonnelly respecto de que suprimán en el apartdo 13 las palabras: y comisiones rogatorias.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

aprobada.

Habiendo sido aprobadas las proposiciones de los Senadores Sanabia y Bonnelly respecto de la redacción del Art. 19, se somete a votación el Articulo con las modificaciones.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 20.- (Lee)

SENADOR PRESIDENTE: Yo observo que aquí dice en el apartado 4: .."dominio público marítimo y fluvial"

SENADOR GARCIA MELLA: El dominio público no es solamente marítimo y fluvial, porque los caminos son del dominio público.

SENADOR SANCHEZ: Voy a aproponer qué el apartado 4 de este artículo diga: "Dominio público marítimo y fluvial con excepción de la jurisdicción atribuída en estas cuestiones al Secretario de Estado de Guerra y Marina".

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votacion el Art. 20 con la modificacion que ha propuesto el Senado Sánchez.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROB ADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 21.(lée.)

SENADOR CASTELLANOS: Parece que en el apartado 2 hay un error material cuando dice: Presidir el Consejo Nacional de Educación y ser un órgano de comunicacion con el Poder Ejecutivo.

Debe decir:.....y ser su órgano de comunicacion etc.

SENADOR SANCHEZ: Y dice en el apartado lo.: La alta dirección y vigilancia.. Yo propongo que se suprima la palabra "alta" y decir: La dirección y vigilancia.....

SENADOR PRESIDENTE: Hay dos proposiciones sobre este articulo: El Senador Castellanos propone que se sustituya la palabra "un" por la palabra "su" en el apartado 2o, y el Senador Sánchez que se suprima la palabra "alta" en el apartado lo.

Si no hay observaciones, las someto a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

Se somete a votaciónel Art. 21 con las dos modificaciones que se han aprobado ya.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 22. (Lo lée.)

SENADOR SANCHEZ: En el apartado 19 cuando habla de pezca marítima y fluvial que se haga la misma corrección que propuso en el apartado 4 del Art. 20. Esto es agregar: con excepción de las cuestiones que en esta materia caigan bajo la jurisdicción del Secretario de Estado de Guerra y Marina.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion la proposición del Senador Sánchez.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete a votacion el Art. así modificado.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 23.- (Lo leé)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación el Art. 23 que ha sido leído.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 24. (Lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda abierta la discusión respecto del Art. 24 que acaba de ser leído. (Silencio) Como no hay observaciones, lo someto a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROB ADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA; Art. 25. (Lée.)

SENADOR SANCHEZ: Yo voy a ahacer una aclaración porque no entiendo bien esto. Dice el apartado 17 en su párrafo: En caso de ausencia o impedimento del Procurador General de la República, ejercerá sus funciones administrativas el Abogado Ayudante de dicho funcionario,... y agrega:...quien tambien ejercerá sus funciones judiciales mientras el Poder Ejecutivo no designe un funcionario especial para es-

te cometido." Hasta"Abogado Ayudante de dicho funcionario" está bien, pero yo no se si realmente lo demás debe ser suprimido de esta ley. (Pausa) Propongo ahora concretamente que el párrafo del Art. 25 diga así:

"En caso de ausencia o impedimento del Procurador General de la República, ejercerá sus funciones administrativas el Abogado Ayudante de dicho funcionario", sin decir nada más, porque esta es una previsión para el Secretario de Estado, funcionario administrativo puramente.

SENADOR BONNELLY: Estoy de acuerdo, porque según la ley de Organizacion Judicial la Suprema Corte nombra un Procurador ad hoc, cuando el Procurador General está ausente o imposibilitado temporalmente.

SENADOR SANCHEZ: Pero ese no tiene funciones administrativas, por eso es que pido la supresión de la última parte del párrafo relativa a funciones judiciales, para ponerlo de acuerdo con las leyes en vigor.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición del Senador Sánchez, respecto de suprimir la última parte del párrafo del Art. 25 que él ha citado.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete ahora a votación el Art. 25 con la supresion de la ultima parte del párrafo.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 26. (Lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el Art. 26, si no hay observaciones que hacerle.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 27. (Lée)

SENADOR BONNELLY: A mi me parece que se deben invertir los términos en este artículo, porque el artículo comienza: En todas las leyes, decretos, reglamentos etc etc. y termina: desde la publicación de la presente ley. Y yo digo que debe decir: "Desde la publicación de la presente ley, en todas las leyes, decretos, reglamentos etc. etc.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion la proposicion que hace el Senador Bonnelly respecto de la redacción del Art. 27.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Someto ahora a votación el Artículo con la nueva redacción.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Art. 28. (Lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Está abierta la discusión respecto del artículo 28.

(Silencio)

Si no hay observaciones, se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 29.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación el Art. 29, último del proyecto.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Queda aprobado en segunda lectura y discusión el proyecto de ley sobre Secretarías de Estado.

Como se han introducido algunas modificaciones a este proyecto de ley, me permito proponer que el Senado resuelva subordinar en envío de este proyecto a la Cámara de Diputados, a la aprobación del acta de esta sesión, para hacer la revisión de las modificaciones que se han hecho.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Someto a votación la proposión que ha hecho el Senador Presidente Herrera.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR MEDRANO: En razón de lo avanazada de la hora, propongo que se suspenda en este punto la discusión de los asuntos de la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición de suspensión de la sesión, que ha hecho el Senador Dr. Medrano.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se ofrece la palabra a los Señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 12'40 p. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELIA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 37.

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS. SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC.RAF.F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves), siendo las once horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (16.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 11 a.m.)

(El Ayudante de Secretaría pide excusas por no haberse podido preparar el acta de la sesión anterior, debido a su gran extensión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa el acta de la sesión de ayer.

CORRESPONDENCIA:

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- Oficio No. 123, fechado a 28 del mes en curso, de la Cámara de Diputados, anexo al cual devuelve el proyecto de ley que

instituye el Certificado Prenupcial de Salud, por haber desestimado dos de las modificaciones que hizo el Senado a dicho proyecto.

SENADOR PRESIDENTE: Este asunto pasa a la Orden del Día de la próxima sesión.

2.- Oficio No. 124 de la misma Cámara de Diputados y con la misma fecha que el anterior, anexo al cual envía un proyecto de ley que tiende a aumentar la proporción de producto envejecido en las bebidas destiladas o fermentadas.

SENADOR PRESIDENTE: También pasa a la Orden del Día de la próxima sesión.

3.- Otro oficio de la Cámara de Diputados, para avisar recibo del proyecto de ley que modifica la ley sobre el traspaso de patentes.

4.- Telefonema del Señor Secretario de E. de lo Interior y Policía, por el cual invita a los señores Senadores y empleados del Senado a las solemnes honras fúnebres que se efectuarán en la Santa Basílica Metropolitana el próximo lunes 2 del mes en curso, Día de Duelo Nacional, a las 9 de la mañana, en memoria de todos los caídos en defensa de la Patria y de las víctimas del ciclón del 3 de Septiembre de 1930.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: No hay más correspondencia, Senador Presidente.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay).

SENADOR PRESIDENTE: Tomen nota los señores Senadores que residen aquí para que asistan a las honras fúnebres a que ha invitado el Secretario de E. de lo Interior y Policía. Los que viven en Provincias asistirán a las ceremonias religiosas en sus respectivas ciudades.

O R D E N D E L D I A.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 56 DE LA LEY DE SANIDAD.

(Lee el artículo lo.)

SENADOR BONNELLY: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador Bonnelly.

SENADOR BONNELLY: En razón de que este proyecto de ley habla de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, y todavía la nueva ley de Secretarías de Estado no ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, que es la que denomina a la Secretaría de Sanidad y Beneficencia con el nombre de Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, me parece que debemos aplazar el conocimiento de este proyecto hasta que aquel proyecto queda convertido en ley.

SENADOR CASTELLANOS: ¿De dónde procede este proyecto?

SENADOR BONNELLY: Del Poder Ejecutivo.

SENADOR CASTELLANOS: Pues sería más conveniente hacer la enmienda de una vez y cuando se publique la otra ley, esta quedará ipso facto modificada. Digo, si el único motivo de aplazamiento consiste en eso.

SENADOR BONNELLY: Es que no hay razón para que, ya que hemos elaborado una nueva Ley de Secretarías de Estado, que habla de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, estemos empleando un término distinto.

SENADOR SANCHEZ: Hagame el favor de leer otra vez el Art. 1º.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 1º)

SENADOR GARCIA MELLA: Que es la nueva denominación. Evidentemente, de las dos cosas, una: o se vota el proyecto con la denominación actual que tiene la Secretaría de E. de Sanidad y Beneficencia, porque Asistencia Pública no es denominación mientras el proyecto de Ley de Secretarías de Estado no sea ley, o se aplaza hasta que esto último se realice. Votado el proyecto con esa denominación que tiene, la disposición final o transitoria de la Ley de Secretarías de Estado, la corregiría; pero no podemos decir "Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública", cuando no existe puesto que todavía está en proyecto.

SENADOR SANABIA: Yo entiendo que no debe aplazarse el proyecto, sobre todo cuando las disposiciones generales de la Ley en proyecto de Secretarías de Estado, en el artículo 27, dice: "En todas las leyes, decretos, documentos, etc., donde se diga Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, se entenderá que se dice: Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública."

SENADOR BONNELLY: Este proyecto vino del Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo, tomando en cuenta la Ley sobre Secretarías de Estado, que está en trámites en el Congreso, ha empleado la nueva denominación, indicando con eso que no hay urgencia en que convirtamos en ley el proyecto que estamos conociendo. Quiere decir que este proyecto debe ser aprobado cuando aquél sea una ley.

SENADOR CASTELLANOS: Cualquiera de las dos alternativas que dice el Senador García Mella, es suficientemente clara.

SENADOR SANCHEZ: Propongo que se vote el proyecto modificándolo en el sentido de que diga: Secretaria de E. de Sanidad y Beneficencia, porque así habrá lugar de enmendarlo cuando el proyecto de Ley de Secretarías de Estado sea aprobado.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación primero la proposición del Senador Bonnelly de que se aplace el conocimiento de este proyecto de ley hasta que se apruebe la Ley sobre Secretarías de Estado.

(CINCO VOTOS EN FAVOR)

CAYO LA PROPOSICION.BONNELLY.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Sánchez respecto de que se modifique el proyecto para que se ponga de acuerdo con la Ley de Secretarías de Estado vigente.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA LA PROPOSICION SANCHEZ.

(El Ayudante de Secretaría continúa leyendo el art. 1º)

SENADOR GARCIA MELLA: La forma del envase me parece que no es posible establecer que no se cambie, porque un farmacéutico por ejemplo, tiene un pomo de una determinada forma para envasar tal producto, pero puede suceder que después no pueda adquirir más pomos de esa forma, porque no hayan fabricantes que se los hagan o por cualquiera otra circunstancia del mercado. Está muy bien que no cambien la etiqueta la cual debe contener el número de registro y hasta la fórmula; pero no que no cambie la forma del envase, porque puede suceder que sea una caja; hoy es de cartón, mañana puede ser de hojalata, pasado puede ser de madera y de distintas formas. Lo que sea el producto no lo dice la forma del envase, lo dice la etiqueta que lleva con todas las menciones establecidas por la ley.

SENADOR MEDRANO: Esa parte del artículo a que se refiere el Senador García Mella está igual en la ley vigente. Los fabricantes siempre le

comunican a la Secretaría de Sanidad cuando van a cambiar los envases de sus productos. De esa manera los inspectores de Sanidad tienen el control del producto y no se engaña al público. Y con respecto a los ingredientes ha habido el caso de venir un producto extranjero con una fórmula y poco tiempo después se ha examinado y ya no contiene algunos de los ingredientes indicados en la fórmula. De modo que hay que estar seguro de que el contenido no se altere así como la forma en que se presenta, para que el público no sea engañado.

SENADOR MARCIA MELLA: La fórmula puede decir que un producto contiene tales y tales ingredientes y no contenerlos.

SENADOR MEDRANO: Así está en la ley vigente.

SENADOR PRESIDENTE: ¿El Senador García Mella mantiene su proposición?

SENADOR GARCIA MELLA: No, no tengo interés.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces que continúe la lectura del art. 1.

(Se termina le lectura del Art. 1.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el texto del Art. 1 con la modificación que se le ha introducido respecto del cambio del nombre de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública por el de Secretaría de E. de Sanidad y Beneficencia, cuya modificación alcanza a todos los demás artículos del proyecto en que se menciona la Secretaría de Sanidad.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 2.-)

SENADOR DR. MEDRANO: La Comisión de Sanidad propuso que se suprimiera la palabra final de ese artículo "internacional", porque parece que excluye a los laboratorios nacionales.

SENADOR SANCHEZ: Esa es una garantía para el público.

SENADOR DR. MEDRANO: Dice el artículo que serán registrados sin necesidad de análisis los medicamentos o especialidades farmacéuticas que procedan de laboratorios de reconocida reputación científica internacional; pero puede muy bien haber un laboratorio de reconocida capacidad que no sea internacional, capacidad científica. Puede haberlo en Venezuela, en los Estados Unidos, en Cuba, etc. Puede haber un laboratorio que no tenga reconocimiento internacional, pero sí científico; ¿por qué? Porque la Academia de Medici-

na le ha dado su aprobación a sus productos.

SENADOR SANCHEZ: Es que ahí no se les está prohibiendo a los productos dominicanos que tengan reputación internacional; eso no cabe en esa ley, porque poner la palabra "internacional" no es suprimir lo nacional. Sencillamente dice que tenga crédito aquí un producto extranjero, como los productos de aquí lo pueden tener en el extranjero; pero está librando al público dominicano de una charlatanería de un laboratorio de Cuba, o de Puerto Rico. De modo que se le reserva el derecho de que tenga una capacidad internacional científica reconocida. Y me parece que el Senador Medrano cuando actúó como Secretario de Estado de Sanidad, siguió un punto de vista así en materia de laboratorios.

SENADOR DR. MEDRANO: Naturalmente que sí; pero lo que se necesita es que una institución de productos medicinales tenga crédito científico, reconocida capacidad científica, aunque no sea internacional.

SENADOR PRESIDENTE: La Comisión de Sanidad y Beneficencia propone, por mediación de su Presidente el Senador Medrano, que se suprima la palabra final del Art. 2; es la palabra "internacional". Se somete a votación esa proposición.

(OBTIENE TRES VOTOS)

CAYO LA PROPOSICION DE LA COM. DE SANIDAD.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el texto del art. 2.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 3.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el art. 3. (Silencio)

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

(Se lee el Art. 4 y último del proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el art. 4. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el proyecto de ley que modifica el Art. 56 de la Ley de Sanidad, con la modificación del cambio de nombre de la Secretaría de Estado de Sanidad.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO INTERVENIDO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1942, ENTRE EL ESTADO Y LA RAZON SOCIAL JACOBO J. LAMA Y Co. C. por A., POR CUYO MEDIO EL PRIMERO VENDE A LA SEGUNDA UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE BARAHONA.

(Lee dicho proyecto de Resolución.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de Resolución que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación secreta de acuerdo con el Reglamento, por tratarse de la venta de una propiedad del Estado.

(Se efectúa la votación secreta.)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: (Después de contar los votos escritos) Hay 16 votos en favor de la aprobación, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el proyecto de Resolución por la cual se aprueba el contrato entre el Estado y la razón social Jacobo J. Lama & Co. C. por A., de la ciudad de Barahona.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY QUE EXIJE LA POSESION DE UN EXEQUATUR EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES QUE REQUIERAN TITULO UNIVERSITARIO.

(Se leen dichas modificaciones y se comparan con el proyecto que el Senado envió a la Cámara.)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a discusión las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de Ley de Exequátur. (Silencio.) Se someten a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

SENADOR SANCHEZ: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador Sánchez.

SENADOR SANCHEZ: La Cámara de Diputados envió un proyecto de ley relativo a sanciones para los profesionales que amparen actividades profesionales de personas que no estén provistas de exequátur; yo pedí el aplazamiento de ese proyecto de ley mientras no fuera ley el proyecto que exije la posesión de un exequátur para ejercer profesiones que requieran título universitario. Habiendo sido aprobadas ya por el Senado las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al Proyecto de Exequátur, propongo que se fije en la Or-

den del Día y se discuta. Asímismo pido que se fijen en la Orden del Día de esta sesión las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley que dispone que se suspendan los contratos de mensutas catastrales otorgados por el Gobierno y se haga una revisión de los mismos.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Sánchez, respecto de la inclusión en la Orden del Día de los asuntos que él ha mencionado.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY DE MENSURAS CATASTRALES.

(Lee dichas modificaciones.)

SENADOR PRESIDENTE: Quedan sometidas a la consideración del Senado las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley de suspensión de mensuras catastrales. (Silencio) Se someten a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Quinto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCIONES PARA LOS PROFESIONALES QUE AMPAREN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE PERSONAS QUE NO ESTEN PROVISTAS DE SUS CORRESPONDIENTES EXEQUATUR.

(Se lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Si ningún Senador desea hacer uso de la palabra, queda cerrada la sesión. (Hora: 12.15 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y

exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA MEJIA,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 38.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña, y
Don Doroteo A. Rodríguez. (14.)

AUSENTES:

Don Mario Fermín Cabral, con excusa.
Mons. Don Felipe E. Sanabia, con excusa.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10 a.m.) PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADOR SEC. BONNELLY: El Senador Cabral ha enviado un telegrama por el pide excusas por la sesión de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Sanabia se excusa por mi mediación.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 36, correspondiente a la

sesión ordinaria, celebrada el miércoles 28 de Octubre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta que acaba de ser leída, si no hay observaciones que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 37, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de Octubre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación esta otra acta si no hay observaciones que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

a) Oficio No. 126, del 29 de octubre, 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se adoptan providencias en provecho del cultivo de la soya en el País.

SENADOR PRESIDENTE: Pasa a la Orden del Día de mañana.

b)- Oficio No. 127, fechado a 29 de octubre, 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se autorizan transferencias de fondos por valor de $25,127.00 en favor de los Capítulos III, IV, V, XI y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el fin de atender a necesidades de la Administración Pública.

SENADOR PRESIDENTE: Igualmente pasa este proyecto a la próxima Orden del Día.

2.- DEL SECRETARIO DE E. DE LA PRESIDENCIA:

a) Oficio No. 15662, del 28 de octubre de 1942, por cuyo medio informa que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la Ley que apropia la suma de $12,000.00 para la construcción de un acueducto en Villa Elías Piña y transfiere la suma de $16,392.50 dentro de los fondos de la vigente Ley de Gastos Públicos; y que dicha Ley se registró con el No. 107.

b) Oficio No. 15829, fechado a 31 de octubre, 1942, por cuyo medio avisa que el Honorable Señor Presidente de la Repú-

blica, ha promulgado la ley que modifica el párrafo 108 del art. 5 de la Ley No. 854, y que dicha ley se ha registrado con el No. 106.

(El Senador Sec. Bonnely anuncia que no hay más correspondencia).

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

O R D E N D E L D I A.

AYUDANTE DE SEC.: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCIONES PARA LOS PROFESIONALES QUE ENCUBRAN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE PERSONAS NO PROVISTAS DE SUS CORRESPONDIENTES EXEQUATUR.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera lectura.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley que establece sanciones para los profesionales que encubran actividades profesionales de personas que no posean exequatur. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

AYUDANTE DE SEC.: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 4 DE LA LEY No. 1462 DEL 12 DE FEBRERO DE 1938, SOBRE ENVEJECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON EL FIN DE AUMENTAR LA PROPORCION DE PRODUCTO ENVEJECIDO EN DICHAS BEBIDAS.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley para aumentar la proporción de producto envejecido en las bebidas alcohólicas. (Silencio.) Queda sometido a votación ya que no hay observaciones.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

AYUDANTE DE SEC.: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART.4 DE LA LEY No. 70 DE 1942, SOBRE SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO PUBLICO.

(Lee dicho proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley

que modifica la Ley sobre matanzas de animales para el consumo público que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Este es el último punto de la Orden del Día, pero yo pido que se incluya en ella, para ser conocido en primera discusión, el proyecto de ley que hace algun tiempo que tenemos aplazado, por cuyo medio se deroga la Ley No. 304 sobre la Junta de Gracia y Perdón y toda legislación que se refiera a esa materia.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Se somete a votación, si no hay observaciones, la proposición que acaba de hacer el Senador Presidente Herrera.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SEC.: Cuarto punto de la Orden del Día. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY No. 304 SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GRACIA Y PERDON Y TODA OTRA LEGISLACION RELATIVA A ESTA MATERIA.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR GARCIA MELLA: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador García Mella.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo estoy de acuerdo con la derogación de la ley; pero disiento de que se deje en el proyecto el preámbulo, porque por lo menos, obliga al Senado a afrontar la discusión de si esa ley es constitucional o no; porque no podemos declarar que es inconstitucional sin antes haber conocido y discutido entre nosotros, si realmente lo es. Habría entonces que comenzar la discusión y la votación de si esa ley es o no constitucional; y me parece que no es esa una tarea que debe abordar el Senado. (Al Ayudante de Secretaría) Permítame el proyecto para leer el primer Considerando, porque creo que hay una parte de él que se puede dejar.

(El Senador García Mella, consulta el proyecto, y agrega:)

Yo suprimiría el segundo Considerando, para ir todavía más lejos en un espíritu de armonía y de cordialidad con la Cámara de Diputados. Pero no podemos decir que una ley es inconstitucional, sin abordar la discusión de ese punto.

SENADOR SANCHEZ: Yo voy a darle mi voto afirmativo al proyecto de ley que deroga la No. 304 del 5 de Julio de 1940 que creó la Junta de Gracia y Perdón, porque creo que la ley que va a ser derogada es innecesaria; pero haciendo constar que no la voto porque crea que es inconstitucional. Mi criterio es completamente opuesto a eso.

SENADOR LOGROÑO: Mi opinión es exactamente la misma que el colega y compañero Senador Sánchez, opinión que ya había expresado cuando se empezó a discutir este proyecto. Yo no creo que sea inconstitucional; yo creo que es innecesaria. Es una ley ociosa...

SENADOR PRESIDENTE: El Senador García Mella propone que se suprima el segundo Considerando del proyecto.

SENADOR GARCIA MELLA: Que es el que habla de inconstitucionalidad. Yo he hecho una especie de moción de orden. No podemos declarar una cosa sin antes discutirla.

SENADOR LOGROÑO: Y parece que esa no es materia de nuestra competencia, sino de la Suprema Corte de Justicia. No podemos hacer otra cosa que legislar, y declarar eso en una ley, en mi opinión, es una invasión de poder.

SENADOR BONNELLY: Ya yo había emitido ese mismo criterio; y ya no corresponde sólo a la Suprema Corte de Justicia, sino también a todos los tribunales de justicia.

SENADOR LOGROÑO: Sí, según la Constitución nueva.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador García Mella propone que se suprima el segundo Considerando.

SENADOR DIAZ: ¿Y cómo queda entonces?

SENADOR PRESIDENTE: Voy a darle lectura ahora.

(El Senador Presidente lee el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Yo entiendo que la cuestión de si las Cámaras pueden derogar una ley basándose en que no está de acuerdo con la Constitución, es una facultad que no se les puede quitar, porque es una facultad de juicio que es relativa y una facultad general que es legislativa, que es hacer caer una ley, y eso que no tienen los tribunales de justicia, lo pueden tener las Cámaras.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo he presentado una moción de orden: no podemos entrar a declarar inconstitucional la ley sin discutir su inconstitucionalidad. Por lo menos yo no la votaría.

SENADOR LOGROÑO: ¿Pero eso mismo es atribución nuestra?

SENADOR GARCIA MELLA: No podemos declarar la inconstitucionalidad, si

no nos hemos convencido de eso. Suprimiendo el segundo Considerando, la ley conserva su objeto.

SENADOR SANCHEZ: La consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad, es la anulación de la ley, y el Senado no está anulando sino derogando, porque de acuerdo con un cánon constitucional, son los tribunales los que declaran la inconstitucionalidad de las leyes, es decir, no aplicables a nadie, y si el Senado lo hace está invadiendo la función judicial.

SENADOR LOGROÑO: Absolutamente.

SENADOR CASTELLANOS: Yo no veo aquí la invasión que hace el Senado ni el Congreso Nacional cuando motive por inconstitucional una ley. El Congreso Nacional lo que no puede es aplicar la ley, pero sí puede señalar por qué motivos, y muy especialmente por el motivo de que esa ley es inconstitucional, porque no hay ningún medio establecido por la ley ni por la Constitución, de que una ley pueda ser deroga por discusión con efecto general, porque la inconstitucionalidad que declara la Suprema Corte es entre partes, y de consiguiente esa inconstitucionalidad, cuando fuera potestativa exclusivamente de la Suprema Corte de Justicia, tendría que irse declarando tantas veces cuantas veces hubiera conflicto entre las partes. Si el Congreso Nacional dijera que aplicada la ley, esa ley es inconstitucional, sí estaríamos haciendo una invasión de la Suprema Corte de Justicia, pero cuandoel Congreso Nacional diga: Por estos motivos o por aquellos otros, en el caso de la especie, porque es inconstitucional, vota esa ley, no se está haciendo ninguna invasión.

SENADOR GARCIA MELLA: Yo quiero hacer una pregunta al querido colega, Senador Castellanos: ¿Podría el Senado decir que la ley es inconstitucional, sin discutirla? ¿Ud. se atrevería a votarla sin discutirla?. Ud. diría es inconstitucional, porque tiene formado su criterio, pero el criterio del Senado se forma por la discusión y por la votación.

SENADOR CASTELLANOS: En la parte principal de la ley, señores Senadores, sí no se podría decir que la ley No. 304 es inconstitucional, pero sí se puede decir en los motivos que debe ser derogada porque el Congreso la considera contraria à la Constitución. Los motivos en una ley tienen los mismos efectos que los motivos en una sentencia.

Lo que se está haciendo es indicar que esa ley no debe ser aplicacada ni debe tener uso en la República Dominicana, porque está en contradicción con d s artículos de la Constitución; no con uno sólo, sino con dos: con uno, que es el principal, que dice que la cuestión de indulto es una cuestión de la competencia del Poder Ejecutivo, y el otro que dice que el Congreso Nacional no puede legislar en nada que sea atribuído a otro poder del Estado.

SENADOR GARCIA MELLA: Ud. no ha contestado mi pregunta: ¿Podría declararase eso que Ud. dice, sin discutirlo previamente?

SENADOR CASTELLANOS: Pero eso es lo que estamos haciendo.

SENADOR GARCIA MELLA: No, no estamos discutiendo eso.

SENADOR SANCHEZ: La cuestión a que se refiere el Senador García Mella es la siguiente: El preámbulo o los motivos de la ley adoptada por la Cámara de Diputados, es la afirmación de una cuestión doctrinaria. La ley que vamos a hacer derogar es inconstitucional si el Senado acepta ese preámbulo y vota la ley sin aclaración, y está haciendo suya la doctrina sentada por la Cámara de Diputados. El Senador García Mella pregunta precisamente si el Senado va a hacer suya esa doctrina, porque si vota el preámbulo hace suya la doctrina, aunque hayan 5, 6, 7 ú 8 Senadores que no estén con su opinión, Senador Castellanos, la razón por la cual yo salvé mi voto con la constancia de que yo no la creo inconstitucional; pero si la ley pasa, el Senado ha declarado categóricamente que esa ley es inconstitucional. De modo que esa es la cuestión que somete el Senador García Mella: no discutir la cuestión del fondo, sino suprimir el preámbulo.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación la proposición del Senador García Mella, de que se suprima el Segundo Considerando del proyecto. Se somete a votación.

(OCHO VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete a votación ahora el proyecto entero en la forma que ha quedado modificado.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR CASTELLANOS: Suplico al Presidente que se haga constar por Secretaría que yo no voté la supresión del segundo Considerando.

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.50 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA:- LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1942

ACTA No. 39

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F.BONNELLY y DR.MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro dias del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez,	Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,	Secretario
Dr. Don Moisés Garcia Mella,	Secretario

Agustín Aristy,

Don Mario Fermín Cabral,

Lic. Don José A. Castellanos,

Lic. Don Gustavo A. Diaz,

Don Teófilo Ferrer,

Lic. Don Arturo Logroño,

Doña Isabel Mayer,

Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,

Don Doroteo A. Rodriguez,

Don Leonidas Rodriguez Piña y

Don José Garcia. (15)

AUSENTE: Monseñor Felipe E. Sanabia, con excusa por motivos justificados.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 10'40 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 38 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 3 de noviembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta de la sesión de ayer que ha sido leída, si ningún Senador tiene observaciones que hacerle.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ha sido aprobada el acta, vamos a oír ahora la lectura de la correspondencia.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Solamente se ha recibido un mensaje del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, anexo al cual devuelve el proyecto de ley que instituye el Certificado Pre-nupcial de Salud en razón de que aquella Cámara desestimó una de las modificaciones que le hizo el Senado.

SENADOR PRESIDENTE: El conocimiento de este asunto pasa a la Orden del Día de la sesión de mañana.

M O C I O N E S

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

A la Orden del Dia.

SECRETARIA: Primer Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 4o. DE LA LEY No. 1462 PARA AUMENTAR LA PROPORCION DE PRODUCTO ENVEJECIDO EN LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación en segunca y última lectura, el proyecto de ley respecto de envejecimiento de bebidas alcohólicas.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY No. 70 SOBRE MATANZA DE ANIMALES PARA EL CONSUMO PUBLICO.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la consideración del Senado, el proyecto de ley que ha sido leído. (Silencio)

No habiendo observaciones, se somete a votación.

(QUINCE VOTOS E FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE EXONERA DE TODO IMPUESTO LA PRODUCCION, VENTA Y EXPORTACION DE SOYA EN EL PAIS.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración del Senado, el proyecto de ley que tiende a fomentar el cultivo de la soya en el país.

SENADOR ARISTY: En el Art. lo. donde dice del establecimiento del impuesto, falta el Distrito de Santo Domingo, y el Distrito de Santo Domingo podría establecer un impuesto porque no está citado en el proyecto.

SENADOR LOGROÑO: El Distrito de Santo Domingo no puede legislar. Sin embargo, es muy fácil arreglar eso. En el fondo tiene razón el Senador Aristy.

SENADOR GARCIA MELLA: Si se dice todo impuesto nacional o municipal, hay que poner el Distrito de Santo Domingo. Yo creo que debe decir impuesto o arbitrios.

SENADOR BONNELLY: Es mejor la proposición del Senador Aristy.

SENADOR GARCIA MELLA: Pero yo creo que cuando el Art. diga: se exonera la soya de todo impuesto, es toda clase de impuesto y por lo tanto no hay que especificar si es nacional o municipal.

SENADOR SANCHEZ: Yo creo que debe agregarse al Distrito de Santo Domingo, como ha indicado el Senador Aristy.

SENADOR LOGROÑO: A mi me gustaria suprimir aquello de impuesto del Estado o municipal, y decir que se declara libre de todo impuesto o arbitrio, por un periodo de cuatro años. I así está previsto todo.

SENADOR SANCHEZ: Yo quiero explicar que tengo conocimiento personal de que la siembra de soya ha sido objeto de un estudio cuidadoso y detenido por muchas personas dominicanas y extranjeras y que quizá sea posible la inversión de una gran cantidad de dinero en la siembra de soya, creándose así intereses cuantiosos alrededor de ese cultivo; por lo tanto, esta ley debe establecer bien claramente de lo que se exonera y con lo que se grava, para que no haya conflictos futuros despues de creados los intereses.

A mi me parece que la forma: Se exonera de todo impuesto nacional, municipal o del Distrito de Santo Domingo, abarca todo caso de impuesto, mientras que la sugerencia del Senador Logroño podría dejar un blanco, algo que no sería ni impuesto ni arbitrio.

SENADOR LOGROÑO: Como que?

SENADOR SANCHEZ: Ahora no se me ocurre.

SENADOR LOGROÑO: Impuesto: Tributo que se exige en nombre del Estado para constituir los fondos generales de la Nación. Arbitrio: El que corresponde establecer a los Ayuntamientos y en este caso al Distrito de Santo Domingo. Por supuesto, mi intereés es el de que la ley lo más clara posible.

SENADOR CABRAL: Con la idea del Senador Aristy queda todo más claro; si ripio es una cosa, ripio es la otra.

SENADOR LOGROÑO: La redacción está mala y seguirá mala aaunque se le agregue eso, porque ni los ayuntamientos ni el Distrito de Santo Domingo tienen derecho a legislar ni a establecer impuestos.

SENADOR PRESIDENTE: I, no se va a incorporar el término arbitrio?

SENADOR SANCHEZ: Propongo que se diga así: Se exonera de todo impuesto o arbitrio nacional o municipal o del Distrito de Santo Domingo.

SENADOR LOGROÑO: Así me gusta más.

SENAdor PRESIDENTE: Bueno, entónces someto a votación la proposicion del Senador Aristy, en la forma que la ha concretado el Senador Sánchez.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Someto ahora a votación el proyecto con la modificación que le ha sido introducida, al Artículo primero.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Cuarto Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE $27.127.00 EN VAFOR DE DIVERSOS CAPITULOS DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al proyecto de ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído, lo someto a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SECRETARIA: Quinto Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE DISTRIBUCION DE AGUAS PUBLICAS.

(Lée el proyecto,)desde el Art. lo. hasta el 39.)

SENADOR SANCHEZ: Para proponer que sea suspendida en este artículo la discusión del proyecto, para continuarla mañana, por la razón de que

es muy largo y la hora ya es avanzada.

SENADOR PRESIDENTE: Estoy de acuerdo. Someto a votación, si no hay observaciones, la proposición del Senador Sánchez.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación los artículos del 1 al 39, ambos inclusive, que han sido leídos hasta ahora.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

Ha sido solicitada una copia certificada del acta en que fué aprobado el contrato intervenido entre el Estado y Doña María de los Angeles Martínez de Trujillo, Primera Dama de la República. Como de acuerdo con el Reglamento no se puede expedir copia certificada de ningún documento sin la autorización del Senado, me permito solicitar dicha autorización, para expedir esa copia a parte interesada.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, se declara cerrada la sesión. (Hora: 12.30 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 40.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves) siendo las diez horas y 15 minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Don Dorteo A. Rodríguez. (15.)

AUSENTE:

Mons. Don Felipe E. Sanabia, por causa justificada.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10.15 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 39, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 4 de Noviembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al acta que acaba de ser leída, voy a someterla a votación. (Pausa.) Someto a votación el acta.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 16046, fechado a 5 de Noviembre de 1942, suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, anexo al cual somete al Congreso Nacional por conducto del Senado, un pr yecto de ley que amplía los términos de los artículos 78 y 142 de la Ley de Organización Judicial, en el sentido de señalar los deberes de los Abogados de Oficio.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto de ley pasa a la Comisión Permanente de Justicia para su estudio e informe en una de las próximas sesiones.

2.- Un oficio del Señor Secretario de E. de la Presidencia, por cuyo medio informa al Senado que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Estado y la firma Jacobo J. Lama & Co. C. por A.

3.- Otro oficio del mismo alto funcionario, para cumplir el encargo del Honorable Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, de participar a los señores Senadores que se enteró complacido del cordial mensaje de felicitación que le dirigieron en ocasión de su natalicio y onomástico.

(El Senador Secretario Bonnelly anuncia que no hay más correspodencia.)

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

(No hay.)

O R D E N D E L D I A.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION HECHA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PARRAFO B) DEL ART. 7o. DEL PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL CERTIFICADO PRENUPCIAL DE SALUD.

(Lee dicha modificación que consiste en restituir las palabras

"Esta multa no será compensable con cárcel," al final del párrafo b), que la Cámara le había introducido originalmente.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión o consideración del Senado, la modificación hecha por la Cámara de Diputados al proyecto de Ley sobre Certificado Prenupcial de Salud. (Pausa.) Esa modificación, que el Senado había desestimado, no corresponde al propósito que dice el mensaje con que la envió la Cámara de Diputados, porque ahora sí realmente se establece una diferencia entre las personas que infrinjan la ley: prácticamente, quienes van a recibir sanción son los que tienen medios de pagar la multa; los otros no recibirán sanción. Además, será la única ley en la República, que yo conozca, que se aparta de la regla de que las multas se paguen con cárcel cuando no se puedan pagar con dinero; y parece extraño que, cuando ese sistema no ha ofrecido dificultad hasta ahora, se trate de implantar otro opuesto, sobre todo teniéndose en cuenta que no hay una jurisdicción encargada de determinar quién es pudiente y quién no lo es. Pero, de todos mos, yo le doy mi aprobación a la modificación y recomiendo a los demás Senadores que le den su voto, porque de lo contraria, caería la ley.- Se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE EXONERA DE TODO IMPUESTO LA PRODUCCION, VENTA Y EXPORTACION DE SOYA EN EL PAIS.

(Lee dicho proyecto tal como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR VALOR DE $25,127.00 EN FAVOR DE LOS CAPITULOS III, IV, V, XI, XII y XIII DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee dicho proyecto de ley como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de

ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído. (Silencio) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) CONTINUACION DE LA PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE DISTRIBUCION DE AGUAS PUBLICAS.

(Lee los Arts. del 40 al 64 y último del proyecto, ambos inclusive.)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a la primera discusión los artículos del proyecto de ley sobre distribución de aguas públicas que faltaban por aprobar, o sea del 40 al 64, ambos inclusive. (Silencio.) No habiendo observaciones, quedan sometidos a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado en primera lectura y discusión el proyecto de Ley sobre Distribución de Aguas Públicas. (Pausa.)

Habiéndose agotado la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 11.35 a.m.)

EL PRESIDENTE.

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

QUINTO

ACTA No. 41.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA, Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo Rodríguez,-
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10.40 a.m.) PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADOR SEC. BONNELLY: El Senador Rodríguez Piña ha enviado un telegrama desde San Juan de la Maguana, que dice así: "Ruégole excusar mi inasistencia a las sesiones de esta semana, por tener dedicadas mis actividades a cuestiones importantes e inaplazables."

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa al Senador Rodríguez Piña por todas las sesiones de esta semana.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el acta No. 40, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Noviembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, voy a someterla a votación. (Pausa.) Se somete a votación el acta de la última sesión de la semana pasada.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje de fexha 5 del mes en curso, suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y dirigido al Presidente del Senado y a los demás miembros del Senado y al Presidente de la Cámara de Diputados y a los demás miembros de esa Cámara, por cuyo medio invita a las Cámaras Legislativas a "votar una Resolución en virtud de la cual el 7 de Diciembre de cada año, por mientras dure la guerra en que estamos empeñados, sea consagrado como día de reafirmación de solidaridad de la República Dominicana con los Estados Unidos de América, y se disponga que, por la parte que les concierne, ambas Cámaras, reunidas en sesión conjunta y solemne, ratifiquen igualmente ese día la fe del pueblo dominicano en la victoria final de las Naciones Unidas."

SENADOR PRESIDENTE: Como este importante mensaje del Honorable Presidente de la República fué dirigido al Senado y a la Cámara de Diputados, y en la sesión última del jueves no apareció en la correspondencia, yo debo hacer una explicación:

Al ver el viernes en La Nación publicado el mensaje, al mismo tiempo que una crónica de la Cámara de Diputados en que se daba cuenta de haber conocido de él, al venir a mi Despacho, investigué si estaba en la correspondencia del Senado y no había llegado aún. Se hicieron gestiones respecto de lo que hubiera acontecido, y, por la tarde, el viernes, se me entregó esta copia que se ha leído, firmada por nuestro ilustre Jefe en la Secretaría de la Presidencia. Luego supe que el Mensaje que debió recibir el Senado el jueves, fué enviado por correo y entregado en la Cámara

de Diputados.

Debo hacer esa aclaración, porque parecería extraño que, habiéndose conocido allí el jueves y habiéndose dirigido en primer lugar al Senado, no apareciera en la correspondencia del Senado.

SENADOR SEC. BONNELLY: Hay más correspondencia:

2.- Cuatro oficios del Señor Secretario de E. de la Presidencia, Don R. Paíno Pichardo, por los cuales comunica al Senado que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado las siguientes leyes: a) Ley que sanciona a los profesionales que amparen actividades profesionales de personas que no estén autorizadas para ello; b) Ley que modifica el Art. 4 de la Ley sobre bebidas destiladas y licores fermentados, para aumentar la proporción de producto envejecido con que mezclen dichas bebidas; c) Ley sobre la revisión de los contratos suscritos por el Gobierno con distintos agrimensores para hacer mensuras catastrales; y d) Ley sobre solicitud y obtención de exequátur para ejercer profesiones que requieran título universitario.

No hay más correspondencia, Senador Presidente.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

SENADOR CASTELLANOS: La Comisión Permanente de Justicia tiene el honor de rendir el siguiente informe sobre el proyecto de ley que señala los deberes de los Abogados de oficio, el cual fué sometido a su estudio en una de las sesiones pasadas:

(Lee el Informe en el cual recomienda que se modifique el Art. 2, última parte, del proyecto, para que diga: "...las disposiciones del art. 8 de la Ley No. 25, del año de 1930,"; en vez de "...las disposiciones del párrafo único del art. 153 de esta ley", puesto que el Art. 153 de la Ley de Organización Judicial no tiene párrafo.)

Además, en la Secretaría del Senado se hizo esta mañana la comprobación de ese error del proyecto, y quedó evidenciado que es tal como dice el informe que acabo de leer; y hace unos momentos que sometí el caso al Consultor Jurídico, y me place informar que él encontró correcta la observación de la Comisión.

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley a que se refiere el Informe de la Comisión Permanente de Justicia, pasa a la Orden del Día de la próxima sesión de acuerdo con el Reglamento.

ORDEN DEL DIA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE DISTRIBUCION DE AGUAS PUBLICAS.

(Se leen los artículos del 1 al 39, inclusive.)

SENADOR BONNELLY: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Bonnelly.

SENADOR BONNELLY: Propongo que se agregue las palabras "de prisión correccional", al artículo 39, porque solamente dice que la persona que altere la organización del servicio de agua, será castigada con pena de prisión de seis días a dos meses, etc., y prisión correccional es la pena que corresponde.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay observación, la proposición que acaba de hacer el Senador Bonnelly.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se prosigue la lectura del proyecto hasta el art. 42.)

SENADOR GARCIA MELLA: Propongo una modificación a este artículo para que diga así: "Cada miembro de la Sociedad tendrá su canal individualmente derivado del canal principal de la Sociedad (yo le agregaría) o de una derivación de dicho canal...." Porque pudiera suceder que el predio que se va a regar estuviera en una situación tal que hubiese necesidad de atravesar con un canal el predio entero para ir a tomar el agua del canal principal, lo que conllevaría filtraciones y dificultades; mientras que si hay una derivación del canal principal próxima al predio, la conexión de agua se haría con menos trabajo y con menos filtraciones.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador García Mella, si no hay observaciones que hacerle.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se leen los artículos 44, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.)

SENADOR BONNELLY: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador Bonnelly.

SENADOR BONNELLY: Para pedir que se suprima la última parte del párrafo del Art. 49, que dice: "..el que conocerá del asunto en forma sumaria." Se refiere al Juzgado de Primera Instancia del Dist. Judicial competente.- Pido la supresión de esa parte, porque en materia penal no hay procedimiento sumario. El procedimiento sumario es en materia civil. En materia penal hay el procedimiento que indica la ley o sean las disposiciones del Código y la Ley No. 1104, y ese es el único procedimiento que tiene que emplearse.

SENADOR CASTELLANOS: Yo había cambiado impresiones sobre ese particular con el Senador Bonnelly, y yo también creía que la observación que él hace era correcta; pero, observando ahora la lectura del Art. 43, veo que tiene relación con el Art. 46, porque el Art. 46 dice: (leyendo) "Quedan investidas las Alcaldías Comunales, como Tribunales de Aguas para conocer y fallar de todas las cuestiones relacionadas con la ejecución de la presente Ley de Aguas." Y en los artículos 41, 42 y 43 se establecen las Sociedades de Regantes y la manera cómo deben ellos regar sus tierras. Parece que tiene ahí atribuciones que son civiles, según se desprende de los artículos 41, que dice: "Las Sociedades de Regantes pagarán los derechos en la siguiente forma: 1.- Los títulos de agua, individualmente por cada miembro; 2.- La solicitud de construcción conjuntamente por todos los miembros; 3.- La solicitud de renovación anual individualmente por cada miembro de la Sociedad, de acuerdo con la cantidad que le pertenezca conforme al reglamento que la rija.-" 42, que dice: "Cada miembro de la Sociedad tendrá su canal individualmente derivado del canal principal de la Sociedad o de una derivación de dicho canal y construirá una compuerta en su toma conforme al diseño y especificaciones uniformes adoptadas por la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo".- Y el 43, que dice: "Todas las cuestiones internas que se susciten entre los miembros de una Sociedad de Regantes con motivo de la ejecución de sus reglamentos, serán dirimidas por el Tribunal de Aguas de su respectiva jurisdicción, al cual podrán apoderar tanto cualquier miembro de la Sociedad, como el Inspector de Aguas Juris diccional, o quien haga sus veces.- Párrafo: Los Tribunales de Aguas apoderados de cualquier cuestión relativa a Sociedades de Regantes, deberán resolverla de acuerdo con los reglamentos internos de dichas Sociedades y a falta

de previsiones adecuadas al caso en los mencionados reglamentos, de acuerdo con la presente ley.". De donde parece que el párrafo cuya modificación se pide no tan sólo se refiere a los Tribunales de Aguas como tribunales penales, sino también a los fallos de los Tribunales de Aguas cuando sean para dirimir cuestiones que se presenten entre los socios de una compañía de regantes.

SENADOR BONNELLY: Las palabras del Senador Castellanos reafirman mi criterio de que la materia sumaria está comprendida en las cuestiones civiles, porque en virtud de los artículos 406 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se establece que las apelaciones de las Alcaldías en materia civil, se juzgarán por los tribunales de Primera Instancia como asuntos sumarios. De manera que se reafirma en mí ese criterio. En cuanto a la materia penal, no hay materia sumaria; en cuanto a la materia civil, desde el momento en que se apela de una sentencia de una Alcaldía, por virtud de los artículos 406 y siguientes del Código de Procedimiento Civil forzosamente tiene que instruirse en forma sumaria. Por eso yo mantengo la solicitud de supresión de la última parte del párrafo del Art. 49.

SENADOR CASTELLANOS: No tiene interés la discusión; pero eso es inexacto también, porque no se va a conocer del fallo de una Alcaldía; las Alcaldías son transformadas en Tribunales de Aguas, y se va a conocer de una sentencia de un Tribunal de Aguas, que no hay ninguna ley que diga que en materia sumaria el Alcalde tiene las funciones de un Presidente del Tribunal de Aguas, y por consiguiente, es oportuno que esta ley diga que las apelaciones de los Tribunales de Aguas, no de los Alcaldes, se deben juzgar como materia sumaria.

SENADOR SANCHEZ: Yo apoyo las ideas expresadas por el Senador Castellanos, porque me parece que los Tribunales de Aguas son tribunales excepcionales, y nada impide que la ley dé el carácter de sumarias a sus apelaciones, puesto que es una materia que puede ser regida por disposiciones excepcionales. Además, parece que la palabra "sumaria" no está puesta en la ley refiriéndose a la tramitación sumaria que indica el Código de Procedimiento Civil, sino en el sentido de rapidez, de la urgencia necesaria para resolver o fallar las apelaciones. Por esa razón me parece que el término"sumaria", puede subsistir sin ningún inconveniente en este artículo.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición del Senador Bonnelly, respecto de la supresión de la última parte del párrafo de es-

te artículo que dice: ".. el que conocerá del asunto en forma sumaria."

SENADOR LOGROÑO: Yo la voto, porque entiendo que en esos tribunales de excepción, la palabra "sumaria" es extraña.

(CUATRO VOTOS)

SENADOR PRESIDENTE: Cayó la proposición; queda el texto del art. tal como estaba originalmente.

(Se leen los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 60 y 61.)

SENADOR GARCIA MELLA: El párrafo de ese artículo 61 dice "y prisión de seis días á seis meses". Yo propongo que se le agregue la palabra correccional, para que diga: "Y prisión correccional de seis días á seis meses."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la proposición del Senador García Mella.

(NUEVE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se leen los artículos 62 y 63.)

SENADOR GARCIA MELLA: Propongo que después del Art. 63, debemos intercalar un artículo que será el 64, como disposición transitoria, puesto que el art. 12 de este proyecto habla de que ciertos pagos deben hacerse hasta el 30 de Noviembre y estamos hoy a 10.
Ese artículo tendrá el siguiente texto: "Art. 64.- Para el período 1942-1943, las disposiciones contenidas en el artículo 10 -- de la presente ley, podrán ser cumplidas hasta el último día de Febrero del año 1943, sin la aplicación de sanciones penales ni recargos."

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien; pero hay otra cuestión que yo he notado, y es que el art. 10 dice que desde el 1o. al 30 de noviembre de cada año, todos los titulares de aguas o los arrendatarios o usuariios que hubieren obtenido permisos para la utilización efectiva de las aguas, deberán renovar sus permisos, salvo lo dispuesto en la parte final del artículo 63 de esta ley. De modo que debía decirse en esa disposición transitoria: tanto para los fines del art. 10 como para los fines del art. 12. Parece justo eso, puesto que no habría tiempo material para renovar los permisos.

SENADOR GARCIA MELLA: Perfectamente, entonces, acogiendo la observación del Senador Presidente, amplío mi proposición; dirá: "... las

disposicones contenidas en los artículos 10 y 12 de la presente ley..."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador García Mella.

(TRECE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se lee el Art. 64 y último del proyecto, que pasa a ser el 65.)

SENADOR PRESIDENTE: Como no hay observaciones a este último artículo, someto a votación el proyecto de Ley sobre Distribución de Aguas Públicas, con las modificaciones que se le han introducido.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.-

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo otro punto en la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR SANCHEZ: Señores Senadores: El Mensaje que hemos recibido del Honorable Señor Presidente de la República, es una consecuencia de la política exterior dominicana que el Presidente Trujillo ha creado y orientado firme y decididamente cada día. Es además, una reiterada manifestación de su devoción por la causa de la solidaridad interamericana; pero es principalmente, la manifestación del deseo y de la voluntad del Señor Presidente Trujillo, de que el 7 de Diciembre de 1941, que para algunos pueblos es todavía nada más que una fecha histórica norteamericana, sea, como debe serlo, una fecha histórica americana.

Identificado en absoluto con esa sabia política exterior del Presidente Trujillo, me permito proponer que, a reserva de lo que resuelva el Senado en cuanto a trámites reglamentarios, el Senado dé en pié una prueba de su absoluta solidaridad con los términos de ese Mensaje y de la política exterior del Presidente Trujillo."

SENADOR LOGROÑO: Yo estoy absolutamente de acuerdo con los conceptos externados por mi distinguido colega y compañero el Senador Sánchez. La Resolución que el Honorable Presidente de la República solicita del Congreso Dominicano, no es sino la reafirmación de su actitud inequívoca y hondamente sentida, en todo momento plena de hondo fervor panamericanista, actitud que nos ha orientado en el sentido de que la República participara con los Estados Unidos de América del destino de esta gran nación, en esta cruzada que el mundo democráti-

co está librando contra la opresión y la injusticia.

Votaré la Resolución que el Honorable Jefe del Estado solicita del Parlamento dominicano con emoción patriótica, con verdadera fruición, porque votar esa Resolución disponiéndose celebraciones especiales los 7 de Diciembre mientras la guerra dure, para conmemorar el ataque artero de que fué víctima Pearl Harbor por los marinos de Yamamoto, nos dá ocasión para, al votarla, hacer con ella también un acto de nueva reafirmación de solidaridad y de adhesión con la política general del gran conductor del pueblo dominicano; el mismo gran americano que, en la inolvidable noche del 7 de Diciembre de 1941, nos invitara a declarar la guerra contra el Imperio del Sol Naciente, cuando aún, en la isla trágica, sobre el campo de batalla humeante bajo las bombas niponas, estaban tendidos los muertos y no se habían recogido los heridos. Y porque, además, al votar esa Resolución que solicita del Congreso nuestro ilustre y esclarecido y muy amado Jefe, podremos expresar la ansiedad dominicana, porque la ofensiva audaz y precursora que las armas de América están actualmente iniciando en las tierras africanas, sea la alborada del gran día en que el mundo reconquistará su derecho a vivir la vida de la libertad y la justicia: el día de la victoria.

SENADOR PRESIDENTE: Con motivo del Mensaje que estamos comentando, dirigido a ambas Cámaras por nuestro ilustre Jefe, y a solicitud del Presidente de la Cámara de Diputados, tuve una entrevista con él, para ponernos de acuerdo respecto de la tramitación que debía dársele a este asunto, y acordamos que una Comisión Interparlamentaria redactara el proyecto de Resolución para ser introducido en una ú otra Cámara, a fín de que no hubiera discrepancia en cuanto a la forma. Después de esto, tuve conocimiento de que la Cámara había designado a su Presidente y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores para este cometido, y esa misma decisión he adoptado respecto del Senado. De manera que me permito designar al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, Lic. Rafael Aug. Sánchez, para que me acompañe en esta misión, con lo cual queda integrada la Comisión Interparlamentaria para redactar la Resolución que se ha de someter al Congreso Nacional.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 12.20 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 42.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS. SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa legítima: Don Leonidas Rodríguez Piña.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora:10.35 a.m.) Se excusa el acta de la sesión de ayer.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

a) Un oficio del Presidente de la Cámara de Diputados, fechado a 10 del mes en curso y marcado con el No. 148, anexo al cual envía un proyecto de ley aprobado por dicha Cámara, en cuya virtud se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de una por-

ción de terreno ubicada en Villa Duarte para darla en usufructo al señor Lowell Yerex con el fín de que éste proceda a la construcción de un aeródromo para un servicio aéreo nacional e internacional.

b) Un oficio fechado a 1º del mes en curso, suscrito por el Señor Secretario General de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, para enviar varios ejemplares del folleto del Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha, ex-Presidente de la República, intitulado "La Ocupación de Santo Domingo por Haití."

(Estos ejemplares fueron distribuídos a los señores Senadores).

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: No hay más correspondencia, Senador Presidente.

M O C I O N E S. (No hay.)

I N F O R M E S. (No hay.)

SENADOR GARCIA MELLA: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: La tiene el Senador García Mella.

SENADOR GARCIA MELLA: Para pedir que sea declarado de urgencia y redimido de los trámites reglamentarios, el proyecto de ley que ha enviado la Cámara de Diputados por el cual se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de una porción de terreno en Villa Duarte para darla en usufructo al Sr. Lowell Yerex quien construirá en ella un aérodromo para servicios de aviones entre la República y los Estados Unidos y otros países. El objeto justifica la urgencia.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición que acaba de hacer el Senador García Mella.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR SANCHEZ: Con la venia de la Presidencia. Para pedir que sea incluído en la Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley que deroga la Ley 304 sobre funcionamiento de la Junta de Gracia y Perdón y toda otra/legislación sobre esta materia.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Sánchez, de que se incluya en la Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley a que él se refiere, que había sido aprobado y modificado en primera lectura y se había aplazado.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

O R D E N D E L D I A.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE DEROGA LA LEY No. 304 QUE CREO LA JUNTA DE GRACIA Y PERDON, Y TODA OTRA LEGISLACION RELATIVA A MATERIA DE INDULTO.

(Lee dicho proyecto tal como quedó aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley que deroga toda legislación relativa a materia de indulto.

SENADOR DIAZ: Voy a consumir el primer turno en la consideración de esta materia, porque quiero hacerle honor a una proposición de carácter radical que formuló el Senador Castellanos en la sesión en que se conoció por primera vez, hace algunos días, de este proyecto; y quiero tener la satisfacción de recordar y recomendar esa proposición, porque, en realidad, --a parte del convencimiento que tengo de qué es de tod punto justa y acertada-- quiero por tal modo borrar una impresión, acaso no muy grata, aunque ciertamente no fundada, que tal vez produjeron en el ánimo de mi distinguido colega Castellanos, palabras mías pronunciadas en una de las sesiones anteriores, cuando condené la propensión a hacer excesivas enmiendas a los proyectos de ley procedentes de la Cámara de Diputados. Dije esto entonces a propósito de la Ley sobre Certificado Prenupcial de Salud, como medio de impedir --o mejor aún, de hacer desaparecer-- la enojosa situación de rivalidad intelectual que se estaba creando entre los miembros de ambas Cámaras. Mis consideraciones de carácter general hechas en ese momento, coincidieron con una larga serie de enmiendas apuntadas por Castellanos, y no pareció sino que aquella actitud mía era una censura a un compañero a quien, lejos de censurar, admiro y aplaudo por su laboriosidad, por su rectitud, por su lucidez y por su acierto.

Dicho esto, voy a concretar la proposición a que me he referido: que se supriman los dos Considerandos que forman el supérfluo preámbulo del proyecto.

Los tales Considerandos son de lugar en ciertas disposiciones dictadas por las autoridades ejecutivas, generalmente de ca-

rácter transitorio, que requieren una explicación justificativa; pero puestos al frente de las leyes como explicación de ellas mismas, no sirven sino para aumentar el material que se pone a disposición de los intérpretes; el material que se entrega a la difícil labor de la interpretación y para hacer tal interpretación más laboriosa y acaso más incierta. Cualquier espíritu sencillo podría concebir la idea de que la mejor manera de evitar litigios sería adoptar la obra de Lacantinerie y la de Garsonet, por ejemplo, para que quedaran adicionadas, la una al Código Civil y la otra al de Procedimiento Civil, a manera de explicación oficial de éstos. Pero es que, si esos autores tuvieron que escribir 33 volúmenes el uno y 8 el otro para comentar los Códigos, tan breves como son, el trabajo del Juez que tuviera que interpretar en cada caso particular todos esos volúmenes, sería de proporciones incalculables. Como explicación de las leyes, los Considerandos son, a lo sumo, un esfuerzo inocente; pero hay que declarar que son absurdos cuando se trata de una ley como esta, de carácter derogatorio; porque ¿qué explican en este caso los Considerandos? ¿Explican las obligaciones que no se crean, los deberes que no se establecen, las formalidades que no se prescriben? No se trata aquí de explicar preceptos, porque no se formulan; lo que se hace es justamente eliminarlos, suprimirlos. Creo, no solamente que son inútiles, sino que son absurdos.

Además, existe en este caso una razón especial, de otra índole, para que sean suprimidos ambos Considerand s y uno uno sólo, como quedó acordado en la primera discusión. El que quedó subsistente contiene el mismo pensamiento del que fué suprimido; pensamiento erróneo, a mi juicio, pero que no hay necesidad de analizar ahora. La razón es esta: que en meses anteriores, antes de mi llegada al Senado, se votó aquí una ley que más tarde fué declarada inconstitucional por la Cámara de Diputados con alegación de raz nes que son las que se contienen en estos Considerandos, y de este modo, a lo menos aparentemente, se estableció una oposición de pareceres sobre ese punto entre la Cámara de Diputados y el Senado. Creo que deben suprimirse los Considerandos; pero que debe expresarse en el mensaje de remisión, que al suprimirlos, el Senado no lo hace como una negación directa de la doctrina que contie-

nen, sino porque ha considerado prudente no ligar la suerte de un proyecto que ambas Cámaras están de acuerdo en convertir en Ley, a la de un debate de carácter teórico sobre una materia en que el parecer de la Cámara de Diputados y el nuestro pudiera ser opuesto. Digamos de paso que el Senado no se considerará nunca irretractablemente vinculado a opiniones que haya sustentado en una ocasión anterior; pero que esta retractación no se producirá nunca ante la mera exposición del juicio opuesto de nuestros contradictores, sino ante razones que nos convenzan y siempre en servicio de un alto interés de la Nación o de su Gobierno.

SENADOR GARCIA MELLA: Encontro muy pertinentes las palabras del Senador Díaz: me adhiero a ellas. Hasta el día de hoy y desde que estoy en esta Alta Cámara, no hemos votado un solo proyecto de ley que haya sido motivado por medio de Considerandos. Este sería el primero que votaríamos. Es verdaderamente cierto que una ley derogatoria no tiene necesidad de una explicación, porque en su aplicación, esa ley no puede ofrecer dudas al intérprete ni a ninguna otra persona; y sabido es que los Considerandos en una ley, los motivos, no son otra cosa que una pauta que se da al intérprete para la aplicación de ella, pero de la cual ese intérprete puede apartarse.

SENADOR LOGROÑO: Mi opinión es exactamente la misma que la expresada por el Senador Díaz, y robustecida por el compañero Senador García Mella. Más aún, felicito al distinguido compañero Senador Díaz, por la precisión y por la justeza de sus conceptos, y porque su opinión, de seguro, servirá de pauta en muchas ocasiones a este Senado, lo mismo que a la Cámara de Diputados, en sus trabajos de elaboración de las leyes.

Indudablemente, sólo la parte dispositiva de la ley es la que interesa, en general, salvo en muy contados casos especiales en que las leyes necesitan ser motivadas. Como muy bien dice el Senador García Mella, hace mucho tiempo que no votamos una ley motivada, y precisamente no vamos ahora a motivar una ley abrogatoria, una ley que viene a consagrar una cuestión negativa, en derredor de cuya interpretación jamás podrá surgir un debate. De manera que no es aceptable que arrojemos la semilla de un debate sobre los conceptos de una ley derogatoria.

Por eso estoy de acuerdo con la proposición radical del Senador Díaz, robustecida por el Senador García Mella, de que se supriman todos los Considerandos del proyecto que estamos discutiendo.

SENADOR BONNELLY: La única observación que me sugieren las palabras del Senador Díaz, es que, si no estoy equivocado, el Senador Castellanos no estaba de acuerdo con la supresiión, sino que precisamente creía todo lo contrario: que se mantuvieran los dos Considerandos.

SENADOR DIAZ: Entendía que era como yo dije; pero si no, hago mía la pr posición.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación, si no hay observaciones, la proposición del Senador Gustavo A. Díaz, de que se supriman los dos Considerandos del proyecto de ley que abroga toda legislación sobre materia de indulto, por las razones que él ha expuesto. Se somete a votación esa proposición.

(DIEZ VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Someto a votación el proyecto de ley en referencia, tal como ha quedado modificado.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Que continúe la Orden del Día.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA ADQUISICION POR EL ESTADO DE UNA PORCION DE TERRENO EN VILLA DUARTE, CIUDAD TRUJILLO, PARA DARLA EN USUFRUCTO AL SEÑOR LOWELL YEREX CON EL FIN DE QUE ESTE CONTRUYA UN AERODROMO EN DICHOS TERRENOS.

(Lee dicho proyecto de ley.;

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, que declara de utilidad pública la adquisión por el Estado,de una porción de terreno en Villa Duarte para la construcción de un aérodromo. (Silencio.) Se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DIS-

CUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DE LOS ABOGADOS DE OFICIO Y SE ESTABLECEN SANCIONES PARA LOS QUE NO SE AJUSTEN A SUS DEBERES.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, sobre atribuciones de los Abogados de Oficio.

SENADOR SANCHEZ: No voy a proponer ninguna modificación, sólo quiero sugerir algo que se me ocurre ahora: En los lugares en que los Abogados de Oficio estén adscritos a la Corte de Apelación y al Juzgado de Primera Instancia, ¿bajo la dependencia de cuál de los dos estará directamente? Porque la ley prevé que estarán bajo la dependencia del Tribunal de Primera Instancia ante el cual ejerzan sus funciones; pero hay ciertos distritos judiciales en que están sometidos también a la Corte de Apelación. Podría ocurrir que el Abogado de Oficio se viera compelido por dos jurisdicciones: La Corte de Apelación y el Juzgado de Primera Instancia. En los lugares en que no hay Corte de Apelación, no hay problema; pero donde las hay, como aquí y como en San Cristóbal, Santiago y La Vega, se puede presentar el problema. Quizá sea conveniente decir que donde haya Corte de Apelación, la dependencia del Abogado de Oficio, estará a cargo de este Tribunal, por ser de una categoría más alta que el Juzgado de Primera Instancia.

SENADOR LOGROÑO: Ahí no hay más camino que dejar el proyecto como está, o que nombren dos Abogados de Oficio para los lugares en que haya Corte de Apelación; porque dice que estarán bajo la dependencia del Presidente del Tribunal de Primera Instancia.

SENADOR SANCHEZ: No propongo ninguna modificación; es una sugerencia.

SENADOR LOGROÑO: Creo que está bien el proyecto. Cuando se presente algún conflicto, legislaremos.

SENADOR CASTELLANOS: Quiero recordar la modificación que propuso la Comisión de Justicia, en el sentido de que se cambie la última parte del Art. 2, para que diga ".. las disposiciones del Art. 8 de la Ley No. 25, del año de 1930", en vez de "... las disposiciones del párrafo único del Art. 153 de esta ley.."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el proyecto de ley que esta-

mos conociendo, con la modificación propuesta por la Comisión Permanente de Justicia.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.-

AYUDANTE DE SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 12.20 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.-

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 43.

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves) siendo las once horas y quince minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa legítima: Don Leonidas Rodríguez Piña. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión. (Hora: 11.15 a.m.) Se excusa la lectura de las actas de las dos sesiones anteriores.

CORRESPONDENCIA:

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Una comunicación con fecha de hoy, enviada por la Cámara de Diputados, anexo a la cual remite un proyecto de Resolución

aprobado por dicha Cámara y por cuyo medio se prorroga la actual Legislatura Ordinaria, por 60 días más, a contar del 14 del presente mes.

2.- Otra comunicación de la misma Cámara de Diputados y con la misma fecha, anexo a la cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se agrega un artículo a la Ley No. 494, del 21 de Abril de 1933, para castigar los actos de irreverencia o irrespetuosidad al Himno Nacional.

3.- Dos oficios del Señor Secretario de E. de la Presidencia, por los cuales avisa que el Honorable Presidente de la República, ha promulgado la Ley que autoriza una transferencia de fondos por valor de $25,127.00 dentro de la vigente Ley de Gastos Públicos; y la Ley que instituye el Certificado Prenupcial de Salud.

(El Senador Secretario Bonnelly anuncia que no hay más correspondencia.)

M O C I O N E S. (No hay.)

I N F O R M E S. (No hay.)

SENADOR JOSE GARCIA: Para solicitar que el proyecto de Resolución enviado por la Cámara de Diputados por cuyo medio se prorroga la presente Legislatura Ordinaria por 60 días, sea liberado de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia y conocido en esta sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Como hay asuntos pendientes en la Orden del Día, es necesario liberar de los trámites reglamentarios este proyecto para poderse conocer en esta sesión; por eso el Senador José García ha hecho esa proposición. Se somete a votación la proposición del Senador José García.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley enviado por la Cámara de Diputados que castiga los actos de irrespetuosidad al Himno Nacional, pasa a la Orden del Día de la próxima sesión, de acuerdo con el Reglamento del Senado.

O R D E N D E L D I A.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA ADQUISICION POR EL ESTADO DE UNA PORCION DE TERRENO EN VILLA DUARTE, CIUDAD TRUJILLO, PARA DARLA EN USUFRUCTO AL SEÑOR LOWELL YEREX CON EL

OBJETO DE QUE ESTA CONSTRUYA UN AERODROMO PARA UN SERVICIO AEREO ENTRE LA REPUBLICA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y OTROS PAISES.

(Lee dicho pryecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE DETERMINA LAS ATRIBUCIONES DE LOS ABOGADOS DE OFICIO Y SANCIONA A LOS QUE NO SE AJUSTEN A SUS DEBERES.

(Lee dicho proyecto de ley como quedó aprobado en primera discusión)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley sobre atribuciones de los Abogados de Oficio.

SENADOR LOGROÑO: En el segundo artículo del pr yecto hay un término un poco duro para el profesional abogado, y que lo que la ley quiere se conseguiría suprimiendo esa palabra. Dice que los Abogados de Oficio estarán bajo la vigilancia y dependencia del Presidente de la Corte de Apelación correspondiente al Distrito Judicial en donde actúen. A mí me parece que si se sijera sencillamente que estarán bajo la dependencia del Presidente de la Corte de Apelación, etc., no se le resta el sentido a la ley, porque luego están establecidas las faltas en que pudieran incurrir, y se suprime ese término "vigilancia" que no parece prudente. De manera que, concretamente, yo propongo la supresión de la palabra "vigilancia", porque eso de exponerse a ser vigilado un profesional es un poco deprimente para la profesión.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se somete a votación el pryecto tal como ha quedado modificado.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION POR CUYO MEDIO SE PRORROGGA POR 60 DIAS MAS A PARTIR DEL 14 DEL PRESENTE MES, LA ACTUAL LEGISLATURA ORDINARIA QUE SE INICIO EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

(Lee dicho proyecto de Resolución.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay observaciones que hacerle, el proyecto de Resolución que acaba de ser leído, por cuyo medio se prorroga la actual Legislatura Ordinaria por 60 días más.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Se declara un pequeño receso para esperar una comunicación de la Cámara de Diputados con que viene el proyecto de Resolución que preparó la Comisión Interparlamentaria y que solicitó nuestro ilustre Jefe en su brillante Mensaje que conocimos ayer.

(Receso de 20 minutos.)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. El Secretario va a leer la comunicación que esperábamos.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Dice así:

(Lee la comunicación enviada por la Cámara de Diputados con fecha de hoy, anexo a la cual remite el proyecto de Resolución por cuyo medio se declara el día 7 de Diciembre de cada año, como Día de Reafirmación de Solidaridad de la República Dominicana con Los Estados Unidos de América.)

SENADOR LOGROÑO: Propongo que este importante proyecto de Resolución sea liberado de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia y conocido en esta misma sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda incluído en la Orden del Día de esta sesión elindicado proyecto de Resolución, cuya lectura vamos a oir inmediatamente.

SENADOR SEC. BONNELLY: Cuarto punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION POR CUYO MEDIO SE DECLARA EL 7 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO DIA DE REAFIRMACION DE SOLIDARIDAD DE LA REPUBLICA DOMINICANA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

(Lee dicho proyecto de Resolución.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la consideración de los señores Senadores el proyecto de Resolución que acaba de ser leído.

SENADOR MONS. SANABIA: Yo pido a mis queridos compañeros que este importante proyecto de Resolución lo votemos puestos de pié, como un signo de adhesión a la política de nuestro querido Jefe.

SENADOR LOGROÑO: Y yo agrego a la proposición del Senador Sanabia, y con aplausos, como una prueba más de reiteración de fidelidad de sus amigos del Senado a la política internacional del conductor de los destinos del pueblo dominicano.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición del Senador Sanabia, ampliada por el Senador Logroño.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Ahora s meto a votación el proyecto en la forma en que hemos resuelto aprobarlo.

(Todos los señores Senadores se ponen de pié y aplauden calurosamente.)

SENADOR PRESIDENTE: De esta manera ha quedado aprobado a unanimidad el proyecto de Resolución que declara el día 7 de Diciembre de cada año como Día de Reafirmación de Solidaridad de la República Dominicana con los Estados Unidos de América.

No habiendo otro punto en la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 12.15 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 44.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y veinticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodríguez, y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

Ausentes con excusas legítimas: Doña Isabel Mayer y Don Leonidas Rodríguez Piña. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.25 a.m.) PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: La Senadora Doña Isabel Mayer ha enviado un radiograma desde Monte Cristy, que dice: "Lic. Porfirio Herrera, Presidente del Senado.- Ruégole excusar mi inasistencia en sesión hoy, motivo gran temporal habido esta región."

SENAD R PRESIDENTE: Excuso la inasistencia de la Senadora Mayer, así

como la del Senador Rodríguez Piña, por motivos justificados.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el acta No. 41, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el martes 10 de Noviembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta que acaba de ser leída, correspondiente a la primera sesión de la semana pasada, si no hay observaciones que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al Acta No. 42, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el miércoles 11 de Noviembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación esta otra acta, si no hay observaciones que hacerle.

(CATORCE V TOS EN FAVOR)

APROBADA.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 43, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 12 de Noviembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta que acaba de ser leída, si no hay ninguna observación que hacerle.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- De la Hon. Cámara de Diputados:

a) Oficio No. 162, fechado a 12 del mes en curso, para avisar recibo del proyecto de ley por cuyo medio se adoptan providencias en provecho del cultivo de la soya en el país, y participa que la Cámara acogió la modificación que le hizo el Senado al art. 1 de dicho proyecto;

b) Oficio No. 163, con la misma fecha que el anterior, para avisar recibo del proyecto de ley que modifica el art. 4 de la Ley No. 70 del 11 de Agosto de 1942, sobre matanza de animales para el consumo público, el cual fué aprobado por la Cámara;

c) Oficio No. 164, con la misma fecha, para avisar recibo del pr yecto de Ley sobre Distribución de Aguas Públicas, y que la Cámara aprobó dicho proyecto con las modificaciones que le introdujo el Se-

nado.

2.- Seis oficios del Señor Secretario de E. de la Presidencia, por cuyo medio comunica que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la Resolución por cuyo medio se declara el día 7 de Diciembre de cada como Día de Reafirmación de la Solidaridad de la República Dominicana con los Estados Unidos de Norteamérica; la ley que modifica el art. 4 de la Ley No. 70 del 11 de Agosto de 1942, sobre matanza de animales para el consumo público; la Resolución por cuyo medio se prorroga por 60 días más la Legislatura Ordinaria que se inició el 16 de Agosto de este año; la ley que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de una porción de terreno en Villa Duarte, Ciudad Trujillo para que el Sr. Lowell Yerex contruya un aeródromo para un servicio aéreo entre la República, los Estados Unidos y otros países; la ley sobre Distribución de Aguas Públicas y la ley que exonera de todo impuesto el cultivo, venta y exportación de la soya en el país.

3.- Oficio No. 21614, fechado a 11 del mes en curso, suscrito por el Señor Secretario de Estado de lo Interior y Policía, por el cual solicita una nómina de los señores Senadores con indicación de las armas que poseen actualmente (clase, marca, número, calibre) y del permiso correspondiente.

4.- Oficio No. 15892, fechado a 14 del mes en curso, suscrito por el Lic. Max R.Garrido, para participar haber tomado posesión del cargo de Subsecretario de E. de Agricultura, Industria y Trabajo, con que lo honró el Hon. Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, y ofrecer su cooperación al Senado desde dicho cargo.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: Hay mociones o informes?

AYUDANTE DE SECRETARIA: No hay informes ni mociones.

ORDEN DEL DIA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AGREGA UN ART. A LA LEY No. 494 DEL 21 DE ABRIL DE 1931, CON EL FIN DE CASTIGAR LOS ACTOS DE IRRESPETUOSIDAD O IRREVERENCIA AL HIMNO NACIONAL.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Se ha agotado la Orden del Día. (Pausa.) Suplico a mis distinguidos compañeros suministrar a la Secretaría de lo Interior y Policía los datos que solicita respecto de las armas que tengan en su poder.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio).

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.15 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 45.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR L I C. P O R F I R I O H E R R E R A.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.-

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez, y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa legítima: Doña Isabel Mayer. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10.20 a.m.) PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: La Senadora Doña Isabel Mayer ha enviado un telefonema por cuyo medio se excusa a esta sesión por motivos justificados.

SENADOR PRESIDENTE: Se excusa a la Senadora Mayer.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 44, correspondiente a la

sesión ordinaria del martes 17 de Noviembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta de la sesión de ayer que acaba de ser leído, voy a someterla a votación. Se somete a votación el acta.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido solamente un telefonema suscrito por el Señor Rector de la Universidad de Santo Domingo, Lic. Don Virgilio Díaz Ordóñez, por cuyo medio invita a los señores Senadores, a oir el Cursillo de Derecho Constitucional Americano, que dictará en la Universidad del Dr. Santos P. Amadeo, los miércoles y los viernes de cada semana a las 8 de la noche.

MOCIONES (No hay.)

INFORMES. (No hay.)

O R D E N D E L D I A.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AGREGA UN ARTICULO A LA LEY No. 494 DEL 21 DE ABRIL DE 1933, CON EL FIN DE CASTIGAR LAS IRRESPETUOSIDADES O IRREVERENCIAS AL HIMNO NACIONAL.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se s mete a votación, si no hay observaciones el proyecto de ley que acaba de ser leído.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

No habiendo más nada de qué tratar, se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.) Queda cerrada la sesión. (Hora: 11 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exac-

ta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 46

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAF. F. BONNELLY y Dr. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve dias del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (Jueves) siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael AugustoSánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Dr. Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (14)

AUSENTES: Doña Isabel Mayer y Don Doroteo A. Rodriguez, ambos con excusas legítimas. (2)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, se declara abierta la sesión.

(Hora: 10'30 a. m.)

Lectura de actas.

(El Ayudante de secretaría dá lectura al acta No. 45, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada ayer día 18 de noviembre de 1942.)

Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leí-

da, la someto a votación.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Hágase constar la excusa que presenta el Senador Doroteo A. Rodriguez, quien tuvo de ausentarse ayer para su provincia por motivos justificados.

Tambien debe hacerse constar, igual que en las dos sesiones anteriores, la excusa de la Senadora Doña Isabel Mayer por motivos justificados.

CORRESPONDENCIA.

(La Secretaria informa que no se ha recibido ninguna correspondencia.)

INFORMES.

(No hay-)

MOCIONES.

(No hay.)

ORDEN DEL DIA.

(La Secretaria informa que no hay ningún asunto fijado en la Orden den del Dia.)

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo ningún asunto de que tratar, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 10'34 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una trancripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 47

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC.RAF.F.BONNELLY y DR.MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro dias del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones, en sesión ordinaria, los siguientes Señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Doctor Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10'30 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lée el acta No. 46 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 19 de noviembre de 1942.)

Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 17147, fechado a 19 de Noviembre de 1942, del Excmo. Señor Presidente de la República, adjunto al cual envía un proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de $3.299.58 para continuación de los trabajos del puente "m "Massacre" y otra transferencia de $80.500.85 para atender diversas atenciones de la administración Pública.

2.- De la Honorable Cámara de Diputados:

a) Oficio No. 168 del 19 de octubre de 1942, anexo al cual devuelve por haber sido modificado por aquella Cámara el proyecto de ley que modifica la de Organización Judicial en el sentido de señalar los deberes de los Abogados de Oficio pagados por el Estado;

b) Oficio No. 166, fechado a 18 de noviembre de 1942, anexo al cual devuelve, con las modificaciones que le fueron introducidas en aquella Cámara, el proyecto de ley sobre Secretarias de Estado; y

c) Oficio No. 169, fechado a 20 de noviembre de 1942, anexo al cual devuelve con modificaciones, el proyecto de ley sobre la Cámara de Cuentas de la República.

3.- Oficio No. 17107, fechado a 19 de noviembre de 1942, del Secretario de Estado de la Presidencia, para avisar que el Honorable Señor Presidente de la República, ha promulgado la ley que establece sanciones a los actos de irrespetuosidad o de irreverencia al asistir a la ejecución del Himno Nacional.

Es toda la correspondencia, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Como no hay asuntos en la Orden del Día, entran en ella los asuntos que han venido de la Cámara de Diputados; pero tenemos que adoptar un sistema en el conocimiento de estas modificaciones, porque como no ha venido una comunicacion expresando cuales son los artículos modificados, sino que están en las copias de los informes rendidos por las Comisiones Especiales de la Cámara y en que están consideradas todas las cuestiones que se trataron aqui y allá, tenemos que leer esos informes para ir confrontándolos con los proyectos que le mandamos y deducir cuales son los artículos modificados. Pero a mi me parece que, como es un trabajo que no conviene hacerlo así a la ligera, es conveniente que una Comisión Especial

examine las modificaciones que han sido introducidas,de acuerdo con las copias de los informes que se han anexado. Este nuevo sistema que ha adoptado la Cámara de Diputados, es distinto al que se acostumbraba; que era mandar una comunicacion diciendo que se han modificado tales y cuales articulos exponiendo los motivos de esas modificaciones; pero lo que ha hecho ahora la Cámara es mandar copias de los informes de las Comisiones nombradas alla; y en esos informes se tratan muchas cuestiones que no son precisamente las que nosotros vamos a conocer. De manera que yo me voy a permitir designar una Comisión Especial, encargada de señalarle al Senado las modificaciones que la Cámara de Diputados ha introducido a los proyectos, o sean el de Secretarias de Estado, el de Cámara de Cuentas y el de Abogados de Oficio.

Esta Comisión estará integrada por los Senadores García Mella, Diaz y Castellanos.

SENADOR LOGROÑO: Para solivitar del Honorable Senado que el proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos, enviado por el Poder Ejecutivo, sea redimido de los trámites reglamentarios e incluído consecuencialmente en la Orden del Día de la presente sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Habiendo sido aprobada la proposición del Senador Logroño, queda incluído el proyecto en la Orden del Día.

SECRETARIA: Unico Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE $3,299.58 PARA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS EN EL PUENTE "MASSACRE" Y LA TRANSFERENCIA DE $80.500.85 PARA ATENDER DIVERSAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al proyecto sobre transferencias de fondos que ha sido leído, se somete a votación.

(DIECISEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado en primera lectura y discusión el

proyecto sobre transferencias de fondos.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 10:45 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcricpion fiel y exacta de las apalabras promunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUIMNTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 48

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAF.F.BONNELLY y DR.MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco dias del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (miércoles) siendo las diez horas y cuarenticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes Señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez,	Vicepresidente
Dr. Don Moisés García Mella,	Secretario
Lic. Don Gustavo A. Diaz,	Secretario ad hoc
Don Agustin Aristy,	
Don Mario Fermin Cabral,	
Lic. Don José A. Castellanos,	
Don Teófilo Ferrer,	
Don José García,	
Lic. Don Arturo Logroño,	
Doña Isabel Mayer,	
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,	
Don Doroteo A. Rodriguez,	
Don Leonidas Rodriguez Piña y	
Monseñor Felipe E. Sanabia. (15)	

AUSENTE: Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario; con excusa.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10!45 a. m.)

SENADOR FERRER: El Senador Bonnelly se excusa. Tuvo que ir a Santiago.

SENADOR PRESIDENTE: Tómese nota de la excusa que presenta el Senador Bonnelly.

Suplico al Senador Diaz ocupar la curul del Senador Bonnelly.

(El Senador Diaz ocupa la curul del Senador Secretario Bonnelly.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 48 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 24 de noviembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que ha sido leída, se somete a votación.)

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO DIAZ: La correspondencia recibida es la siguiente:

1.- Mensaje No1 172 fechado a 24 de noviembre de 1942, anexo al cual envía un proyecto de ley aprobado por aquella Cámara, que aprueba la Resolución votada por el Ayuntamiento de Jarabacoa, relativa al cambio de nombre de dos calles de aquella población.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto de Resolución pasa a la Orden del Día próxima, de acuerdo con el Reglamento.

I N F O R M E S.

SENADOR CASTELLANOS: (Lée el informe presentado por la Comisión Especial designada para estudiar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre Secretarias de Estado; al de Cámara de Cuentas; y al que modifica la ley de Organización Judicial, en el sentido de señalar los deberes de los Abogados de Oficio.)

SENADOR PRESIDENTE: Estas cuestiones pasan a formar parte de la Orden del Día de mañana.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE APROPIA LA SUMA DE $3,299.58 PARA CONTINUAR LOS TRABAJOS DEL PUENTE MASSACRE Y LA SUMA DE $80.500.58 PARA ATENDER DIVERSAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación el proyecto de ley sobre modificaciones a la ley de Gastos Públicos que

acaba de ser leído.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado en segunda lectura y discusión el proyecto que introduce modificaciones a la Ley de Gastos Públicos.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 11 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA.

LIC. GUSTAVO A. DIAZ.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 49

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC.RAFAEL F.BONNELLY y Dr.MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis dias del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (jueves) siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Porfirio Herrera, Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, Vicepresidente
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario
Lic. Don Gustavo A. Diaz, Secretario ad hoc
Don Agustin Aristy,
Don Mario Fermin Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña y
Monseñor Felipe E. Sanabia. (15)

AUSENTES Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario, con excusa.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. Vamos a oir la lectura del acta pendiente de aprobación.

(El Ayudante de Secretaria da lectura al acta No. 48 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 25 de noviembre de 1942.)

Se somete a votación el acta de la sesión de ayer,

si no hay observaciones que hacerle.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO DIAZ: Se ha recibido la siguiente:

1.- Mensaje No. 173, fechado a 25 de noviembre de 1942, del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, anexo al cual envía el proyecto de ley relativo a la conservación o incineración de estados y expedientes puramente numericos.

2.- Mensaje No. 173 de la misma procedencia, fechado a 25 de noviembre de 1942, por medio del cual informa que aquella Cámara acogió las modificaciones que el Senado introdujo al proyecto de ley que deroga la No. 30 sobre el funcionamiento de la Junta de Gracia y Perdón, asi como toda otra legislación sobre la materia.

3.- Carta del Lic. Juan Tomás Lithgow, por medio de la cual presenta renuncia del cargo de Juez de la Corte de Apelación de San Cristóbal, 2do. sustituto de Presidente.

4.- Carta del Lic. Abigaíl Montás, por medio de la cual presenta renuncia del cargo de Juez, segundo sustituto de Presidente de la Corte de Apelación de La Vega.

M O C I O N E S. (No hay)

I N F O R M E S. (No hay.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a conocer entonces de la Orden del Día. Comenzaremos con las modificaciones al proyecto de ley de la Cámara de Cuentas.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Se lée la modificación introducida al Art. 2o. que consiste en poner: "Distrito de Santo Domingo" en lugar de "Consejo Administrativo" y "Comunes" en lugar de "Ayuntamientos".)

SENADOR SANCHEZ: Voy a hacer una explicacion para que el Senado vote ese articulo en la siguiente forma: "..... las cuentas del Estado, del Consejo Administrativo, de los Ayuntamientos y de las Juntas de Distrito", que son los organismos o instituiciones que representan y personifican la Nación, el Distrito de Santo Domingo, las Comunes y los Distritos Municipales. La modificacion que ha hecho la Cámara, deja en pié el Estado, las Comunes y las Juntas de Distritos, no a los Distritos Municipales ni a la Nación como

decía el proyecto nuestro, y sustituye al Consejo Administrativo y a los Ayuntamientos por el Distrito de Santo Domingo y las Comunes. Las cuentas que la Cámara de Cuentas examina no son las cuentas de las comunes, del Distrito de Santo Domingo, ni de la Nación, sino las de los Administradores de las comunes, del Distrito de Santo Domingo y de las Juntas Municipales, o sean del Consejo Administrativo, de los Ayuntamientos y de las Juntas de Distritos. No hay cuentas de comunes sino cuentas de ayuntamientos.

Me parece que esa es una modificacion que amerita que el Senado la estudie, delibere sobre ella y se pronuncie si la acepta o nó, porque es una modificacion sustancial, y sobre todo que introduce algo que no corresponde ni a la verdad jurídica, ni a la realidad de los hechos. No hay examen de cuentas de comunes, sino exámen de cuentas de ayuntamientos.

SENADOR LOGROÑO: Esa es una cuestion tan clara, que yo me me explico como ha podido ser objeto de modificacion.

SENADOR GARCIA MELLA: Como decía el proyecto original?

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto original decía así, como lo trae la Cámara de Diputados y nosotros lo modificamos por una proposición del Senador Bonnelly.

Voy a someter a discusion la cuestión que ha presentado el Senador Sánchez. (Pausa) Considero mas propios, indudablemente los términos Estado, Ayuntamientos y Consejo Administrativo, porque son las instituciones que tienen a su cargo las cuentas, pero no se puede negar absolutamente que esas cuentas pertenezcan a la Común o al Distrito de Santo Domingo, lo único, que quien rinde directamente esas cuentas, son los organismos que las representan; pero nunca dejan de ser de las comunes. Yo entiendo que no se prestan a ambigüedad ninguna de las dos denominaciones, porque ninguna de las dos altera el sentido ni el propósito de la ley. Yo estoy adherido al criterio de la Comisión Especial que recomendó la aprobación del texto como vino de la Cámara de Diputados, salvo la opinión de los demás Senadores.

SENADOR LOGROÑO: Abundo tanto más en la opinión del Senador Presidente, cuanto que nosotros mismos dejamos al principio del texto "...Estado", y el Estado nunca, como organismo autónomo, presenta cuentas a la consideracion de la Cámara de Cuentas, sino que son otros or-

ganismos. De manera que por ese mismo artículo yo estoy con la opinión del Presidente. Indudablemente, más correcto sería decir: el Consejo Administrativo y los Ayuntamientos, que son las entidades que tienen a su cargo la Administración de esos organismos politicos, pero para el resultado de la ley, no altera, porque indudablemente las cuentas que deben los ayuntamientos prestar, son las cuentas de las comunes; pero nosotros habiamos dejado el Estado y el Estado nunca actúa como Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a someter a votación la proposicion del Senador Sánchez.

SENADOR LOGROÑO: Pero es que no es posible votar en contra de la proposición del Senador Sánchez; porque indudablemente es más correcta; pero entre votar la proposición del Senador Sánchez y votar la aprobación de la reforma, yo voto la reforma para que la ley no vuelva a la Cámara de Diputados.

SENADOR SANCHEZ: Yo sostengo qye no es igual y que no es correcto decir que la Cámara de Cuentas aprobará las cuentas de la común. La común no tiene cuentas, ni lleva contabilidad; quien lleva contabilidad y quien está obligado a rendir cuentas de su gestión como representante de la común, es el ayuntamiento. No se enjuicia jamás a una común; no se le pide rendicion de cuentas ni se castiga por malversación de fondos a una común, sino a un ayuntamiento. Pero en presencia del hecho de que se desea mantener el texto de la Cámara de Diputados para dar muestras de cordialidad y allanar cualquier dificultad, yo no hago ninguna proposición. Por lo tanto; no hay que someter nada.

A mi si me mortifica, que se haga una enmienda al Senado con un error jurídico; pero en presencia de esto, no hago ninguna proposición.

SENADOR LOGROÑO: Yo voy a proponer una cosa: que dejemos en suspenso la votación de esa enmienda hasta ver si introducidos alguna reforma a las otras enmiendas. Si no hay ninguna otra enmienda que hacer, pasamos el texto tal como está; pero si hay otras, entonces haremos tambien esta que ha señalado el Senador Sánchez.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a adoptar la pauta que el Senador Logroño indica, porque es más prudente. Que siga la lectura de las demás mo-

dificaciones.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 7o. como fué modificado por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Esta reforma consiste en volver al texto del Ejecutivo que enumeraba cuales eran las faltas que podian cometer los Funcionarios del Estado. Nosotros suprimimos eso porque consideramos que esa enumeración podía ser limitativa. De modo que es simplemente una cuestión de mdyor o menor claridad.

Someto pues,a votación la modificación al Art. 7o.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 12 modificado por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: En el texto dice velar porque se mantenga al día el catastro de los Bienes del Estado etc. etc.

SENADOR LOGROÑO: En eso si estoy yo de acuerdo, porque los bienes no son de los Ayuntamientos ni del Consejo Administrativo, sino de las Comunes, del Distrito de Santo Domingo.....

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la modificacion que al Art. 12 del proyecto, introdujo la Cámara de Diputados.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 21 que fué modificado por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Se agrega un párrafo a este articulo con el número primero, pasando a ocupar el segundo lugar el párrafo que tenía el proyecto. Este nuevo párrafo se refiere al procedimiento de las operaciones y yo lo considero muy oportuno.

Se somete a votación el Art. 21 con las modificaciones que le han sido introducidas por la Cámara de Diputados.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR.)

APROBADO.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 23, como fué modificado por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: La modificación consiste en suprimir las palabras"Consejo Administrativo" y en sustituir la palabra "Ayuntamientos" por "Comunes". Ahí si yo entiendo que está bien, porque lo que hace representar es el organismo.

Si no hay observaciones, someto a votación la modificación al Art. 23.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée el Art. 27 con la modificacion que le fué introducida por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Nosotros habiamos suprimido la cuestión de que los empleados fueran nombrados por la Cámara porque habiamos considerado que el texto del Art. 49 de la Constitución atribuía eso al Poder Ejecutivo, pero si el concepto de organismo autónomo que le quiere imprimir a la Cámara de Cuentas permite eso.....

Someto a votación la modificación al Art. 27.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Como han sido aprobadas todas las modificaciones que se han sometido, volveremos al Art. 2o. que habiamos dejado en suspenso de acuerdo con la proposición del Senador Logroño.

Someto ahora a votación las modificaciones introducidas a dicho art. 2o.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

Han sido, pues, aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre Cámara de Cuentas de la República.

El segundo punto de la Orden del Dia, lo consituyen las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre Secretarías de Estado. Vamos a conocer de ellas.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Segundo Punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY SOBRE SECRETARIAS DE ESTADO.

(Lée las modificaciones al Art. 4o.)

SENADOR PRESIDENTE: Esta reforma consiste en que nosotros habiamos suprimido una repetición de las palabras "Presidente de la República" y la frase: "...cuando no hubieren hecho nacer legalmete derechos en provecho de terceros". Ellos reponen el texto del Ejecutivo. Nosotros no habiamos suprimido eso porque consideraramos que no fuera pertinente, sino porque los derechos de terceros están salvaguardados por

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

,la Constitución misma. Pero eso no es un obstáculo para que se consagre en la Ley.

SENADOR SANCHEZ: En interés de demostrar que estoy siguiendo las modificaciones de la Cámara de Diputados, desde un punto de vista razonablemente jurídico, quiero declrar que yo opinéba que la salvedad en favor de terceros era una buena medida porque era una salvaguardia a los derechos de terceros.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votacion la modificacion introducida al Art. 3o. que consiste en volver al texto del Ejecutivo.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se lée el Art. 15.) con la modificación introcida por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la modificación al Art. 15.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se lée el Art. 16 con la modificacion que le fué introducida por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Bueno aquí el texto es más o menos lo mismo. Ellos sostienen la modificación nuestra con ligeros cambiss en la redacción.

Someto a votación las modificaciones al Art. 16.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

(Se lee el Art. 21, párrafo 14 el cual fué modificado por la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Eso era un error material. Ellos mismos lo reconocen.

Someto a votación la modificación o corrección de un error material al párrafo 14 del Art. 21.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

(Se lée el Art. 27, modificado por la Cámara deDiputados.

SENADOR PRESIDENTE: La modificacion consiste en cambiar el órden de la enumeración y mencionar primero la Secretaría de Educacion y Bellas Artes.

Someto a votación la modificación al Art. 27.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Ahora vuelve atrás, hay una modificación al Art. 7o.-) (La lée.)

SENADOR PRESIDENTE: Se agrega: ....."y sin disfrute de sueldo"

SENADOR GARCIA: Eso está bien.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la modificación al Art. 7o.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Hay otra modificación al Art. 21 en su párrafo VII.)

SENADOR CASTELLANOS: El informe de la Comisión de la Cámara de Diputados sugiere una enmienda para este artículo y la carta la menciona, pero el proyecto no la contiene. Averiguando lo sierto sobre el particular, se nos informó en la Cámara de Diputados que la sugerencia no fué aprobada y que en consecuencia el párrafo no sufrió ninguna modificación.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Lée la modificación al Art. 29.)

SENADOR CASTELLANOS: La modificacion consiste en suprimir la derogación expresa de los decretos que se señalaban.

SENADOR PRESIDENTE: Está bien, puesto que los decretos no hay que derogarlos por ley.

Someto a votación esta modificación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Han sido aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre Secretarías de Estado.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Tercer Punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA DE ORGANIZACION JUDICIAL EN EL SENTIDO DE SEÑALAR LOS DEBERES DE LOS ABOGADOS DE OFICIO.

SENADOR PRESIDENTE: La modificacion es solamente agregar las palabras: "fisica o moral" despues de la frase: "ninguna otra persona".

Si no hay observaciones, someto a votación la modificación.

(QuiNCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

AYUDANTE DE SECRETARIA: Cuarto Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ORDENZANA DEL AYUNTAMIENTO DE JARABACOA, SOBRE EL CAMBIO DE NOMBRE DE DOS CALLES DE DICHA POBLACION.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votacion en primera lectura y discusión el proyecto de ley relativa al cambio del nombre de dos calles en la poblacion de Jarabacoa, si ningún Senador va a hacerle observaciones.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Habiendo terminado la Orden del Día, someto a votación las renuncias presentadas por los Jueces Lithgow y Montás que fueron leídas en el turno de la correspondencia.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

ACEPTADAS.

Han sido aceptadas ambas renuncias. Vamos a declarar un pequeño receso para ponernos de acuerdo respecto de la elección de los nuevos Jueces.

(R e c e s o.)

Se reanudan los trabajos. El Mayordomo repartirá los votos para la votación Secreta. Vamos a nombrar primerrmente al Juez, segundo sustituto de Presidente de la Corte de Apelación de La Vega.

(El Mayordomo reparte los votos para la votación secreta y cada Senador escribe su voto y lo deposita en la urna.)

SENADOR SECRETARIO DIAZ: Hay quince votos en favor del Lic. Juan Tomás Lithgow como Juez, segundo sustituto del Presidente de la Corte de La Vega.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido electo el Lic. Juan Tomás Lithgow, Juez segundo sustituto del Presidente de la Corte deApelación de La Vega.

Procederemos ahora a la designación del Juez para la Corte de Apelación de San Cristobal.

(El Mayordomo reparte los votos para la votación secreta y se efectúa ésta.)

SENADOR SECRETARIO DIAZ: Para Juez, segundo sustituto del Presidente de

la Corte de Apelación de San Cristóbal, ha sido electo por quince votos el Lic. Abigaíl Montás.

SENADOR PRESIDENTE: El resultado de la votación ha sido favorable al Lic. Abigaíl Montás.

La Secretaría extenderá los correspondientes nombramientos y comunicará la elección a los interesados.

Se ofrece la palabra a los Señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 11'40 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA.

LIC. GUSTAVO A. DIAZ.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 50.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA DE 19 42.
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (viernes), siendo las diez horas y quince minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Gustavo A. Díaz, Secretario ad-hoc;
Don Agustín Aristy,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (11.)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS:

Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario titular,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer y
Don Doroteo A. Rodríguez. (5.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta esta sesión extraordinaria, para conocer de un asunto sometido por el Poder Ejecutivo y otro enviado por la Cámara de Diputados. Vamos a oir la lectura de esos Mensajes.

SECRETARIO AD)HOC. SENADOR DIAZ: El Excelentísimo Señor Presidente de la República, suscribe el Mensaje No. 17623, con fecha 26 del mes en curso, dirigido a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, en

el cual recomienda "que se adopten las medidas legislativas necesarias para establecer la enseñanza obligatoria en nuestras escuelas del idioma portugués", y "la conveniencia de que el Congreso Nacional se dirija a los demás Congresos de las Naciones de América, sugiriéndoles que, en interés de robustecer la solidaridad continental mediante la difusión del conocimiento de todos los idiomas que se hablan en América, se adopten iguales medidas en las demás naciones del Continente."

SENADOR PRESIDENTE: Me permito designar a los miembros de la Comisión Permanente de Educación Pública y Bellas Artes, para que conjuntamente con los miembros de la Cámara de Diputados que se habrán de designar allí, integren la Comisión Interparlamentaria que tendrá a su cargo la redacción del proyecto de ley a que se refiere el Honorable Señor Presidente de la República en el Mensaje que acaba de ser leído. Los miembros de la Comisión Permanente de Educación Pública y Bellas Artes son el Senador Sanabia, la Senadora Mayer y el Senador García Mella.

SECRETARIO AD-HOC SENADOR DIAZ: Se ha recibido también un oficio enviado por la Cámara de Diputados, No. , con fecha 26 de este mes, anexo al cual envía un proyect de ley que fué aprobado en esa misma fecha por dicha Cámara y que fué iniciado por el Poder, por cuyo medio se declara día festivo el día 5 de Diciembre del año en curso, para conmemorar el 450°. aniversadio del descubrimiento de la Isla de Santo Domingo por el Gran Almirante Don Cristóbal Colón.

SENADOR PRESIDENTE: Como no hay ningún asunto en la Orden del Día, este proyecto viene a constituirla, de acuerdo con el Reglamento.

(No hubo informes ni mociones)

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE DECLARA DIA FESTIVO EL 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DEL 450°. ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO POR EL GRAN ALMIRANTE DON CRISTOBAL COLON.

(Lee dicho proyecto tal como vino de la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay observaciones que

hacerle, el proyecto de ley que acaba de ser leído.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SENADOR LOGROÑO: Pido al Honorable Senado la celebración de otra sesión extraordinaria, inmediatamente después de terminada esta, a fin de conocer en segunda discusión del proyecto de ley que acabamos de aprobar en primera.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño, para que se celebre otra sesión extraordinaria a continuación de esta, con el fin que él ha indicado.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada la proposición del Senador Logroño, me permito convocar a los señores Senadores presentes para reunirnos en sesión extraordinaria también, dentro de un momento.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 10.30 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA.

LIC. GUSTAVO A DIAZ,
Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 51.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos (viernes), siendo las diez horas y treinticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Gustavo A. Díaz, Secretario ad-hoc;
Don Agustín Aristy,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (11.)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS:

Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario titular,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer y
Don Doroteo A. Rodríguez. (5.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum integrado por los mismos señores Senadores que concurrieron a la sesión anterior, queda abierta esta otra sesión extraordinaria, que tiene por objeto conocer en segunda y última discusión del proyecto de ley que declara día festivo el 5 de Diciembre de este año con motivo del 450°. del Descubrimiento.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE DECLARA DIA FESTIVO EL 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DEL 450º ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO POR EL GRAN ALMIRANTE DON CRISTOBAL COLON.

(Lee el proyecto como quedó aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la segunda y última discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación.

(ONCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada esta otra sesión extraordinaria. (Hora: 10.45 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA.

LIC. GUSTAVO A. DIAZ,
Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 52.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: LIC. RAFAEL F. BONNELLY Y DR. MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á primero del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa por causa de enfermedad: Don Mario Fermín Cabral.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10.30 a.m.)- El Senador Cabral se excusa por quebrantos de salud.

LECTURA DE ACTAS.

(Se leen las actas Nos. 49, correspondiente a la sesión ordinaria del jueves 26 de Noviembre, 1942, y 50 y 51, correspondientes a las dos sesiones extraordinarias celebradas el viernes 27 de Noviembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación las actas que acaban de ser leídas, si no hay observaciones.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 17827 con fecha 30 de Noviembre de 1942, del Excelentísimo Señor Presidente de la República, anexo al cual somete al Congreso Nacional por conducto del Senado, un proyecto de ley en cuya virtud se aumenta en la suma de $320,000.00 los ingresos del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos, y al mismo tiempo se apropia con cargo al supérávit no comprometido, la suma de $310,000.00 para el pago de acreencias contra el Estado, según las disposiciones que dicte al efecto el Poder Ejecutivo.

2.- Oficio No. 17894, con fecha 30 de Noviembre, 1942, del señor Secretario de Estado de la Presidencia, Don R. Paíno Pichardo, por el cual informa que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la ley que declara día festivo el 5 de Diciembre del año en curso, con motivo del 450°. Aniversario del descubrimiento de la Isla de Santo Domingo por el Gran Almirante Don Cristóbal Colón.

3.- Oficio No. 8332 fechado á 27 de Noviembre, 1942, del Procurador General de la República, para avisar recibo del que le dirigió el Senado en ocasión de remitirle para los trámites legales los nombramientos expedidos en favor del Lic. Abigaíl Montás como Juez, Segundo Sustituto de Presidente de la Corte de Apelación de San Cristóbal, y del Lic. Juan Tomás Lithgow, como Juez, Segundo Sustituto de Presidente de la Corte de Apelación de La Vega.

4.- Oficio No. 463, con fecha 28 de Noviembre, 1942, suscrito por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para avisar recibo de la comunicación que le dirigió el Senado para comunicarle los nombramientos de jueces expedidos recientemente.

(No hay más correspondencia.)

(No hubo informes ni mociones.)

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Díaz.

SENADOR DIAZ: Para proponer que sea liberado del trámite de informe, y se declare de urgencia para que se incluya en la Orden del Día de hoy, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo destinado a aumentar en $320,000.00 los ingresos generales de la vigente Ley de Gastos Públicos, y a apropiar $310.000.00 para el pago de acreencias contra el Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Díaz.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Queda incluído en la Orden del Día el proyecto de ley a que se refirió la proposición del Senador Díaz.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE APRUEBA UNA RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE JARABACOA PARA DAR EL NOMBRE DE GENERALISIMO TRUJILLO A UNA CALLE DE AQUELLA POBLACION.

(Lee el proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión en su segunda lectura, el proyecto de ley sobre el cambio de nombre de una calle de Jarabacoa. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE INCINERACION DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES PURAMENTE NUMERICOS DE LAS OFICINAS PUBLICAS.

(Lee dicho proyecto de ley como vino de la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión en primera lectura el proyecto de ley que acaba de ser leído sobre incineración de documentos puramento numéricos. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUMENTA EN $320,000.00 EL FONDO

GENERAL DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS, Y SE APROPIA LA SUMA DE $310.000.00 PARA PAGAR ACREENCIAS CONTRA EL ESTADO, SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO.

(Lee dicho proyecto como vino del Poder Ejecutivo.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley sobre aumento y apropiación de fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADORA MAYER: Me permito pedir al Senador Presidente que someta al Senado la proposición que hago para que se celebre una sesión extraordinaria, inmediatamente después de esta en que estamos, con el único objeto de discutir y aprobar en segunda lectura el proyecto de ley que apropia la suma de $310.000.00 para el pago de acreencias contra el Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición de segunda sesión que hace la Senadora Mayer.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Quedan convocados los señores Senadores para la sesión extraordinaria que tendrá efecto dentro de un momento. (Pausa.) Se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 11. a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la seión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1942.-1947.

QUINTO

ACTA No. 53.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1 DE DICIEMBRE, DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC°. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á primero del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las once horas y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa por causa de enfermedad: Don Mario Fermín Cabral.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado ql quorum reglamentario, queda abierta esta sesión extraordinaria para la cual fueron convocados los señores Senadores en la sesión que acabamos de celebrar hoy mismo.

Vamos a conocer del proyecto de ley sobre aumento y apropiación de fondos, que es el objeto de esta sesión.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUMENTA EN $320,000.00 EL FONDO GE-

NERAL DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS, Y SE APROPIA LA SUMA DE $310,000.00 PARA PAGAR ACREENCIAS CONTRA EL ESTADO, SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO.

(Lee dicho proyecto como quedó aprobado en primera discusión)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda y última discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) Queda sometido a votación en segunda lectura.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo otro asunto en la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 11.10 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

QUINTO

ACTA No. 54.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las diez horas y cincuenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa por causa de enfermedad: Don Mario Fermín Cabral.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.50 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee las Actas Nos. 52 y 53, correspondientes a las dos sesiones celebradas el martes 1 de Diciembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación las actas que acaban de ser leídas, si no hay observaciones que hacerles.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Oficio No. 181, con fecha 1 de Diciembre, 1942, suscrito por el Presidente de la Hon. Cámara de Diputados, por el cual avisa recibo del proyect de ley que autoriza una transferencia de $3,299.58, para continuar los trabajos en el puente "Massacre", y otra de $80,500.85, para atender á necesidades de la Administración Pública; y participa al mismo tiempo que dicho proyecto fué aprobado por la Cámara y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

2.- Oficio No. 17931, fechado á 30 de Noviembre, próximo pasado, suscrito por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia, por el cual participa que el Honorable Presidente de la República ha promulgado con el No. 128, la Ley que deroga la No. 304, que creó la Junta de Gracia y Perdón, y toda otra legislación relativa á materia de indulto.

3.- Oficio No. 1727, de la misma fecha y del mismo alto funcionario, por el cual avisa que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado la ley que amplía los artículos 78 y 142 de la Ley de Organización Judicial vigente.

4.- Del Lic. Juan Tomás Lithgow, avisando haber prestado juramento y tomado posesión de su cargo de Juez, Segundo Sustituto de Presidente de la Corte de Apelación de La Vega, y dando las gracias al Senado por haberlo designado para ese cargo.

5.- Un telefonema del Secretario General de la Liga Nacional Antituberculosa, Dr. J. M. Moscoso Cordero, por el cual, a nombre del Presidente de esta institución, invita al Presidente del Senado y a todo el personal de su dependencia, a la Segunda Exposición de Tuberculosis que se iba a efectuar el mismo día en que envió el telefonema.

(El Senador Bonnelly avisa que no hay más correspondencia).

(No hubo mociones ni informes.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE INCINERACION DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES PURA-

MENTE NUMERICOS.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la segunda y última discusión el proyecto de ley sobre incineración de documentos oficiales, puramente numéricos, cuando carezcan de interés. (Silencio.) Se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Como todos sabemos, el distinguido hogar de nuestro ilustre Jefe el Generalísimo Trujillo, Honorable Presidente de la República, está de júbilo con motivo del advenimiento de un nuevo hijo. Me permito proponer que se le envíe un mensaje de congratulación a nuestro Jefe y a su distinguida esposa, Primera Dama de la República, que estará firmado por todos los Senadores. Para ese caso he redactado un mensaje que dice así:

"Al Generalísimo Trujillo,
Ciudad.

Desde esta sede de nuestras labores legislativas, enviamos a Ud. y a su digna esposa, Primera Dama de la República, Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, las más expresivas congratulaciones por el advenimiento al mundo de un nuevo heredero de sus glorias, nacido bajo el signo feliz de esta Era de la Patria".
Salud."

Someto a votación esa proposición.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.15 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA.

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947

ACTA No. 55

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1942

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA

SECRETARIOS, SENADORES: LIC.RAF.F.BONNELLY Y DR.MOISES GARCIA MELLA

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres dias del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez,	Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,	Secretario
Dr. Don Moisés Garcia Mella,	Secretario
Don Agustín Aristy,	
Lic. Don José A. Castellanos.	
Lic. Don Gustavo A. Diaz,	
Don Teófilo Ferrer,	
Don José García,	
Lic. Don Arturo Logroño,	
Doña Isabel Mayer,	
Doctor Don Wenceslao Medrano hijo,	
Don Doroteo A. Rodriguez,	
Don Leonidas Rodriguez Piña y	
Monseñor Felipe E. Sanabia.	(15)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión.

(Hora: 10'40 a. m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría da lectura al acta No. 54 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer, día 2 de Diciembre de 1942)

Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, se somete a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)
APROBADA.

Ha sido aprobada el acta.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente:

1.- Mensaje No. 18105, fechado a 2 de diciembre de 1942, del Excmo. Señor Presidente de la República, anexo al cual envía un proyecto de ley en virtud del cual el Poder Ejecutivo queda capacitado para distribuir entre el Distrito de Santo Domingo y las comunes cuyo estado financiero requiriere ayuda, todo o parte del superavit que se produzca en la ejecución de la ley de Gastos Públicos, una vez cubiertas todas las erogáciones legalmente autorizadas.

2.- Mensaje No. 188 del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual avisa que aquella Cámara recibió el proyecto de ley que aumenta en la suma de $320.000.00 los ingresos presupuestales de la vigente ley de Gastos Públicos a la vez que apropia, con cargo al superavit no comprometido, la suma de $310.000.- para el pago de acreencias contra el Estado.

3.- Mensaje No. 184 del mismo Alto Funcionario, por medio del cual solicita que le sea concedido un Salón de la planta baja del Edificio del Senado, contiguo a aquella Cámara, para ampliar las oficinas de aquel Cuerpo Legislativo.

4.- Oficio del Secretario de Estado de la Presidencia, para comunicar que el Honorable Presidente de la República, ha promulgado la ley sobre Cámara de Cuentas de la República.

5.- Oficio del Secretario de Estado de lo Interior y Policía, por medio del cual hace invitación a los señores Senadores, para los actos qué tendrán lugar en esta ciudad el próximo sábado, 5 de diciembre, con motivo del 450o. aniversario del Descubrimiento de la Isla de Santo Domingo.

Ha terminado la lectura de la correspondencia.

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay mociones ni informes, pasaremos a la Orden del Día.

(La Secretaría informa que no hay ningún asunto fijado en la Orden del día.)

SENADOR GARCIA: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador García.

SENADOR DON JOSE GARCIA: Para proponer que el proyecto de ley que nos ha sido sometido por el Poder Ejecutivo que lo autoriza para distri-

buir entre el Distrito de Santo Domingo y los Ayuntamientos que estén necesitados de ayuda financiera, el superávit que se produzca en la Ley de Gastos Públicos, sea redimido de los trámites reglamentarios, declarado de urgencia e incluído en la Orden del Día de esta sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la proposición que hace el Senador Don José García.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Aprobada la proposición del Senador García, queda incluído en la Orden del Día el proyecto de ley.

ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Unico Punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A DISTRIBUIR ENTRE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE SANTO DOMINGO Y LOS AYUNTAMIENTOS, TODO O PARTE DEL SUPERAVIT QUE SE PRODUZCA EN LA LEY DE GASTOS PUBLICOS DESPUES DE CUBIERTAS TODAS LAS EROGACIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS.

(Lée el proyecto.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la consideración de los señores Senadores, el proyecto de ley que acaba de ser leído.

(Silencio)

Como no hay observaciones, lo someto a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Ha sido aprobado el proyecto en su primera lectura y discusión.

SENADOR LOGROÑO: Para proponer al Honorable Senado, por mediación de nuestro digno Presidente, la celebración de una segunda sesión, extraordinaria, a fin de conocer en segunda lectura y discusión del importante proyecto de ley que acabamos de aprobar en primera.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición que hace el Senador Lic. Logroño.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

Habiendo sido aprobada la proposición del Senador Logroño, quedan convocados los Senadores presentes para la sesión extraordinaria, que celebraremos inmediatamente despues de cerrada

ésta.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora: 11 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR/ MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una trancripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taquígrafa.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947
ACTA No. 56

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 1942
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1942
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA
SECRETARIOS, SENADORES: LIC.RAF.F/ BONNELLY y DR.MOISES GARCIA MELLA.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres dias del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, (jueves) siendo las once horas y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera,	Presidente
Lic. Don Rafael Augusto Sánchez,	Vicepresidente
Lic. Don Rafael F. Bonnelly,	Secretario
Dr. Don Moisés García Mella,	Secretario

Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos
Lic. Don Gustavo A. Diaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Doctor Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Doroteo A. Rodriguez,
Don Leonidas Rodriguez Piña,
Monseñor Felipe E. Sanabia. (15)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, integrado por los mismos Senadores que lo integramos en la sesion anterior, queda abierta esta sesión extraordinaria, la cual, dea acuerdo con la proposición del Senador Lic. Logroño, tiene por objeto considerar en segunda lectura y discusión el proyecto de ley que está sobre el tapete relativo a la distribución del superávit que se produzca en la Ley de Gastos Públicos.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

O R D E N D E L D I A

SECRETARIA: Unico Punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A DISTRIBUIR ENTRE EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO Y LOS AYUNTAMIENTOS, TODO O PARTE DEL SUPERAVIT QUE SE PRODUZCA EN LA LEY DE GASTOS PUBLICOS DESPUES DE CUBIERTAS TODAS LAS EROGACIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS.

(Lée el proyecto aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación en segunda lectura, el proyecto de ley que ha sido leído.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO.

Queda aprobado en segunda lectura y discusión el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer libremente la distribución del superavit.

Yo voy a poner a disposición de todos los Senadores el expediente sobre la solicitud que hace la Cámara de Diputados, para que sea tomada en consideración y en una próxima sesión resolver en consecuencia.

Por otra parte, me permito encarecer de los señores Senadores su asistencia a los actos en conmemoración del 450o. aniversario del descubrimiento de la Isla, para los cuales hace invitación el Secretario de Estado de lo Interior y Policia.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio)

Se declara cerrada la sesión. (Hora:11'10 a. m.)

PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS:

LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

DR. MOISES GARCIA MELLA.

CERTIFICO que esta es una transcripcion fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los Señores Senadores en la sesión arriba citada.

Esther M. de Pérez,
Taqúígrafa.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO,
ACTA No._____

_____LEGISLATURA_____DE 19

SESION_____DEL DIA____DE_____DE 19

PRESIDENCIA DEL SENADOR_____

SECRETARIOS, SENADORES:_____

ACTA DE LA SESION CONJUNTA DE AMBAS CAMARAS, CELEBRADA DE ACUERDO CON EL ART. 2º DE LA RESOLUCION DEL CONGRESO NACIONAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE, 1942.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (lunes), siendo las nueve horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión conjunta, los siguientes señores Senadores y Diputados, con el fín de dar cumplimiento al Art. 2o. de la Resolución del Congreso Nacional del 12 de Noviembre de 1942, para consagrar públicamente el 7 de Diciembre de cada año como Día de Reafirmación de la Solidaridad de la República con los Estados Unidos de América:

S E N A D O R E S.

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente; Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente; Dr. Don Moisés García Mella, Secretario; Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario; Don Agustín Aristy; Lic. Don José A. Castellanos; Lic. Don Gustavo A. Díaz; Don Teófilo Ferrer; Don José García; Lic. Don Arturo Logroño; Doña Isabel Mayer; Dr. Don Wenceslao Medrano hijo; Don Leonidas Rodríguez Piña; Don Doroteo A. Rodríguez, y Mons. Felipe E. Sanabia. Ausente con excusa legítima: Don Mario Fermín Cabral.-

D I P U T A D O S.

Lic. Don Manuel A. Peña Batlle, Presidente; Don José Ma. Bonetti Burgos, Vicepresidente; Dr. Don Guido Despradel Batista, Secretario; Lic. Milady Félix de L'Official, Secretaria; Mon Manuel Alfaro Reyes; Don Elías Brache Viñas; Don Rafael Camejo; Lic. Don Marino E. Cáceres; Don Simón Díaz y Díaz; Don Pedro A. Estrella; Don Emilio Espinola; Don Horacio A. A. Febles; Dr. Don Armando García Jiménez; Ing. Don Manuel S. Gautier; Dr. Francisco Barón González; Dr. Don Gabriel

ACTA DE LA SESION CONJUNTA DEL 7 DE DICIEMBRE, 1942.

E. Guerrero; Don Daniel Henríquez Velázquez; Don R. Emilio Jiménez; Don Rafael Lembcke; Don C. Humberto Matos; Dr. Don José Dolores Mejía; Don Manuel de Moya Alonso; Don Mario de Moya; Don Alejandro Amable Nadal; Don Andrés Pastoriza; Don Arturo Pellerano Sardá; Don José Pimentel; Don José del Cármen Ramírez; Don Reinaldo Roa; Dr. Don Federico A. Rojas; Don Luis E. Ruíz Monteagudo; Doña Josefa Sánchez de González; Don Francisco Augusto Cordero; Lic. Don Wenceslao Troncoso Sánchez; Don José E. Villanueva hijo.

Presidió la sesión el Presidente del Senado, Lic. Don Porfirio Herrera. Actuó como Vicepresidente el Presidente de la Hon. Cámara de Diputados Lic. Don Manuel A. Peña Batlle, y como Secretarios, los Secretarios de ambas Cámaras Senadores García Mella y Bonnelly y Diputados Despradel Batista y Félix de L'Official.- También ocuparon asientos en el Bufete el Vicepresidente del Senado Lic. Don Rafael Augusto Sánchez, y el Vicepresidente de la Hon. Cámara de Diputados Don José María Bonetti Burgos.

A la hora arriba indicada el Presidente de la sesión, Senador Lic. Don Porfirio Herrera, declaró iniciados los trabajos de la misma.- A su ruego el Diputado Secretario Dr. Despradel Batista dió lectura a la Orden del Día de la sesión.

A continuación el Senador Secretario Lic. Bonnelly leyó los documentos indicados en la Orden del Día, en el orden siguiente:

1.- Mensaje del Hon. Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, dirigido a las Cámaras Legislativas, proponiendo que se adoptara la Resolución a cuyo artículo 2o. se le estaba dando cumplimiento con esta sesión;

2.- Resolución del Congreso Nacional de fecha 12 de Noviembre, de 1942;

3.- Mensaje del Presidente del Senado de los Estados Unidos de América, Hon. Henry A. Wallace, al Presidente del Senado de la República, Lic. Don Porfirio Herrera, cuyo texto es el siguiente:

TRADUCCION.- ""Washington, D. C. 4 de Dic. 1942.-
A su Excelencia Don Porfirio Herrera,
Presidente del Senado de la República Dominicana,
Ciudad Trujillo, R. D.

Envío a Ud. mis sinceras salutaciones en ocasión de la ceremonia en la cual Ud. y el Senado de la República Dominicana toman parte de acuerdo con la resolución legislativa que proclama el 7 de Diciembre como Día de Reafirmación de la Solidaridad entre la República Dominicana y los Estados Unidos de

América. Este acto del Senado dominicano y los elevados motivos que decidieron esa providencia legislativa, son una positiva demostración de nuestra unidad de propósitos en este mundo que lucha contra las fuerzas de la barbarie."

4.- Mensaje del Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, Hon. Sam Rayburn, al Presidente de la Cámara de Diputados de la República, Lic. Don Manuel A. Peña Batlle, cuyo texto, traducido al castellano, es el siguiente:

"Washington, Dic. 4, 1942.

A su Excelencia Don M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo,
República Dominicana.

Deseo expresar a usted mi agrecio por la participación del Cuerpo Legislativo que usted preside en la declaración del 7 de Diciembre como fecha conmemorativa de la renovada solidaridad de la República Dominicana y los Estados Unidos de América.

Es altamente placentero que nuestros amigos de la República Dominicana compartan nuestras aspiraciones y confíen, nosotros lo sabemos, en que las fuerzas morales y materiales de los Estados Unidos avanzan hacia la victoria,por el común acuerdo que realizan.

5.- Mensaje de los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas a los Presidentes del Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, con el siguiente texto:

"Ciudad Trujillo, Dist. de Santo Domingo,
7 de Diciembre de 1942.

Honorables Henry A. Wallace y Sam Rayburn,
Presidentes, respectivamente, del Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América,
Washington, D. C.

El Senado y la Cámara de Diputados de la República Dominicana, reunidos en sesión conjunta, acaban de dar cumplimiento, de modo solemne, ante representantes diplomáticos de las naciones amigas, a una Resolución votada por el Congreso Nacional a iniciativa del Honorable Presidente de la República, Generalísimo Dr. Trujillo Molina, y que dice así:

"Resuelve:- 1.- Declarar el día 7 de Diciembre de cada año, y mientras dure la guerra en que están actualmente empeñadas las Naciones Unidas, como Día de Reafirmación de la Solidaridad de la República Dominicana con los Estados Unidos de Norte América; 2o.- Celebrar una sesión conjunta y solemne de ambas Cámaras el día 7 de Diciembre del año en curso, con el fín de hacer públicamente la consagración de esa fecha y de ratificar la fé del pueblo dominicano en la victoria final de las Naciones Unidas."

Al unir de ese modo los sentimientos del pueblo dominicano con los de esa gran nación, en el recuerdo de esta fecha luctuosa en que fué turbada la paz del Continente y amenazada la

ACTA DE LA SESION CONJUNTA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1942.

vida política, económica y cultural de las Américas con el alevoso ataque a Pearl Harbor por fuerzas del Japón, ratificamos la fé de la República en la victoria de las Naciones Unidas, entre las cuales la noble nación que ustedes representan en el seno de la legislatura, lleva con gloria y con honor la consigna de la solidaridad del Continente.

El Senador Herrera sometió a la consideración de los señores legisladores el texto del Mensaje que acababa de ser leído, y fué aprobado a unanimidad de votos.

A continuación el Senador Herrera, Presidente del Senado y de esta sesión conjunta, se dirigió a todos los presentes y pronunció un d i s c u r s o, en el cual puso de relieve, entre otras cosas, los elevados ideales panamericanistas que en todo momento ha sustentado el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, ora con trascendentales iniciativas en las Conferencias de América, como la Liga de Naciones Americanas, ya con realizaciones prácticas dentro y fuera del país, que han sido como verdaderos llamamientos a una perfecta unión entre los pueblos del Nuevo Mundo; y que ningún acontecimiento anterior había hecho nacer una solidaridad tan firme entre las naciones americanas, frente a las amenazas de las naciones totalitarias que tienen como norma de conducta la agresión y la injusticia, como el alevoso ataque perpetrado por el Japón contra los Estados Unidos de América en Pearl Harbor, cuya conmemoración se celebraba hoy al cumplirse el primer aniversario de haberse consumado tan pérfida agresión.

El orador fué aplaudido varias veces en el transcurso de su peroración.

Después de una breve pausa, el Presidente invitó a la concurrencia, que estaba compuesta, además de los señores Senadores y Diputados, por el Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en el país, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Jueces, el Reverendísimo Señor Arzobispo Monseñor Ricardo Pittini y otros altos funcionarios, a ir a la Basílica Metropolitana donde se iban a efectuar ceremonias religiosas en honor de las víctimas de Pearl Harbor, y cerró la sesión conjunta, siendo las 9.40 a.m.

EL PRESIDENTE:

Lic. Porfirio Herrera.

ACTA DE LA SESION CONJUNTA CELEBRADA EL 7 DE DIC., 1942.

LOS SECRETARIOS:

Senador Dr. Moisés García Mella.

Diputado Dr. Guido Despradel B.

Diputada Milady Félix de L'Official.

Senador Lic. Rafael F. Bonnelly.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 57.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez. (15.)

Ausente con excusa: Mons. Don Felipe E. Sanabia. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta la sesión. (Hora: 10.40 a.m.) El Senador Sanabia se excusa.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee las actas Nos. 55 y 56, correspondientes a las sesiones celebradas el jueves 3 de Diciembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación las actas que acaban de ser leídas, si no hay observaciones que hacerles.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- De la Cámara de Diputados:

a) Oficio No. 192, con fecha 3 del mes en curso, por cuyo medio envía al Senado un proyecto de ley que modifica el párrafo 113 del Art. 5 de la Ley No. 854, de fecha 13 de Marzo de 1935.

SENADOR PRESIDENTE: Como no hay asuntos pendientes, este proyecto de ley enviado por la Cámara de Diputados, pasa a la Orden del Día de esta sesión, de acuerdo con el Reglamento del Senado.

b) Oficio No. 193 de la misma fecha, para acusar recibo del proyecto de ley que agrega un artículo a la Ley No. 1325, del 14 de Junio de 1937, con el fin de capacitar al Poder Ejecutivo a distribuir entre el Distrito de Santo Domingo y las Comunes, todo o parte del superávit que se produzca en la ejecución de la Ley de Gastos Públicos.

2.- Varios oficios del Señor Secretario de E. de la Presidencia, para comunicar que el Honorable Presidente de la República, ha promulgado las siguientes leyes: Ley que sustituye la de Secretarías de Estado; Ley que aprueba la Ordenanza del Ayuntamiento de Barabacoa por la cual se pone el nombre de "Generalísimo Trujillo", a la calle "27 de Febrero" de aquella población; Ley que transfiere la suma de $3,299.58 para la continuación de los trabajos en el puente "Massacre" y $80,500.85 para atender a diversas necesidades de la Administración Pública; y Ley que sustituye la No. 411, del 22 de Febrero de 1941, relativa a la conservación é incineración de expedientes puramente numéricos de las oficinas públicas.

3.- Carta del Lic. Eugenio R. Fontana, por la cual presenta renuncia de su cargo de Juez de Instrucción del Distrito Judicial de La Vega.

4.- Una carta de la Liga Dominicana contra el Cáncer, firmada por el Presidente y el Secretario de la misma, Doctores Batlle y Ricart, respectivamente, por la cual dan las gracias a los señores Senadores por su contribución económica a dicha institución, que fué creada por una magnífica iniciativa del Generalísimo Dr. Rafael

L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República.

5.- Varios telegramas de Gobernadores y Síndicos de Ayuntamientos, para comunicar que en sus respectivas provincias y cabeceras de comunes se han celebrado actos oficiales en el día de ayer, para unirse al Congreso Nacional en su reafirmación de la solidaridad de la República con los Estados Unidos de América. Los Gobernadores y Síndicos que han enviado mensajes en ese sentido son: Gobernador Cocco, de la Provincia de Santiago; Gobernador Conde, de la Provincia de Samaná; Síndico de la Rosa, de la Común de Ramón Santana; Síndico y Presidente Ayuntamiento de la Común de Castillo; Presidente Ayuntamiento Alvarez, de la Común de Valverde; Presidente Ayuntamiento Alburquerque, de la Común de Bayaguana; Presidente Ayuntamiento Montás, de la Común de Hato Mayor; Presidente Ayuntamiento Pérez Mella, de la Común de Duvergé.

6.- Un telefonema del Señor Secretario de Estado de lo Interior y Policía, con fecha 7 del mes en curso, por el cual invita a los señores Senadores, por encargo del Excelentísimo Señor Arzobispo de Santo Domingo, a las exequias de Monseñor Luis A. de Mena, Arzobispo Titular de Parios, que tuvieron efecto en la mañana de hoy en la Santa Basílica Metropolitana, y a las cuales asistieron los señores Senadores antes de celebrar esta sesión.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

(No hubo mociones ni informes.)

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE MODIFICA EL PARRAFO 113 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY NUM. 854, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1935, SOBRE AFORO DE PAPEL.

(Lee dicho proyecto de ley tal como vino de la Cámara de Diputados.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la primera discusión el proyecto de ley que modifica el párrafo 113 del Art. 5 de la Ley No. 854, sobre aforo de papel.

(Silencio.)

Se somete a votación en su primera lectura.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: No hay más asuntos en la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Como según una comunicación que hemos recibido del Sr. Secretario de E. de la Presidencia, el Hon. Presidente de la República ha promulgado la Ley que sustituye la de Secretarías de Estado, y el proyecto de ley que modifica el Art. 56 de la Ley de Sanidad había sido aplazado hasta que se aprobara aquel proyecto, me permito incluir en la Orden del Día de la sesión de mañana el proyecto de ley que modifica el art. 56 de la Ley de Sanidad. (Pausa.)

El Lic. Eugenio R. Fontana ha presentado renuncia de su cargo de Juez de Instrucción del Distrito Judicial de La Vega. Someto a la consideración del Senado esa renuncia.

(QUINCE VOTOS POR LA ACEPTACION)

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aceptada la renuncia del Lic. Fontana.

Vamos a proceder a la designación de su sustituto.

(Se efectúa la votación secreta, de acuerdo con el Reglamento del Senado)

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: El Lic. Federico A. G. Godoy, ha obtenido 15 votos en la elección para Juez de Instrucción del Dist. Judicial de La Vega.-

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido designado el Lic. Federico A. G. Godoy, Juez de Instrucción del D. J. de La Vega.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.30 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba indicada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

QUINTO

ACTA No. 58.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez, y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (14.)

Ausentes por quebrantos de salud: Senadores Logroño y Medrano. (2.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.40 a.m.) Los Senadores Logroño y Medrano se excusan por quebrantos de salud.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 57, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 8 de Diciembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta que acaba de ser leída, si no hay observaciones que hacerle.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SECRETARIO BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Oficio No. 201, con fecha 8 del mes en curso, de la Hon. Cámara de Diputados, anexo al cual envía el proyecto de ley que hace obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en las escuelas del país.

2.- Un oficio del Sr. Secretario de E. de la Presidencia, por el cual comunica que el Honorable Presidente de la República, ha promulgado la Ley que capacita al Poder Ejecutivo a distribuir entre el Distrito de Santo Domingo y las Comunes, el superávit producido en la vigente Ley de Gastos Públicos.

3.- Una comunicación del Ayuntamiento de la Común del Seybo, para participar que aquel organismo celebró una sesión extraordinaria el 7 del mes en curso, y votó una Resolución adhiriéndose a la Resolución del Congreso Nacional que declara el día 7 de Diciembre de cada año como Día de Reafirmación de la Solidaridad de la República Dominicana con los Estados Unidos de América. (Se leyó el dispositivo de la Resolución del Ayuntamiento del Seybo, que envió anexa a su comunicación.)

4.- Un telefonema del Presidente del Ayuntamiento de Azua, para participar que dicho Ayuntamiento votó una resolución en sesión extraordinaria, reiterando el reconocimiento y la devoción de la comunidad azuana a la persona y a la obra del Benefactor de la Patria, y adhiriéndose a la resolución legislativa sobre la reafirmación de la solidaridad de la República Dominicana con los Estados Unidos de América.

5.- Una carta de la Legación de los Estados Unidos de América, por la cual el Encargado de Negocios norteamericano, en nombre de su Gobierno y en el suyo propio, da las más expresivas gracias al Hon. Congreso Nacional, por la ofrenda floral que dedicó a las víctimas de Pearl Harbor, expuesta en la Catedral.

6.- Recibo expedido por el Tesorero General de la Cruz Roja Dominicana, por concepto del enrolamiento de los señores Senadores, correspondiente al año 1942-1943.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR MONS. SANABIA: Pido la palabra.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Sanabia.

SENADOR MONS. SANABIA: Para ilustración de los señores Senadores, voy a dar lectura al Informe de la Comisión Interparlamentaria que elaboró el proyecto de ley por cuyo medio se hace obligatoria la enseñanza del idioma portugués en todas las escuelas de la República, proyecto que fué presentado al Congreso Nacional por iniciativa del Benefactor de la Patria, Generalísimo Trujillo.

(Lee dicho informe.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley enviado por la Cámara de Diputados sobre la enseñanza del portugués y al cual se refiere el informe que acaba de leer el Senador Sanabia, pasa a la Orden del Día de mañana, de acuerdo con el Reglamento.

(No hubo mociones ni informes.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 56 DE LA LEY DE SANIDAD.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la segunda discusión el proyecto de ley que modifica el art. 56 de la Ley de Sanidad.

SENADOR FERRER: En el artículo 3o. de ese proyecto de ley hay un error que yo propongo que se corrija. Dice el Art. 3o. "Todo producto biológico no comprendido ni mencionado en el Párrafo IV del Art. 56 de esta ley..." etc., pero en el Art. 1o. del proyecto no hay ningún párrafo IV; el Párrafo III y último de ese artículo es el que casualmente hace especificación de los productos biológicos que quedan exonerados de derechos. Quiere decir que yo propongo que en vez de hacerse el reenvío al párrafo IV, se haga al párrafo III, porque no hay párrafo IV.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda propuesta por el Senador Ferrer para corregir un error material del proyecto.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR BONNELLY: Propongo que se cambie en el proyecto la denominación de Secretaría de E. de Sanidad y Beneficencia que se adoptó en la

primera discusión, por la de Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, para ponerlo de acuerdo con la Ley de Secretarías de Estado, que ha sido promulgada ya por el Poder Ejecutivo.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición que hace el Senador Bonnelly para que se cambie en el proyecto el nombre de Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia por el de Secretaría de E. de Sanidad y Asistencia Pública.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

No habiendo más observaciones, someto a votación el proyecto de ley que estamos conociendo en su segunda y última discusión, con las modificaciones que se le han introducido.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PARRAFO 113 DEL ART. 5 DE LA LEY NO.854 DEL 13 DE MARZO DE 1935, SOBRE AFORO DE PAPEL.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) Se somete a votación en su segunda y última discusión.

(CATORCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.10 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL E. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 59.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR.M.GARCIA MELLA Y LIC.RAFAEL F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves), siendo las diez horas y cincuenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Doh Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez, y
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente por quebranto de salud: Lic. Don Arturo Logroño. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.50 a.m.). El Senador Logroño se excusa por quebranto de salud.

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 58, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 9 de Diciembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta de la sesión de ayer, si no hay observaciones que hacerle.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 18590, con fecha 9 del mes en curso, del Honorable Presidente de la República, anexo al cual envía un proyecto de ley que modifica el Art. 7 de la Ley sobre Cédula Personal de Identidad para Mujeres, en el sentido de fijar el trimestre Enero-Marzo de cada año para la obtención y renovación de las cédulas para mujeres, en lugar del cuatrimestre Mayo-Agosto de cada año.

2.- De la Hon. Cámara de Diputados:

a) Oficio No. 206, con fecha 9 del mes en curso, para participar al Senado que la Cámara, en vista de las observaciones que hizo el Poder Ejecutivo, declaró sin efecto el proyecto de ley por cuyo medio se dispuso el aumento de los ingresos del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos, por valor de $320,000.00.

b) Oficio No. 204, de la misma fecha, anexo al cual envía un proyecto de ley que modifica el párrafo 107 de la Ley No. 854, de fecha 13 de marzo del año 1935 (sogas de pita, cáñamo, yute, etc.)

c) Oficio No. 205, de la misma fecha, anexo al cual envía un proyecto de ley que amplía el Art. 14 de la Ley sobre Compañías de Seguros No. 96, de fecha 20 de marzo del año 1931.

3.- Un oficio del Procurador General de la República para avisar recibo de la comunicación del Senado en que se le participó la designación del Lic. Federico A. García Godoy, como Juez de Instrucción del Dist. Judicial de La Vega.

4.- Otro oficio del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el mismo sentido que el oficio anterior.

5.- Carta del Lic. Federico A. García Godoy, avisando haber tomado posesión de su cargo de Juez de Instrucción del Dist. Jud. de La Vega, y dando las gracias al Senado por haberlo favorecido con la designación para ese cargo.

6. Un oficio del Prof. Luis E. Pérez Garcés, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, anexo al cual envía 40 ejemplares de los folletos que acaba de publicar dicha Comisión y

que contienen los programas por los cuales se regirán las pruebas de capacidad de los empleados de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio, de la Hon. Cámara de Cuentas y de la Dirección General de Comunicaciones, residentes en Ciudad Trujillo y en Santiago, a fín de que sean repartidos dichos folletos entre los señores Senadores.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

SENADOR PRESIDENTE: El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por cuyo medio se modifica el Art. 7 de la Ley sobre Cédula Personal para Mujeres, pasa al estudio de la Comisión del Tesoro y Comercio para su estudio e informe; y los dos proyectos de ley enviados por la Cámara de Diputados, pasan a la Orden del Día de la próxima sesión, de acuerdo con el Reglamento del Senado.

(No hubo mociones ni informes.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE HACE OBLIGATORIA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA PORTUGUES EN LOS ESTUDIOS PRIMARIOS, SUPERIORES SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS.

(Se lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley sobre la enseñanza del portugués en el país. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Como supongo que los señores Senadores ya han examinado el expediente relativo a la solicitud de la Cámara de Diputados, de tres departamentos de la planta baja del edificio del Senado, para dedicarlos al uso de oficinas de aquella Cámara, me permito pedir al Senado la autorización correspondiente para acceder a esa solicitud. Los referidos departamentos tienen las siguientes medidas, según el plano preparado por la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas; medidas en pies: uno, 20'0 x 16'6; otro, 43'4 x 16 x 6, y el otro , 16' x 16'6.

De manera que queda sometida a votación esa petición.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.30 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 60.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 1942.
SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1942.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y treinticinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (16.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.35 a.m.) LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 59, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 10 de Diciembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, se somete a votación el acta que acaba de ser leída.

SENADOR FERRER: Yo excusé al Senador Doroteo Rodríguez.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces con la observación que hace el Senador Fe-

rrer, someto a votación el acta.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR SEC. BONNELLY; Solamente se ha recibido una comunicación del Presidente del Ayuntamiento de Duvergé, fechada a 9 del mes en curso, anexa a la cual envía una copia de la Resolución votada por aquel organismo en fecha 7 de este mismo mes, por la cual se solidariza con la resolución del Congreso Nacional que reafirmó la solidaridad de la República con los Estados Unidos de América.

M O C I O N E S.

(No hay.)

I N F O R M E S.

SECRETARIA: La Comisión Permanente del Tesoro y Comercio ha depositado un informe favorable al proyecto de ley que fué sometido a su estudio en la sesión del jueves pasado, y que inició el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se modifica el Art. 7 de la Ley sobre Cédula Personal para Mujeres. El texto del informe dice así:

(Lo lee.)

SENADOR PRESIDENTE: Tomado en consideración el informe de la Comisión del Tesoro y Comercio, el proyecto de ley a que se refiere pasa a la Orden del Día de mañana, de acuerdo con el Reglamento.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto.- (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE HACE OBLIGATORIA LA ENSEÑANZA DEL PORTUGUES EN LOS ESTUDIOS PRIMARIOS, SUPERIORES SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda discusión el proyecto de ley que hace obligatoria la enseñanza del portugués en el país. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PARRAFO 107 DE LA LEY 854, DEL 13 DE MARZO DE 1935 (SOGAS DE PITA, CAÑAMO, YUTE, ETC.)

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a la primera discusión el proyecto

de ley que modifica el párrafo 107 de la Ley 854, sobre impuesto a las sogas de pita, cáñamo, etc. (Silencio) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer - punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA EL ART. 14 DE LA LEY SOBRE COMPAÑIAS DE SEGUROS, No. 96 DEL 20 DE MARZO DE 1931.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, por el cual se modifica el Art. 14 de la Ley sobre Compañías de Seguros. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 10.55 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 61.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAF.F.BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (miércoles), siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (16.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.40 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 60, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer 15 de Diciembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al acta de la sesión de ayer, queda sometida a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido solamente una comunicación del Presidente del Ayuntamiento de Ramón Santana, fechada a 12 de Dic. 1942, anexa a la cual envía una copia de la Resolución votada por aquel organismo el 7 de este mismo mes, para adherirse al Congreso Nacional en su decisión de ese mismo día, de reafirmar la solidaridad de la República con los Estados Unidos de América.

(No hubo mociones ni informes.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PARRAFO 107 DE LA LEY No. 854 DEL 13 DE MARZO DE 1935 SOBRE IMPUESTO A LAS SOGAS DE PITA, YUTE, etc.

(Se lee el proyecto como fué aprobado en primera discusión)

(Se lee el párrafo que se trata de modificar.)

SENADOR PRESIDENTE: La excepción es la modificación, y también agregar el impuesto de 10 centavos sobre las sogas de pita, cáñamo, etc. Se somete a la segunda discusión el proyecto. (Silencio.) Queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY No. 96 DEL 20 DE MARZO DE 1931, SOBRE COMPAÑIAS DE SEGUROS. (Se AGREGA UN ACAPITE AL ART. 14.)

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión)

SENADOR PRESIDENTE: Lea el Art. que se quiere modificar.

(El Ayudante de Secretaría lee dicho artículo.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a dicusión el proyecto de ley que modifica el Art. 14 de la Ley sobre Compañías de Seguros. (Silencio.) Queda sometido a votación en su segunda lectura.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer y último punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 7 DE LA LEY No. 391 SOBRE CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA MUJERES, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1940, MODIFICADA POR LA LEY No. 621 DEL 6 DE DIC. 1941.

(Lee el proyecto indicado.)

SENADOR PRESIDENTE: Lea también el Art. 7 de la ley vigente.

(El Ayudante de Secretaría lee el Art. 7.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que ha sido leído por Secretaría, por el cual se reduce al trimestre Enero-Marzo la época en que las mujeres deben proveerse de sus cédulas. (Silencio.) Se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 62.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (jueves), siendo las diez horas y cincuenta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Don Doroteo A. Rodríguez,
Mons. Don Felipe E. Sanabia. (16.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta la sesión. (Hora: 10.50 a.m.)

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 61, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada ayer miércoles 16 de Dic. 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones al acta que acaba de ser leída, se somete a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Un oficio fechado a 16 del mes en curso, del Presidente de la Hon. Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de ley en virtud del cual se dispone la liberación de todo impuesto a los actos instrumentados por los Oficiales del Estado Civil de los Distritos Municipales de Hondo Valle y Pedro Santana.

SENADOR PRESIDENTE: Ese proyecto pasa a la Orden del Día de la próxima sesión.

2.- Dos comunicaciones del Señor Secretario de E. de la Presidencia, fechadas a 15 y 16 de Diciembre en curso, por las cuales comunica que el Honorable Señor Presidente de la República ha promulgado las siguientes leyes: a) Ley que modifica el Párrafo 113 del Art. 5 de la Ley No. 854, del 13 de Marzo de 1935, en el sentido de establecer aforos para distintas clases de papel de envolver; y b) Ley que declara obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

(La Secretaría anuncia que no hay más correspondencia.)

(No hubo mociones ni informes.)

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Unico punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 7 DE LA LEY No. 391 SOBRE CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA MUJERES, EN EL SENTIDO DE FIJAR EL TRIMESTRE ENERO-MARZO PARA LA OBTENCION Y RENOVACION DE ESTAS CEDULAS.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión en segunda lectura, el proyecto de ley que modifica la Ley de Cédulas para Mujeres. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DIEZ Y SEIS VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SENADOR PRESIDENTE: Agotada la Orden del Día, procederemos a designar los jueces del Distrito Judicial de la Provincia San Rafael, con efectividad desde el primero de Enero próximo.- Declaro un pequeño receso antes de designar al Juez de Primera Instancia.

(Receso de 6 minutos)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Vamos a votar.

(Se efectúa la votación secreta.)

SENADOR SEC. BONNELLY: Hay 16 votos en favor del Lic. Milcíades Duluc.

SENADOR PRESIDENTE: El Lic. Milcíades Duluc ha sido designado Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Rafael.

Declaro un breve receso antes de designar el otro Juez.

(Receso de 5 minutos.)

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Los señores Senadores se servirán votar.

(Se efectúa la votación secreta.)

SENADOR SEC. BONNELLY: Hay 16 votos en favor del Dr. Sócrates Barinas C.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido designado el Dr. Sócrates Barinas C., Juez de Instrucción del Distrito Judicial de San Rafael.

Me permito convocar a los señores Senadores para una sesión extraordinaria que celebraremos mañana viernes a la hora de costumbre, con el propósito de conocer del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para 1943, y de otros asuntos.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11.20 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 63.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS. SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (viernes), siendo las once horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Monseñor Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa legítima: Don Doroteo A. Rodríguez. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, queda abierta esta sesión extraordinaria para la cual fueron convocados los señores Senadores en la sesión de ayer.

SENADOR FERRER: Tengo encargo del Senador Doroteo A. Rodríguez, de excusarlo a esta sesión, por haberse tenido que ausentarse por quebrantos de salud.

SENADOR PRESIDENTE: Está bien. Tómese nota de la excusa del Senador Doroteo A. Rodríguez.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 62, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el jueves 17 de Diciembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones que hacer al acta que acaba de ser leída, queda sometida a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

SENADOR SEC. BONNELLY: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 19286, fechado a 18 del mes en curso, anexo al cual envía el Honorable Señor Presidente de la República, un contrato celebrado entre el Estado y la señora Carmen G. de Arias, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cien pesos ($100.00) un solar de 220 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el barrio de Villa Duarte, de esta ciudad.

2.- De la Cámara de Diputados:

a) Oficio No. 229, fechado a 17 del mes en curso, anexo al cual devuelve el proyecto de Ley que modifica el Art. 56 de la Ley de Sanidad, por haberle introducido dicha Cámara dos modificaciones.

b) Oficio No. 228, de la misma fecha, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de $31,552.53, dentro de los fondos generales de la vigente Ley de Gastos Públicos.

c)- Oficio de la misma fecha, anexo al cual envía el Presupuesto de Ingresos y Proyecto de Ley de Gastos Públicos para el año 1943.

d) Oficio con la misma fecha que el anterior, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se declara cómplice a toda persona física o moral en cuyo poder sean encontrados objetos pr ducto de algún crimen o delito.

3.- Oficio No. 4P63, fechado a 17 de este mes, del Director General de Estadística, para avisar recibo de la comunicación que le dirigió el Senado con motivo de la designación del Lic. Federico A. G. Godoy, como Juez de Instrucción del Distrito Judicial de La Vega.

4.- Un Telefonema del Sec. de la Junta Provincial Electo-

ral de San Rafael, para avisar que ha despachado el Certificado de Elección correspondiente al Senador por esa Provincia.

5,9 Un telefonema circular del Secretario de E. del Tesoro y Comercio, para comunicar que este mes, se pagarán los sueldos el día 21, con motivo de las Navidades.

No hay más correspondencia, Senador Presidente.

(No hay mociones ni informes.)

SENADOR CASTELLANOS: Propongo al Senado que todos los proyectos de ley incluye el Presupuesto de Ingresos y pr yecto de ley de Gastos Públicos para 1943, que han llegado de la Cámara de Diputados, sean liberados de los trámites reglamentarios, declarados de urgencia, e incluído en la Orden del Día de esta sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición que acaba de hacer el Senador Castellanos, si no hay observaciones.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: Pasan a la Orden del Día de esta sesión todos los proyectos de ley enviados por la Cámara de Diputados. El contrato enviado por el Poder Ejecutivo, celebrado con la señora Carmen G. de Arias, pasa al estudio de la Comisión del Tesoro y Comercio, para que informe en una de las próximas sesiones.

ORDEN DEL DIA.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE LIBERA DE TODO IMPUESTO LOS ACTOS QUE INSTRUMENTEN LOS OFICIALES DEL ESTADO CIVIL DE LOS RECIEN CREADOS DISTRITOS MUNICIPALES DE HONDO VALLE Y PEDRO SANTANA.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE CONSIDERA COMPLICE A TODA PERSONA EN CUYO PODER HAYAN SIDO OCUPADOS OBJETOS PROCEDENTES DE UN CRIMEN O DELITO.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído.

SENADOR BONNELLY: No voy a hacer ninguna proposición, pero sí a señalar la injusticia que noto en ese proyecto de ley. Un comerciante que compre objetos producto de un crimen o delito, cae bajo las sanciones establecidas en el Código para los cómplices; en cambio, si es una persona moral la que los compra, se condena solamente a una simple multa.

SENADOR GARCIA MELLA: En ese mismo orden de ideas, voy a decir algo más. Las personas morales no cometen delitos. Esos delitos los podrá cometer el individuo material que represente a la persona moral. Voy a poner un caso: la Central Romana es una entidad moral que tiene su asiento en New York, y tiene aquí un individuo que la representa: el Administrador; ese es el que puede comprar y hacer las operaciones que crea convenientes, y ese es el que, por lo tanto, comete el delito, puesto que él, personalmente, es el que está comprando. ¿Cómo puede cometer un crimen una persona moral?

SENADOR PRESIDENTE: Y no solamente el Administrador puede cometer el delito o hacerse cómplice de él, sino también un empleado cualquiera de la entidad en que trabaje.

Como este proyecto de ley establece, además, presunciones de culpabilidad, por lo que parece que está en pugna con nuestro sistema penal, puesto que la complicidad no se debe presumir, considero pertinente someterlo a la Comisión Permanente de Justicia, para que lo estudie e informe en una de las próximas sesiones. De manera que me permito proponer que sea sometido este proyecto al estudio de la Comisión de Justicia.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES: Si no hay observaciones a la proposición del Senador Presidente, de someter este proyecto al estudio de la Comisión Permanente de Justicia, queda sometida a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SECRETARIA: Tercer punto de la Orden del Día. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS DENTRO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS POR VALOR DE $31,552.53.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación, si no hay observaciones, el proyecto de ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Cuarto punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DE LAS DOS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 56 DE LA LEY DE SANIDAD.

(Se leen dichas modificaciones.)

SENADOR PRESIDENTE: Quedan sometidas a discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley que modifica el Art. 56 de la Ley de Sanidad. (Silencio.) No habiendo observaciones, se someten a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

SECRETARIA: Quinto punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PROYECTO DE LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA EL ANO 1943.

(Se lee.)

SENADOR PRESIDENTE: Queda sometido a discusión el Presupuesto de Ingresos y Proyecto de Ley de Gastos Públicos para 1943. (Silencio) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotad la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Agotada la Orden del Día, se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR LOGROÑO: Para pedir a los señores Senadores por intermedio de nuestro Presidente, la celebración de una segunda sesión extraordinaria, a fín de conocer en segunda lectura y discusión de los tres proyectos que acabamos de aprobar en primera, o sean, el Presupuesto y Ley de Gastos Públicos para 1942, el de transferencias de fondos y el que exonera de todo impuesto los actos instrumentados por los Oficiales del Estado Civil de Hondo Valle y Pedro Santana.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición del Senador Logroño, para que se celebre otra sesión extraordinaria, con el fín

de discutir y aprobar los asuntos que él ha indicado.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, quedan convocados los señores Senadores para reunirnos en sesión extraordinaria también dentro de un momento.

Se ofrece nuevamente la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar en esta sesión, la declaro cerrada. (Hora: 12.30 a.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA,

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba indicada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 64.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (viernes), siendo las doce horas y treinticinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Secretario;
Don Agustín Aristy,
Don Mario Fermín Cabral,
Lic. Don José A. Castellanos,
Lic. Don Gustavo A. Díaz,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo,
Don Leonidas Rodríguez Piña,
Monsñor Felipe E. Sanabia. (15.)

Ausente con excusa legítima: Don Doroteo A. Rodríguez. (1.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, queda abierta esta otra sesión extraordinaria. Vamos a conocer inmediatamente de los asuntos fijados en la Orden del Día.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PROYECTO DE LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA EL AÑO DE 1943.

(Lee dicho proyecto tal como quedó aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se sometena discusión el Presupuesto y el proyecto de Ley de Gastos Públicos para 1943. (Silencio.) No habiendo observaciones, quedan sometidos a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADOS EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE LIBERA DE TODO IMPUESTO LOS ACTOS QUE INSTRUMENTEN LOS OFICIALES DEL ESTADO CIVIL DE LOS RECIEN CREADOS DISTRITOS MUNICIPALES DE HONDO VALLE Y PEDRO SANTANA.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la segunda y última discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, por cuyo medio se exoneran de impuesto los actos instrumentados por los Oficiales del Estado Civil de Pedro Santana y Hondo Valle. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS DENTRO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS POR VALOR DE $31,552.53.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído. (Silencio.) Queda sometido a votación en su segunda y última lectura.

(QUINCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

SENADOR LOGROÑO: Eco del sentir de todos los Senadores, me he permitido la redacción de un mensaje que propongo dirijamos a nuestro ilustre Jefe, el Generalísimo Trujillo, Honorable Presidente de la República, con motivo del 24º. aniversario de su ingreso en el Ejército Nacional.- El mensaje está en Secretaría.

SENADOR PRESIDENTE: (Al Ayudante de Secretaría) Dele lectura.

AYUDANTE DE SECRETARIA: (Leyendo)

"Honorable Presidente Trujillo,
Ciudad.

Sus fieles amigos del Senado tienen la satisfacción, honda y patriótica, de felicita r a Ud., su Jefe ilustre, en ocasión del vigésimo cuarto aniversario de su ingreso en el noble servicio de las armas, hito inicial de una nueva Era en la vida de la República, que Ud. ha magnificado, en plena acción de proceridad, orientando al pueblo dominicano por rutas soleadas de renovación y grandeza".

(Aplausos.)

SENADOR PRESIDENTE: Los aplausos han aprobado el mensaje, por tanto no es necesario someterlo a votación.

Se ofrece nuevamente la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

Antes de cerrar la sesión quiero participarles que el Senado queda en receso hasta cuando haya algún asunto que amerite una convocatoria.

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión. (Hora: 12.50 p.m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA°.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA. LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.
ACTA No. 65.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 19 42.
PRESIDENCIA DEL SENADOR L I C. P O R F I R I O H E R R E R A.
SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAFAEL F. BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (lunes), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en sesión extraordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Don Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Gustavo A. Díaz, Secretario ad-hoc;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, y
Don Leonidas Rodríguez Piña. (12.)

AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Don Mario Fermín Cabral, Lic. Don Rafael F. Bonnelly, Monseñor Felipe E. Sanabia y Doroteo A. Rodríguez. (4.)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum, declaro abierta esta sesión, para la cual fueron convocados los señores Senadores. (Hora: 10.30 a.m)

PRESENTACION DE EXCUSAS.

SECRETARIA: Los Senadores Cabral y Bonnelly han enviado un telefonema, para excusar su inasistencia a esta sesión, debido a no haber encontrado oportunamente medio de transporte.- El Senador Doroteo A. Rodríguez, también se excusa por medio de un telefonema en el cual comunica que se encuentra quebrantado de salud.

SENADOR PRESIDENTE: Tómese nota. El Senador Sanabia se excusa por mi mediación.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee las actas Nos. 63 y 64, correspondientes a las dos sesiones extraordinarias celebradas el viernes 18 de Diciembre de 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Si no hay observaciones, quedan sometidas a votación las dos actas que acaban de ser leídas.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADAS.

CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: Se ha recibido la siguiente correspondencia:

1.- Mensaje No. 19967, fechado a 26 del mes en curso, suscrito por el Honorable Presidente de la República, anexo al cual envía un proyecto de ley que establece, de acuerdo con lo previsto en el Art. 96 de la Constitución, las condiciones en que el Poder Ejecutivo puede conceder a particulares la explotación de las minas de sal gema del país, y al mismo tiempo autoriza también al Poder Ejecutivo a regularizar las explotaciones de dichas minas, que se están realizando desde hace tiempo en virtud de contratos anteriores.

2.- Oficio de fecha 26 de este mes, de la Hon. Cámara de Diputados, anexo al cual envía un proyecto de ley por cuyo medio se amplía el Art. 21 de la Ley No. 857 del 13 de Marzo de 1935, sobre Espíritus Destilados y Licores Fermentados, con el fín de establecer un sistema para la devolución de las fianzas que se presten con el objeto de exportar alcohol, cuando se demuestre que dicha exportación no ha sido consumada.

3.- Oficio de la misma fecha y procedencia que el anterior, anexo al cual envía la Hon. Cámara de Diputados otro proyecto de ley, el que autoriza la transferencia de $4,340.00 dentro del Capítulo XI de la vigente Ley de Gastos Públicos, Dirección General de Obras Públicas.

4.- Seis comunicaciones fechadas todas a 23 del mes en curso, suscritas por el Señor Secretario de E. de la Presidencia, por las cuales participa al Senado que el Honorable Presidente de la República ha promulgado las siguientes leyes: Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el Año 1943; Ley que autoriza

la transferencia de $31,552.53, dentro de los fondos generales de la vigente Ley de Gastos Públicos; ley que modifica el Art. 7 de la No. 391 sobre Cédula Personal de Identidad Para Mujeres; ley que modifica el párrafo 107 del Art. 5o. de la No. 854, del 13 de marzo de 1935, sobre aforo de sogas de pita, cáñamo, yute, etc.; ley que modifica el Art. 56 de la Ley de Sanidad sobre fabricación de productos farmacéuticos; y ley que libera de derechos los actos que instrumenten los Oficiales de Estado Civil de Hondo Valle y Pedro Santana.

5.- Oficio No. 7 con fecha 18 de este mes de Diciembre, suscrito por el Presidente de la Junta Provincial Electoral de San Rafael, Sr. Quintín Montero, anexo al cual remite el Formulario No. 10, indicado en el Art. 112 de la Ley Electoral, que contiene el resultado de las elecciones celebradas en aquella provincia el día 16 del mes en curso para elegir un Senador y dos Diputados por la nueva Provincia de San Rafael, y en las cuales salieron electos por siete mil cuatrocientos ochenta y ocho votos cada uno, los señores José del Carmen Ramírez, para Senador, y José Antonio Hungría y José Ma. Pichardo, para Diputados.

6.- Carta del Lic. Milcíades Duluc, por cuyo medio presenta renuncia del cargo de Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Rafael, para el cual fué elegido recientemente.

7.- Carta del Dr. Sócrates Barinas C., por cuyo medio presenta renuncia del cargo de Juez de Instrucción del mismo Distrito Judicial, para el cual también fué elegido por el Senado recientemente.

8.- Un oficio del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Lic. Juan Tomás Mejía, para avisar recibo de la comunicación del Senado en que se le participó la designación del Lic. Milcíades Duluc y Dr. Sócrates Barinas C., como Juez de Primera Instancia y Juez de Instrucción, respectivamente, del Dis. Judicial de San Rafael.

SECRETARIA: Esa es toda la correspondencia, Senador Presidente.

M O C I O N E S (No hay.)

I N F O R M E S.

SECRETARIA: La Comisión Permanente del Tesoro y Comercio ha rendido un

informe favorable al contrato que fué sometido a su estudio, por medio del cual el Estado Dominicana vende a la señora Carmen G. de Arias un solar ubicado en el barrio de Villa Duarte. El informe dice así: (Lo lee.)

SENADOR PRESIDENTE: El contrato a que se refiere este informe, pasa a la Orden del Día de la próxima sesión. Los dos proyectos de ley enviados por la Cámara de Diputados, entran en la Orden del Día de esta sesión; y el que hemos recibido del Poder Ejecutivo pasa al estudio de la Comisión Permanente de Comunicaciones y O. Públicas, para que presente el informe correspondiente en la sesión próxima.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE $4,340.00 DENTRO DEL CAPITULO XI DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS (DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS)

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la primera discusión el proyecto de ley sobre transferencias de fondos que acaba de ser leído. (Silencio) Se somete a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA EL ART. 21 DE LA LEY No. 857 DEL 13 DE MARZO DE 1935, SOBRE ESPIRITUS DESTILADOS Y LICORES FERMENTANDOS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN SISTEMA DE DEVOLUCION DE LAS FIANZAS PRESTADAS PARA LA EXPORTACION DE ALCOHOL, CUANDO SE DEMUESTRE QUE DICHA EXPORTACION NO HA SIDO CONSUMADA.

(Lee dicho proyecto de ley.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído, sobre devolución de fianzas cuando se demuestre que la exportación de alcohol no ha sido consumada. (Silencio) Queda sometido a votación en primera lectura.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN PRIMERA DISCUSION.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración de los señores Senadores

las renuncias que presentan el Lic. Milcíades Duluc y el Dr. Sócrates Barinas C. de los cargos de Juez de Primera Instancia y Juez de Instrucción, respectivamente, de la Provincia San Rafael.

Se someten a votación ambas renuncias.

(DOCE VOTOS POR LA ACEPTACION)

SENADOR PRESIDENTE: Han sido aceptadas las renuncias. Declaro un pequeño receso antes de designar a los sustitutos.

(Receso de 5 minutos).

SENADOR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Vamos a designar por votación secreta, de acuerdo con nuestro Reglamento, al Juez de Primera Instancia.

(Se efectúa la votación secreta).

SECRETARIA: La votación ha sido de doce votos en favor del Lic. Valentín Giró.

SENADOR PRESIDENTE: El Licenciado Valentín Giró ha sido designado Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de San Rafael, en sustitución del Lic. Milcíades Duluc.

Vamos a designar ahora al Juez de Instrucción.

(Se efectúa la votación secreta, de acuerdo con el Reglamento.)

SECRETARIA: Hay doce votos en favor del Lic. Víctor Puesán.

SENADOR PRESIDENTE: El Lic. Víctor Puesán ha sido designado Juez de Instrucción de la Provincia San Rafael, en sustitución del Dr. Sócrates Barinas C.

Se convoca a los señores Senadores, para una sesión que celebraremos mañana martes, a la hora de costumbre.

Se ofrece la palabra a los señores Senadores. (Silencio.)

Queda cerrada la sesión. (Hora: 12 m.)

EL PRESIDENTE:

LIC. PORFIRIO HERRERA.

LOS SECRETARIOS:

DR. MOISES GARCIA MELLA

LIC. GUSTAVO A DIAZ, Sec. ad-hoc.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO, 1942-1947.

ACTA No. 66.

PRIMERA LEGISLATURA, ORDINARIA, DE 19 42.

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 19 42.

PRESIDENCIA DEL SENADOR LIC. PORFIRIO HERRERA.

SECRETARIOS, SENADORES: DR. MOISES GARCIA MELLA Y LIC. RAF. Fº BONNELLY.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (martes), siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio del Senado, en - sesión ordinaria, los siguientes señores Senadores:

Lic. Don Porfirio Herrera, Presidente;
Lic. Don Rafael Aug. Sánchez, Vicepresidente;
Dr. Moisés García Mella, Secretario;
Lic. Don Gustavo A. Díaz, Secretario ad-hoc;
Don Agustín Aristy,
Lic. Don José A. Castellanos,
Don Teófilo Ferrer,
Don José García,
Lic. Don Arturo Logroño,
Doña Isabel Mayer,
Dr. Don Wenceslao Medrano hijo, y
Don Leonidas Rodríguez Piña. (12.)

AUSENTES:

Don Mario Fermín Cabral, Lic. Don Rafael F. Bonnelly, (Secretario) Monseñor Felipe E. Sanabia y Doroteo A. Rodríguez. (4.) Todos con motivos justificados.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorum reglamentario, declaro abierta la sesión. (Hora: 10.45. a.m.) LECTURA DE ACTAS.

(El Ayudante de Secretaría lee el Acta No. 65, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el lunes 28 de Diciembre, 1942.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el acta que acaba de ser leída, si no hay observaciones que hacerle.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADA.

CORRESPONDENCIA.

(La Secretaría anuncia que no hay correspondencia.)

I N F O R M E S.

SECRETARIA: La Comisión Permanente de Comuniciones y Obras Públicas ha depositado un informe favorable sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por cuyo medio se establecen las condiciones en que éste puedé conceder a particulares la explotación de las minas de sal gema, al mismo tiempo que lo autoriza a regularizar las explotaciones de las mismas que se están realizando desde hace tiempo en virtud de contratos anteriores. El informe dice así:

(Lo lee.)

SENADOR PRESIDENTE: Ese proyecto de ley al cual se refiere el informe que acaba de ser leído, pasa a la Orden del Día de la próxima sesión, de acuerdo con el Reglamento.

O R D E N D E L D I A.

SECRETARIA: Primer punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY POR CUYO MEDIO SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR VALOR DE $4,340,00 DENTRO DEL CAPITULO XI DE LA VIGENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley sobre transferencias de fondos, que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Segundo punto. (Leyendo) SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA EL ART. 21 DE LA LEY No. 857 DEL 13 DE MARZO DE 1935, SOBRE ESPIRITUS DESTILADOS Y LICORES FERMENTADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN SISTEMA DE DEVOLUCION DE LAS FIANZAS PRESTADAS PARA LA EXPORTACION DE ALCOHOL, CUANDO SE PRUEBE QUE DICHA EXPORTACION NO HA SIDO CONSUMADA.

(Lee dicho proyecto como fué aprobado en primera discusión.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de ley que acaba de ser leído. (Silencio.) No habiendo observaciones, queda sometido a votación en su segunda lectura.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSION.

SECRETARIA: Tercer punto. (Leyendo) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION POR CUYO MEDIO SE APRUEBA UN CONTRATO INTERVENIDO ENTRE EL ESTADO Y LA SEÑORA CARMEN G. DE ARIAS, POR EL CUAL EL PRIMERO VENDE A LA SEGUNDA UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO DE VILLA DUARTE DE ESTA CIUDAD.

(Lee dicho proyecto de Resolución en el cual se contiene el texto de dicho contrato.)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a discusión el proyecto de Resolución que acaba de ser leído. (Silencio.) Como se trata de la venta de una propiedad del Estado, la votación debe ser secreta, de acuerdo con nuestro Reglamento. Se somete a votación secreta.

(Se efectúa la votación secreta)

SECRETARIA: (Después de contar los votos) Hay doce votos por la afirmativa, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado.

SECRETARIA: Se ha agotado la Orden del Día, Senador Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tenemos dos nombramientos de empleados del Senado que se habían designado como temporeros en una sesión anterior, para un período que ya terminó, y que ahora, de acuerdo con el Presupuesto para el año 1943, entrarán a ser empleados fijos, para lo cual propongo que sean confirmados en sus cargos. Los dos empleados son Manuel Valois, como Mecanógrafo Auxiliar, que ahora está sirviendo de Mayordomo interinamente, y Frank S. Bobadilla, como Bibliotecario. Se somete a votación la confirmación de esos dos empleados, con efectividad al primero de Enero próximo.

(DOCE VOTOS EN FAVOR)

CONFIRMADOS.

SENADOR PRESIDENTE: Ahora me voy a permitir informar que como de costumbre, dirigiré un mensaje de felicitación a nuestro ilustre Jefe, con motivo del año nuevo, a nombre de todos los señores Senadores.

(Signos de asentimiento general.)

Se ofrece la palabra a los señores Senadores.

(Silencio.)

No habiendo más nada de qué tratar, queda cerrada la sesión.

(Hora: 11. a.m.)

Lic. Gustavo A. Diaz.
Secretario ad-hoc.

Lic. Porfirio Herrera,
Presidente.

Dr. Moisés García Mella.
Secretario.

CERTIFICO: que esta es una transcripción fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba citada.

FRANCISCO HERRERA M.,
Taquígrafo Parlamentario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA